

**COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE  
LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS**

**INFORME DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
REUNIÓN DE LA COMISIÓN**

**HOBART, AUSTRALIA  
23 OCTUBRE – 1 NOVIEMBRE DE 2013**

CCAMLR  
PO Box 213  
North Hobart 7002  
Tasmania AUSTRALIA

---

Teléfono: 61 3 6210 1111  
Facsimil: 61 3 6224 8744  
E-mail: [ccamlr@ccamlr.org](mailto:ccamlr@ccamlr.org)  
Sitio web: [www.ccamlr.org](http://www.ccamlr.org)

Presidente de la Comisión  
Noviembre de 2013

---

Este documento ha sido publicado en los idiomas oficiales de la Comisión: español, francés, inglés y ruso.  
Se pueden solicitar copias de la Secretaría de la CCRVMA en la dirección arriba indicada.

## **Resumen**

Este documento contiene el acta aprobada de la Trigésima segunda reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, celebrada en Hobart, Australia, del 23 de octubre al 1 de noviembre de 2013. Los temas más importantes tratados en la reunión comprendieron: estado de las pesquerías ordenadas por la CCRVMA; informe de la Trigésima segunda reunión del Comité Científico; pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Área de la Convención; ecosistemas marinos vulnerables y pesca de fondo; establecimiento de un sistema representativo de áreas marinas protegidas en el Área de la Convención; evaluación y prevención de la mortalidad incidental de los recursos vivos marinos antárticos; pesquerías nuevas y exploratorias; funcionamiento actual del Sistema de Inspección y del Sistema de Observación Científica Internacional; cumplimiento de las medidas de conservación vigentes, incluyendo la implementación del Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA; evaluación de las medidas de conservación vigentes y adopción de nuevas medidas de conservación; procedimiento para realizar una evaluación del Sistema de Documentación de la Captura de la CCRVMA, y un procedimiento específico para la adquisición de un Sistema de Seguimiento de Barcos; ordenación en condiciones de incertidumbre; consideración de una segunda Evaluación del Funcionamiento y cooperación con otras organizaciones internacionales, incluido el Sistema del Tratado Antártico. Se adjuntan los informes del Comité Permanente de Administración y Finanzas y del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento.

## ÍNDICE

	Página
APERTURA DE LA REUNIÓN .....	1
ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN .....	2
Aprobación de la agenda .....	2
Estado de la Convención .....	2
Informe del Presidente .....	2
EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO .....	2
Sistema de Documentación de Capturas (SDC).....	2
Sistema de seguimiento de barcos (VMS).....	3
Procedimiento para evaluar el cumplimiento (CCEP).....	3
Medidas de conservación nuevas y modificadas .....	4
Pesca INDNR .....	5
Programa de la reunión de SCIC .....	6
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN .....	6
INFORME DEL COMITÉ CIENTÍFICO .....	7
Especies explotadas .....	7
Recurso kril .....	7
Recurso peces .....	8
Pesquerías exploratorias .....	12
Datos anómalos de la captura .....	17
Mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos relacionada con la pesca .....	17
Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables.....	18
Áreas marinas protegidas .....	20
Proceso de evaluación de las AMP .....	21
Cambio climático .....	21
Exención por investigación científica.....	22
Desarrollo de la capacidad .....	22
SISTEMA DE OBSERVACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL DE LA CCRVMA .....	22
MEDIDAS DE CONSERVACIÓN .....	24
Propuestas de nuevas medidas de conservación .....	24
Áreas marinas protegidas .....	24
AMP en la región del Mar de Ross.....	27
Sistema Representativo de Áreas Marinas Protegidas de Antártida Oriental ...	28
General .....	30
Lista de medidas de conservación .....	43
Medidas de conservación modificadas.....	44
Cumplimiento .....	44
Obligaciones de las Partes contratantes con respecto a licencias y a la inspección .....	44

Inspección de barcos de pesca en puerto .....	45
Sistema automatizado de localización de barcos vía satélite (VMS) .....	45
Sistema de Documentación de la Captura .....	45
Asuntos relacionados con la pesca en general .....	45
Notificaciones .....	45
Pesca de fondo .....	46
Investigación científica .....	46
Nuevas medidas de conservación relativas al cumplimiento y a la pesca .....	47
Asuntos relacionados con la pesca en general .....	47
Temporadas de pesca, áreas cerradas y prohibición de la pesca .....	47
Límites de la captura secundaria .....	47
Austromerluza .....	47
Draco rayado .....	51
Kril .....	51
Otras medidas consideradas .....	51
Capacidad y esfuerzo en las pesquerías exploratorias .....	51
Conservación de tiburones .....	52
General .....	53
<b>IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA CONVENCIÓN .....</b>	<b>53</b>
Nueva evaluación del funcionamiento de la CCRVMA .....	53
<b>COOPERACIÓN CON EL SISTEMA DEL TRATADO ANTÁRTICO Y</b>	
<b>ORGANIZACIONES INTERNACIONALES .....</b>	<b>54</b>
Cooperación con las Partes Consultivas del Tratado Antártico .....	54
Cooperación con SCAR .....	55
Cooperación con organizaciones internacionales .....	55
ARK .....	55
ASOC .....	56
COLTO .....	57
ACAP .....	57
Cooperación con OROP .....	58
Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales durante 2012/13 .....	58
<b>PRESUPUESTO .....</b>	<b>59</b>
<b>ASUNTOS VARIOS .....</b>	<b>59</b>
Declaraciones de Argentina y del Reino Unido .....	60
Sede de las reuniones del Comité Científico durante el período entre sesiones .....	61
<b>PRÓXIMA REUNIÓN .....</b>	<b>62</b>
Elección de funcionarios .....	62
Invitaciones a observadores .....	62
Fechas y lugar de la siguiente reunión .....	63
<b>INFORME DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN DE LA COMISIÓN .....</b>	<b>63</b>
<b>CLAUSURA DE LA REUNIÓN .....</b>	<b>63</b>

Tablas .....	64
Figura .....	69
Anexo 1: Lista de participantes .....	71
Anexo 2: Lista de documentos .....	97
Anexo 3: Discurso inaugural pronunciado por el Gobernador de Tasmania, su Excelencia el Honorable Peter Underwood AC .....	109
Anexo 4: Agenda de la Trigésima Segunda Reunión de la Comisión .....	115
Anexo 5: Informe del Presidente: Resumen de las actividades de la Comisión durante el período entre sesiones 2012/13 .....	119
Anexo 6: Informe del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) .....	125
Anexo 7: Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) .....	181



**INFORME DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA  
REUNIÓN DE LA COMISIÓN**  
(Hobart, Australia, 23 de octubre a 1 de noviembre de 2013)

#### APERTURA DE LA REUNIÓN

1.1 La trigésima segunda reunión anual de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR-XXXII) se llevó a cabo del 23 de octubre al 1 de noviembre de 2013 en Hobart, Tasmania (Australia). La reunión fue presidida por el Sr. L. Dybiec (Polonia).

1.2 Los siguientes Miembros de la Comisión estuvieron representados: Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, República Popular China, Unión Europea, Francia, Alemania, India, Italia, Japón, República de Corea, Namibia, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Federación Rusa, Sudáfrica, España, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de Norteamérica y Uruguay.

1.3 Las siguientes Partes contratantes fueron invitadas a asistir a la reunión en calidad de observadores: Bulgaria, Canadá, Islas Cook, Finlandia, Grecia, Mauricio, Países Bajos, República Islámica de Pakistán, República de Panamá, Perú y Vanuatu. Estuvieron representadas Países Bajos y Vanuatu. Perú envió sus excusas por no poder asistir.

1.4 Las organizaciones nombradas a continuación también fueron invitadas a asistir a la reunión en calidad de observadores: Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), Coalición de la Antártida y del Océano Austral (ASOC), Sociedad de Operadores Responsables de la Pesca de Kril (ARK), Comisión para la Conservación del Atún Rojo (CCSBT), Comité de Protección Ambiental (CPA), Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES), Coalición de Pescadores Legítimos de Austrorreluz (COLTO), Consejo de Administradores de Programas Antárticos Nacionales (COMNAP), Comisión Permanente de la Comunidad del Pacífico Sur (CPPS), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO), Organismo de Pesca del Foro para el Pacífico Sur (FFA), Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), Comisión Oceanográfica Intergubernamental (IOC), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Comisión Ballenera Internacional (IWC), Plan Regional de Acción para Promover Prácticas de Pesca Responsable, incluida la lucha contra la Pesca INDNR en Asia Suroriental (RPOA), Comité Científico sobre la Investigación Antártica (SCAR), Comité Científico sobre la Investigación Oceanográfica (SCOR), Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO), Secretaría de la Comunidad del Pacífico (SPC), Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA) y Comisión de Pesca para el Pacífico Central y Occidental (WCPFC). ACAP, ARK, ASOC, CEP, CCSBT, COLTO, SCAR y SCOR estuvieron representadas. Se recibieron disculpas de CITES, PNUMA y WCPFC.

1.5 De conformidad con la decisión tomada por la Comisión el año pasado (CCAMLR-XXXI, párrafo 13.3), se invitó a las siguientes Partes no contratantes a asistir a CCAMLR-XXXII en calidad de observadores: Antigua y Barbuda, Bahamas, Belice, Bolivia, Camboya, Colombia, República Popular Democrática de Corea, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Ghana, Honduras, Indonesia, República Islámica de Irán, Kenia,

Malasia, Mali, Méjico, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nigeria, Filipinas, Seychelles, Singapur, San Cristóbal y Nieves, Tanzania, Tailandia, Togo, Trinidad y Tobago, Turquía, Emiratos Árabes Unidos y Vietnam. Singapur estuvo representado.

1.6 El Anexo 1 contiene la lista de participantes, y el Anexo 2 contiene la lista de los documentos de trabajo presentados a la reunión.

1.7 El Presidente dio la bienvenida a todos los participantes en la reunión, y expresó que esperaba sinceramente que fuera una reunión productiva, y que este sería el segundo año en que se pone a prueba la nueva estructura de la reunión con una duración de ocho días (CCAMLR-XXX, párrafo 15.13).

1.8 El Presidente presentó a su Excelencia el Honorable Peter Underwood AC, Gobernador de Tasmania, quien pronunció el discurso inaugural (Anexo 3).

## ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

### Aprobación de la agenda

2.1 Se aprobó la agenda de la reunión (Anexo 4).

### Estado de la Convención

2.2 Australia, en calidad de Depositario de la Convención, informó que después de la celebración de CCAMLR-XXXI, el 20 de marzo de 2013 la República de Panamá solicitó su adhesión a la Convención. Panamá ingresó oficialmente a la Convención en calidad de parte adherente el 19 de abril de 2013. El número de Miembros de la Comisión no ha cambiado.

### Informe del Presidente

2.3 El Presidente presentó un breve resumen de las actividades de la Comisión durante los últimos 12 meses (Anexo 5).

## EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

3.1 El Presidente de SCIC, Sr. O. Urrutia (Chile), presentó el informe de SCIC a la Comisión (Anexo 6).

### Sistema de Documentación de Capturas (SDC)

3.2 La Comisión tomó nota de que el número de Partes no contratantes (PNC) que no cooperan con la CCRVMA mediante su participación en el SDC y que posiblemente



participan en la recolección y/o comercio de *Dissostichus* spp. está en aumento. La Comisión apoyó la recomendación de SCIC de permitir un acceso limitado al sistema de SDC electrónico (SDC-E) a estas PNC que no cooperan con la CCRVMA a través de su participación en el SDC, a fin de mejorar su cooperación con la CCRVMA. Se convino en que esto proporcionará información sobre el comercio de austromerluza de mucho valor para la Comisión.

3.3 La Comisión consideró el documento presentado por Singapur (CCAMLR-XXXII/BG/33) en que solicitaba acceso al SDC-E, y acordó dar a Singapur acceso limitado de conformidad con el Anexo 10-05/C de la Medida de Conservación (MC) 10-05.

3.4 La Comisión alentó a todos los Miembros a redoblar sus esfuerzos por establecer acuerdos bilaterales con las PNC que participan en la recolección y el comercio de austromerluza con el fin de que colaboren con la CCRVMA.

3.5 La Comisión estuvo de acuerdo en que se realizara una evaluación del SDC de la CCRVMA y aprobó los términos de referencia (Anexo 6, Apéndice 1).

#### Sistema de seguimiento de barcos (VMS)

3.6 La Comisión aprobó las especificaciones técnicas identificadas por el Grupo Técnico de Trabajo sobre el VMS para este sistema, junto con el procedimiento y el presupuesto acordado en SCIC para identificar e implementar un nuevo sistema de VMS.

3.7 La Comisión aprobó también la recomendación de SCIC de encargar al Grupo Técnico de Trabajo sobre el VMS que haga recomendaciones sobre las especificaciones mínimas de los aparatos de VMS para que cumplan con la MC 10-04 y con cualquier otro requisito técnico y operacional relativo al VMS de la CCRVMA.

3.8 La Comisión expresó preocupación por los graves accidentes marítimos ocurridos en el Área de la Convención y aprobó la recomendación de SCIC de que la Secretaría prepare un Memorando de Entendimiento (MDE) con los Centros de Coordinación de Rescates Marítimos (MRCC) competentes, a ser aprobado por la Comisión durante el período entre sesiones, para que la CCRVMA pueda proporcionar sus datos VMS en apoyo de operaciones de búsqueda y salvamento en el Océano Austral.

#### Procedimiento para evaluar el cumplimiento (CCEP)

3.9 La Comisión felicitó a la Secretaría y al Presidente de SCIC por sus esfuerzos durante el primer año de implementación del Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento (CCEP) de la CCRVMA.

3.10 La Comisión convino en que el CCEP ha sido muy útil para considerar asuntos relativos a la ejecución y el cumplimiento de manera transparente. Se señaló que CCEP había ayudado a identificar modificaciones necesarias de las medidas de conservación y a aclarar asuntos relativos a la implementación.

3.11 EEUU señaló que siempre ocurrirán contravenciones, y que es la manera en que la CCRVMA (tanto sus Miembros como la Comisión misma) las maneje lo que en efecto mejorará la eficacia de la CCRVMA en la consecución de los objetivos de la Convención.

3.12 Algunos Miembros agradecieron a los Miembros que propusieron una calificación de incumplimiento para barcos de su pabellón incluidos en el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento. Se alentó a todos los Miembros cuyos barcos fueron mencionados en el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento a seguir este ejemplo. Se observó que esto era importante para asegurar la integridad del CCEP como procedimiento para evaluar el cumplimiento y la ejecución de las decisiones de la Comisión.

3.13 La Comisión señaló la conclusión de SCIC de que se necesita tratar de manera coherente cada asunto de cumplimiento, en lugar de basar la calificación del cumplimiento en lo que proponga el Miembro correspondiente. La Comisión señaló que para que el CCEP siga teniendo éxito en el futuro, es importante que la CCRVMA reanude sus esfuerzos por convenir en la gravedad de varios asuntos relacionados con el cumplimiento y la implementación. Se alentó a los Miembros a contactar a otros Miembros durante el período entre sesiones para considerar este tema e identificar posibles maneras de perfeccionar el CCEP.

3.14 La Comisión aprobó el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento como fuera recomendado por SCIC (Anexo 6, Apéndice II).

#### Medidas de conservación nuevas y modificadas

3.15 La UE señaló que SCIC había considerado el documento CCAMLR-XXXII/31, un documento de trabajo sobre medidas relacionadas con el comercio cuyo objetivo era obtener el asesoramiento de SCIC sobre la manera de avanzar en el tratamiento de asuntos específicos que fueron planteados durante las discusiones de años anteriores. La UE invitó a los Miembros de la CCRVMA a que durante el período entre sesiones aporten sus comentarios a las cuestiones concretas propuestas en su documento.

3.16 En este respecto, Argentina recordó que, como fuera declarado en el informe de SCIC, varios Miembros han estado proporcionando durante mucho tiempo sus comentarios y sugerencias sobre otras maneras de combatir la pesca ilegal.

3.17 EEUU señaló que SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXII/33, que propone una enmienda a la MC 32-18 para exigir que todos los tiburones capturados de manera incidental en el Área de la Convención que no puedan ser liberados vivos sean subidos a bordo sin cortarles las aletas.

3.18 EEUU indicó también que la adopción de la MC 32-18 que prohíbe la pesca de tiburones se basó en la necesidad bien reconocida de mayor información sobre el estado de las poblaciones de tiburones dentro del Área de la Convención. Este año, esta necesidad fue reconocida también por el Comité Científico (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.144) al recomendar que cuando fuese posible los tiburones fuesen llevados a tierra cuando no están en condiciones de ser liberados y sobrevivir. Además de prevenir la destructiva práctica de cortarles las aletas arrojando el cuerpo al mar, algunos Miembros señalaron que el requisito de

llevar los tiburones a tierra intactos contribuiría al conocimiento sobre el estado de las poblaciones de tiburones en el Área de la Convención, al facilitar su identificación.

3.19 Algunos Miembros expresaron preocupación sobre la práctica de cortar las aletas de tiburones y recordaron a la Comisión que esta práctica contribuye a la reducción global de los stocks de tiburones y no era compatible con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO.

3.20 Muchos Miembros y ASOC expresaron que apoyaban totalmente esta propuesta y que les decepcionaba que no hubiera sido adoptada y que no se modificara la MC 32-18. Estos Miembros opinan que los tiburones son particularmente vulnerables a la sobre-explotación y que se necesita información adicional sobre el estado de las poblaciones de tiburones en el Área de la Convención. Estos Miembros consideraron que la adopción de modificaciones para mejorar la recopilación de datos y la conservación de tiburones serían medidas apropiadas que la CCRVMA podría tomar para solucionar este problema.

3.21 Alemania hizo la siguiente declaración:

‘Alemania está sumamente preocupada por la práctica de cortarles las aletas a los tiburones, lo que contribuye a la reducción de las poblaciones de tiburones en todo el mundo.

Esta práctica es en general contraria al Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y ha sido prohibida dentro de las áreas de diferentes OROP.

Las leyes de la UE en vigencia desde junio de 2013 prohíben terminantemente el corte de aletas de tiburón.

Por lo tanto, Alemania expresa su decepción porque no se llegó a un acuerdo con relación a la propuesta de EEUU de poner fin a la práctica de cortarles las aletas a los tiburones, que tiene consecuencias tan devastadoras para los ecosistemas marinos.’

3.22 Japón y China señalaron que reconocían plenamente la importancia general de la recolección de datos científicos y de la conservación de los tiburones, pero señalaron que la captura secundaria de tiburones dentro del Área de la Convención era muy pequeña y que nunca ha sido un problema serio. Señalaron que la propuesta es irrelevante para la conservación de los tiburones y para la recolección de datos científicos en el Área de la Convención, y que por tanto pensaban que no había necesidad de enmendar la MC 32-18.

3.23 EEUU se alegró ante los comentarios de los Miembros durante las reuniones del Comité Científico y de SCIC sobre este problema y expresó su decepción porque la CCRVMA no pudo avanzar en su resolución en esta reunión.

## Pesca INDNR

3.24 Francia señaló que SCIC consideró un informe acerca de los esfuerzos continuados para erradicar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) del Área de la Convención y de fuera de ella (CCAMLR-XXXII/21 Rev. 1). Francia recordó que trabaja en estrecha colaboración con Australia en el marco de un acuerdo bilateral. Francia señaló que

varios barcos han sido avistados en 2012/13 en las fronteras del Área de la Convención o en la ZEE de Francia y expresó su preocupación por que estos barcos pudieran estar realizando actividades de pesca INDNR en el Área de la Convención, si bien no han sido observados dentro de ella.

3.25 España indicó que SCIC consideró un informe sobre las medidas y acciones que había tomado para combatir la pesca INDNR, incluidas las modificaciones a su legislación y las medidas tomadas en contra de sus nacionales que trabajan a bordo de barcos de pesca incluidos en las listas de barcos de pesca INDNR (CCAMLR-XXXII/BG/31). España agradeció a Australia y a Singapur por el apoyo recibido con relación a las actuaciones legales entabladas en contra de ciudadanos españoles enrolados en barcos de pesca INDNR.

3.26 Australia comentó que SCIC había considerado un informe que, entre otras cosas, mencionaba las actividades de inspección y de detención de barcos de pesca INDNR llevadas a cabo por países de Asia Suroriental (CCAMLR-XXXII/BG/21). Australia considera que la información sobre estas actividades ha ayudado a identificar el volumen de la captura y podría ser utilizada para complementar la labor en curso de estimación de la captura total de la pesca INDNR en el Área de la Convención.

3.27 La Comisión señaló que SCIC no ha incluido ningún barco en la lista propuesta de barcos de pesca INDNR-PNC de 2013/14. Señaló también que no se recibió información suficiente para eliminar el barco *Tchaw* de la lista de barcos de pesca INDNR-PNC y que por lo tanto el barco permanecerá en la lista.

3.28 La Comisión aprobó la lista propuesta de barcos de pesca INDNR-PNC de 2013/14 recomendada por SCIC (Anexo 6, Apéndice III).

#### Programa de la reunión de SCIC

3.29 La Comisión reconoció que SCIC había solicitado más tiempo para su reunión en 2014. Se indicó que el período de 2–3 días dedicados a la reunión de SCIC este año no fue suficiente para que este Comité pudiera asesorar debidamente a la Comisión en materias de implementación y cumplimiento.

3.30 Argentina destacó con agradecimiento la excelente labor realizada por el Presidente de SCIC y la Secretaría con relación a la compleja agenda de SCIC de este año.

3.31 La Comisión aprobó el Informe de SCIC (Anexo 6) tal y como fue presentado por el Presidente de SCIC, y le agradeció por su excelente supervisión de la compleja labor que SCIC tenía encomendada.

#### FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

4.1 El Presidente de SCAF, Dr. M. Mayekiso (Sudáfrica), presentó el informe de SCAF a la Comisión (Anexo 7).

4.2 La Comisión agradeció a SCAF por su asesoramiento a la Comisión, y señaló que la implementación inmediata de estas recomendaciones para avanzar en la reducción del déficit y la generación de ingresos contribuirá a la reducción del déficit anual actual.

4.3 La Comisión señaló que la intención de las recomendaciones contenidas en el párrafo 9(v) del Anexo 7 es asegurar que la Secretaría pueda recuperar los costes reales asociados con las notificaciones de pesquerías, y que no iban dirigidas a las pesquerías para las cuales no se necesita presentar una notificación a la CCRVMA, de acuerdo con las opciones presentadas por el grupo ICG-SF (CCAMLR-XXXII/24).

4.4 La Comisión alentó a los Miembros a trabajar proactivamente con la Secretaría en el período entre sesiones próximo para considerar distintas opciones para reducir aún más el déficit anual y avanzar en el desarrollo de una estrategia de financiación sostenible, y señaló que los resultados de esta labor serán presentados por el grupo ICG-SF a SCAF en 2014.

4.5 La Comisión aprobó el informe de SCAF tal y como fue presentado y agradeció al Dr. Mayekiso por presidir la reunión de SCAF de manera tan eficiente en los últimos tres años.

## INFORME DEL COMITÉ CIENTÍFICO

5.1 El Presidente del Comité Científico, Dr. C. Jones (EEUU) presentó el informe del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXII) y, en su introducción, expresó su agradecimiento a todos los Miembros que enviaron a científicos con las calificaciones apropiadas para participar en las deliberaciones del Comité Científico. La Comisión tomó nota del asesoramiento brindado por el Comité Científico, sus recomendaciones y la identificación de las investigaciones y de los datos que se requieren, y agradeció al Presidente y a todos los científicos que contribuyeron al éxito de la reunión.

### Especies explotadas

#### Recurso kril

5.2 En 2012/13 (hasta el 20 de septiembre de 2013) cinco Miembros extrajeron 212 000 toneladas de kril en las Subáreas 48.1 (154 000 toneladas), 48.2 (30 000 toneladas) y 48.3 (28 000 toneladas) (SC-CAMLR-XXXII, Tabla 1). En comparación, la captura total de kril notificada en 2011/12 fue de 161 000 toneladas extraídas de las Subáreas 48.1 (76 000 toneladas), 48.2 (29 000 toneladas) y 48.3 (56 000 toneladas) (SC-CAMLR-XXXI, Tabla 2). La Comisión observó que se seguía pescando al momento de su reunión.

5.3 Seis Miembros notificaron su intención de participar en la pesca de kril en 2013/14 con 19 barcos y una captura prevista de 545 000 toneladas (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.3); no hubo notificaciones de pesquerías de kril exploratorias.

5.4 La Comisión tomó nota de las directrices actualizadas para la notificación de los parámetros de la estimación del peso en vivo en la pesquería de kril (SC-CAMLR-XXXII,

párrafo 3.7), y aprobó el asesoramiento del Comité Científico relativo a la modificación del Anexo 21-03/B de la MC 21-03 utilizando las directrices actualizadas (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.6). La Comisión también aprobó la recomendación del Comité Científico de que la Secretaría modifique el formulario de datos C1 para la temporada 2013/14 de manera que incluya ejemplos de cómo se deben presentar los parámetros de estimación del peso en vivo, y que ponga esos ejemplos detallados en el sitio web de la CCRVMA.

5.5 La Comisión aprobó el plan de trabajo del Comité Científico para continuar desarrollando la estrategia de ordenación interactiva para la pesquería de kril en el Área 48 (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 3.11 a 3.27), y recibió con agrado la propuesta del Comité Científico de mejorar la comunicación y el entendimiento de los cinco elementos específicos que podría incluir una estrategia de ordenación interactiva para el kril (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.11).

5.6 La Comisión recibió con agrado la propuesta del Presidente del Comité Científico de hacer una breve presentación sobre el complejo tema de la ordenación interactiva y consideraciones relativas al cambio climático ante la Comisión en 2014.

5.7 La Comisión señaló la reevaluación por el Comité Científico del plan de trabajo y del calendario para implementar una ordenación interactiva, y aprobó la recomendación (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.15) de que las cuatro etapas del desarrollo de una ordenación interactiva en la pesquería de kril podrían ser:

etapa 1 – continuar aplicando el actual nivel crítico y su distribución entre subáreas;

etapa 2 – un aumento del nivel crítico a un límite de captura provisional mayor y/o un cambio en la distribución de la captura por área sobre la base de criterios de decisión que tengan en cuenta los resultados de las series de datos del CEMP y de otras series de datos de observación;

etapa 3 – otro incremento del límite de captura provisional y/o cambios en la distribución de la captura por área que tengan en cuenta las series de datos de un programa CEMP ‘mejorado’ y otras series de datos de observación;

etapa 4 – una estrategia de ordenación interactiva plenamente desarrollada que esté basada en proyecciones de modelos del ecosistema, que pueda incluir pesca estructurada y/o áreas de referencia, y que incluya límites de captura precautoria basados en criterios de decisión que incorporen series de observación del CEMP mejorado y otras.

5.8 La Comisión también señaló el desarrollo en curso del CEMP, incluidos los nuevos sitios del CEMP establecidos por Polonia y por Ucrania (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 3.28 a 3.31), y también recibió con agrado el avance en la utilización de los barcos de pesca de kril para recolectar datos acústicos y para la investigación ecológica.

#### Recurso peces

5.9 En 2012/13, 11 Miembros pescaron austromerluza (*Dissostichus eleginoides* y/o *D. mawsoni*) en las Subáreas 48.3, 48.4, 48.6, 58.6, 58.7, 88.1 y 88.2 y Divisiones 58.4.1,

58.4.2, 58.4.3a, 58.5.1 y 58.5.2; los Miembros también realizaron actividades de pesca de investigación dirigidas a *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.5 y la División 58.4.4b. Se notificó una captura total de *Dissostichus* spp. de 12 565 toneladas al 20 de septiembre de 2013 (SC-CAMLR-XXXII, Tabla 1), y la Comisión observó que la pesca continuaba en algunas pesquerías de austromerluza durante su reunión. En comparación, en 2011/12 se notificó una captura total de austromerluza de 14 702 toneladas (SC-CAMLR-XXXII, Tabla 2). La Comisión señaló que durante 2013 la Secretaría había cerrado las pesquerías de austromerluza de las Subáreas 48.4N, 88.1 y 88.2 porque se alcanzaron los límites de captura.

5.10 La Comisión señaló las capturas de *D. eleginoides* efectuadas fuera del Área de la Convención, incluso en regiones fuera de las ZEE, que los Miembros notificaron a través del SDC (SC-CAMLR-XXXII, Tabla 3).

5.11 Además, en 2012/13, dos Miembros (Chile y Reino Unido) pescaron draco rayado (*Champsocephalus gunnari*) en la Subárea 48.3, y un Miembro (Australia) en la División 58.5.2; también se notificó esta especie como parte de la captura secundaria en la pesquería de kril. Al 20 de septiembre de 2013, se había notificado una captura total de *C. gunnari* de 2 003 toneladas (SC-CAMLR-XXXII, Tabla 1). La Comisión observó que en algunas pesquerías se seguía pescando draco rayado al momento de su reunión.

5.12 La Comisión señaló que todos los informes de pesquerías deberían ser traducidos, dado que son una parte importante de la documentación de la CCRVMA. A pesar de que SCAF informó que la traducción de los informes de pesquerías en su formato actual no podría ser financiada del presupuesto actual (Anexo 7, párrafo 14), la creación de un formato estandarizado permitiría hacer una estimación más ajustada de los costes de la traducción inicial y resultaría en un coste menor después del primer año. La Comisión también señaló que el Comité Científico ha aprobado la preparación y la traducción de un nuevo Informe de Pesquerías de Kril (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.2).

5.13 Australia señaló que la CCRVMA necesita asegurar que se aplican estándares coherentes en todas las evaluaciones de los stocks de austromerluza en todas las áreas. Señalando que, por muchas razones, surgirán diferencias entre evaluaciones, estos estándares requieren una metodología de evaluación que satisfaga el enfoque precautorio de la CCRVMA, que mantenga el stock el nivel objetivo, que evite la reducción del stock por debajo del nivel objetivo y que aporte estabilidad a largo plazo para la pesquería, con ajustes pequeños del límite de captura de una evaluación a la siguiente. La consecución de estos objetivos requiere un procedimiento de revisión adecuado para mejorar los nuevos programas informáticos utilizados en las evaluaciones así como sus resultados.

5.14 En lo referente a las ideas erróneas que algunas partes de la comunidad internacional tienen sobre los procedimientos científicos en la CCRVMA, algunos Miembros solicitaron que el Comité Científico considere maneras de desarrollar y perfeccionar procedimientos para identificar y priorizar la labor de la CCRVMA, a fin de identificar cualquier problema emergente, considerarlo y resolverlo de manera oportuna, a la vez que se da acceso a los recursos pesqueros. La Comisión refrendó la recomendación del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.69) de que se debería desarrollar un procedimiento para facilitar el examen independiente de las evaluaciones de poblaciones de la CCRVMA. La Comisión recibió con agrado la oferta del Reino Unido de presentar a la consideración del Comité Científico una propuesta para facilitar este tipo de examen. Además, es necesario perfeccionar y actualizar la documentación en el sitio web de la CCRVMA que explica las

estrategias de ordenación de la CCRVMA, las metodologías que emplea en las evaluaciones de stocks y los resultados de las deliberaciones científicas y las conclusiones alcanzadas por la Comisión.

5.15 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura para *C. gunnari* en la Subárea 48.3 y la División 58.5.2 y las recomendaciones relativas a la información que se debe incluir en las evaluaciones de poblaciones (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.84).

5.16 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura para 2013/14 con respecto a las pesquerías de *D. eleginoides* en las Subáreas 48.3 y 48.4 y la División 58.5.2, y para *D. mawsoni* en la Subárea 48.4 (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 3.87, 3.94, 3.97 y 3.115), señalando que el límite de captura de *D. mawsoni* en la Subárea 48.4 es el primer límite de captura específico para esta especie.

5.17 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico con relación a la pesquería de *D. eleginoides* en la ZEE de Francia en la División 58.5.1 (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.102).

5.18 La Comisión señaló que la pesquería de *D. eleginoides* en la ZEE de Francia en la División 58.5.1 es la más grande efectuada en el Área de la Convención, y que se debe dar prioridad a la fijación de límites de captura en base a una evaluación de poblaciones robusta para esta pesquería. Francia estuvo de acuerdo en que se requiere una evaluación fidedigna, y recordó la prospección de investigación POKER 3, que se realizó en 2013 para aportar datos claves a esta evaluación, que será presentada en 2014 (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.101).

5.19 La Comisión señaló las inquietudes de algunos Miembros acerca de que, si bien el asesoramiento sobre la captura de *D. eleginoides* de más de 2 500 toneladas para la División 58.5.2 es coherente con los criterios de decisión de la CCRVMA, el mantenimiento de un nivel de captura que produce a largo plazo una disminución por debajo del nivel objetivo durante varios años podría ser menos precautorio que un nivel de captura que da lugar a una disminución menos marcada (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.108).

5.20 La Comisión solicitó que el Comité Científico dé prioridad a la realización de una evaluación de los mecanismos a través de los cuales se implementan los criterios de decisión de la CCRVMA para mejorar la capacidad de la Comisión de cumplir con los objetivos de la Convención. WG-SAM se debería encargar de hacer esta evaluación para proporcionar el debido asesoramiento a WG-FSA y al Comité Científico.

5.21 Algunos Miembros señalaron que la pesquería de austromerluza en la División 58.5.2 es una de las pesquerías más grandes e importantes efectuadas en el Área de la Convención, pero que el asesoramiento científico sobre este stock de austromerluza es muy incierto. En particular, la evaluación del stock no incluyó los datos de recuperación de marcas, y esto aumenta la incertidumbre de la evaluación de poblaciones. Esos Miembros consideraron que el límite de captura está fijado en un nivel que no es suficientemente precautorio porque llevará a una disminución del stock de desove por debajo del nivel de referencia en 2017. Más aún, algunos Miembros se mostraron sorprendidos por el hecho de que en esta pesquería se opera con artes de arrastre de fondo, a pesar de estar prohibidos en el resto de las pesquerías de la CCRVMA. Rusia cree que WG-SAM debe analizar esta situación exhaustivamente en su próxima reunión.



5.22 Australia recordó la extensa y detallada información presentada en SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.110. Señaló que el enfoque precautorio de ordenación basado en el ecosistema aplicado en la División 58.5.2 es perfectamente coherente con los objetivos de la CCRVMA y con las mejores prácticas a nivel mundial. Señaló además que en 2014 presentará al Comité Científico y a sus grupos de trabajo los resultados de una evaluación de poblaciones que incluirá resultados de estudios de marcado, la evaluación del riesgo ecológico para toda la biota y los hábitats marinos en esta región, y el análisis del funcionamiento de la reserva marina.

5.23 La Comisión señaló que, como resultado de las preocupaciones expresadas con relación a la pesquería de *D. eleginoides* de la División 58.5.2, se ha solicitado a WG-FSA que considere la realización de esta evaluación en 2014 en vez de ajustarse al programa bienal convenido anteriormente, centrándose en particular en los puntos incluidos en SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.112.

5.24 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico de mantener el actual límite de captura de 2 730 toneladas de *D. eleginoides* en la División 58.5.2 por un año más, señalando que no debiera ser visto como un precedente, y que la incertidumbre del actual estado aumentará a medida que aumente el tiempo transcurrido entre evaluaciones (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 3.115 y 3.116).

5.25 La Comisión recibió con agrado el primer modelo de evaluación del stock de *D. eleginoides* en las Islas Crozet (Subárea 58.6 dentro de la ZEE de Francia) (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.123), que había sido solicitada por muchos años, e indicó que espera con interés que el Comité Científico considere el modelo más en detalle en 2014.

5.26 La Comisión también observó que el Comité Científico no pudo proporcionar asesoramiento de ordenación para la pesquería en la ZEE sudafricana en Islas Príncipe Eduardo, incluidas las Subáreas 58.6 y 58.7 (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.132).

5.27 La Comisión señaló que no se dispone de información nueva acerca del estado de los stocks de peces en las Subáreas 58.6 y 58.7 y en la División 58.4.4, fuera de las zonas de jurisdicción nacional. La Comisión acordó en mantener la prohibición de la pesca dirigida a *D. eleginoides* en las Subáreas 58.6 y 58.7, en la División 58.4.4a fuera de las zonas de jurisdicción nacional, y en la División 58.4.4b (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.133).

5.28 La Comisión señaló que si bien el Comité Científico no pudo aportar asesoramiento sobre el límite de captura para la pesquería de *D. eleginoides* en las Islas Príncipe Eduardo y Marion (Subáreas 58.6 y 58.7) y en el Área 51 dentro de la ZEE de Sudáfrica, el año pasado se notificó una captura de 230 toneladas. El Presidente del Comité Científico señaló que el Comité sólo dio asesoramiento de ordenación para el área fuera de la ZEE, y que no está en situación de dar asesoramiento sobre el límite de captura dentro de la ZEE, dado que no hay evaluaciones del stock para esta pesquería.

5.29 El Dr. Mayekiso recordó el párrafo 3.130 de SC-CAMLR-XXXII, que describe el programa de trabajo establecido por Sudáfrica para desarrollar evaluaciones de stocks en el área dentro de la ZEE. Sin embargo, indicó que Sudáfrica no tiene información acerca del estado del stock en el área fuera de su ZEE.

## Pesquerías exploratorias

5.30 La Comisión señaló que siete Miembros presentaron notificaciones para realizar pesquerías exploratorias en la Subárea 48.6 y las Divisiones 58.4.1, 58.4.2 y 58.4.3a y en las Subáreas 88.1 y 88.2 (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.145). Cuatro Miembros presentaron notificaciones para llevar a cabo actividades de pesca de investigación en las áreas cerradas de las Divisiones 58.4.4a y 58.4.4b y en las Subáreas 48.2 y 48.5 (CCAMLR-XXXII/BG/06 Rev. 1). No se presentaron notificaciones de pesquerías nuevas para 2013/14.

5.31 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico de que se continúe la prospección de subadultos en el Mar de Ross (SC-CAMLR-XXXII, Anexo 4, párrafos 3.25 y 3.26) con un límite de captura de 43 toneladas asignado del límite de captura para la plataforma del Mar de Ross en 2013/14 (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.149), y que el límite de captura de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.1 debe ser fijado en 3 044 toneladas para las temporadas de pesca 2013/14 y 2014/15 (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.150).

5.32 La Comisión tomó nota del debate del Comité Científico sobre la posibilidad de abrir la UIPE 882A y realizar su ordenación como parte de la pesquería del Mar de Ross (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.151) puesto que se considera que la austromerluza en esta UIPE es parte del stock de la región más extensa del Mar de Ross (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 3.152 a 3.154).

5.33 La Comisión tomó nota de la recomendación del Comité Científico sobre una base adecuada para la pesca de investigación en un bloque de investigación (76.647S–75.790S, y 169.660O–166.967O) y áreas circundantes a la UIPE 882A (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.155).

5.34 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico de que los límites de captura para la región del Mar de Ross se regulan a través de dos medidas de conservación (MC 41-09 y 41-10) y de que se modificara la delimitación entre las Subáreas 88.1 y 88.2, o se modificara el ámbito de aplicación de las MC 41-09 y 41-10 de manera que la Región del Mar de Ross (Subárea 88.1 y UIPE 882A–B) fuera regulada mediante una sola medida de conservación (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.160). No se alcanzó consenso al respecto.

5.35 Rusia y Ucrania agradecieron la propuesta de abrir la UIPE 882A como un primer paso en un proceso de abrir las UIPE que fueron cerradas ocho años atrás como parte de un experimento de tres años de conformidad con la MC 41-10.

5.36 Algunos Miembros señalaron que existía la posibilidad de que la apertura de la UIPE 882A cambiara la distribución espacial de la pesca en el Mar de Ross y que esto tuviera consecuencias sobre los objetivos del AMP propuesta para esta región (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.156).

5.37 La Comisión señaló que a falta de consenso con relación al párrafo 5.34 es imposible considerar la implementación del asesoramiento del Comité Científico relacionado con la UIPE 882A. En consecuencia, la Comisión convino en que se mantendrá el actual límite de captura de 0 toneladas en esas UIPE.

5.38 La Comisión observó que el Comité Científico no había podido convenir en el asesoramiento de ordenación relativo a límites de captura para la Subárea 88.2 (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.168) pero que había sugerido tres opciones:

Opción 1 – aplicar un límite de captura total de 266 toneladas para todas las UIPE (882C–H);

Opción 2 – aplicar un límite de captura de 266 toneladas para el área septentrional (UIPE 882H) y, como en 2012/13 aplicar un límite de captura de 124 al área meridional (UIPE 882C–G);

Opción 3 – volver a emplear las medidas de ordenación que fueron aplicadas en 2012/13, es decir un límite de captura de 406 toneladas para el área septentrional (UIPE 882H) y un límite de captura de 124 toneladas para el área meridional (UIPE 882C–G).

5.39 Nueva Zelanda señaló que la evaluación del stock para la pesquería de la Subárea 88.2 era estable, y que el Comité Científico opinaba que refleja fielmente la biomasa y la dinámica de este stock en el área septentrional. Esta evaluación indicó que la biomasa del stock en el área septentrional es probablemente más pequeña que la anteriormente estimada. No hay fundamentos científicos (como los sugeridos en la opción 3) para descartar los datos de los dos años más recientes y volver a la evaluación del stock de 2011 para el área septentrional. La evaluación del stock indicó que una captura de 406 toneladas en el norte (i.e. opción 3) resultaría en una merma del stock por debajo de la biomasa objetivo; este nivel de captura infringe los criterios de decisión de la CCRVMA y no es compatible con el sistema de ordenación precautoria de la CCRVMA. Nueva Zelanda apoyó la opción 1, pero señaló que la opción 2 podría también ser adecuada dada la falta de nueva información científica sobre el estado del stock en el área meridional. Nueva Zelanda también estuvo de acuerdo con el asesoramiento del Comité Científico de que esta evaluación del stock sea revisada en 2014 para que se puedan desarrollar otras maneras de evaluar el estado del stock en el área meridional (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.169).

5.40 Rusia señaló a la atención de la Comisión el debate en WG-SAM y en WG-FSA relativo a los métodos utilizados para seleccionar datos para la evaluación. Como este proceso de selección de datos da como resultado la exclusión de datos de las UIPE meridionales, la evaluación de toda el área se basa en datos de los montes marinos del norte, y no es representativa de toda la subárea. Por lo tanto, Rusia agradeció la propuesta de considerar la evaluación para esta subárea en 2014 y apoyó los límites de captura indicados en la opción 3 para 2013/14.

5.41 Ucrania señaló que el modelo de evaluación utilizado para la Subárea 88.2 empleó el mismo sistema de selección de datos utilizado para la evaluación en la Subárea 88.1, y por consiguiente podrían expresarse las mismas inquietudes con respecto a esa evaluación.

5.42 Nueva Zelanda recordó que el método de selección de datos utilizado en esta evaluación del stock fue aprobado por el Comité Científico en 2012 para las evaluaciones de stocks en 2013, pero que posteriormente no se alcanzó consenso en WG-SAM con relación a su implementación (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.162). Nueva Zelanda aclaró que la sustancial reducción del rendimiento estimado con esta evaluación del stock en 2011 y en 2013 era consecuencia de la incorporación de datos de recuperación de marcas

obtenidos en dos años, y que no se debía al método de selección de datos elegido. Nueva Zelanda aclaró además que el grado en que el modelo de la Subárea 88.2 representa el stock en la zona meridional no se ve afectado, ni está relacionado con este método de selección de datos. Si bien el modelo podría no representar correctamente la dinámica del stock en la zona meridional, sigue siendo válido para entender la dinámica del stock en la zona septentrional.

5.43 El RU señaló que la clara distinción entre las UIPE del norte y las del sur en la Subárea 88.2 y el número creciente de peces marcados recapturados en el norte indica que sería aconsejable actuar con precaución, y tomando nota de que WG-SAM examinará esta evaluación en 2014, apoyó la opción 2.

5.44 La Comisión aprobó la opción 2 presentada en el párrafo 5.38. La Comisión agradeció a Rusia por su flexibilidad en este tema.

5.45 La Comisión señaló que el Comité Científico no consiguió llegar a un consenso sobre el asesoramiento de WG-FSA con relación a las medidas para minimizar la captura secundaria de granaderos en la pesca de investigación en áreas poco conocidas (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.174). Reconociendo que la investigación en áreas poco conocidas podría continuar durante varios años, se reconoció que el Comité Científico debería considerar el riesgo acumulativo que esa investigación supone para los recursos vivos marinos. El Comité Científico no ha considerado cómo la investigación en pesquerías poco conocidas podría afectar a las especies de la captura secundaria en el largo plazo.

5.46 La Comisión solicitó al Comité Científico que considere cómo la investigación continuada en pesquerías poco conocidas podría afectar a las especies de la captura secundaria antes de aceptar la recomendación de que la investigación en pesquerías poco conocidas quede exenta de la regla de traslado aplicable a *Macrourus* spp.

5.47 La Comisión señaló el asesoramiento del Comité Científico con relación a los límites de captura para los bloques de investigación en la Subárea 48.6, y tomó nota de que el Comité Científico no ha alcanzado un acuerdo sobre el límite de captura para el bloque de investigación d de la UIPE 486E (bloque de investigación 48.6d) (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 3.192 a 3.196).

5.48 EEUU, con el apoyo de otros, apoyó la aplicación de un límite de captura de 100 toneladas en el bloque de investigación 48.6d, señalando que el informe del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.193) indica que el límite de captura propuesto de 100 toneladas para *D. mawsoni* en el bloque de investigación 48.6d está basado en un método acordado y aplicado por el Comité Científico y WG-FSA, y que el límite de captura propuesto de 150 toneladas no está basado en el enfoque recientemente acordado para asesorar sobre los límites de captura en pesquerías poco conocidas (párrafo 7.97; SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.193).

5.49 Japón apoyó la aplicación de un límite de captura de 150 toneladas. Al mismo tiempo que señalaba a la Comisión que ninguna de las dos cifras tenía fundamentos científicos sólidos, subrayó la necesidad de recolectar toda la información científica posible sobre pesquerías poco conocidas.

5.50 Tras consultas con los Miembros implicados, Japón aceptó el límite de captura de 100 toneladas, señalando la importancia de la investigación para recolectar más datos para la realización de análisis científicamente justificables.

5.51 La Comisión señaló la discusión del Comité Científico sobre flexibilidad en relación con el lugar de la pesca (es decir, la pesca fuera de los bloque de investigación indicados) en años de condiciones adversas relativas al hielo marino, solicitada por algunos Miembros (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.180).

5.52 La Comisión reconoció que para asegurar operaciones de investigación eficaces y robustas en pesquerías poco conocidas en condiciones adversas relativas al hielo marino, la prospección se podría realizar en una zona circundante al bloque de investigación. Los barcos que realicen esta prospección darán prioridad a los lances de investigación de acuerdo al siguiente procedimiento:

- i) si un barco considera que el área accesible es insuficiente para realizar los lances en un bloque de investigación, el barco lo notificará a la Secretaría y podrá tratar de hacer esos lances en una zona interina de un ancho máximo de un rectángulo en escala fina alrededor del bloque de investigación, o se desplazará a otro bloque de investigación;
- ii) si esta zona interina también es inaccesible debido al hielo marino, el barco lo notificará a la Secretaría y podrá tratar de hacer los lances de investigación en una zona interina más grande de un ancho máximo de dos rectángulos en escala fina alrededor del bloque de investigación, o se desplazará a otro bloque de investigación;
- iii) si durante el curso de la pesca en la primera zona interina o en la zona interina ampliada las condiciones del hielo cambian de manera que el barco tenga acceso a un área lo suficientemente grande para realizar los lances de investigación en el bloque de investigación original, el barco dará prioridad a los lances de investigación dentro del bloque de investigación original;
- iv) si el bloque de investigación y ambas zonas ampliadas son todas inaccesibles, el barco podrá trasladarse a cualquier otro bloque de investigación designado donde el límite de captura no se haya alcanzado.

5.53 La Comisión acordó que cuando se alcance una captura de 27 toneladas de *D. eleginoides*, la pesca deberá cesar en el bloque de investigación 48.6a. Aunque la pesca puede continuar en el bloque de investigación 48.6b, Sudáfrica y Japón han acordado que los barcos pescarán en aguas más profundas y se desplazarán hacia el sur dentro de la División 48.6.2. Toda captura de *D. eleginoides* en exceso del límite de captura de 28 toneladas de los bloques de investigación 48.6a y 48.6b será descontada del límite de captura de *D. mawsoni* para esas áreas (párrafos 7.88 a 7.90).

5.54 Alemania señaló a la atención de la Comisión los planes de Alemania de actividades de investigación y el consiguiente desplazamiento de barcos en el Mar de Weddell en 2013/14. Alemania señaló que, como en años anteriores, varios barcos operarían cerca de la base de investigación alemana Neumayer III, especialmente en la UIPE 486E, que se encuentra en la ruta hacia la base de Alemania. Alemania describió también la investigación

científica propuesta para la parte meridional del Mar de Weddell, que incluirá la instalación de registradores de datos oceanográficos sujetos a boyas fijas en el área de flujo de hielo de la Plataforma de Hielo de Filchner cerca del bloque de investigación en la Subárea 48.5. Alemania proporcionará la ubicación específica de estas actividades de investigación en el Mar de Weddell a través de una COMM CIRC poco después de la reunión.

5.55 La Comisión señaló la discusión del Comité Científico sobre la notificación presentada por Ucrania para la realización de una prospección de investigación en la Subárea 48.2 (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 3.209 a 3.215). Un subgrupo consideró también documentación adicional durante la reunión de la Comisión.

5.56 Algunos Miembros señalaron con preocupación que considerar durante la reunión de la Comisión una propuesta de investigación sustancialmente modificada no es consecuente con el procedimiento y las pautas acordados para el desarrollo y aprobación de los planes de investigación requeridos por la MC 24-01 y por su Anexo 24-01/A, Formato 2, y que por lo tanto no podían apoyar la implementación de la propuesta de Ucrania en 2013/14.

5.57 Ucrania y Rusia lamentaron la falta de acuerdo sobre esta propuesta de investigación científica, que había sido presentada en los plazos especificados, y afirmaron que esto establece un precedente desfavorable para la CCRVMA, y que es prueba de que se emplea un enfoque selectivo al aceptar las propuestas de investigación.

5.58 Algunos Miembros expresaron su preocupación por que el asesoramiento del Comité Científico no estuviera a disposición de la Comisión para que tomara su decisión, y destacaron la importancia de la investigación científica y de los procesos relacionados con la investigación científica en la CCRVMA. Estos Miembros se alegraron de recibir las mejoras en el contenido científico de la propuesta, y sugirieron que debería ser presentada a la consideración del Comité Científico en 2014 para seguir de esta manera los mecanismos y procedimientos acordados de la Comisión.

5.59 La Comisión señaló que Rusia llevó a cabo actividades de investigación en 2013 en la Subárea 48.5 y refrendó la recomendación de que se continúe esta investigación en 2014 (SC-CAMLR-XXXII, Anexo 6, párrafos 6.86 al 6.88).

5.60 La Comisión tomó nota de las inquietudes expresadas en relación con la seguridad de los barcos y la viabilidad de realizar investigaciones de varios años de duración en la Subárea 48.5, y apoyó el acuerdo de que el orden de prioridad para completar esta investigación en 2014 era: primero, terminar el trabajo en el bloque de investigación en la opción 1, luego los lances de prospección de la opción 1, y por último las opciones 2 y 3, dependiendo de las condiciones relativas al hielo.

5.61 La Comisión refrendó el asesoramiento acerca de la investigación en las Divisiones 58.4.4 a y 58.4.4b (Bancos Ob y Lena) (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 3.221 a 3.224), incluido el límite de captura de 25 toneladas en la UIPE C y de 35 toneladas en la UIPE D, con un límite de captura total de 60 toneladas para 2013/14 y agradeció que el *Shinsei Maru No. 3* realice primero lances de investigación en cada cuadrícula tal como se hizo en 2012/13, antes de pescar en cualquier lugar dentro del bloque de investigación.

## Datos anómalos de la captura

5.62 La Comisión tomó nota de la consideración de los datos anómalos de la captura proporcionados por tres barcos coreanos propiedad de la Insung Corporation que pescaron en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 y en la Subárea 48.6 de 2009 a 2011, y de las posibles hipótesis para explicar las pautas anómalas en las capturas notificadas, y de la recomendación de que los datos de la captura y el esfuerzo recopilados por el *Insung No. 22* en 2009, el *Insung No. 2* en 2010 y el *Insung No. 7* en 2011 debían ser marcados como inadecuados para los análisis (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 3.226, 3.227 y 3.234).

5.63 La República de Corea hizo la siguiente declaración:

‘Hemos escuchado a muchos Miembros solicitar una investigación relativa a los índices anómalos de la CPUE notificados por tres barcos de la Insung Corporation en 2009, 2010 y 2011. Asumiendo nuestra responsabilidad como Miembro de la CCRVMA, nos comprometemos a realizar una investigación minuciosa de las actividades de los tres barcos para encontrar respuesta a las preguntas planteadas en las reuniones del Comité Científico y de SCIC. Para poder centrarnos plenamente en la investigación, retiraremos la notificación del *Insung No. 3* y del *Insung No. 5* para la próxima temporada de pesca. Durante el período entre sesiones haremos llegar a la Comisión un informe de estado sobre la investigación, y en la próxima reunión de la Comisión estaremos preparados para discutir el tema.’

5.64 Muchos Miembros expresaron su gratitud a la República de Corea por su compromiso de realizar una investigación minuciosa y por la retirada de las notificaciones. Agregaron también que estarían dispuestos ayudar a Corea en los análisis de este asunto.

## Mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos relacionada con la pesca

5.65 La Comisión tomó nota del asesoramiento general del Comité Científico sobre la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 4.1 y 4.4), en particular, la mortalidad extrapolada de aves marinas en el Área de la Convención, que dio un total de 141 aves, la más baja notificada a la fecha. La Comisión también se mostró complacida por la noticia de que había habido una reducción del 90% en la captura incidental de aves marinas en las ZEE francesas de la Subárea 58.6 y la División 58.5.1 desde 2007/08.

5.66 La Comisión refrendó la recomendación del Comité Científico de extender la temporada en la División 58.5.2 y la Subárea 48.3 debido al bajo riesgo de mortalidad de aves marinas (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 4.5). La Comisión señaló además la necesidad de evaluar cualquier efecto resultante de estas extensiones en la reunión del WG-FSA del próximo año, y que estas extensiones estarían sujetas a las mismas condiciones que las extensiones anteriores relativas a la captura incidental de aves.

## Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables

5.67 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico sobre la implementación de las MC 22-06 y 22-07 relativas a la prevención y mitigación de efectos negativos considerables en los ecosistemas marinos vulnerables (EMV) durante la pesca de fondo (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 5.1 a 5.12), señalando en particular que:

- i) no se agregaron EMV al registro de EMV de conformidad con las disposiciones de la MC 22-06 durante 2013. Todos los EMV que han sido notificados en virtud de la MC 22-06 reciben actualmente protección a través de cierres de áreas específicas en la Subárea 88.1 y la División 58.4.1 (MC 22-09), y cierres generales de las actividades de pesca de fondo en las Subáreas 48.1 y 48.2 (MC 32-02 y 32-03);
- ii) de conformidad con las disposiciones de la MC 22-07, ha habido cinco notificaciones de hallazgos de posibles EMV durante la pesca exploratoria de fondo en 2012/13, y se declaró una nueva área de riesgo en la Subárea 88.1 en 2013 (SC-CAMLR-XXXII, Anexo 6, párrafo 7.13; CCAMLR-XXXII/BG/06 Rev. 1); en total, se han cerrado 64 áreas de riesgo de EMV desde la adopción de esta medida de conservación en 2008/09.

5.68 La Comisión tomó nota de la discusión del Comité Científico acerca del complicado tema del efecto de distintos tipos de artes de pesca en la captura secundaria de taxones de EMV (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 5.1 a 5.4).

5.69 La Comisión recordó el asesoramiento del Comité Científico acerca del potencial de que las pesquerías de fondo tengan un considerable impacto perjudicial en los EMV. La Secretaría lleva a cabo periódicamente evaluaciones del impacto acumulativo de todos los barcos que pescan con palangres de fondo, mediante un programa informático convenido. Esto debería también llevarse a cabo para otros artes de pesca de fondo, incluidos las redes de arrastre de fondo (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 5.4 y 5.12).

5.70 La Comisión señaló la discusión del Comité Científico acerca de la utilización de redes de arrastre de fondo en la División 58.5.2 (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 5.5 a 5.12).

5.71 Con relación a la utilización de redes de arrastre de fondo en la División 58.5.2, Australia declaró lo siguiente:

‘Nos gustaría recalcar los puntos clave detallados en los párrafos 5.8 y 5.9 del informe del Comité Científico. La aplicación de las MC 22-05, 22-06 y 22-07 es clara. El enfoque de ordenación precautoria centrado en el ecosistema en la División 58.5.2 toma en cuenta la pesca de fondo de todo tipo. La Reserva Marina en la División 58.5.2 está cerrada a la pesca comercial de todo tipo, cubre más de 64 000 km<sup>2</sup> y abarca 39% del área de menos de 1 000 m de profundidad, en donde se prevé que se encontraría la mayor proporción de la biota del bentos. La huella total de la pesca de todos los artes de pesca de fondo fuera de la Reserva Marina en la División 58.5.2 es de menos de 2% de los estratos de profundidad explotables. No se permite a más de cinco barcos pescar en esta División. Sin embargo, es un área muy extensa, de más de 110 000 km<sup>2</sup> a través de estratos de profundidad explotables. El valor del enfoque utilizado en la División 58.5.2 ha sido reconocido por el



Consejo para la Gestión Pesquera y el Acuario de Bahía Monterey – ambos representan procesos estrictos de evaluación. El resultado positivo de estas evaluaciones indica que el enfoque precautorio centrado en el ecosistema para ordenar el entorno marino en Isla Heard e Islas McDonald refleja prácticas de excelencia de nivel mundial. El próximo año presentaremos al Comité Científico los detalles de una evaluación reciente, incluida la del impacto de la pesca de fondo, el papel de la Reserva Marina, y la Evaluación del Riesgo Ecológico para todos los organismos marinos que se encuentran en la División 58.5.2. Este trabajo proporcionará una base para la re-evaluación de todas las actividades de pesca de fondo en el Área de la Convención de la CRVMA, como fuera programado por la Comisión para 2012. Por lo tanto, Australia está segura de que sus actividades de pesca en el Área de la Convención de la CRVMA, en particular en la División 58.5.2, concuerdan por completo con los objetivos de conservación y de utilización racional de la CCRVMA.’

5.72 Rusia hizo la siguiente declaración:

‘Rusia está preocupada por la utilización continuada de redes de arrastre de fondo en la División 58.5.2, que están prohibidas en el resto del Área de la Convención de conformidad con las disposiciones de las MC 22-05, 22-06 y 22-07. Rusia subraya que la Comisión adopta una posición ambigua al centrarse en la mitigación del impacto negativo de la pesca con palangres de fondo y nasas en los EMV, de conformidad con las MC 22-06 y 22-07, e ignorar al mismo tiempo el impacto obvio y mucho más perjudicial de las redes de arrastres de fondo en los EMV. No merece la pena persuadirnos los unos a los otros de no pisar las flores de los arriates y al mismo tiempo cerrar nuestros ojos para no ver cómo algunos pasan por encima de las flores con excavadoras. Igualmente, subraya que es imposible negar el daño que están causando las pesquerías de arrastre de fondo en los EMV, y que es necesario hacer un análisis detallado de estos impactos. Rusia también está preocupada por la utilización de redes de arrastre de fondo en las cercanías de un AMP establecida en aguas vecinas a la Isla Heard, y opina que esta práctica no es compatible con tal designación y que pone en cuestión el concepto de AMP mismo. Rusia hace un llamado a la Comisión para que se modifique la MC 22-05 a fin de extender el ámbito de su aplicación a toda el Área de la Convención.’

5.73 En respuesta a la intervención anterior de Rusia, Australia declaró que no albergaba ninguna duda de que sus prácticas pesqueras en el Área de la Convención se ajustaban a todas las medidas de conservación correspondientes.

5.74 Noruega indicó que es posible que los cambios en las prácticas pesqueras demoren en ser implementados y propuso que este problema podría ser solucionado fijando un calendario apropiado que defina las etapas a seguir para ir eliminando progresivamente la pesca de fondo en cualquier parte del Área de la Convención.

5.75 La Comisión recordó el asesoramiento del Comité Científico en 2012 (SC-CAMLR-XXXI, párrafo 5.13) de que se podía eliminar el Anexo 22-06/A de la MC 22-06, pero que no hubo consenso para implementarlo (CCAMLR-XXXI, párrafo 5.56).

## Áreas marinas protegidas

5.76 La Comisión señaló el avance del que informa el Comité Científico hacia el establecimiento de un Sistema Representativo de AMP en el Área de la Convención (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 5.13 a 5.55) con relación al Dominio 1 (Península Antártica Occidental–Arco de Escocia sur) (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 5.13 a 5.21), incluida la propuesta de Noruega y del RU que identifica que podría ser necesario armonizar el AMP del sur de la plataforma de las Islas Orcadas del Sur con la MC 91-04, según corresponda.

5.77 La Comisión reconoció que la MC 91-03 había sido acordada antes de la adopción de la MC 91-04; señaló además que el AMP de las Islas Orcadas del Sur fue el primer AMP designada en el Área de la Convención de la CCRVMA, y que una armonización tal podría facilitar la futura designación de AMP en el Área de la Convención de la CCRVMA.

5.78 La Comisión señaló la labor preparatoria de la planificación espacial de AMP en los Dominios 3 (Mar de Weddell) y la parte meridional del Dominio 4 (Bouvet–Maud) hasta los 20°E. La Comisión recibió con interés la propuesta de celebrar un taller internacional en abril de 2014 en Bremerhaven, Alemania, para avanzar en la labor científica relativa al AMP del Mar de Weddell y al cual se invitará a todos los científicos y expertos de los Miembros de la CCRVMA, de conformidad con la intención de Alemania de cooperar con todos los Miembros en este proceso de planificación (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 5.23).

5.79 La Comisión indicó también que Noruega ha llevado a cabo discusiones preliminares sobre la posibilidad de planificar un AMP alrededor de Isla Bouvet, que ampliaría la labor llevada a cabo en la parte meridional del Dominio 4 (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 5.26).

5.80 La Comisión recibió con interés el informe de estado de la colaboración para avanzar en la planificación relativa a los Dominios 5 y 9 (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 5.29 a 5.32).

5.81 La Comisión tomó nota de las consideraciones generales relativas a la investigación y a la planificación espacial (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 5.33 a 5.36), y de la propuesta de Rusia en el sentido de que la apertura de las UIPE cerradas aumentaría el volumen de datos de investigación provenientes de estas áreas.

5.82 La Comisión señaló que el desarrollo y la implementación de investigaciones pesqueras en toda el Área de la Convención es posible bajo las disposiciones de la MC 24-01. La apertura de las UIPE cerradas debiera ser estructurada de manera científica y sistemática conjuntamente con otras medidas de gestión de espacios.

5.83 La Comisión señaló que el Comité Científico consideró las zonas antárticas especialmente protegidas (ASPA en sus siglas en inglés) y zonas antárticas especialmente administradas (ASMA en sus siglas en inglés) dentro del Área de la Convención (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 5.38 a 5.41) y refrendó su asesoramiento de que, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Decisión 9 de XXVIII-RCTA (2005), cualquier propuesta para realizar la recolección comercial dentro de un ASMA debiera ser presentada a la CCRVMA para su consideración y las actividades descritas en la propuesta sólo debieran realizarse con la aprobación previa de la CCRVMA. La Comisión estuvo de acuerdo en que la provisión de asesoramiento por la CCRVMA a RCTA con el fin de facilitar la toma de decisiones era consecuente y armonizaba con el espíritu de cooperación entre la CCRVMA y la RCTA.

## Proceso de evaluación de las AMP

5.84 La Comisión consideró la conveniencia de contar con un enfoque sistemático para la preparación y el examen de futuras propuestas de AMP en el seno de la CCRVMA, y algunos Miembros sugirieron que el proceso podría ser simplificado mediante la creación de una lista de control de los aspectos prácticos y de procedimiento, tanto para la consideración de propuestas de AMP como para la implementación de un AMP, y esta lista serviría para comprobar su cumplimiento. La primera etapa podría conseguirse en paralelo con la consideración de las medidas de conservación relativas a las propuestas de AMP existentes. Algunos Miembros opinaron que el desarrollo de una lista de control tal podría facilitar el entendimiento común de una propuesta de AMP y de sus objetivos científicos, en el contexto de los requisitos generales de la MC 91-04.

5.85 La Comisión señaló que la MC 91-04 proporciona el marco general para la designación de AMP. Los objetivos de cada AMP serían distintos, dadas las variadas condiciones existentes en el Área de la Convención, y por lo tanto una lista de control podría ser de mucha utilidad para asegurar que cada AMP pueda ser establecida de conformidad con la MC 91-04 al mismo tiempo que protege sus valores de conservación individuales.

5.86 La Comisión reconoció que las extensas discusiones de las propuestas de AMP para la región del Mar de Ross y para el Sistema Representativo de AMP de Antártida Oriental (SRAMPAO) sostenidas durante las reuniones especiales de la Comisión, el Comité Científico y sus grupos de trabajo durante el período entre sesiones habían ayudado a mejorar el entendimiento del proceso de implementación. Algunos Miembros sugirieron que en el futuro será posible simplificar y facilitar mediante una lista de control deliberaciones tan extensas como las llevadas a cabo sobre las propuestas de AMP para el Mar de Ross y el SRAMPAO.

5.87 La Comisión indicó también la necesidad de reconocer la interacción entre los aspectos científicos y políticos en el establecimiento de AMP y que esto requiere una interacción efectiva entre el Comité Científico y la Comisión.

## Cambio climático

5.88 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico sobre el cambio climático, incluida la discusión de los posibles efectos del cambio climático en el kril, los depredadores dependientes de kril y el hábitat de este recurso, y otras iniciativas directamente relacionadas con el cambio climático en el ecosistema antártico (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 8.1 a 8.10).

5.89 El Presidente del Comité Científico destacó las discusiones de WG-EMM sobre los posibles cambios en el kril y en su hábitat causados por el cambio climático (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 8.1) y señaló que le correspondía a este Comité enfrentar el desafío de integrar estos resultados en su labor. Se exhortó al Comité Científico a tener más en consideración los efectos del cambio climático en el Océano Austral con el fin de que las decisiones de ordenación de la CCRVMA estén bien fundamentadas. Esto requerirá una mayor inversión de tiempo y de energía, y también de consciencia y entendimiento del fenómeno mismo, para lo cual es necesario un esfuerzo continuado en las investigaciones científicas para identificar y evaluar la amenaza que representa el cambio climático.

5.90 ASOC señaló a la atención de la Comisión el documento CCAMLR-XXXII/BG/11, y expresó que una de las medidas específicas que se debe tomar en relación con la consideración del efecto del cambio climático en los procedimientos de ordenación de la CCRVMA era la utilización de las AMP como sitios de referencia para investigación de los procesos que intervienen en el cambio climático. El Presidente del Comité Científico agradeció a ASOC por su valiosa contribución a la labor de la CCRVMA.

5.91 Si bien no hubo asesoramiento específico del Comité Científico relacionado con la consideración del cambio climático, la Comisión solicitó que se dé prioridad a la consideración de este asunto en la agenda de las reuniones del año próximo, ya que tiene tantas implicaciones para muchos aspectos de pertinencia para la CCRVMA.

#### Exención por investigación científica

5.92 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico con respecto a la propuesta de Chile de realizar una prospección de peces en las Subáreas 48.1 y 48.2 en 2014 (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 9.1 y 9.2).

#### Desarrollo de la capacidad

5.93 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico en relación con el Grupo de Gestión del Fondo del CEMP, el programa de becas de la CCRVMA y la consideración de la invitación de expertos a las reuniones de los grupos de trabajo en la reunión del próximo año (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 13.3 a 13.7).

5.94 El Presidente del Comité Científico anunció complacido que la Dra. Anna Panasiuk-Chodnicka, investigadora adjunta en los comienzos de su carrera científica en la Universidad de Gdańsk, Polonia, había ganado la beca de la CCRVMA en 2013 (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 13.8 a 13.13).

5.95 La UE informó a la Comisión que actualmente está estudiando la posibilidad de contribuir al Fondo de Capacidad Científica General para asegurar que se mantenga el programa de becas.

#### SISTEMA DE OBSERVACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL DE LA CCRVMA

6.1 La Comisión estuvo de acuerdo con lo discutido por el Comité Científico en relación con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA (SISO) (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 7.1 a 7.15), que incluyó:

- i) la cobertura de observación en la pesquería de kril;
- ii) la recopilación de datos de la captura secundaria de peces (incluidas las larvas de peces) en la pesquería de kril;
- iii) el acuerdo de considerar los resultados de la evaluación paritaria externa del SISO de la CCRVMA.

6.2 Francia hizo la siguiente declaración:

‘Francia señaló que su experiencia con respecto al nivel de captura secundaria en las pesquerías exploratorias realizadas por una compañía pesquera francesa en la División 58.4.3a durante las últimas tres temporadas de pesca ha planteado dudas sobre los datos notificados por otro Miembro que participaba en la misma pesquería. Sobre la base de esta observación, la Delegación de Francia quisiera exhortar a la Comisión a implementar las recomendaciones hechas en 2008 por el Comité de Evaluación del Funcionamiento acerca del Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, sobre si el actual mecanismo, que favorece la designación de observadores mediante un simple acuerdo bilateral entre los Miembros, debería ser revisado, y si no se debería considerar una mayor estandarización de los métodos de trabajo de los observadores.’

6.3 La Comisión señaló que existe la necesidad de aclarar las funciones de recopilación de datos con respecto a las responsabilidades del observador y del Estado abanderante a fin de resolver la confusión que pudiera existir entre el Miembro designante y el Miembro aceptante.

6.4 La Comisión señaló que esta cuestión había sido identificada en la evaluación del SISO, y que el Comité Científico había convenido (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 7.9) en que se examinarían detalladamente los resultados de la evaluación del SISO en su reunión de 2014, después de haberse llevado a cabo lo siguiente:

- i) se establecerá un grupo de trabajo por correspondencia durante el período entre sesiones para estudiar las recomendaciones y las implicaciones de la evaluación, así como para evaluar el mandato del grupo *ad hoc* TASO; el Dr. D. Welsford (Australia) aceptó dirigir ese grupo por correspondencia;
- ii) el grupo TASO será reconvocado para considerar la evaluación del SISO y otras cuestiones que puedan ser identificadas por el grupo de trabajo por correspondencia;
- iii) las conclusiones de la evaluación del SISO y los resultados relevantes de TASO y del grupo por correspondencia serán considerados por WG-EMM-14 y WG-FSA-14.

6.5 COLTO señaló a la atención de la Comisión el éxito obtenido en la primera lotería para incentivar la recuperación de marcas (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 10.12 a 10.14). Los miembros de COLTO consideraron que el concepto era positivo, y que era una forma útil de alentar a la tripulación de los barcos que participan en pesquerías nuevas y exploratorias a recuperar peces marcados. Por lo tanto, COLTO había decidido contribuir otros \$1 000 AUD para llevar a cabo una nueva lotería en la temporada de pesca 2013/14. COLTO coordinará con la Secretaría el envío de la información sobre los premios para la próxima temporada a los barcos con licencias de pesca, y proporcionaría los fondos a la Secretaría a tiempo para hacer el sorteo durante SC-CAMLR-XXXIII.

6.6 La Comisión expresó su reconocimiento a COLTO por el ofrecimiento de apoyar una nueva lotería en la próxima temporada.

## MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

### Propuestas de nuevas medidas de conservación

#### Áreas marinas protegidas

7.1 La Comisión estableció un grupo de trabajo sobre las AMP, presidido por el Sr. C. Bentancour Fernández (Uruguay). El grupo de trabajo sobre AMP discutió las dos propuestas para establecer AMP (CCAMLR-XXXII/27 y XXXII/34 Rev. 1). El presidente del grupo informó periódicamente a la Comisión acerca del progreso del grupo. Sin embargo, para que el informe fuese claro, las discusiones se agruparon por propuesta cuando fue necesario hacerlo.

7.2 Australia, Francia y la UE han presentado una propuesta modificada para establecer un sistema representativo de AMP en el Dominio de Planificación de Antártida Oriental (SRAMPAO; CCAMLR-XXXII/34 Rev. 1). Esta propuesta refleja el aporte de los Miembros durante todo el proceso de su formulación, las discusiones realizadas en SC-CAMLR-IM-I y en CCAMLR-SM-II y los comentarios y sugerencias de los Miembros en respuesta a la COMM CIRC 13/87. Los autores indicaron que su propuesta se basaba en la mejor información científica disponible, como fuera confirmado por el Comité Científico en 2011 (SC-CAMLR-XXX, párrafo 5.63) y reafirmado por SC-CAMLR-IM-I (párrafo 2.55). Además, se introdujo un enfoque para la implementación por etapas, comenzando con la implementación de cuatro de las siete AMP originalmente propuestas. La propuesta modificada también eliminó restricciones sobre actividades y, en su lugar, incorpora un procedimiento para que la Comisión utilice las medidas de conservación y los procedimientos vigentes para ordenar actividades con el fin de cumplir con los objetivos de las AMP.

7.3 Nueva Zelandia y EEUU presentaron una propuesta modificada para la creación de un AMP en la región del Mar de Ross (CCAMLR-XXXII/27). Ya presentada en CCAMLR-XXXI, y de nuevo en CCAMLR-SM-II (documento CCAMLR-SM-II/04 Rev. 1), la propuesta establecería un AMP para la conservación de los recursos vivos marinos; para preservar la estructura y procesos del ecosistema; para proteger procesos vitales del ecosistema y áreas de importancia ecológica; y para promover la investigación científica, incluyendo la creación de áreas de referencia. La propuesta reflejó la cuidadosa consideración de las discusiones y del asesoramiento emanado de SC-CAMLR-IM-I y CCAMLR-SM-II y las muchas discusiones habidas y los comentarios recibidos de los Miembros en el período entre sesiones, pero mantiene los valores de protección científicos prioritarios de la propuesta conjunta original.

7.4 La propuesta para establecer un AMP en la región del Mar de Ross incluyó cuatro nuevos párrafos en el preámbulo que recalcan y reflejan muchos de los importantes conceptos y puntos de vista que los Miembros habían compartido. El Comité Científico convino en que la información científica relacionada con los objetivos de los componentes de la plataforma del Mar de Ross y de las Islas Balleny representa la mejor información científica disponible, y se consideró adecuada la designación de dicha área. Así, los límites geográficos de esas áreas no fueron cambiados. Entre las modificaciones principales están:

- i) la eliminación de la Zona de Protección del Desove en respuesta al asesoramiento de que la información científica no era suficiente para fundamentar el objetivo de protección de las zonas de desove de la austromerluza en los montes submarinos septentrionales;

- ii) la reducción del área que cubre el Monte Submarino Scott para cubrir mejor los objetivos de protección en la subárea;
- iii) la adición a la Zona de Protección General de un área en el noroeste de la región del Mar de Ross para dar protección a importantes hábitats representativos de la biodiversidad de aguas profundas, incluidos los montes submarinos; y
- iv) la eliminación de un área de los montes submarinos nororientales, dado que esas biorregiones están ahora representadas en el área propuesta para su protección en el noreste.

7.5 La delimitación de la Zona de Investigaciones Específicas (ZIE) tampoco cambió, pero en respuesta al asesoramiento del Comité Científico se modificó la fórmula del límite de captura, que fue definido como un porcentaje del límite de la captura total para la pesquería del Mar de Ross, quedando de esta manera vinculado al proceso periódico de evaluación del stock que realiza el Comité Científico. Se propuso un 10% para el nivel que mantendría: i) la integridad y la continuidad del programa de marcado de austromerluza; y ii) aseguraría la obtención de tasas de recolección locales que permitan comparaciones entre la ZIE y los Bancos Mawson e Iselin, que es esencial para los objetivos de la ZIE.

7.6 Los autores de la propuesta también aclararon que la Comisión podrá modificar la medida de conservación del AMP después de su evaluación cada diez años.

7.7 EEUU y Nueva Zelanda agradecieron a los Miembros y al Comité Científico por su respectiva y valiosa participación y aporte hasta la fecha, y expresaron su esperanza de trabajar con otros Miembros para alcanzar un consenso para aprobar el AMP del Mar de Ross en esta reunión.

7.8 La Comisión solicitó que el Comité Científico le informe de la manera en que las propuestas modificadas tuvieron en cuenta el asesoramiento y otros resultados de las discusiones en SC-CAMLR-IM-I. Los resultados de las discusiones presentados por el Comité Científico figuran en SC-CAMLR-XXXII, párrafos 5.42 a 5.55.

7.9 El grupo de trabajo de AMP consideró, *inter alia*:

- i) Asuntos generales –
  - a) delimitación y tamaño de las AMP propuestas, con referencia a sus objetivos específicos;
  - b) período de vigencia y mecanismos de evaluación, teniendo en cuenta las escalas temporales de los procesos ecológicos y de los programas de investigación;
  - c) los acuerdos para la investigación y el seguimiento, incluidos los llamados a la participación de los Miembros;
  - d) el cambio climático;
  - e) el cumplimiento de los requisitos de la MC 91-04;

- f) la capacidad para modificar los límites de las AMP y su período de vigencia en respuesta a los nuevos conocimientos científicos y nueva información;
- ii) SRAMPAO –
  - a) enfoque multi-etapas para el establecimiento de un sistema representativo de AMP;
  - b) la ordenación de actividades, incluido el mecanismo para que las medidas de conservación y los procedimientos de ordenación de actividades actuales cumplan con los objetivos de las AMP (Figura 1);
  - c) representatividad, áreas de referencia y seguimiento a largo plazo;
- iii) AMP de la región del Mar de Ross –
  - a) la elaboración de informes de las actividades de investigación y seguimiento, mecanismo de revisión y período de vigencia (CCAMLR-XXXII/BG/38 Rev. 1);
  - b) los enfoques sobre la investigación y el seguimiento, incluyendo las posibilidades de participación y de colaboración;
  - c) la explicación de los objetivos específicos de cada una de las áreas que la componen, y los niveles de protección alcanzados por el AMP (CCAMLR-XXXII/BG/40 Rev. 1);
  - d) si es adecuado conservar un área septentrional como parte de la Zona de Protección General porque se reconoció que contiene biorregiones del bentos únicas dentro del área del Mar de Ross;
  - e) posibles opciones para la pesca en la parte meridional de la UIPE 882A, y representación de los hábitats de la región noroccidental del Mar de Ross.

7.10 Noruega declaró que continúa dedicada a la labor de establecimiento de una red de AMP de la CCRVMA, incluida la protección de áreas en todos los dominios designados.

7.11 Con respecto a la propuesta modificada para la región del Mar de Ross, con las nuevas ideas presentadas por Nueva Zelanda y EEUU, Noruega señaló lo siguiente:

- i) el área del Mar de Ross es una rica fuente de información; esta información facilita la labor de la Comisión a la hora de tomar buenas decisiones;
- ii) el diseño del AMP se hizo a través de un proceso colaborativo y transparente, que puede servir de modelo para futuras AMP;
- iii) la propuesta modificada fue entregada oportunamente después de finalizada la reunión en Bremerhaven, y esto permitió su traducción y el examen por las partes interesadas;
- iv) el AMP propuesta ahora contiene regiones importantes de la plataforma (el hábitat de la austromerluza juvenil), regiones con comunidades biológicas muy



abundantes y diversas (siendo también áreas de alimentación de poblaciones de depredadores en su época de reproducción) y áreas con concentraciones de fauna endémica (en la región de las Islas Balleny) – y también algunos elementos representativos y algunos elementos científicos;

- v) en el curso de esta reunión y al margen de la misma se han realizado buenas discusiones, como también en las sesiones plenarias del Comité Científico y de la Comisión, permitiendo un mejor entendimiento y la posibilidad de alcanzar un común acuerdo, en particular sobre los aspectos científicos;
- vi) los autores de la propuesta han respondido activamente durante todo el proceso para avanzar hacia el consenso, y lo han hecho de manera oportuna, de tal manera que todos apreciamos su paciencia al enfrentar este desafío;
- vii) los temas pertinentes a AMP – inicialmente relegados sólo a la Comisión – complicaron el progreso de esta importante labor aquí en CCAMLR-XXXII;
- viii) pero Noruega es de la firme opinión de que hay un entendimiento común acerca de las bases de la propuesta modificada ahora ante la Comisión, después de las extensas discusiones en esta reunión;
- ix) Noruega está segura de sus inquietudes han sido disipadas y apoya totalmente la propuesta presentada para el Mar de Ross que incorpora las nuevas ideas de Nueva Zelanda y los EEUU;
- x) Noruega acepta complacida ser parte del grupo de redacción con el fin de avanzar en la formulación de la medida de conservación acerca del AMP propuesta para la región del Mar de Ross, y de ayudar de cualquier otra manera a los proponentes.’

#### AMP en la región del Mar de Ross

7.12 Con relación al AMP de la región del Mar de Ross, muchos Miembros recordaron que la propuesta se basa en los mejores conocimientos científicos disponibles. Muchos Miembros reconocieron la buena disposición de los autores en tener en cuenta el asesoramiento científico y los puntos de vista generales aportados en SC-CAMLR-IM-I y CCAMLR-SM-II, y durante las discusiones informales previas a CCAMLR-XXXII. Muchos Miembros apoyaron la propuesta tal y como fue presentada, mientras que algunos Miembros desearon discutir sus inquietudes más relevantes.

7.13 En respuesta a las inquietudes expresadas en CCAMLR-XXXII, los autores de la propuesta presentaron información e ideas adicionales para discutir posibles maneras de avanzar, señalando que no se trataba de propuestas formales (diapositivas y los documentos CCAMLR-XXXII/BG/38 Rev. 1 y BG/40 Rev. 1). Rusia también expresó algunas otras ideas con relación a los límites propuestos para el AMP, para que fueran consideradas.

7.14 Nueva Zelanda y EEUU ofrecieron, como posibilidad, la inclusión de una Zona de Protección General más pequeña en la región noroccidental y una segunda Zona de Investigación Especial en la UIPE A de la Subárea 882, para conseguir los objetivos científicos descritos en SC-CAMLR-XXXII, párrafos 3.76 y 3.157 a 3.159.

7.15 Los autores de la propuesta presentaron los requisitos de la MC 91-04 con relación a la investigación y el seguimiento, y cómo se les ha dado solución en la propuesta. Concretamente, esto incluía elementos prioritarios para un Plan de Investigación y Seguimiento contenidos en el Anexo C del proyecto de medida de conservación para el AMP de la región del Mar de Ross, y el desarrollo de un proyecto de Plan de Investigación y Seguimiento (SC-CAMLR-IM-I/BG/03 Rev. 1). Se presentó una tabla que muestra las investigaciones actuales y las planificadas con sus elementos prioritarios. Los autores de la propuesta agradecieron a los Miembros que ya han empezado a contribuir a la redacción del proyecto de Plan de Investigación y Seguimiento, y reiteraron su invitación a otros Miembros para que se unan a esta labor.

7.16 Rusia señaló que desde 2005 no ha habido pesca en torno a las Islas Balleny en la Zona de Protección General propuesta en el área noroccidental, y que la ausencia de pesca significaría que las oportunidades de recolectar datos para el seguimiento de esa región del AMP serían limitadas. Además, dado que no hay pesquerías en ese área alrededor de las Islas Balleny, Rusia consideró que ya estaba protegida.

7.17 Muchos Miembros recordaron el asesoramiento del Comité Científico en el sentido de que la fundamentación científica de los objetivos de las Islas Balleny representan los mejores conocimientos científicos disponibles, y que la designación de ese componente como parte de la Zona de Protección General era adecuada (SC-CAMLR-IM-I, párrafo 2.31(i)).

7.18 Rusia propuso reducir la Zona de Investigación Especial a un tercio de su tamaño actual, con una reducción máxima de la captura dentro de ella de hasta 3% de la captura total permisible para el área del Mar de Ross. Si se creara una segunda ZIE en la UIPE 882A, su tamaño sería comparable al de la primera ZIE con su captura correspondiente.

7.19 El grupo de trabajo sobre AMP leyó detenidamente a los participantes el proyecto de medida de conservación propuesta para el AMP de la región del Mar de Ross. Muchos Miembros expresaron su gratitud por la presentación de la propuesta modificada y por los avances hechos después de CCAMLR-SM-II, y dieron su pleno apoyo a la propuesta tal y como había sido presentada o con las enmiendas posibles examinadas por el grupo de trabajo sobre AMP. Muchos Miembros hicieron comentarios sobre el texto de la propuesta (CCAMLR-XXXII/27), incluyendo propuestas concretas y otras sugerencias sustanciales. Los autores de la propuesta recibieron con agrado las sugerencias para mejorar la propuesta, dieron respuesta al gran número de preguntas planteadas, e invitaron a los Miembros a que aporten textos concretos que reflejen sus comentarios.

#### Sistema Representativo de Áreas Marinas Protegidas de Antártida Oriental

7.20 Después de las discusiones, los autores de la propuesta de un SRAMPAO presentaron una propuesta modificada para incorporar lo emanado de las discusiones del grupo de trabajo sobre AMP, así como a cuestiones específicas surgidas de las discusiones con los Miembros. Estos cambios incluyeron, entre otras cosas:

- i) el reconocimiento del valor de las actividades científicas realizadas por los barcos de pesca, y la necesidad de establecer este sistema por etapas consecutivas;

- ii) la necesidad de un avance razonable en la implementación del Plan de Investigación y Seguimiento, incluido el establecimiento de los criterios para evaluar el avance;
- iii) el reconocimiento de que se necesitará el asesoramiento del Comité Científico para identificar áreas en las AMP que pudieran necesitar protección especial.

7.21 El grupo de trabajo sobre AMP discutió estas enmiendas, incluyendo otras discusiones sobre:

- i) la relación entre el tamaño y los límites geográficos de las áreas y los objetivos generales y específicos de conservación;
- ii) la necesidad de asegurar la coherencia con la MC 91-04;
- iii) en enfoque de múltiples usos y el mecanismo de ordenación para alcanzar los objetivos, incluyendo cómo las evaluaciones basadas en nueva información científica pueden dar lugar a modificaciones de las AMP o de las medidas de ordenación;
- iv) el rol del Comité Científico y de su asesoramiento en la toma de decisiones sobre las pesquerías y la investigación en las AMP.

7.22 Algunos Miembros mostraron su preocupación por el tamaño de las AMP propuestas, señalando que un AMP de ese tamaño no sería posibles en el hemisferio norte. En su opinión, el tamaño propuesto también era incompatible con los mecanismos actuales de protección del Sistema del Tratado Antártico. Ucrania era de la opinión de que la CCRVMA debería delegar la responsabilidad de la protección de áreas marinas al Protocolo de Madrid.

7.23 Otros Miembros señalaron que el tamaño de las AMP fue fijado en base al área necesaria para abarcar adecuadamente la escala de los procesos ecológicos que deben protegerse para alcanzar los objetivos de las AMP, de conformidad con la MC 91-04, párrafo 2(i).

7.24 El grupo de trabajo sobre AMP también discutió los criterios científicos que se aplicarían en la evaluación de los resultados de los Planes de Investigación y Seguimiento, y el calendario requerido para conseguir los recursos y la cooperación apropiados para dar apoyo a las actividades de investigación y de seguimiento adecuadas.

7.25 Algunos Miembros declararon que el objetivo de conservación propuesto relativo a la protección de áreas representativas de la biodiversidad pelágica y del bentos era demasiado general e incierto. En su opinión, la presentación de objetivos para las AMP debe ser más precisa. Algunos Miembros también señalaron que se necesita tiempo para examinar y evaluar las propuestas modificadas, en particular con relación a los fundamentos científicos de las modificaciones y las consecuencias de esos cambios en relación con los objetivos de conservación declarados.

7.26 Los autores de la propuesta aportaron un cuadro sinóptico de los objetivos de conservación de las cuatro AMP consideradas en la Etapa 1 (Gunnerus, MacRobertson, Drygalski, Mar de D'Urville–Mertz), la investigación que las fundamenta y las actividades científicas en curso en esas áreas. La justificación de los objetivos ha sido evaluada por el Comité Científico en particular en 2011, sobre la base del contenido del documento SC-CAMLR-XXX/11.

7.27 En respuesta a una pregunta específica de China, los autores opinaron que la propuesta modificada cumplía plenamente con la MC 91-04, párrafo 3(iii), es decir, las actividades propuestas serían ‘ordenadas dentro del AMP o en partes de la misma’.

7.28 El grupo de trabajo sobre AMP leyó el proyecto de medida de conservación propuesta para el SRAMPAO. Muchos Miembros expresaron su gratitud por la propuesta modificada y por los avances hechos después de CCAMLR-SM-II, y dieron su pleno apoyo a la propuesta modificada tal y como había sido presentada en la reunión. Muchos Miembros hicieron comentarios y expresaron sus inquietudes con respecto al texto de la propuesta, haciendo sugerencias específicas de importancia, en particular con relación al tamaño de las AMP. Los autores de la propuesta recibieron con agrado las sugerencias para mejorar la propuesta, dieron respuesta al gran número de preguntas planteadas, e invitaron a los Miembros a que aporten textos concretos que reflejen sus comentarios.

### General

7.29 Noruega propuso que se incluyera texto en ambas propuestas de AMP para señalar que debieran ser implementadas de manera coherente con los derechos y las obligaciones de los Estados bajo el derecho internacional, incluidos los derechos y las obligaciones contemplados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Además, Noruega propuso que en la propuesta para establecer un SRAMPAO se incluyera un párrafo similar al párrafo 20 de la propuesta de AMP para el Mar de Ross, referente a las relaciones de la CCRVMA con otras organizaciones internacionales.

7.30 Algunos Miembros señalaron que por muchos años han apoyado las iniciativas de protección espacial y temporal de áreas bajo jurisdicción nacional. Estos Miembros indicaron que en su experiencia no era apropiado designar un AMP por un período muy largo o indefinido porque las circunstancias cambian y se requiere un mecanismo para refinar los acuerdos originales, si fuese necesario, para responder a tales cambios.

7.31 Muchos Miembros reiteraron su opinión de que las AMP debieran ser designadas por un período indefinido.

7.32 La Comisión no pudo alcanzar un consenso para implementar ninguna de las dos AMP propuestas. Sin embargo, la Comisión estuvo de acuerdo en que era importante continuar trabajando en el establecimiento de una sistema representativo de AMP en el Área de la Convención, y alentó a todos los Miembros a reanudar las consultas entre sí a este efecto.

7.33 La Comisión expresó su agradecimiento al Sr. Bentancour Fernández por presidir el grupo de trabajo sobre AMP.

7.34 Australia hizo la siguiente declaración:

‘Ante todo, agradecemos a los Miembros que han participado en estas discusiones sobre AMP de manera constructiva, y que han mostrado buena voluntad participando en negociaciones útiles sobre el Sistema representativo de AMP de Antártida Oriental. Nuestra opinión es que se ha avanzado mucho con relación a esta cuestión, y que estamos en una buena posición para tratar cuestiones concretas pendientes con relación a la propuesta.

La situación en que nos encontramos es muy frustrante.

Durante los últimos dos años nos hemos comprometido con un enfoque de utilización múltiple para el sistema de AMP que proponemos para Antártida Oriental.

Dos veces hemos oído al Comité Científico decir que la propuesta está basada en las mejores pruebas científicas existentes.

Al inicio de esta reunión solicitamos que los Miembros fueran flexibles para dar satisfacción a la aspiración de TODOS los Miembros de crear áreas marinas protegidas en el Área de la CCRVMA.

En Bremerhaven, nuestra propuesta de utilización múltiple incluía la prohibición de las actividades de pesca y de investigación hasta que no fueran aprobadas por la Comisión. Se expresó desacuerdo con ese enfoque. Mostrando flexibilidad, se modificó la propuesta de manera que sea la Comisión, por consenso, quien determine que se necesitan limitaciones. Esto demuestra nuestra flexibilidad para dar satisfacción a las aspiraciones de todos los Miembros.

Todos tenemos un compromiso, alcanzado por consenso, para la creación de AMP – el estándar moderno para la ordenación de los ecosistemas marinos. Muchos de nosotros deseamos pescar en la región, y esto incluye a Australia. Nuestra propuesta satisface ambas finalidades, con beneficios mutuos en el futuro, cumpliendo con lo estipulado por la Convención de la CRVMA. Dispone la evaluación periódica. Aún más, asigna y mantiene un rol para todos los Miembros en la determinación de la manera de alcanzar los objetivos de esas AMP en las áreas designadas.

Sin esas áreas, Australia tendrá que considerar cómo alcanzar esos objetivos en el Dominio de Planificación de Antártida Oriental en ausencia de una medida de conservación para la designación de AMP. Tendremos que revisar nuestra posición sobre todas las propuestas de actividades en este área para juzgar cómo otras acciones podrían socavar los objetivos del AMP.

Sin embargo, creemos que el proceso de aprobación de esta medida de conservación puede culminar el año que viene. Las cuestiones fundamentales están ahora sobre la mesa, y no creemos que sean un impedimento para adoptar esta medida de conservación mediante un diálogo constructivo y buena fe.’

7.35 EEUU declaró lo siguiente:

‘Apreciamos el compromiso de todos los Miembros en esta reunión para sostener discusiones detalladas y sustanciales sobre la propuesta de AMP en la región del Mar de Ross, así como la propuesta de un sistema de AMP en Antártida Oriental. Además, agradecemos al Comité Científico por su voluntad, a pesar del calendario previamente acordado, de realizar una evaluación científica de la propuesta modificada para la región del Mar de Ross, y de aportar su asesoramiento a la Comisión. Consideramos que los comentarios de muchos Miembros sobre la propuesta para la región del Mar de Ross aportan una buena perspectiva y son útiles para pensar cómo avanzar en la consecución de consenso con relación al AMP.

Si bien se ha logrado avanzar algo al respecto, y hemos oído decir que la mayoría de los Miembros estaban dispuestos a culminar las negociaciones y a establecer el AMP del Mar de Ross, lamentamos que nuevamente no se pudiera llegar a un consenso. Somos particularmente conscientes que esta es la tercera reunión de la Comisión y del Comité Científico en que se han presentado propuestas de AMP concretas, maduras y bien fundamentadas, y sin embargo en calidad de Comisión no hemos podido alcanzar nuestros objetivos.

La propuesta del AMP para la región del Mar de Ross está fundamentada en décadas de investigación y años de análisis científicos; ha sido evaluada y re-evaluada por el Comité Científico, llegando a la conclusión de que la propuesta se basa en los mejores conocimientos científicos disponibles. Asimismo, la propuesta es consecuente con la Medida de Conservación 91-04. Los objetivos científicos y de conservación concretos contenidos en la propuesta son coherentes con el enfoque precautorio para la ordenación de los recursos vivos marinos por el que esta Comisión obtiene reconocimiento internacional. Estos objetivos también concuerdan con el desarrollo de un sistema de AMP en la Antártida para conservar la biodiversidad marina en el Área de la Convención, ya aprobado por la Comisión.

La negociación del texto de la medida de conservación del AMP del Mar de Ross hubiera requerido que la propuesta pasara al grupo de redacción de la Comisión. Apreciamos el firme apoyo de la gran mayoría de Miembros durante la reunión para hacer pasar la propuesta a esa nueva etapa.

Solicitamos a todos los Miembros que renueven su compromiso para conseguir el establecimiento de AMP representativas en la Antártida. No tenemos más opción que esforzarnos nuevamente y mejor que nunca el año que viene.’

7.36 Suecia declaró lo siguiente:

‘Suecia apoyó las propuestas originales de AMP, y en lo que respecta a la propuesta del Mar de Ross, lamenta la drástica reducción de tamaño al eliminarse la zona de protección del desove antes de esta reunión, a fin de llegar a un acuerdo. Esta semana hemos tenido discusiones detalladas y prometedoras sobre ambas propuestas, y lamentamos que no se hayan concretado. Creemos en la protección a largo plazo de la biota antártica mediante el establecimiento de AMP, e instamos especialmente a los Miembros que se oponen a ello a que den una explicación detallada de lo que creen que se necesita para poder consensuar una decisión válida en la próxima reunión.’

7.37 La UE hizo la siguiente declaración:

‘La Unión Europea lamenta el resultado de la Trigésima segunda reunión Anual de la CCRVMA con relación a la propuesta de un Sistema Representativo de Áreas Marinas Protegidas en Antártida Oriental – propuesta presentada a la CCRVMA por tercera vez.

La UE, junto con muchas otras delegaciones alrededor de la mesa, trabajó arduamente durante el período entre sesiones y viajó a Hobart con la intención y la esperanza de ver aprobada la propuesta del SRAMPAO. Esta propuesta ha sido desarrollada continuamente (desde la reunión anual de 2012, en varias ocasiones y a través de muchos canales) en estrechas consultas con muchas delegaciones presentes hoy aquí.

Después del fracaso de la Reunión especial de la CCRVMA (Bremerhaven) en el establecimiento de nuevas AMP en el Océano Austral, los autores de la propuesta solicitaron los comentarios de los Miembros de la CCRVMA para avanzar y entablar un diálogo directo. Hemos llevado a cabo consultas y diálogos bilaterales para incorporar todas las preocupaciones y allanar el camino para la aprobación de la propuesta.

La reunión en Hobart ha sido útil al proporcionar información adicional a una propuesta que cumple con lo estipulado por las reglas relevantes de la CCRVMA y demuestra un verdadero avance en el establecimiento de un sistema representativo de AMP en el Área de la Convención de la CCRVMA.

La Unión Europea también lamenta que la propuesta de AMP de la región del Mar de Ross no pudiera ser aprobada. Creemos que el establecimiento de un AMP en la región del Mar de Ross sería un paso crucial para la CCRVMA, pero también para la comunidad internacional dado el compromiso de la CCRVMA como organización con dicha comunidad, y dados los objetivos fijados por la comunidad internacional con relación al establecimiento de AMP en los océanos del mundo.

La CCRVMA se ha fijado el muy ambicioso objetivo de establecer un sistema representativo en cada dominio de planificación del Área de la Convención de la CCRVMA. Deseamos expresar nuestro agradecimiento a todas las delegaciones que han apoyado la propuesta del SRAMPAO y, en particular, a los coautores de la propuesta por el esfuerzo y la pasión que han invertido en este proyecto. Esperamos que en la próxima reunión anual en 2014 podamos conseguir alcanzar el consenso sobre las dos propuestas.’

7.38 Italia hizo la siguiente declaración:

‘También Italia desea expresar su decepción por el hecho de que ninguna de las dos propuestas de AMP haya sido aprobada a pesar del compromiso de la CCRVMA de establecer tales áreas en el Océano Austral.

Italia espera que estas propuestas sean aprobadas en la reunión de la CCRVMA del año que viene.’

7.39 Francia hizo la siguiente declaración:

‘La delegación de Francia desea primero agradecer a las delegaciones de Australia y de la Unión Europea por la labor desarrollada a lo largo de varios años con relación a los sistemas representativos de áreas marinas protegidas en Antártida Oriental. La delegación de Francia también desea agradecer a los Miembros de la Comisión por la calidad de los intercambios habidos desde el inicio de nuestra reunión con relación a las dos propuestas de áreas marinas protegidas en el Océano Austral. Hemos avanzado desde la reunión de Bremerhaven en julio pasado, y estas propuestas tienen ahora un apoyo casi unánime. Esto indica su relevancia con relación a sus objetivos de conservación de los ecosistemas marinos y la biodiversidad del Océano Austral. Sin embargo, lamentamos que, a pesar de estos avances, los Miembros de la CCRVMA no hayan conseguido alcanzar el consenso para la aprobación de estas propuestas.

Este resultado decepcionante no debilita de ninguna manera nuestra firme voluntad de hacer avanzar estos temas, junto con todos los Miembros de la Comisión, para cumplir con los compromisos de la CCRVMA de establecer sistemas representativos de áreas marinas protegidas en el Océano Austral.

Las extensas discusiones que hemos tenido durante esta reunión anual nos han alentado a continuar nuestro trabajo. Hemos tenido intercambios constructivos en las reuniones de la Comisión y de sus grupos de trabajo, así como numerosos intercambios informales. Esas discusiones nos han permitido aclarar más nuestra propuesta y mejorarla, y nos alientan a continuar este diálogo durante el período entre sesiones. Nuestro propósito es formular una propuesta que permita satisfacer los objetivos de conservación de los recursos vivos marinos antárticos consagrados en la Convención, incluido el principio de utilización racional.

La delegación de Francia desearía agradecer a todas las delegaciones que han apoyado la propuesta de un sistema representativo de áreas marinas protegidas en Antártida Oriental, y les recuerda su determinación de continuar con este diálogo para alcanzar un consenso en la próxima reunión de la Comisión.’

7.40 El Reino Unido hizo la siguiente declaración:

‘El RU comparte la frustración y la decepción de otros Miembros ante la imposibilidad de acordar por consenso el establecimiento de AMP, en el Mar de Ross y en Antártida Oriental. El RU agradece sinceramente a todos los que han trabajado incansablemente desde la última reunión para conseguir dicho consenso. La preocupación del RU es que como resultado de lo ocurrido en esta reunión, surgirán preguntas ante la posibilidad de que los intereses económicos de una minoría muy pequeña estén socavando la reputación mundial de la CCRVMA como organización progresista de conservación. El Reino Unido reiteró que está plenamente comprometido con el establecimiento de un sistema representativo de AMP en el Área de la Convención, fundamentado en las mejores pruebas científicas disponibles. El RU exhortó a todos los Miembros a trabajar constructivamente y de manera transparente para cumplir con el compromiso de todos los Miembros para conseguir estos resultados.’

7.41 Sudáfrica hizo la siguiente declaración:

‘Sudáfrica siempre ha creído que las AMP son un instrumento valioso para la gestión de la utilización y conservación de recursos, como fuera acordado en el plan de implementación de Johannesburgo, y esta postura ha sido confirmada con la designación del AMP en Islas Príncipe Eduardo a principios de este año. La delegación de Sudáfrica por lo tanto cree que tanto el AMP propuesta para el Mar de Ross como el AMP propuesta para Antártida Oriental resuelven el problema de la protección de los recursos vivos marinos antárticos y de una biodiversidad representativa. Sudáfrica opina que las propuestas actualizadas para el Mar de Ross y Antártida Oriental han eliminado muchos de los motivos de preocupación expresados en reuniones anteriores de la CCRVMA en Bremerhaven, en el grupo de trabajo sobre AMP y en la reunión en curso de la Comisión.

Sudáfrica está a favor de la implementación por etapas como fuera propuesta para el SRAMPAO y entiende la enorme contribución de este sistema a la conservación del



entorno marino de Antártida Oriental. Sudáfrica también apoya el establecimiento del AMP propuesta para el Mar de Ross por Estados Unidos y Nueva Zelanda. Asimismo, Sudáfrica indica que las dos propuestas tienen en cuenta la alineación con el Tratado Antártico y el Derecho del Mar.’

7.42 Chile hizo la siguiente declaración:

‘Chile desea expresar su agradecimiento a Estados Unidos y a Nueva Zelanda por la propuesta revisada que buscaba crear una AMP en el área del Mar de Ross y que fuera presentada para consideración de la Comisión en esta sesión. Esta propuesta contó con el apoyo de la delegación chilena.

En 2011 la CCRVMA aprobó la Medida de Conservación 91-04 que crea un marco general para el establecimiento de áreas marinas protegidas con el objetivo de desarrollar un sistema representativo de AMP en la Antártida. De esta forma se establecían las bases para asegurar la conservación de una biodiversidad marina única situada en el Área de la Convención. La preservación de esta biodiversidad es responsabilidad de esta organización. Es una responsabilidad que asumimos por consenso y a la cual Chile está comprometida.

Nuestros países, al ser partes contratantes de esta Convención, han reconocido la importancia de salvaguardar el medio ambiente y de proteger la integridad del ecosistema de los mares que rodean la Antártida. Es nuestra responsabilidad cumplir con nuestras obligaciones.

Chile lamenta que no fuera posible aprobar esta iniciativa en esta sesión de la Comisión a pesar de los enormes esfuerzos desplegados por los países proponentes para acomodar las inquietudes de las distintas delegaciones.

Chile espera que la Comisión pueda, en su próxima sesión, aprobar una AMP para el área del Mar de Ross, como un paso adicional en el desarrollo de un sistema representativo de AMP que proteja la biodiversidad marina antártica en el área de la Convención.’

7.43 España hizo la siguiente declaración:

‘España quiere expresar su más sincero agradecimiento a Australia, Francia, la Unión Europea, Estados Unidos y Nueva Zelanda por sus esfuerzos para presentar las actuales propuestas de AMP, en aras de obtener el consenso de los Miembros de la CCRVMA para su aprobación y lamentamos que no se pudiera alcanzar dicho consenso durante la presente reunión.

Hace unos años, cuando se presentó la propuesta de una Medida de Conservación para regular la creación de Áreas Marinas Protegidas (reflejada en la actual MC 91-04), España propuso que se debería incluir la necesidad de contar con la mejor información científica posible.

Creemos que en este momento se da tal circunstancia, teniendo en cuenta que la reformulación de las propuestas las ha hecho más robustas, al haberse recogido elementos tales como un mejor ajuste de los límites, regulaciones mejor adaptadas a las zonas de investigación, definición de los planes de gestión y seguimiento, etc. Por tal motivo, España ha apoyado las dos propuestas de AMP presentadas.

Esta Delegación tiene la esperanza de que en un cercano futuro podamos llegar a un acuerdo para la adopción de un Sistema Representativo de Áreas Marinas Protegidas en el Área de la Convención.’

7.44 Uruguay hizo la siguiente declaración:

‘La XXXII Reunión de la Comisión tiene por delante una oportunidad más para avanzar en la consideración de las distintas propuestas de establecimiento de Áreas Marinas Protegidas (AMPs), en el marco de la CCRVMA.

Las largas discusiones que insumiera el tema en la XXXI Sesión de la Comisión, así como en la reunión de Bremen, nos han marcado claramente las dificultades para aunar criterios, en un ejercicio de una escala tal, que no conocía antecedentes en la organización.

Las propuestas de Nueva Zelanda y Estados Unidos para establecer una AMP en el Mar de Ross y la de Australia/Francia/UE para crear una AMP en la Antártida Oriental tienen méritos genéricos, desde que fundamentan sus propuestas en la Medida de Conservación 91-04.

Para el Uruguay, el concepto de AMP como tal es compatible, aunque reconocemos que resta lograr definir parámetros que generen consensos. Somos conscientes, no solamente de las complejidades técnicas o científicas de la misma, sino también de las logísticas, ya que las áreas identificadas abarcan una enorme superficie, en mares de características muy inhóspitas y de difícil accesibilidad para estudios béticos y de fondo.

Nuestra actitud es inicialmente positiva respecto del establecimiento de AMPs ya que, en general, se ajustan a los objetivos específicos de conservación que establece la Convención.

Siempre entendimos que las áreas sujetas a una eventual AMP no deben ser “cerradas”, permitiendo las actividades de investigación, así como la pesca exploratoria como una fuente valiosa de obtención de datos científicos fidedignos sobre el área en cuestión. Vemos con satisfacción como las propuestas a estudio han considerado estas preocupaciones.

Pero también creemos que los datos que eventualmente se recaben deben estar disponibles para todos los miembros, de manera de facilitar el uso efectivo de la información científica, para mejor evaluar las áreas protegidas.

Además, queremos remarcar que las eventuales AMPs a aprobarse presentan no solamente grandes desafíos logísticos, sino también complejas implicancias jurídicas. No debemos perder de vista que el marco jurídico general en el cual se desarrollarán las actividades de conservación de estas AMPs es, en última instancia, el Tratado Antártico y que las eventuales reglamentaciones que se definan se aplicarán a aguas a las que, en principio, el Tratado considera como internacionales.

En consecuencia, podemos adelantar nuestro apoyo a la propuesta de una AMP en el Mar de Ross, pues se ha podido considerar con el debido detenimiento. Por otra parte, si bien vemos positivamente la propuesta de Australia/Francia/UE, entendemos que es necesario algo más de tiempo para estudiarla.’

7.45 Argentina hizo la siguiente declaración:

‘Argentina quisiera reiterar su posición ya expresada en anteriores reuniones. En ese sentido, reiteramos nuestro compromiso con el establecimiento de un Sistema de Áreas Marinas Protegidas en el área de la Convención, plasmado en la MC 91-04.

Recordando además, que esta Comisión opera en el marco del Sistema del Tratado Antártico y que se basa en la conservación, que incluye el uso racional de los recursos. El Sistema de Áreas Marinas Protegidas va a la esencia, al principal objetivo de la CCRVMA que es la conservación. Para Argentina es importante cumplir con los requisitos de conservación, que van más allá de la explotación sustentable de los recursos y mantener claro el encuadramiento dentro del Sistema del Tratado Antártico.

En el entendimiento de que ambas propuestas cumplen con estos requisitos, Argentina está en condiciones de apoyarlas.

Al mismo tiempo destaca la importancia de trabajar para construir el consenso necesario para que estas áreas marinas protegidas puedan establecerse con el apoyo que les garantice una base firme.’

7.46 Nueva Zelandia hizo la siguiente declaración:

‘La CCRVMA ha estado trabajando para crear áreas marinas protegidas desde 2005. En 2009, sobre la base de análisis científicos robustos, se identificaron once áreas de prioridad para conservar la biodiversidad marina en la región del Mar de Ross. Desde 2010, Nueva Zelandia y Estados Unidos han presentado extensos análisis científicos para fundamentar una AMP en el Dominio de Planificación No. 8 de la CCRVMA.

En 2010, la Comisión reconoció oficialmente el importante papel que las AMP debían jugar en la conservación de la biodiversidad marina de la Antártida, y apoyó un programa de trabajo para crear un sistema de AMP antárticas para 2012 con el propósito de conservar la biodiversidad marina. En 2011, se adoptó la MC 91-04 que proporcionó un marco general para el establecimiento de AMP de la CCRVMA. Teniendo en consideración el acuerdo forjado en la elaboración de esta medida de conservación, Nueva Zelandia y Estados Unidos utilizaron la MC 91-04 como referencia en la formulación de una propuesta de AMP para la región del Mar de Ross.

Asimismo, determinamos seguir un método científico robusto y transparente para asegurar que la delimitación del AMP es el resultado lógico de la consideración de los objetivos de protección acordados por el Comité Científico, y de los rigurosos análisis científicos presentados y estudiados por los grupos de trabajo del Comité Científico de la CCRVMA desde 2009.

En la última reunión anual, la Comisión nos pidió que uniéramos la propuesta de Nueva Zelandia y la de Estados Unidos. La escuchamos y respondimos. No obstante, dejamos la reunión del año pasado sintiéndonos defraudados, no sólo porque no habíamos podido lograr una AMP en la región del Mar de Ross, sino porque consideramos que no se nos había dado siquiera la oportunidad de que hubiera un debate substancial acerca de los méritos de la propuesta.

Por ello, en colaboración con colegas de EEUU, nos levantamos y comenzamos un programa intensivo de consultas trilaterales científicas y de política alrededor del mundo para generar un consenso sobre nuestra propuesta para la región del Mar de Ross. La importancia de esta iniciativa fue también tema de discusión entre nuestros líderes políticos.

En julio, el Gobierno de Alemania fue nuestro gentil anfitrión en Bremerhaven donde se celebraron las reuniones especiales del Comité Científico y la Comisión para discutir específicamente las AMP. Por una parte, nos alegramos de que los componentes y los fundamentos científicos del AMP propuesta para la región del Mar de Ross fueron aprobados por el Comité Científico en Bremerhaven. Por otra parte, naturalmente nos decepcionó que algunos Miembros en Bremerhaven no compartieron nuestra opinión acerca del marco que habíamos acordado para que nos guiara en nuestro trabajo de la AMP.

Sin embargo, cuando retornamos a nuestros países decidimos seguir el consejo de nuestro sabio colega coreano en Bremerhaven, y ver la copa a medio llenar. Es así como nuevamente nos reunimos y nos dedicamos a considerar meticulosamente el asesoramiento del Comité Científico y a continuar las discusiones con los Miembros acerca de los problemas que quedan por resolver. El resultado de esta labor es la propuesta substancialmente modificada para establecer un AMP en la región del Mar de Ross presentada en esta reunión.

Estamos profundamente agradecidos por la activa participación de todos nuestros colegas en la discusión de la esencia de la propuesta en la reunión de este año. Vinimos aquí a trabajar duro y es lo que hemos hecho. Aparentemente ya hemos superado las dudas legales y de procedimiento. Las discusiones científicas y políticas en esta reunión han reducido el número de cuestiones que quedan por resolver. Lo más importante es que todos estamos de acuerdo en que la región del Mar de Ross tienen un importantísimo valor científico y ecológico y que debe protegerse.

Anoche reafirmamos nuestro compromiso colectivo hacia la toma de decisiones por consenso. Sin duda, esta es la única manera de avanzar. Sin embargo, para tomar decisiones por consenso es necesario hacer concesiones mutuas. Esto significa que todos debemos trabajar juntos hacia un fin. Y al hacerlo, todos debemos ceder en algo y tratar de evitar que nuestros intereses nacionales predominen por sobre la voluntad y las aspiraciones del conjunto más amplio de los Miembros.

Si bien nos decepciona el resultado, no nos daremos por vencidos. Esperamos con interés colaborar con ustedes en esta iniciativa tan importante para la región del Mar de Ross, y en el establecimiento de AMP en general durante el próximo año para asegurar un buen resultado en 2014.'

7.47 Alemania hizo la siguiente declaración:

‘Al igual que en las declaraciones de los autores de las propuestas de AMP, Alemania lamenta profundamente que, nuevamente, no se haya alcanzado un consenso acerca de las dos propuestas para establecer AMP. Las áreas marinas protegidas son un instrumento esencial y necesario para la protección de la biodiversidad del entorno marino y para la utilización sostenible de los recursos vivos marinos. La comunidad

internacional ha destacado esto varias veces, ya en Johannesburgo en 2002 y nuevamente en la Cumbre celebrada en Río el año pasado. La comunidad internacional convino en el objetivo de establecer un sistema representativo de áreas marinas protegidas que cubra el 10% de los océanos del mundo antes de 2020, y todos estuvimos de acuerdo en establecer un sistema representativo de AMP en el área de la CCRVMA.

La delegación de Alemania viajó a Hobart esperando que finalmente podríamos dar un paso decisivo en esa dirección. Esperábamos que después del enorme esfuerzo realizado en Bremerhaven y en las múltiples conversaciones bilaterales sostenidas durante el período entre sesiones, todos los países volverían a examinar sus posturas y trabajarían juntos con los autores de las propuestas para llegar a un acuerdo. Nuestras esperanzas se vieron alimentadas antes de la reunión cuando vimos que las propuestas enmendadas demostraban la buena voluntad de los autores al tomar en cuenta todo el asesoramiento científico recibido en Bremerhaven con el fin de resolver varias inquietudes planteadas por otras Partes. Las constructivas discusiones efectuadas aquí en Hobart contribuyeron al buen ánimo. Sin embargo, indicamos con decepción que nuestras esperanzas no se concretaron en la realidad.

Esperamos que se pueda avanzar con relación a las propuestas de AMP para el Mar de Ross y para Antártida Oriental de aquí a la próxima reunión de la CCRVMA, y que las negociaciones bilaterales indicadas por los proponentes puedan eliminar los obstáculos con miras a la adopción de las mismas en 2014.’

7.48 Noruega hizo la siguiente declaración:

‘Noruega reafirma su compromiso con el desarrollo de una red de AMP de la CCRVMA, que incluya áreas marinas protegidas en todos los dominios de planificación.

Reconocemos que en el curso de esta reunión y al margen de la misma se han realizado buenas discusiones, como también en las sesiones plenarias del Comité Científico y de la Comisión, permitiendo un mejor entendimiento y la posibilidad de alcanzar un común acuerdo, en particular sobre los aspectos científicos. Esperamos con interés examinar los resultados de estas discusiones en el seno de nuestra próxima reunión.

Los autores de ambas propuestas de AMP bajo evaluación han avanzado mucho al reconocer las inquietudes de otros Miembros y al modificar el diseño de sus AMP para obtener una planificación con mayor probabilidad de alcanzar un consenso al mismo tiempo que se mantienen los valores intrínsecos de conservación.

Noruega seguirá trabajando constructivamente en el ámbito de la CCRVMA para poder avanzar y finalmente alcanzar consenso para el establecimiento de las AMP que aseguren la conservación a largo plazo de la naturaleza y los ecosistemas en la Antártida.

Creemos que las AMP en el futuro pueden ser un instrumento valioso y útil para mejorar la ordenación sostenible de los recursos vivos marinos en el Océano Austral.

Creemos que la CCRVMA es el foro apropiado para la labor futura en el establecimiento de AMP en la Antártida.’

7.49 Brasil hizo la siguiente declaración:

‘Como hemos tenido la oportunidad de expresar en muchas ocasiones, Brasil favorece y promueve el establecimiento, acordado entre múltiples partes, de AMP en el Área de la Convención sobre la CCRVMA, sobre la base de sólidos fundamentos científicos y del marco general acordado por la CCRVMA.

Brasil desea felicitar a los autores de ambas propuestas por sus esfuerzos en tener en cuenta las inquietudes expresadas por algunas delegaciones.

Entendemos la frustración expresada por varios Miembros. Sin embargo, deseamos recordarles que, como fuera dicho ayer, es el principio de consenso lo que ha hecho del Tratado Antártico un sistema tan sólido y duradero.

Por lo tanto, alentamos a los proponentes a continuar trabajando en sus propuestas, y lo que es más importante, a seguir colaborando con todos los Miembros. Pueden ustedes seguir contando con el apoyo de Brasil.’

7.50 Japón hizo la siguiente declaración:

‘Japón comparte la perspectiva y el sentir expresados en declaraciones anteriores. Japón ha participado con entusiasmo en las deliberaciones sobre las propuestas de AMP para el Mar de Ross y Antártida Oriental a fin de que la CCRVMA establezca buenos modelos para esta organización y para otras OROP. Japón se ha comprometido a trabajar constructivamente con otros Miembros a este efecto.’

7.51 Bélgica declaró lo siguiente:

‘Bélgica opina que el establecimiento de sistemas representativos de AMP es importante para la conservación de la biodiversidad marina en el Área de la Convención y para la protección de ecosistemas únicos en la Antártida. Por lo tanto, deseamos expresar nuestra decepción ante el hecho de que ninguna de las dos propuestas de AMP resultó en una medida de conservación en esta reunión.

La CCRVMA es más que una OROP y por lo tanto el proceso de designación y los objetivos de una AMP son distintos a los de otras OROP. Estos se encuentran descritos claramente en la Medida de Conservación 91-04, que debería utilizarse como base para la designación de AMP en el Área de la Convención. En esta reunión hemos trabajado constructivamente para crear un sistema representativo de AMP en el Área de la Convención que cumpliera con las normas de la CCRVMA y con los objetivos dispuestos en la MC 91-04. Esperamos que los obstáculos que quedan puedan ser eliminados durante el período entre sesiones y que podamos convenir en ambas propuestas de AMP durante la reunión de la CCRVMA el año próximo.’

7.52 La República de Corea declaró lo siguiente:

‘Esta delegación comparte los sentimientos de otras delegaciones en el sentido de que es decepcionante que no hayamos alcanzado un consenso con relación a ninguna de las AMP. Esta delegación se identifica en particular con los autores de ambas propuestas de AMP, que han dedicado tanto trabajo, tiempo y energía a encontrar

maneras de resolver las inquietudes y las preguntas expresadas dentro y fuera de la sala de sesiones, mostrando flexibilidad sin comprometer los objetivos fundamentales del establecimiento de AMP.

Señalamos que es indudable que se ha progresado enormemente en las discusiones de ambas propuestas durante esta reunión. Esperamos continuar trabajando durante el período entre sesiones, aprovechando cada oportunidad que se nos presente, en el espíritu de la cooperación constructiva que ha sido evidente durante esta reunión, para finalmente alcanzar consenso en la reunión del próximo año, y satisfacer la expectativa legítima de todo el mundo.

Conforme a la analogía que mi predecesor sugirió Bremerhaven, esta delegación considera que el resultado representa el paso hacia atrás requerido para tomar dos hacia adelante, o en francés, ‘reculer pour mieux sauter’ (retroceder para saltar mejor).’

7.53 India hizo la siguiente declaración:

‘India apoya totalmente estas propuestas para establecer AMP, una en la región del Mar de Ross y la otra en Antártida Oriental. Además, India deseaba también participar en las actividades de estas AMP, para llevar a cabo nuestras investigaciones y desarrollar nuestra tecnología en los campos científicos relacionados con la atmósfera, la oceanografía física, la oceanografía química y la biológica, incluidas las características microbiológicas del agua, el sedimento y la biota etc. durante el período entero de su vigencia.’

7.54 Namibia hizo la siguiente declaración:

‘Namibia se adhiere a los conceptos relacionados con el establecimiento de AMP. Hemos tomado nota con interés de las distintas perspectivas de los Miembros sobre varios aspectos de las AMP. Observamos que existe una voluntad uniforme en todos los estados Miembros para ponerse de acuerdo, pero se necesita crear un modo para aunar nuestros deseos a fin de llegar a un acuerdo por consenso. Namibia alienta a los Miembros a continuar colaborando positivamente hasta conseguir un resultado apropiado que satisfaga a la CCRVMA.’

7.55 Polonia declaró lo siguiente:

‘Polonia desea expresar su decepción por no haberse conseguido un consenso en esta reunión con respecto a ambas propuestas de AMP. Seguimos apoyando estas dos propuestas y esperamos que serán adoptadas en la reunión del próximo año. Nos gustaría agradecer a los autores de las propuestas por su trabajo realizado en esta sesión y nos gustaría destacar que aún pueden contar con nuestro apoyo.’

7.56 Rusia hizo la siguiente declaración:

‘La delegación de Rusia toma nota del constructivo y extenso diálogo sobre las propuestas para establecer AMP en la Antártida presentadas en la reunión de la CCRVMA. Hemos logrado un progreso considerable en el curso de las extensas discusiones sobre ese tema. Creemos que sería posible resolver los problemas mencionados en los comentarios y las sugerencias de otras partes y que sería posible alcanzar un consenso.’

Compartimos la opinión de las delegaciones de China y de Japón acerca de la importancia de formular un enfoque holístico para el establecimiento de AMP. Al mismo tiempo tomamos nota del amplio espectro de finalidades y de tareas que se propone realizar en el marco de las AMP. Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, deseamos expresar que nos interesa continuar la discusión de todos estos aspectos del tema en el futuro.’

7.57 ASOC declaró también:

‘ASOC – en nombre de millones de personas del mundo entero que apoyan a nuestra organización de 25 Miembros y a la Alianza para el Océano Antártico de 30 Miembros – se siente hoy muy acongojada. En este contexto, ASOC representa también a decenas de millones de criaturas que dependen de la CCRVMA en lo que se refiere a la decisión racional de proteger su hábitat – en ecosistema marino antártico. Aquí no tienen derecho a voto.

A pesar de todos los desafíos enfrentados con respecto a las AMP en los últimos dos años, ASOC vino a Hobart creyendo de buena fe que nos iríamos de aquí con resultados que valieran la pena para el Mar de Ross y Antártida Oriental. Los autores de las propuestas y la mayoría de los países Miembros han trabajado duro para obtener resultados positivos aquí, y se lo agradecemos.

En calidad de ONG, no siempre estuvimos de acuerdo con los cambios en las propuestas originales, que fueron hechos en un esfuerzo por alcanzar consenso. Sin embargo, creíamos que los Miembros de la CCRVMA honrarían en última instancia sus compromisos y que tomarían la decisión correcta de designar estas importantes AMP para conservar los ecosistemas de Antártida Oriental y el Mar de Ross para las futuras generaciones. Fue alentador ver que la mayoría de los Miembros han apoyado las AMP en esta reunión. Fue desalentador ver que unos pocos Miembros no están dispuestos a cumplir los compromisos que han contraído anteriormente. Una vez más dejamos la reunión sin contar con nuevas AMP.

ASOC no puede entender cómo es que la CCRVMA ha llegado a esto. La decisión de establecer una red de AMP en el Océano Austral fue tomada por consenso. La fecha límite (2012) para el establecimiento de la red inicial fue fijada por consenso. La MC 91-04, que proporciona el marco general para la designación de AMP fue adoptada por consenso. Todos estos pasos quieren decir que todos los Miembros de la CCRVMA están preparados para cumplir con este compromiso.

Pero la triste realidad es que no todos los Miembros están dispuestos a actuar. Se ha afirmado que las propuestas que nos han sido presentadas no contienen suficientes fundamentos científicos y que estas AMP interfieren demasiado con las actividades de pesca. Esto crea una situación perversa, en el sentido de que la designación de un AMP requiere de más pruebas que la apertura de una pesquería.

La CCRVMA siempre se ha considerado a sí misma como algo más que una simple OROP. ¿Hemos de concluir que la segunda letra C en CCRVMA representa algo distinto de “conservación”? Quizás se trate de la “Convención para el Consumo de Recursos Vivos Marinos Antárticos”.



Esperamos que los delegados vuelvan a casa y reflexionen acerca del legado que desean que la CCRVMA deje. ¿Será el fracaso, o el éxito? Señalamos que se están elaborando propuestas importantes de AMP para otras áreas - los Mares de Weddell, de Amundsen y de Escocia. Es necesario salir de este atolladero. ASOC llama a todos los Miembros a renovar su voluntad y a volver a Hobart el próximo año dispuestos a conseguir consenso acerca de ambas propuestas. Esto dejará un legado de verdadero valor para las generaciones futuras, y restituirá a la CCRVMA a su lugar como líder en la conservación de entornos marinos.’

#### Lista de medidas de conservación

7.58 El Grupo de redacción de medidas de conservación mantuvo reuniones extensas durante la reunión para considerar y elaborar medidas de conservación y resoluciones para la consideración de la Comisión. La Comisión expresó su agradecimiento al Sr. G. Bryden (Nueva Zelanda) por presidir el Grupo de Redacción.

7.59 En esta sección se presenta el examen efectuado por la Comisión de las medidas de conservación y resoluciones, nuevas y modificadas, y los asuntos relacionados. Las medidas de conservación y resoluciones adoptadas en CCAMLR-XXXII serán publicadas en la *Lista de las Medidas de Conservación Vigentes en 2013/14*.

7.60 La Comisión señaló que las siguientes medidas de conservación caducarán el 30 de noviembre de 2013: 32-09 (2012), 33-02 (2012), 33-03 (2012), 41-01 (2012), 41-02 (2011), 41-03 (2012), 41-04 (2012), 41-05 (2012), 41-06 (2012), 41-07 (2012), 41-08 (2011), 41-09 (2012), 41-10 (2012), 41-11 (2012), 42-01 (2012), 42-02 (2012) y 51-04 (2012).

7.61 La Comisión convino en que las siguientes medidas de conservación<sup>1</sup> y resoluciones se mantuvieran en vigor durante 2013/14:

##### Medidas relativas al cumplimiento

10-01 (1998), 10-06 (2008), 10-07 (2009), 10-08 (2009), 10-09 (2011) y 10-10 (2012).

##### Medidas relativas a asuntos generales de pesquerías

21-01 (2010), 22-01 (1986), 22-02 (1984), 22-03 (1990), 22-04 (2010), 22-05 (2008), 22-06 (2012), 22-08 (2009), 22-09 (2012), 23-01 (2005), 23-02 (1993), 23-03 (1991), 23-04 (2000), 23-05 (2000), 23-06 (2012), 23-07 (2012), 24-02 (2008), 25-02 (2012), 25-03 (2011) y 26-01 (2009).

##### Medidas de regulación de pesquerías

31-01 (1986), 31-02 (2007), 32-01 (2001), 32-02 (2012), 32-18 (2006), 33-01 (1995), 51-01 (2010), 51-02 (2008), 51-03 (2008), 51-06 (2012) y 51-07 (2011).

##### Medidas relativas a áreas protegidas

91-01 (2004), 91-02 (2012), 91-03 (2009) y 91-04 (2011).

---

<sup>1</sup> Las reservas a estas medidas figuran en la *Lista de las Medidas de Conservación Vigentes en 2013/14*.

## Resoluciones

7/IX, 10/XII, 14/XIX, 15/XXII, 16/XIX, 17/XX, 18/XXI, 19/XXI, 20/XXII, 22/XXV, 23/XXIII, 25/XXV, 27/XXVII, 28/XXVII, 29/XXVIII, 30/XXVIII, 31/XXVIII, 32/XXIX, 33/XXX y 34/XXXI.

7.62 La Comisión adoptó las siguientes medidas de conservación modificadas y nuevas:

Medidas modificadas relativas a cumplimiento (ver párrafos 7.63 a 7.70)

10-02 (2013), 10-03 (2013), 10-04 (2013) y 10-05 (2013).

Medidas modificadas relativas a asuntos generales de pesquerías (ver párrafos 7.71 a 7.78)

21-02 (2013), 21-03 (2013), 22-07 (2013) y 24-01 (2013).

Medidas nuevas relativas a la reglamentación pesquera (ver párrafos 7.79 a 7.99)

32-09 (2013), 33-02 (2013), 33-03 (2013), 41-01 (2013), 41-02 (2013), 41-03 (2013), 41-04 (2013), 41-05 (2013), 41-06 (2013), 41-07 (2013), 41-08 (2013), 41-09 (2013), 41-10 (2013), 41-11 (2013), 42-01 (2013), 42-02 (2013) y 51-04 (2013).

## Medidas de conservación modificadas

### Cumplimiento

Obligaciones de las Partes contratantes con respecto a licencias y a la inspección

7.63 La Comisión refrendó el asesoramiento de SCIC de modificar la MC 10-02 a fin de definir mejor las obligaciones de las Partes contratantes respecto de las licencias y las inspecciones de los barcos de su pabellón que operan en el Área de la Convención (Anexo 6, párrafos 75 a 84). La Comisión acordó también que se exigirá, como requisito obligatorio, que todos los barcos que operan en el Área de la Convención tengan un número IMO. La MC 10-02 (2013) fue modificada a estos efectos, y adoptada.

7.64 La Comisión también estuvo de acuerdo en que se exigieran los detalles de contacto del barco para facilitar la utilización del VMS de la CCRVMA en apoyo de operaciones de búsqueda y salvamento en el Área de la Convención (Anexo 6, párrafos 42 a 47; v. también párrafo 7.67). La MC 10-02 (2013) fue modificada a estos efectos, y adoptada.

7.65 La Comisión consideró el asesoramiento de SCIC con relación a la MC 10-02, Anexo 10-02/A (Anexo 6, párrafos 85 y 86). Se señaló que la información proporcionada conforme a esta disposición podría apoyar la labor del Comité Científico relativa a la creación de un modelo de detección de barcos que pudiera utilizarse para estimar la actividad de pesca INDNR. La Comisión convino en que toda la información concerniente al avistamiento de barcos recopilada por el Estado abanderante de conformidad con la MC 10-02, Anexo 10-02/A debía ser presentada a la Secretaría de manera ordenada y oportuna.

## Inspección de barcos de pesca en puerto

7.66 La Comisión apoyó la recomendación de SCIC de enmendar la MC 10-03 para exigir la presentación obligatoria de los informes de inspección en puerto al Estado abanderante de los barcos inspeccionados (Anexo 6, párrafos 98 y 99). La MC 10-03 (2013) fue modificada a estos efectos, y adoptada.

## Sistema automatizado de localización de barcos vía satélite (VMS)

7.67 La Comisión apoyó la recomendación de SCIC de proporcionar datos VMS de la CCRVMA en apoyo de operaciones de búsqueda y salvamento en el Área de la Convención (Anexo 6, párrafos 42 a 47), y convino en que los datos VMS podían ser proporcionados en apoyo de actividades de búsqueda y salvamento realizadas por un Centro de Coordinación de Rescates Marítimos (MRCC) ateniéndose a los términos de un MdE o un acuerdo entre la Secretaría y el MRCC pertinente que será considerado por los Miembros durante el período entre sesiones. La MC 10-04 (2013) fue modificada a estos efectos, y adoptada.

## Sistema de Documentación de la Captura

7.68 La Comisión aprobó la recomendación de SCIC de clarificar el acceso de las Partes Contratantes al Sistema electrónico de documentación de capturas (SDC-E) (Anexo 6, párrafos 16 a 18). La Comisión estuvo de acuerdo en que la PNC que solicita la condición de PNC que coopera con la CCRVMA mediante la participación en el SDC podría pedir acceso al SDC-E para hacer el seguimiento de las importaciones de austromerluza y emitir documentos de reexportación según proceda. La MC 10-05 (2013) fue modificada a estos efectos, y adoptada.

7.69 La Comisión señaló que era importante que los procedimientos relacionados con la cooperación de las PNC con la CCRVMA sean simples y accesibles a todas las PNC.

7.70 La Comisión consideró la recomendación de SCIC de establecer un procedimiento para evaluar el SDC (Anexo 6, párrafos 19 a 27). Los términos de referencia para la evaluación fueron considerados y adoptados por la Comisión (Anexo 6, Apéndice I).

## Asuntos relacionados con la pesca en general

### Notificaciones

7.71 La Comisión recordó que los Miembros que notificaron su intención de realizar pesquerías exploratorias en la Subárea 48.6 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2 y 58.4.3a en 2012/13 debieron presentar planes de investigación de conformidad con el párrafo 6(iii) de la MC 21-02. Con relación a la nota al pie de página de ese párrafo (nota 7), la Comisión señaló que el Comité Científico había proporcionado asesoramiento por consenso sobre los planes de investigación que se están implementando actualmente en estas pesquerías, por lo cual, se podría eliminar esta nota al pie de página. La MC 21-02 (2013) fue modificada a estos efectos, y adoptada.

7.72 La Comisión aprobó la recomendación del Comité Científico de modificar los requisitos para la notificación de pesquerías de kril (MC 21-03). La modificación contempla la inclusión de información más detallada sobre el procesamiento del kril y la configuración de redes y cachaloterías utilizados a bordo de los barcos (Anexo 21-03/A), y reforzó los requisitos de notificación relativos a la estimación del peso en vivo del kril capturado (Anexo 21-03/B). Los requisitos de la notificación se ampliaron también para incluir información sobre la recopilación de datos acústicos (SC-CAMLR-XXX, párrafo 2.10). La MC 21-03 (2013) fue modificada a estos efectos, y adoptada.

7.73 La Comisión pidió a la Secretaría que revisara el formulario de datos de captura y esfuerzo (C1) a fin de incluir los datos requeridos especificados en el Anexo 21-03/B.

#### Pesca de fondo

7.74 La Comisión señaló que se había programado para 2012 el examen de la MC 22-07, a la luz de la información recopilada por observadores, barcos y de otros datos, de los resultados de las deliberaciones de WG-EMM y WG-FSA, y de conformidad con el asesoramiento del Comité Científico (MC 22-07, párrafos 9 y 10).

7.75 La Comisión convino en efectuar la consiguiente modificación en la notificación de datos de la cantidad total de organismos del bentos recuperada (MC 22-07, párrafo 8, primera oración) para reflejar el cambio del sistema de notificación de la captura y el esfuerzo acordado para las pesquerías exploratorias de fondo (CCAMLR-XXXI, párrafo 7.16). La Comisión estuvo de acuerdo en que la cantidad de bentos recuperada debía ser notificada diariamente de conformidad con el sistema de notificación diaria de datos de captura y esfuerzo (MC 23-07). La MC 22-07 (2013) fue modificada a estos efectos, y adoptada.

#### Investigación científica

7.76 La Comisión convino en revisar la nota 4 al pie de página de la MC 24-01 de la siguiente manera:

‘En el caso de estudios sobre el kril realizados por barcos de pesca, la presencia de investigadores científicos cualificados es necesaria para llevar a cabo el plan de investigación notificado. En áreas donde no existen límites de captura para el kril, de conformidad con la MC 51-04, se considerará que un científico adicional que sea ciudadano de un Miembro distinto del Miembro que realiza la investigación, satisface las disposiciones del párrafo 3(c). Cuando las prospecciones de kril se deban realizar en áreas donde existen límites de captura para el kril, el barco deberá llevar por lo menos un observador científico designado de conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, o un observador científico designado por la Parte contratante para satisfacer las disposiciones del párrafo 3(c).’

7.77 La Comisión también actualizó los requisitos de notificación de datos de actividades de investigación, de manera que se aplicará el sistema de notificación de datos de captura y

esfuerzo cada cinco días, excepto en: i) las pesquerías exploratorias de peces, en las que se aplica el sistema de notificación diaria (MC 23-07); ii) las pesquerías exploratorias de kril en las que se aplica el sistema de notificación de datos estipulado en la MC 51-04; y iii) otras pesquerías de kril para las que se acuerden límites de captura mayor que cero y en las que se aplica el sistema de notificación de datos dispuesto en la MC 23-06.

7.78 La Comisión también convino en hacer referencia en el Formulario 2 de la MC 24-01 a los requisitos de muestreo para los observadores en prospecciones de investigación de peces (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 7.13). La MC 24-01 (2013) fue modificada a estos efectos, y adoptada.

## Nuevas medidas de conservación relativas al cumplimiento y a la pesca

### Asuntos relacionados con la pesca en general

#### Temporadas de pesca, áreas cerradas y prohibición de la pesca

7.79 La Comisión reafirmó la prohibición de la pesca dirigida a *Dissostichus* spp. excepto la realizada de conformidad con medidas de conservación específicas. Por consiguiente, se prohibió la pesca dirigida a *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.5 durante la temporada 2013/14 y se adoptó la MC 32-09 (2013).

#### Límites de la captura secundaria

7.80 La Comisión convino en extender a 2013/14 los límites de la captura secundaria para la División 58.5.2. Se adoptó la MC 33-02 (2013).

7.81 La Comisión convino en mantener los límites de captura secundaria para las pesquerías exploratorias en 2013/14, señalando los cambios resultantes en los límites de la captura secundaria (Anexo 33-02/A y notas a pie de página) tras la modificación del límite de captura de *Dissostichus* spp. para las pesquerías exploratorias en 2013/14. Se adoptó la MC 33-03 (2013).

#### Austromerluza

7.82 La Comisión modificó los límites de la pesquería de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 en 2013/14 y 2014/15, y acordó que la duración de las operaciones de pesca de palangre en ambas temporadas podrá alargarse de acuerdo a las condiciones y al criterio de decisión descritos en los párrafos 5 a 7 de la MC 41-02 (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 3.87 y 4.5). Estas pesquerías se evalúan cada dos años, y los límites se resumen en la Tabla 1. Se adoptó la MC 41-02 (2013).

7.83 La Comisión modificó los límites de captura de *D. eleginoides* y de *D. mawsoni* en la pesquería dirigida a *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.4, señalando que estos límites son válidos para las áreas septentrionales y meridionales en conjunto (SC-CAMLR-XXXII,

párrafos 3.94 y 3.97). La Comisión acordó combinar las áreas septentrionales y meridionales en una sola área de ordenación, con un límite de captura específico para la especie objetivo y con un límite modificado de captura secundaria aplicable a rayas y granaderos. La Comisión convino también en que si: i) el límite de captura de *D. mawsoni* se alcanza antes del cierre de la pesquería, se cerrará el área al sur de los 57°20'S de latitud; y ii) si el límite de captura de *D. eleginoides* se alcanza antes del cierre de la pesquería, se cerrará el área al norte de los 58°00'S de latitud. Se conservaron los demás elementos que regulan esta pesquería, y se adoptó la MC 41-03 (2013).

7.84 La Comisión tomó nota del asesoramiento de ordenación del Comité Científico sobre la evaluación y los límites de captura para la pesquería dirigida a *D. eleginoides* en la División 58.5.2 en 2013/14 (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 3.108, 3.115 y 3.116). A la luz de estas recomendaciones, la Comisión convino en que se mantuviera el límite de captura aplicado en la temporada actual (2012/13) en la temporada de 2013/14. La Comisión señaló que con relación a esta pesquería se proyecta volver a hacer una evaluación bienal del stock para el asesoramiento de ordenación a partir de 2014. La Comisión convino en las extensiones de la temporada de pesca consideradas por el Comité Científico (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 4.5). Los límites para esta pesquería se resumen en la Tabla 1. Se adoptó la MC 41-05 (2013).

7.85 Durante la reunión, la República de Corea retiró sus notificaciones relativas a la participación del *Insung No. 3* en la pesquería exploratoria en la División 58.4.1, y del *Insung No. 3* y del *Insung No. 5* en las pesquerías exploratorias en las Subáreas 88.1 y 88.2. Ucrania retiró su notificación relativa a la participación del *Poseydon I* en la pesquería exploratoria en la Subárea 48.6.

7.86 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico acerca de los requisitos generales para las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp., incluido:

- i) el requisito de que los barcos pesqueros proporcionen al observador científico un acceso suficiente a los peces para que pueda cumplir con los requisitos mínimos relativos al muestreo especificados en la MC 41-01, Anexo B (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 7.13);
- ii) la necesidad de que exista flexibilidad en cuanto al lugar de realización de la pesca (es decir, la pesca fuera de los bloques de investigación especificados) en los años de condiciones adversas relativas al hielo marino (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.180).

7.87 La Comisión discutió a fondo la necesidad de dar flexibilidad en lo que se refiere al lugar de realización de la pesca y modificó la nota 1 a pie de página del Anexo 41-01/B de la MC 41-01 para dar mayor flexibilidad cuando el bloque de investigación es inaccesible debido al hielo marino durante la prospección de investigación. La Comisión acordó que:

- i) si se considera que el área accesible es insuficiente para que el barco pueda realizar los lances en un bloque de investigación, el barco lo notificará a la Secretaría y podrá tratar de hacer esos lances en una zona interina de un ancho máximo de un rectángulo en escala fina alrededor del bloque de investigación, o se desplazará a otro bloque de investigación;

- ii) si esta zona interina también es inaccesible debido al hielo marino, el barco lo notificará a la Secretaría y podrá tratar de hacer los lances de investigación en una zona interina más grande de un ancho máximo de dos rectángulos en escala fina alrededor del bloque de investigación, o se desplazará a otro bloque de investigación;
- iii) si durante el curso de la pesca en la primera zona interina o en la zona interina ampliada las condiciones del hielo cambian de manera que el barco tenga acceso a un área lo suficientemente grande para realizar los lances de investigación en el bloque de investigación original, el barco dará prioridad a los lances de investigación dentro del bloque de investigación original;
- iv) si el bloque de investigación y ambas zonas ampliadas son todas inaccesibles, el barco podrá trasladarse a cualquier otro bloque de investigación designado donde el límite de captura no se haya alcanzado.

7.88 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico sobre los requisitos de investigación para pesquerías exploratorias poco conocidas dirigidas a *Dissostichus* spp. en las Subárea 48.6 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2 y 58.4.3a, señalando la inclusión de un nuevo bloque de investigación (486\_5) en la Subárea 48.6 (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.196, Figura 2). La Comisión acordó identificar los bloques de investigación utilizando números consecutivos dentro de cada subárea y división para distinguir claramente cada bloque de investigación de las UIPE (que se identifican en letras en mayúscula). Por ejemplo, los cinco bloques de investigación designados en la Subárea 48.6 han sido identificados en la MC 41-04 para 2013/14 como bloques de investigación 486\_1 a 486\_5. Anteriormente, los bloques de investigación no habían sido identificados en las medidas de conservación pero el Comité Científico lo había hecho en letras minúsculas (v.g. 486.a a 486.e en la Figura 2 del informe de SC-CAMLR-XXXII).

7.89 La Comisión también aprobó la recomendación del Comité Científico acerca de la aplicación de límites de captura específicos para *D. eleginoides* (28 toneladas) y *D. mawsoni* (170 toneladas) en la Subárea 48.6 al norte de los 60°S (las UIPE A y G). La Comisión acordó que si la captura de *D. eleginoides* alcanzaba 27 toneladas, la pesca cesaría en el bloque de investigación 486\_1 y toda captura adicional de *D. eleginoides* se contabilizaría como parte del límite de captura de *D. mawsoni*.

7.90 La Comisión observó que Japón y Sudáfrica habían acordado que una vez que la captura de *D. eleginoides* en 2013/14 alcanzara 27 toneladas en el bloque de investigación 486\_1, la pesca se trasladaría al bloque de investigación 486\_2 y los lances de investigación se harían en aguas más profundas para evitar las áreas donde se sabe que se encuentra *D. eleginoides*.

7.91 La Comisión reiteró las condiciones y los límites aplicables en las pesquerías exploratorias en áreas poco conocidas en 2013/14:

- i) la pesca estará limitada a barcos de pabellón francés, japonés y sudafricano que realizarán sus lances dentro de los bloques de investigación designados (SC-CAMLR-XXXII, Figura 2; véanse las medidas de conservación pertinentes para ver las coordenadas de los bloques, y el párrafo 7.88), y a un barco de pabellón español que realizará experimentos de merma (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.199), con los límites de captura y barcos acordados tal como se muestra en las Tablas 2 y 3;

- ii) la pesca se limitará a los lances de investigación calados de conformidad con el Anexo 41-01/B de la MC 41-01, repartiéndose de manera equitativa la captura y el esfuerzo entre los barcos cuando pesquen en una misma área de reducidas dimensiones;
- iii) cada barco marcará *Dissostichus* spp. a una tasa mínima de marcado de cinco peces por tonelada de peso en vivo capturado, de conformidad con el protocolo de marcado (Anexo 41-01/C de la MC 41-01);
- iv) no se pescará en la UIPE A de la División 58.4.2.

7.92 La Comisión acordó también que los barcos que realicen prospecciones de investigación en la División 58.4.3a en 2013/14 deberán realizar como mínimo cinco lances de investigación, estando los palangres separados por una distancia mínima de 3 millas náuticas, al este de 70°E, después de lo cual, como lo estipula la MC 41-01, podrán continuar la pesca dentro del bloque de investigación (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.205).

7.93 La Comisión alentó a los Miembros a participar en las investigaciones para avanzar en el desarrollo de evaluaciones para las pesquerías exploratorias en áreas poco conocidas.

7.94 La Comisión también acordó los límites de captura y el acceso a los barcos para las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en las Subáreas 88.1 y 88.2 en 2013/14 (Tablas 2 y 3).

7.95 La Comisión acordó también que la pesquería en la División 58.4.3b continuara cerrada (límite de captura cero) en la temporada.

7.96 La Comisión adoptó las siguientes medidas de conservación:

- MC 41-01 (2013) – medida general para las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp.
- MC 41-04 (2013) – pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6
- MC 41-05 (2013) – pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.2
- MC 41-06 (2013) – pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3a
- MC 41-07 (2013) – pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3b
- MC 41-09 (2013) – pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.1
- MC 41-10 (2013) – pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.2
- MC 41-11 (2013) – pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.1.

7.97 Estas medidas de conservación incluyeron los siguientes límites y requisitos:

- i) solamente participarán en las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en 2013/14 los barcos que operan con artes de palangre;
- ii) en relación con la captura secundaria, se aplicarán los límites y las disposiciones generales, incluida la regla del traslado, prescritas en la MC 33-03;
- iii) se exigirán los planes de investigación y de recopilación de datos y los protocolos de marcado dispuestos en las MC 21-02, 24-01 y 41-01;



- iv) se reservó una captura permisible máxima de 43 toneladas de *Dissostichus* spp. para facilitar la prospección de subadultos en la Subárea 88.1 (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 3.149), y esta captura fue restada del límite de captura asignado a las UIPE J y L combinadas para la temporada 2013/14;
- v) una prohibición de pesca en las áreas definidas donde se encuentran los EMV registrados (MC 22-09);
- vi) los requisitos pertinentes a la protección ambiental dispuestos en las MC 22-06, 22-07, 22-08 y 26-01.

#### Draco rayado

7.98 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites para las pesquerías establecidas de *C. gunnari* en la Subárea 48.3 y la División 58.5.2 en 2013/14 (párrafo 5.15 y Tabla 1). Los límites para estas pesquerías se presentan en la Tabla 1, y se conservaron todos los demás elementos de las medidas que las regulan. Se adoptaron las MC 42-01 (2013) y 42-02 (2013).

#### Kril

7.99 La Comisión observó que no se había recibido ninguna notificación para realizar pesquerías exploratorias de *Euphausia superba* en 2013/14. Sin embargo, se mantuvieron los requisitos de la medida general relativa a las pesquerías exploratorias de *E. superba* para la temporada 2013/14, como guía para los miembros que deseen presentar una notificación para participar en estas pesquerías exploratorias. Se adoptó la MC 51-04 (2013).

#### Otras medidas consideradas

##### Capacidad y esfuerzo en las pesquerías exploratorias

7.100 La Comisión consideró la propuesta de la UE sobre la gestión del esfuerzo y de la capacidad en las pesquerías exploratorias (CCAMLR-XXX/25). La propuesta hace un llamado para la realización de una evaluación cuantitativa del potencial de que se sobrepase la capacidad, utilizando datos de la CCRVMA e indicadores de la capacidad excesiva como la CPUE y la distribución espacial y temporal de los barcos de pesca. El análisis sería realizado en colaboración con los demás Miembros durante el período entre sesiones, y los resultados serían presentados en CCAMLR-XXXIII.

7.101 Algunos Miembros indicaron que la capacidad excesiva y la pesca competitiva podría comprometer la calidad de los datos, la investigación científica, la seguridad de los barcos y la viabilidad económica de las pesquerías de la CCRVMA. Más aún, podría representar un riesgo para el medio ambiente. La Comisión recordó también que la consideración de la capacidad excesiva era una de las recomendaciones de la Evaluación del Funcionamiento que aún quedaban por implementar.

7.102 La UE indicó también que el análisis podría derivar índices cuantitativos de la sobrecapacidad, como cambios en las áreas explotables, cambios en las pautas temporales y espaciales de la proximidad entre los barcos y cambios en la calidad de los datos proporcionados por los barcos.

7.103 La Comisión estuvo de acuerdo en que el análisis propuesto era un paso importante para facilitar la discusión de la capacidad excesiva y para formular la gestión de la sobrecapacidad y la competencia para pescar en pesquerías cuando esto pueda ocurrir.

7.104 Argentina reconoció la importancia del problema de la sobrecapacidad y expresó que está dispuesta a estudiarlo a fondo para poder estimar cuantitativamente la gravedad del problema. En ese contexto, Argentina recordó su intervención del año pasado (CCAMLR-XXXI, párrafo 7.58), en el sentido de que las medidas propuestas para la gestión de la sobrecapacidad no pueden, en circunstancia alguna, implicar una apropiación de los recursos por parte de la Comisión. Estas medidas no serían aceptables dentro del Sistema del Tratado Antártico, del cual la CCRVMA es parte.

7.105 Algunos Miembros, si bien reconocieron la importancia de la gestión de la capacidad, subrayaron que era necesario contar con términos de referencia apropiados para organizar este tipo de trabajo, de naturaleza tan delicada, y esto incluye la confidencialidad.

7.106 La Comisión alentó a los Miembros a contribuir a esta labor durante el período entre sesiones, y señaló que los resultados serían presentados en CCAMLR-XXXIII. La UE confirmó que se encargaría de la coordinación de las contribuciones de los Miembros a este análisis, incluida la formulación de los términos de referencia para asegurar la confidencialidad de los datos, cuando corresponda.

#### Conservación de tiburones

7.107 EEUU presentó una propuesta para modificar la MC 32-18 sobre la conservación de tiburones (CCAMLR-XXXII/33). La medida actual prohíbe la pesca dirigida a especies de tiburones en el Área de la Convención, y exige que sean liberados vivos, siempre que sea posible, los tiburones extraídos como captura secundaria. No obstante, EEUU observó que esta medida no se pronuncia respecto de la práctica del corte de aletas en el caso de captura secundaria de tiburones. Estados Unidos propuso una enmienda de la MC 32-18 para exigir que todos los tiburones capturados de manera incidental en el Área de la Convención que no puedan ser liberados vivos sean subidos a bordo con las aletas intactas. Esta práctica es consecuente con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU).

7.108 La Comisión no pudo alcanzar un consenso acerca de la propuesta de enmendar la MC 32-18 para exigir que todos los tiburones de la captura secundaria de la pesca realizada dentro del Área de la Convención y que no estén en condiciones de sobrevivir sean subidos a bordo con las aletas intactas (párrafos 3.17, 3.18, 7.30 y 7.31). Algunos Miembros alentaron a los autores a volver a presentar esta propuesta el año próximo para considerarla con mayor detenimiento.

## General

7.109 Australia informó a la Comisión que cualquier actividad de pesca o de investigación pesquera en la ZEE australiana alrededor del territorio australiano de las islas Heard y Mc Donald, en las Divisiones 58.4.3a, 58.4.3b y 58.5.2, debe contar primero con la aprobación de las autoridades australianas. La ZEE australiana se extiende hasta 200 millas náuticas mar adentro, desde su territorio. Australia considera la pesca no autorizada o ilegal en sus aguas como una contravención grave. Australia hace un llamado a otros miembros de la CCRVMA para que se aseguren que sus ciudadanos y barcos conozcan los límites de la ZEE australiana y la necesidad de contar con autorización previa para la pesca. Australia ha puesto en práctica controles estrictos para asegurar que la pesca en su ZEE se realice siempre de manera sostenible. Estos controles incluyen un límite en las concesiones de pesca emitidas y que actualmente están copadas para la próxima temporada. La ley australiana castiga severamente la pesca ilegal en sus aguas jurisdiccionales, y puede recurrir a la confiscación inmediata de los barcos extranjeros que son sorprendidos cuando realizan este tipo de actividades. Cualquier consulta sobre la pesca en la ZEE australiana debe dirigirse a la 'Australian Fisheries Management Authority'.

## IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA CONVENCIÓN

### Nueva evaluación del funcionamiento de la CCRVMA

8.1 La UE presentó un documento de debate en el cual propone que se lleve a cabo una nueva Evaluación del Funcionamiento para continuar la labor iniciada con la evaluación de 2008 (CCAMLR-XXXII/32). La propuesta se fundamenta en el asesoramiento de la Comisión de 2012 (CCAMLR-XXXI, párrafo 8.1), en las recomendaciones del Comité de Evaluación del Funcionamiento (CEF) en 2008 y en la Resolución 61/105 de las Naciones Unidas.

8.2 Australia presentó el documento CCAMLR-XXXII/BG/13 que contiene reflexiones acerca de las recomendaciones de la Evaluación del Funcionamiento realizada en 2008, y señaló las prioridades que quedan por cumplir, a saber, la designación de AMP, el desarrollo ordenado y precautorio de la pesquería de kril, la continuación del perfeccionamiento de los mecanismos relacionados con la ejecución y el cumplimiento, y la estandarización de la capacitación y la acreditación de los observadores científicos con el objeto de mejorar la calidad de los datos recolectados.

8.3 Algunos Miembros señalaron que sería prematuro iniciar una evaluación adicional del funcionamiento, dado que esto podría obstaculizar la implementación de las recomendaciones de la Evaluación del Funcionamiento realizada en 2008.

8.4 Los Miembros reflexionaron acerca de las recomendaciones de la Evaluación del Funcionamiento efectuada en 2008, señalando que es importante que la Comisión mantenga su dedicación hacia la implementación de las recomendaciones de la Evaluación del Funcionamiento. Se señaló que todavía hay varias recomendaciones que necesitan acciones adicionales, a las cuales debe darse prioridad.

8.5 Los Miembros indicaron también que la realización de una segunda evaluación del funcionamiento podría tener varias ventajas, y que la labor en curso de implementación de esas recomendaciones no significa que la Comisión no deba considerar la realización de una segunda evaluación del funcionamiento.

8.6 EEUU señaló que en general, las evaluaciones periódicas de organizaciones internacionales son esenciales para el buen funcionamiento de las mismas.

8.7 La Comisión pidió que la Secretaría prepare un documento que dé cuenta del estado actual de la implementación de las recomendaciones de 2008 para ayudar a la Comisión en la tarea de dar efecto a esas recomendaciones.

8.8 La Comisión pidió también que la Secretaría presente en CCAMLR-XXXIII las opciones concernientes a la fecha, el alcance y el procedimiento para la realización de la Segunda Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA.

8.9 ASOC declaró también:

‘La CCRVMA ha avanzado bastante en dar efecto a las recomendaciones de la Evaluación del Funcionamiento de 2008, pero como todos sabemos el proceso todavía no ha terminado. ASOC ha identificado 14 recomendaciones que aún requieren la atención de la Comisión, del Comité Científico y de sus grupos de trabajo. La mayoría de estas recomendaciones se enmarcan dentro de las categorías Conservación y Ordenación, y Cumplimiento y Ejecución, por consiguiente, es esencial que se les dé efecto. El dar efecto a todas las recomendaciones pendientes de la Evaluación del Funcionamiento contribuirá a que la CCRVMA continúe siendo líder en la ordenación de las áreas de alta mar.

Preocupa a ASOC que la Comisión no cuente con un mecanismo para llevar un control de los puntos que aún no se han llevado a término. Para que haya transparencia y franqueza totales y para garantizar que las recomendaciones no pasen al olvido, la Comisión debe acceder a realizar un examen periódico del progreso alcanzado en estos temas, incluidos los que se han iniciado pero no se han completado aún.

Algunos Miembros han sugerido que se debería realizar una nueva evaluación del funcionamiento. Si bien han pasado varios años desde la primera evaluación, ASOC sugiere que la CCRVMA centre sus esfuerzos en examinar el progreso alcanzado en la implementación del asesoramiento del Comité de Evaluación y en asegurar, en primer lugar, que todas las recomendaciones importantes hayan sido cumplidas, o estén casi por cumplir, antes de iniciar una nueva evaluación.’

8.10 Muchos Miembros agradecieron a Australia, UE y ASOC por sus respectivos documentos, señalando la importancia de sus recomendaciones.

## COOPERACIÓN CON EL SISTEMA DEL TRATADO ANTÁRTICO Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

### Cooperación con las Partes Consultivas del Tratado Antártico

9.1 La Comisión señaló el informe resumido del Secretario Ejecutivo sobre la Trigésima sexta Reunión Consultiva del Tratado Antártico (CCAMLR-XXXII/BG/02), celebrada en Bruselas, Bélgica, del 20 al 29 de mayo de 2013. Los puntos más importantes incluyeron:

- i) situación actual del Tratado Antártico, de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), y de la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (CCAS);
- ii) situación actual de ACAP;
- iii) el esfuerzo por aumentar el número de Partes del Protocolo de Protección Ambiental;
- iv) asuntos relacionados con la coordinación de las actividades de búsqueda y salvamento, y la invitación a la CCRVMA para que considere maneras de contribuir a estas actividades;
- v) prospecciones batimétricas;
- vi) discusiones sobre el cambio climático;
- vii) prospecciones biológicas;
- viii) preparativos para la Trigésima séptima RCTA en Brasilia, Brasil, 12 a 21 de mayo de 2014.

9.2 La Comisión tomó nota del informe del observador de CPA a SC-CAMLR (SC-CAMLR-XXXII, párrafo 10.1).

9.3 La discusión en el seno de la Comisión sobre propuestas de ASPA y ASMA se resume en el párrafo 5.83, y la Comisión solicitó que esta información sea comunicada a XXXVII RCTA y a CPA XVII.

9.4 La Comisión convino en que la CCRVMA debe estar representada en XXXVII RCTA y en CPA XVII por el Secretario Ejecutivo, el Presidente del Comité Científico y el Director de Ciencia. Estas reuniones se celebrarán en Brasilia, Brasil, del 12 al 21 de mayo de 2014.

#### Cooperación con SCAR

9.5 La Comisión señaló el asesoramiento del Comité Científico en relación con las ventajas de un enfoque más estratégico en la relación entre SCAR y la CCRVMA, y en particular con relación a los resultados de la reunión del grupo de acción celebrada en Bruselas, Bélgica, durante XXXVI RCTA (SC-CAMLR-XXXII, párrafos 10.2 a 10.5).

#### Cooperación con organizaciones internacionales

##### ARK

9.6 El observador de ARK hizo la siguiente declaración:

‘ARK agradece a la Comisión por la invitación a asistir a CCAMLR-XXXII y por la oportunidad para dirigirse a la reunión.

El objetivo de ARK es ayudar a la industria pesquera de kril a trabajar con la CCRVMA para asegurar la ordenación sostenible de la pesquería.

ARK tiene actualmente cuatro Miembros. Estas compañías son responsables del 64% de las capturas de kril. ARK invita a las compañías de pesca de kril de todos los Estados miembros a asociarse con ella.

ARK señaló que el cierre de la pesquería de kril cuando se alcanzó el nivel crítico en la Subárea 48 durante la temporada de pesca 2012/13 es una prueba de que los métodos de ordenación de la CCRVMA funcionan de manera eficaz. ARK indicó además que no hubo pesca de kril en las áreas antárticas con administración especial y áreas antárticas con protección especial durante 2012/13 luego de que ARK suministrara información expresa sobre la ubicación de estas áreas en 2012, y colocara mapas en su sitio web.

ARK tomó nota de las deliberaciones en el Comité Científico sobre las ventajas de aumentar la utilización de barcos de pesca para la recopilación de datos científicos, y alienta estas iniciativas.

ARK ha propuesto la celebración de un taller de dos días antes de la reunión de WG-EMM en 2014 para reunir a los patrones de los barcos de pesca con los científicos expertos en kril que trabajan con la CCRVMA. Esta propuesta fue bien recibida por el Comité Científico. Esta reunión será un foro para el intercambio de información entre los operadores de las pesquerías y los científicos en cuestiones como la ordenación y la biología del kril, y sobre el comportamiento de la flota. El Coordinador de WG-EMM ha sido invitado a participar en la reunión y a informar a WG-EMM de los resultados de este taller.’

9.7 La Comisión expresó su reconocimiento a ARK por la información aportada y por los esfuerzos de la industria para contribuir a la labor científica de la Comisión.

## ASOC

9.8 El observador de ASOC hizo la siguiente declaración:

‘ASOC y sus 25 grupos miembros de 12 países del mundo agradecen a la Comisión por la oportunidad de participar en su trigésima segunda reunión anual. ASOC ha presentado seis documentos de pertinencia para la labor de la Comisión, incluidos algunos sobre áreas marinas protegidas, cambio climático, pesca INDNR, seguridad marítima de los barcos y el procedimiento de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA.

ASOC espera con interés que en esta reunión se materialicen los resultados acordados en relación con AMP, resultados que contribuirán a alcanzar el objetivo de la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de crear un sistema representativo de áreas marinas protegidas y de reservas marinas basado en los mejores conocimientos científicos disponibles, y otros objetivos mundiales, así como los propios de la CCRVMA. La designación de AMP ecológicamente representativas

en el Mar de Ross y en Antártida Oriental demostrará al mundo el compromiso de la CCRVMA con la conservación, descrito en el artículo II, para proteger los ecosistemas y ordenar las pesquerías de manera científica y sostenible.

Además, ASOC espera con interés que la Comisión avance en la adopción de medidas, entre otras cosas, para mejorar la estimación del peso en vivo en las pesquerías de kril, y la ordenación basada en el ecosistema de las pesquerías de kril, para implementar medidas del Estado del puerto y otras para reducir, y ojalá, eliminar la pesca INDNR, mejorar la seguridad de los barcos de pesca, y desarrollar maneras concretas de incorporar el cambio climático en sus decisiones de ordenación.

La agenda del año próximo enumera muchas tareas importantes, y ASOC espera con interés continuar trabajando con la Comisión y con el Comité Científico para progresar en estos temas. También apreciaríamos la oportunidad de participar en los grupos de trabajo, tal y como hemos explicado en un documento presentado antes de la reunión, y esperamos que el año que viene se pueda alcanzar un acuerdo.’

9.9 En nombre de la Comisión, el Presidente expresó su reconocimiento a ASOC por su continuada contribución a la labor de la Comisión.

#### COLTO

9.10 El observador de COLTO hizo la siguiente declaración:

‘COLTO agradece la invitación para asistir a la reunión de la Comisión en calidad de observador. Nuestros miembros realizan más del 80% de las capturas de austromerluza en el Área de la Convención, y nuestros barcos y tripulaciones aportan medios y apoyo a prácticamente todas las actividades científicas relacionadas con la austromerluza. COLTO espera con interés continuar trabajando con la Comisión para mejorar todos los aspectos científicos y de sostenibilidad de las pesquerías de austromerluza, incluidos los programas de marcado y observación científica y los estudios científicos.’

#### ACAP

9.11 El Secretario Ejecutivo de ACAP señaló que la captura incidental de aves marinas en pesquerías vecinas al Área de la Convención ha sido motivo de preocupación para la Comisión de la CRVMA durante algunos años, y aportó un informe sobre las medidas tomadas por ACAP para tratar de solucionar este problema.

9.12 ACAP informó a la Comisión que las OROP del atún que regulan las pesquerías en áreas colindantes con el Área de la Convención han avanzado mucho, con la adopción de medidas de conservación de las aves marinas que exigen la utilización de dos de las tres medidas de mitigación recomendadas por ACAP para las pesquerías de palangres pelágicos. El apoyo de las partes de ACAP y de los Miembros de la CCRVMA como China, UE, Japón y EEUU fue esencial en la consecución de este logro. ACAP señaló que su labor con relación a las OROP del atún ha sido apoyada desde hace ya varios años por contribuciones voluntarias del gobierno de Francia.

9.13 ACAP señaló además que la adopción de estas medidas de conservación proporciona un marco eficaz para prevenir la mortalidad incidental de aves marinas de la CCRVMA en pesquerías adyacentes. Este es un paso importante para asegurar la supervivencia a largo plazo de muchas poblaciones de albatros y petreles. ACAP consideró que el desafío es ahora lograr la ejecución de las medidas de conservación. ACAP ve la utilización de métodos de seguimiento electrónico como un medio eficaz para asegurar el cumplimiento de esas medidas de conservación. ACAP solicita el apoyo de los Miembros de la CCRVMA para asegurar la adopción de estas tecnologías en las OROP pertinentes.

9.14 Francia solicitó que ACAP aporte a la próxima reunión del Comité Científico información sobre los niveles de la captura incidental de aves marinas en las pesquerías adyacentes. ACAP acordó aportar esta información, siempre que las partes en cuestión acepten su entrega.

#### Cooperación con OROP

9.15 El Secretario Ejecutivo informó a la Comisión que en noviembre de 2012 los presidentes de la CCRVMA y de la Comisión para la Conservación del Atún Rojo (CCSBT) firmaron un acuerdo formal. El acuerdo con la Comisión de Pesquerías del Pacífico Central y Occidental (WCPFC) fue renovado formalmente en marzo de 2013. La Comisión señaló que el texto del acuerdo puede ser solicitado a la Secretaría.

#### Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales durante 2012/13

9.16 El Presidente presentó el documento CCAMLR-XXXII/BG/05 e hizo un llamado para que se nombraran observadores de la CCRVMA en estas reuniones (Tabla 4).

9.17 La Comisión señaló los documentos de referencia presentados por varias delegaciones y por el Secretario Ejecutivo que resumen los principales resultados de las reuniones de otras organizaciones de interés para la CCRVMA:

- CCAMLR-XXXII/BG/01 – Report from the CCAMLR Observer to the First Commission Meeting of SPRFMO (Chile)
- CCAMLR-XXXII/BG/26 – Report of the CCAMLR Observer to the 85th IATTC Meeting, Veracruz, Mexico, from 10 to 14 June 2013 (Unión Europea)
- CCAMLR-XXXII/BG/27 – Report CCAMLR Observer to the 17th Plenary Session of IOTC, Mauritius, from 6 to 10 May 2013 (Unión Europea)
- CCAMLR-XXXII/BG/29 – Report from the CCAMLR Observer to the 9th Regular Session of WCPFC, Manila, the Philippines, from 2 to 6 December 2012 (República de Corea)



- CCAMLR-XXXII/BG/34 – Report from the CCAMLR Observer to the First Meeting of the Parties to SIOFA, Melbourne, Australia, 18 and 19 October 2013 (Australia)
- CCAMLR-XXXII/BG/35 – Report from the CCAMLR Observer to the Meeting of the Extended Commission for the 20th Annual Session of CCSBT, Adelaide, Australia, from 14 to 17 October 2013 (Australia)
- CCAMLR-XXXII/BG/36 – Observer’s Report of the Second Consultation Meeting of Project Scale Regional Consultation on Fisheries Crime (Sudáfrica)
- CCAMLR-XXXII/BG/39 – Report to CCAMLR on the 9th Annual Meeting of SEAFO (República de Corea)
- CCAMLR-XXXII/BG/41 – Report from the CCAMLR Observer (Norway) to the 35th Annual Meeting of the Northwest Atlantic Fisheries Organization (NAFO), Halifax, Canada, from 23 to 27 September 2013 (Noruega).

9.18 Al presentar el documento CCAMLR-XXXII/BG/01, Chile invitó a la Comisión a que considere la posibilidad de establecer en el futuro un acuerdo formal de colaboración con SPRFMO.

9.19 Al presentar el documento CCAMLR-XXXII/BG/34, Australia señaló que el Acuerdo Pesquero del Océano Índico del Sur (SIOFA) está considerando varias opciones para la localización de sus servicios de secretaría, entre ellas la posibilidad de establecer una sede propia independiente, o de compartir la sede de la Secretaría de la CCRVMA.

## PRESUPUESTO

10.1 El presupuesto actualizado para 2013, el proyecto de presupuesto para 2014 y la proyección para 2015 fueron aprobados bajo el punto 4 de la agenda.

## ASUNTOS VARIOS

11.1 Uruguay hizo la siguiente declaración:

‘Creemos firmemente en la validez del sistema de inspección y hemos ejecutado con marcada frecuencia los extremos previstos en la Medida de Conservación 10-03.

Pero, sin perjuicio de la competencia que nos adjudica la Convención, debemos reconocer los nuevos desarrollos en materia de inspecciones en puerto, teniendo en cuenta la esperada entrada en vigor del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a desalentar la Pesca Ilegal, no Documentada y no Reglamentada (INDNR).

Mi país es uno de los 12 signatarios originales del citado Acuerdo y ha procedido a ratificarlo, en noviembre del año pasado. Ello significa que, para el Uruguay ese Acuerdo tiene fuerza de Ley, de aplicación obligatoria interna, aunque voluntaria en el plano internacional, hasta tanto el acuerdo entre en vigor.

Como es de conocimiento, el puerto de Montevideo es la terminal portuaria de mayor tráfico de flotas pesqueras del litoral atlántico sudamericano. Ello significa que Uruguay desempeñe una intensa labor inspectiva sobre flotas pesqueras de muchas naciones.

Como consta, hemos presentado a la Secretaría un informe de las inspecciones cumplidas en aplicación de la MC 10-03, para el primer semestre de este año. Nuestras proyecciones indican que, para todo 2013, el número de inspecciones, solamente en el marco de CCRVMA, se acercarán a 50. Si le agregáramos las diligencias correspondientes a la aplicación del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto y las correspondientes a la CIAT, bien podríamos llegar a superar el centenar de intervenciones, lo que podría llegar a traducirse en un número importante de horas/hombre inspectivas.

Estamos dispuestos a asumir esta tarea, como ya la hemos asumido, en el marco de las MC actuales, pero a la hora de discutir estas cuestiones en la Comisión, deberíamos tener presente que el impacto de las responsabilidades inspectivas no afecta a todos los países miembros por igual.’

## Declaraciones de Argentina y del Reino Unido

### 11.2 Argentina hizo la siguiente declaración:

‘La República Argentina recuerda que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes son parte integrante del territorio nacional argentino y que, estando ilegítimamente ocupadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, las mismas son objeto de una disputa de soberanía entre ambos países, que ha sido reconocida por las Naciones Unidas.

Por lo tanto, la República Argentina rechaza cualquier referencia a estos archipiélagos como entidades separadas del territorio nacional argentino y/o asignándoles un estatus internacional que no poseen.

Por ello, la Argentina reitera que en las Subáreas estadísticas 48.2, 48.3 y 48.4 sólo es legalmente aplicable el sistema multilateral de esta Convención.

Además, la Argentina recuerda que son ilegales y carentes de validez las siguientes acciones:

- las actividades llevadas a cabo en el área de la Convención de la CCRVMA por barcos registrados en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, o que operan teniendo a estas islas como su base, o que enarbolan la bandera de pretendidas autoridades británicas en estas islas, que Argentina no reconoce; así como
- las inspecciones en puerto y en el mar efectuadas por las pretendidas autoridades británicas;
- la emisión de o la intervención en documentos de captura realizadas por esas pretendidas autoridades;

- la imposición por las mismas de licencias de pesca;
- la imposición de observadores científicos británicos o designados con la conformidad británica a barcos de bandera de otros Miembros que operan en el área de la CCRVMA;
- así como toda otra acción unilateral adoptada por las referidas autoridades coloniales en esos territorios.’

### 11.3 El Reino Unido hizo la siguiente declaración:

‘En respuesta a la declaración de Argentina, el Reino Unido reitera que no alberga duda alguna de su soberanía sobre las Islas Falkland, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y las áreas marinas circundantes, como bien lo saben todos los delegados.

Con respecto a esto, el Reino Unido no duda del derecho del gobierno de las Islas Falkland de mantener un registro de barcos de pabellón del Reino Unido. Como el Reino Unido ya ha declarado en otras ocasiones, las inspecciones realizadas por las autoridades del puerto de los gobiernos respectivos de los territorios de ultramar del Reino Unido en las Islas Georgia del Sur, Sándwich del Sur y Falkland fueron efectuadas de conformidad con las obligaciones del Reino Unido bajo la MC 10-03 de la CCRVMA, y fueron notificadas a la Comisión como tales.

Además, el Reino Unido tiene derecho a realizar inspecciones en las aguas bajo su jurisdicción que están dentro de las Subáreas 48.2, 48.3 y 48.4 en la forma que crea apropiada. Más aún, el Reino Unido continúa dedicado a la implementación del Sistema de Observación e Inspección de la CCRVMA, como lo demuestra claramente nuestro historial en esta Comisión.

El Reino Unido desea reiterar su punto de vista, expresado anteriormente, en el sentido de que se ha comprometido firmemente en observar los principios y objetivos de la CCRVMA. La intención del Reino Unido es asegurar la aplicación de las mejores prácticas en cuanto a la ordenación de las pesquerías y a la protección espacial y temporal apropiada del entorno marino en aguas bajo nuestra jurisdicción – mediante la emisión de licencias y la realización de inspecciones, y también a través de la imposición de medidas de ordenación estrictas que concuerdan, y refuerzan, las disposiciones de la CCRVMA.’

### 11.4 Argentina rechaza la declaración del Reino Unido y reitera su posición legal, bien conocida por todos los Miembros.

Sede de las reuniones del Comité Científico durante el período entre sesiones

### 11.5 Polonia ofreció ser la sede de las reuniones en el período entre sesiones de los grupos de trabajo del Comité Científico en 2015.

11.6 El Presidente del Comité Científico agradeció a Polonia por su oferta de ser la sede de las reuniones de los grupos de trabajo del Comité Científico en 2015, y a Chile por serlo en 2014.

## PRÓXIMA REUNIÓN

### Elección de funcionarios

12.1 La Comisión eligió a EEUU como Vicepresidente de la Comisión hasta el final de CCAMLR-XXXII en 2015.

12.2 En vista de que no se ha elegido a un Presidente para SCAF, la República de Corea, dada su actual calidad de Vicepresidente, asumirá la Presidencia de SCAF en 2014.

12.3 El cargo de Vicepresidente de SCIC permanece vacante.

### Invitaciones a observadores

12.4 La Comisión invitará a los siguientes países a participar en la trigésima tercera reunión de la Comisión en calidad de observadores:

- Estados adherentes que no son Miembros – Bulgaria, Canadá, Islas Cook, Finlandia, Grecia, Mauricio, Países Bajos, República Islámica de Pakistán, República de Panamá, Perú y Vanuatu
- PNC que participan en el SDC y en la explotación, desembarque y/o comercialización de austromerluza – Seychelles
- PNC que no participan en el SDC que podrían estar implicadas en la recolección, desembarque y/o comercio de austromerluza – Brunei Darussalam, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Indonesia, República Islámica de Irán, Libia, Mali, Méjico, Malasia, Mongolia, Nigeria, Filipinas, Singapur, Tanzania, Tailandia, Trinidad y Tobago, Emiratos Árabes Unidos y Vietnam.

12.5 El Secretario Ejecutivo informó a la Comisión que antes de emitir, en julio de 2014, las invitaciones a las PNC para CCAMLR-XXXIII, se circulará a los Miembros una lista de las PNC para obtener sus comentarios al respecto.

12.6 Se extenderá una invitación a las siguientes organizaciones intergubernamentales para asistir a CCAMLR-XXXIII en calidad de observadores: ACAP, CCSBT, CPA, CITES, COMNAP, FAO, IATTC, ICCAT, IOC, UICN, IWC, RPOA, SCAR, SCOR, SEAFO, PNUMA y WCPFC.

12.7 Se invitará a las siguientes organizaciones no gubernamentales: ASOC, ARK y COLTO.

## Fechas y lugar de la siguiente reunión

12.8 La Comisión convino en que su trigésima tercera reunión de será celebrada del 20 al 31 de octubre de 2014 en la sede de la CCRVMA, situada en 181 Macquarie Street, Hobart, Australia. Se solicitó que los Jefes de Delegación estuvieran en Hobart en la mañana del 20 de octubre de 2014 para celebrar una reunión. La Comisión también convino en que la cuestión de la duración de las reuniones se decidirá año a año.

12.9 La Comisión convino en que entregaría a SCIC y a SCAF sus respectivas agendas luego de considerar las agendas provisionales al comienzo de CCAMLR-XXXIII. Los informes de SCIC y SCAF se integrarán en el Informe de la Comisión en vez de ser incorporados como apéndices del Informe de CCAMLR-XXXIII.

12.10 La Comisión señaló que la trigésima tercera reunión del Comité Científico se celebrará en Hobart, del 20 al 24 de octubre de 2014.

## INFORME DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN DE LA COMISIÓN

13.1 Se aprobó el informe de la trigésima segunda reunión de la Comisión.

## CLAUSURA DE LA REUNIÓN

14.1 Al dar por terminada la reunión el Presidente agradeció a los delegados por su paciente participación en una reunión interesante y que presentó muchos desafíos. Agradeció en particular al Secretario Ejecutivo y al personal de la Secretaría por la ayuda recibida en su primer año en el cargo de Presidente de la Comisión.

14.2 EEUU señaló que era la última vez que el Sr. James Barnes, de ASOC, asistiría a la reunión de la Comisión, y reconoció su contribución. Muchos Miembros se adhirieron a este homenaje.

14.3 El Sr. Barnes recordó con afecto su prolongada relación con la CCRVMA, expresando que había sido un privilegio participar en una labor tan dinámica enfrentando muchos desafíos a lo largo de más de 30 años. Declaró estar decepcionado porque la CCRVMA sólo ha podido adoptar un AMP en los últimos tres años, considerando que ya se han acordado por consenso el establecimiento de un sistema representativo de AMP antes de 2012, el AMP de la plataforma meridional de las Islas Orcadas del Sur y el marco general para establecer AMP (MC 91-04). Dijo que apreciaba que se reconociera la contribución de ASOC a la CCRVMA con relación a varios asuntos, y que consideraba que la participación de ASOC en esta labor se vería fortalecida en el futuro.

14.4 Noruega agradeció al Presidente por dirigir la reunión bajo difíciles circunstancias.

14.5 El Secretario Ejecutivo agradeció a todo el personal de la Secretaría y a los intérpretes por su ardua labor durante la preparación para la reunión y en el curso de la misma.

14.6 Tras ello, el Presidente dio por cerrada la Trigésima segunda reunión de la CCRVMA.

Tabla 1: Límites de captura (toneladas) para especies objetivo y de la captura secundaria en las pesquerías de peces de las Subáreas 48.3 y 48.4 y en la División 58.5.2 en 2013/14. AO – área de ordenación; ✓ – aplicable.

Pesquería de *Dissostichus eleginoides* en la Subárea 48.3 (evaluación bienal; se mantiene el asesoramiento hasta 2014/15)

Área de la pesquería	Espece objetivo	Especies de la captura secundaria		
	<i>D. eleginoides</i>	Granaderos	Rayas	Regla de traslado
AO A	0			
AO B	720	-	-	✓
AO C	1680	-	-	✓
Toda la pesquería	2400	120	120	✓

Pesquería de *Dissostichus eleginoides* en la División 58.5.2

Área de la pesquería	Espece objetivo	Especies de la captura secundaria	Regla de traslado
	<i>D. eleginoides</i>		
Toda la pesquería	2730	Ver la MC 33-02	✓

Pesquería de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.4

Área de la pesquería	Espece objetivo	Especies de la captura secundaria		
	<i>Dissostichus</i> spp.	Granaderos	Rayas	Regla de traslado
Toda la pesquería	<i>D. eleginoides</i> 45	11	3,5	✓
Toda la pesquería	<i>D. mawsoni</i> 24			

Pesquería de *Chamsocephalus gunnari* en la Subárea 48.3

Área de la pesquería	Espece objetivo	Especies de la captura secundaria	Regla de traslado
	<i>C. gunnari</i>		
Toda la pesquería	4635	Ver la MC 33-01	✓

Pesquería de *Chamsocephalus gunnari* en la División 58.5.2

Área de la pesquería	Espece objetivo	Especies de la captura secundaria	Regla de traslado
	<i>C. gunnari</i>		
Toda la pesquería	1267	Ver la MC 33-02	✓

Tabla 2: Límites de captura (toneladas) de especies de la captura secundaria en pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en 2013/14. Límite de captura secundaria de conformidad con la MC 33-03. UIPE – unidad de investigación a pequeña escala; ✓ – aplicable.

Pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6

Área de la pesquería	Especie objetivo		Especies de la captura secundaria			
	<i>Dissostichus</i> spp.		Granaderos	Rayas	Otras especies	Regla de traslado
Al norte de 60°S	<i>D. eleginoides</i>	28				
UIPE A y G	<i>D. mawsoni</i>	170	32	50	40	✓
Al sur de 60°S						
UIPE B y C		190			40	✓
UIPE D		50	54	50	20	✓
UIPE E		100			20	✓
UIPE F		0				
Toda la pesquería		538	86	100	120	✓

Pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.1

Área de la pesquería	Especie objetivo		Especies de la captura secundaria			
	<i>Dissostichus</i> spp.		Granaderos	Rayas	Otras especies	Regla de traslado
UIPE A, B y F		0				
UIPE C		257*	-	-	20	✓
UIPE D		42*	-	-	20	✓
UIPE E		315	-	-	20	✓
UIPE G		68*	-	-	20	✓
UIPE H		42*	-	-	20	✓
Toda la pesquería		724	116	50	100	✓

\* Incluye un límite de captura de 42 toneladas para el experimento de merma.

Pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.2

Área de la pesquería	Especie objetivo		Especies de la captura secundaria			
	<i>Dissostichus</i> spp.		Granaderos	Rayas	Otras especies	Regla de traslado
UIPE A		30*				
UIPE B, C y D		0				
UIPE E		35	-	-	20	✓
Toda la pesquería		35	20	50	20	✓

\* No habrá pesca en la UIPE A en 2013/14.

Pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3a

Área de la pesquería	Especie objetivo		Especies de la captura secundaria			
	<i>Dissostichus</i> spp.		Granaderos	Rayas	Otras especies	Regla de traslado
Toda la pesquería		32	26	50	20	✓

(continúa)

Tabla 2 (continuación)

Pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3b

Área de la pesquería	Espece objetivo	Especies de la captura secundaria			
	<i>Dissostichus</i> spp.	Granaderos	Rayas	Otras especies	Regla de traslado
Toda la pesquería	0				

Pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.1

Área de la pesquería	Espece objetivo	Especies de la captura secundaria			
	<i>Dissostichus</i> spp.	Granaderos	Rayas	Otras especies	Regla de traslado
UIPE A, D, E, F, M	0				
UIPE B, C, G	397	40	50	60	✓
UIPE H, I, K	2247	320	112	60	✓
UIPE J, L	357	70	50	40	✓
Toda la pesquería	3044*	430	152	160	✓

\* Incluye una captura total permisible de 43 toneladas para la prospección de investigación de subadultos (párrafo 7.97).

Pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.2

Área	Espece objetivo	Especies de la captura secundaria			
	<i>Dissostichus</i> spp.	Granaderos	Rayas	Otras especies	Regla de traslado
UIPE A, B, I	0				
UIPE C, D, E, F, G	124	20	50	100	✓
UIPE H	266	42	50	20	✓
Toda la pesquería	390	62	50	120	✓



Tabla 3: Miembros y barcos en pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en 2013/14.

Miembro y barco	Subárea/división para la que se ha notificado una pesquería						
	48.6	58.4.1	58.4.2	58.4.3a	58.4.3b	88.1	88.2
Francia							
<i>Saint André</i>				✓			
Japón							
<i>Shinsei Maru No. 3</i>	✓	✓	✓	✓		✓	
Corea							
<i>Hong Jin No. 701</i>						✓	✓
<i>Hong Jin No. 707</i>						✓	✓
<i>Insung No. 3</i>		*				*	*
<i>Insung No. 5</i>						*	*
<i>Kostar</i>						✓	✓
<i>Sunstar</i>						✓	✓
Nueva Zelandia							
<i>Antarctic Chieftain</i>						✓	✓
<i>Janas</i>						✓	✓
<i>San Aotea II</i>						✓	✓
<i>San Aspiring</i>						✓	✓
Noruega							
<i>Seljevaer</i>						✓	✓
Rusia							
<i>Palmer</i>						✓	✓
<i>Sarbay</i>						✓	✓
<i>Sparta</i>						✓	✓
<i>Ugulan</i>						✓	✓
<i>Yantar 31</i>						✓	✓
<i>Yantar 35</i>						✓	✓
Sudáfrica							
<i>Koryo Maru No. 11</i>	✓						
España							
<i>Tronio</i>		✓	✓			✓	✓
Ucrania							
<i>Belobog</i>						✓	✓
<i>Poseydon I</i>	*					✓	✓
<i>Simeiz</i>						✓	✓
Reino Unido							
<i>Argos Froyanes</i>						✓	✓
<i>Argos Georgia</i>						✓	✓
Total Miembros	2	2	2	2	0	8	7
Total barcos	2	2	2	2	0	22	21

\* Notificación retirada durante la reunión.

Tabla 4: Lista de las reuniones de organizaciones o acuerdos con observadores designados por la Comisión en 2014.

Entidad	Fechas (si conocidas)	Lugar (si conocido)	Observador
Acuerdo para la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) (reunión de las partes)	1 a 12 septiembre 2014 (provisional)	Uruguay	Uruguay
Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA)	12 a 21 mayo 2014	Brasilia, Brasil	Secretario Ejecutivo
Comité de Pesquerías (COFI) de la FAO	9 a 13 mayo 2014	Roma, Italia	Secretario Ejecutivo
Comisión para la Conservación del Atún Rojo (CCSBT)	13 a 16 octubre 2014	Auckland, Nueva Zelandia	Australia
Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)	Fechas pendientes de confirmación	Lima, Perú	Unión Europea
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)	18 a 25 noviembre 2013	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	Sudáfrica
Comisión Oceanográfica Intergubernamental (IOC)	Junio 2015		No designado
Comisión del Atún del Océano Índico (IOTC)	Primera mitad de 2014		Unión Europea
Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de sus Recursos (UICN)	Sin información relativa a 2014		
Comisión Ballenera Internacional (IWC)	15 a 18 septiembre 2014	Portorož, Slovenia	Japón
Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO)	22 a 26 septiembre 2014	Vigo, España (pendiente de confirmación)	Noruega
Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO)	9 a 13 diciembre 2013	Swakopmund, Namibia	Namibia
Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO)	27 a 31 enero 2014	Manta, Ecuador	Chile
Programa de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA)	Sin información relativa a 2014		No designado
Comisión de Pesca para el Pacífico Central y Occidental (WCPFC)	2 a 6 diciembre 2013	Cairns, Australia	República de Corea

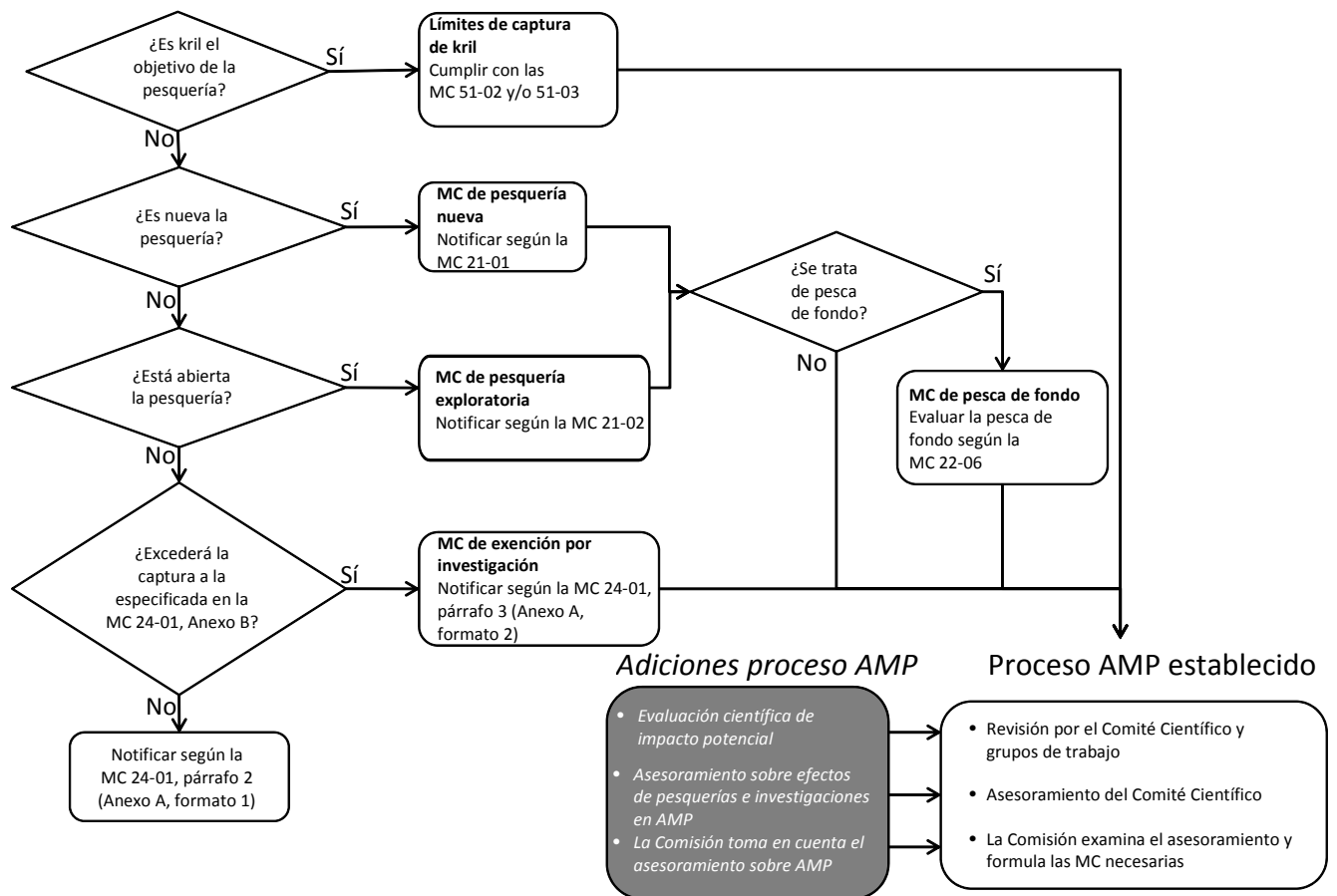


Figura 1: Diagrama de flujo del procedimiento propuesto para restringir actividades en el Sistema Representativo de AMP de Antártida Oriental propuesto. Las restricciones sobre la pesca y las actividades de investigación en el SRAMPAO se fijarán mediante las medidas de conservación ya existentes. La Comisión también podrá decidir por consenso establecer medidas de conservación adicionales según sea necesario para contribuir a alcanzar los objetivos de las AMP. El procedimiento de la Comisión para aplicar las medidas ya existentes o para adoptar medidas nuevas será el ya establecido. En el diagrama de flujo hay tres requisitos específicos referidos a las AMP que el procedimiento debe tener en cuenta:

- i) el Comité Científico y sus grupos de trabajo evaluarán si las pesquerías propuestas y/o las actividades de investigación pueden afectar a las AMP, de conformidad con los requisitos del Plan de gestión;
- ii) el Comité Científico aportará su asesoramiento sobre cómo las pesquerías y/o actividades de investigación propuestas podrían afectar a las AMP;
- iii) la Comisión tendrá en cuenta este asesoramiento al decidir sobre esas medidas.

Las medidas de conservación a las que se hace referencia en el diagrama de flujo son:

MC 21-01: Notificación de los Miembros que proyectan iniciar una pesquería nueva; MC 21-02: Pesquerías exploratorias; MC 24-01: Aplicación de medidas de conservación a la investigación científica; MC 51-02: Límite de captura precautorio para *Euphausia superba* en la División estadística 58.4.1; MC 51-03: Límite de captura precautorio para *Euphausia superba* en la División estadística 58.4.2.

Nota: El diagrama de flujo no incluye las medidas de conservación vigentes relativas a pesquerías nuevas y exploratorias, como las disposiciones sobre la pesca de *Dissostichus* spp. contenidas en las MC 41-01, 41-05, 41-07 y 41-11, dado que éstas son consecuencia de la aplicación de la MC 21-02.



**Lista de participantes**



<b>Presidente</b>		Sr. Leszek Dybiec Ministry of Agriculture and Rural Development <a href="mailto:leszek.dybiec@minrol.gov.pl">leszek.dybiec@minrol.gov.pl</a>
<b>Presidente del Comité Científico</b>		Dr. Christopher Jones National Oceanographic and Atmospheric Administration Southwest Fisheries Science Center <a href="mailto:chris.d.jones@noaa.gov">chris.d.jones@noaa.gov</a>
<b>Argentina</b>	Representante:	Sr. Fausto Mariano López Crozet Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto – Dirección General de Asuntos Antárticos <a href="mailto:digea@mrecic.gov.ar">digea@mrecic.gov.ar</a>
	Representantes suplentes:	Sr. Rodrigo Conde Garrido Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto – Dirección General de Asuntos Antárticos <a href="mailto:xgr@mrecic.gov.ar">xgr@mrecic.gov.ar</a>
	Asesores:	Dr. Enrique Marschoff Instituto Antártico Argentino <a href="mailto:marschoff@dna.gov.ar">marschoff@dna.gov.ar</a>
		Dr. Esteban Barrera-Oro Instituto Antártico Argentino <a href="mailto:ebarreraoro@dna.gov.ar">ebarreraoro@dna.gov.ar</a>
		Sr. Pablo Andres Perez Segovia Ministerio de Seguridad – Prefectura Naval Argentina <a href="mailto:pe_segovia@hotmail.com">pe_segovia@hotmail.com</a>
		Sra. Veronica Vlasich Dirección Nacional del Antartico <a href="mailto:veronicavlasich@hotmail.com">veronicavlasich@hotmail.com</a>
<b>Australia</b>	Representante:	Dr. Tony Fleming Australian Antarctic Division, Department of Sustainability, Environment, Water, Population and Communities <a href="mailto:tony.fleming@aad.gov.au">tony.fleming@aad.gov.au</a>

Representantes suplentes: Dr. Andrew Constable  
Australian Antarctic Division, Department of  
Sustainability, Environment, Water,  
Population and Communities  
[andrew.constable@aad.gov.au](mailto:andrew.constable@aad.gov.au)

Dr. So Kawaguchi  
Australian Antarctic Division, Department of  
Sustainability, Environment, Water,  
Population and Communities  
[so.kawaguchi@aad.gov.au](mailto:so.kawaguchi@aad.gov.au)

Sr. Jason Mundy  
Australian Antarctic Division, Department of  
Sustainability, Environment, Water,  
Population and Communities  
[jason.mundy@aad.gov.au](mailto:jason.mundy@aad.gov.au)

Sra. Gillian Slocum  
Australian Antarctic Division, Department of  
Sustainability, Environment, Water,  
Population and Communities  
[gillian.slocum@aad.gov.au](mailto:gillian.slocum@aad.gov.au)

Asesores: Sra. Rhonda Bartley  
Australian Antarctic Division, Department of  
Sustainability, Environment, Water,  
Population and Communities  
[rhonda.bartley@aad.gov.au](mailto:rhonda.bartley@aad.gov.au)

Sra. Eloise Carr  
Australian Antarctic Division, Department of  
Sustainability, Environment, Water,  
Population and Communities  
[eloise.carr@aad.gov.au](mailto:eloise.carr@aad.gov.au)

Sr. Johnathon Davey  
Department of Agriculture, Fisheries and  
Forestry  
[johnathon.davey@daff.gov.au](mailto:johnathon.davey@daff.gov.au)

Sra. Lyn Goldsworthy  
Representative of Australian Conservation  
Organisations  
[lyn.goldsworthy@ozemail.com.au](mailto:lyn.goldsworthy@ozemail.com.au)



Sr. Alistair Graham  
Representative of Australian Conservation  
Organisations  
[alistairgraham1@bigpond.com](mailto:alistairgraham1@bigpond.com)

Sra. Yi-Juan Koh  
Australian Antarctic Division, Department of  
Sustainability, Environment, Water,  
Population and Communities  
[yijuan.koh@aad.gov.au](mailto:yijuan.koh@aad.gov.au)

Sra. Nicole Lyas  
Attorney-General's Department  
[nicole.lyas@ag.gov.au](mailto:nicole.lyas@ag.gov.au)

Dra. Jess Melbourne-Thomas  
Australian Antarctic Division, Department of  
Sustainability, Environment, Water,  
Population and Communities  
[jess.melbourne-thomas@aad.gov.au](mailto:jess.melbourne-thomas@aad.gov.au)

Prof. Denzil Miller  
Antarctic Tasmania and Science and Research  
Development  
[denzil.miller@development.tas.gov.au](mailto:denzil.miller@development.tas.gov.au)

Sra. Anita Planchon  
Ministry of Foreign Affairs and Trade  
[anita.planchon@dfat.gov.au](mailto:anita.planchon@dfat.gov.au)

Sr. Richard Rowe  
Department of Foreign Affairs and Trade  
[richard.rowe@dfat.gov.au](mailto:richard.rowe@dfat.gov.au)

Sr. Les Scott  
Representative of the Australian Fishing  
Industry  
[rls@australianlongline.com.au](mailto:rls@australianlongline.com.au)

Sr. Cary Scott-Kemmis  
Department of Foreign Affairs and Trade  
[cary.scott-kemmis@dfat.gov.au](mailto:cary.scott-kemmis@dfat.gov.au)

Sra. Kerry Smith  
Australian Fisheries Management Authority  
[kerry.smith@afma.gov.au](mailto:kerry.smith@afma.gov.au)

Sra. Hannah Taylor  
Australian Antarctic Division, Department of  
Sustainability, Environment, Water,  
Population and Communities  
[hannah.taylor@aad.gov.au](mailto:hannah.taylor@aad.gov.au)

Dr. Dirk Welsford  
Australian Antarctic Division, Department of  
Sustainability, Environment, Water,  
Population and Communities  
[dirk.welsford@aad.gov.au](mailto:dirk.welsford@aad.gov.au)

**Bélgica** Representante: Sr. Frederic Chemay  
FPS Health Food Chain Safety and Environment  
[frederic.chemay@environnement.belgique.be](mailto:frederic.chemay@environnement.belgique.be)

Representante suplente: Sr. Daan Delbare  
Institute for Agricultural and Fisheries Research  
[daan.delbare@ilvo.vlaanderen.be](mailto:daan.delbare@ilvo.vlaanderen.be)

Asesor: Sr. David Jordens  
Royal Belgian Embassy  
[david.jordens@diplobel.fed.be](mailto:david.jordens@diplobel.fed.be)

**Brasil** Representante: Sra. Barbara Boechat  
Ministry of External Relations  
[barbara.boechat@itamaraty.gov.br](mailto:barbara.boechat@itamaraty.gov.br)

Asesor: Sra. Leticia Bruning Canton  
Ministry of Fisheries and Aquaculture  
[leticia.canton@mpa.gov.br](mailto:leticia.canton@mpa.gov.br)

**Chile** Representante: Sr. Francisco Berguño  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile  
[fberguno@minrel.gov.cl](mailto:fberguno@minrel.gov.cl)

Representantes suplentes: Dr. José Retamales  
Ministerio de Relaciones Exteriores, Instituto  
Antártico Chileno  
[jretamales@inach.cl](mailto:jretamales@inach.cl)

Sr. Osvaldo Urrutia  
Subsecretaría de Pesca  
[ourrutia@subpesca.cl](mailto:ourrutia@subpesca.cl)

Asesores:	<p>Dr. Javier Arata Instituto Antártico Chileno <a href="mailto:jarata@inach.cl">jarata@inach.cl</a></p> <p>Sra. Valeria Carvajal Federación Industrias Pesqueras del Sur Austral – FIPES <a href="mailto:valeria.carvajal@fipes.cl">valeria.carvajal@fipes.cl</a></p> <p>Sra. Daniela Catalán Servicio Nacional de Pesca <a href="mailto:dcatalan@sernapesca.cl">dcatalan@sernapesca.cl</a></p> <p>Sr. Enrique Gutierrez Antarctic Sea Fisheries SA <a href="mailto:enrique.gutierrez@pescachile.cl">enrique.gutierrez@pescachile.cl</a></p> <p>Sra. María Soledad Tapia Almonacid Servicio Nacional de Pesca <a href="mailto:stapiaal@sernapesca.cl">stapiaal@sernapesca.cl</a></p>
<b>República Popular China</b>	<p>Representante: Sr. Wensheng Qu Ministry of Foreign Affairs of China <a href="mailto:qu_wensheng@mfa.gov.cn">qu_wensheng@mfa.gov.cn</a></p> <p>Representantes suplentes: Sr. Liming Liu Bureau of Fisheries, Ministry of Agriculture <a href="mailto:bofdwf@agri.gov.cn">bofdwf@agri.gov.cn</a></p> <p>Sr. Wei Long Chinese Arctic and Antarctic Administration <a href="mailto:longwei@caa.gov.cn">longwei@caa.gov.cn</a></p> <p>Dr. Xianyong Zhao Yellow Sea Fisheries Research Institute, Chinese Academy of Fishery Science <a href="mailto:zhaoxy@ysfri.ac.cn">zhaoxy@ysfri.ac.cn</a></p>
Asesores:	<p>Sr. Hongliang Huang East China Sea Fisheries Research Institute, Chinese Academy of Fishery Sciences <a href="mailto:ecshhl@163.com">ecshhl@163.com</a></p> <p>Sra. Wai Hung (Louise) Li Agriculture, Fisheries and Conservation Department <a href="mailto:louise_wh_li@afcd.gov.hk">louise_wh_li@afcd.gov.hk</a></p>

Sr. Wenyu Shi  
Ministry of Foreign Affairs of China  
[shi\\_wenyu@mfa.gov.cn](mailto:shi_wenyu@mfa.gov.cn)

Sr. Ping Man So  
Agriculture, Fisheries and Conservation  
Department  
[pm\\_so@afcd.gov.hk](mailto:pm_so@afcd.gov.hk)

Sr. Tianshu Zhang  
China National Fisheries Corp.  
[zts@cnfc.com.cn](mailto:zts@cnfc.com.cn)

**Unión  
Europea**

Representante: Sr. Seppo Nurmi  
Comisión Europea  
[seppo.nurmi@ec.europa.eu](mailto:seppo.nurmi@ec.europa.eu)

Representante suplente: Sr. Luis Molledo  
Unión Europea  
[luis.molledo@ec.europa.eu](mailto:luis.molledo@ec.europa.eu)

Asesores: Sr. Aivaras Labanauskas  
Fisheries Department, Ministry of Agriculture  
of the Republic of Lithuania  
[aivaras@zum.lt](mailto:aivaras@zum.lt)

Sr. Herbert Schuller  
Comisión Europea  
[herbert.schuller@ec.europa.eu](mailto:herbert.schuller@ec.europa.eu)

Dr. Volker Siegel  
Institute of Sea Fisheries – Johann Heinrich von  
Thünen Institute  
[volker.siegel@ti.bund.de](mailto:volker.siegel@ti.bund.de)

**Francia**

Representante: Sr. Olivier Guyonvarch  
Ministère des affaires étrangères  
[olivier.guyonvarch@diplomatie.gouv.fr](mailto:olivier.guyonvarch@diplomatie.gouv.fr)

Asesores: Sra. Stéphanie Belna  
Ministère de l'Écologie du Développement  
Durable et de l'Énergie  
[stephanie.belna@developpement-durable.gouv.fr](mailto:stephanie.belna@developpement-durable.gouv.fr)

Sr. Marc Ghiglia  
Union des Armateurs à la Pêche de France  
[mg@uapf.org](mailto:mg@uapf.org)

Dra. Ann-Isabelle Guyomard  
Terres Australes et Antarctiques Françaises –  
TAAF  
[ann-isabelle.guyomard@taaf.fr](mailto:ann-isabelle.guyomard@taaf.fr)

Prof. Philippe Koubbi  
Université Pierre et Marie Curie  
[koubbi@obs-vlfr.fr](mailto:koubbi@obs-vlfr.fr)

Sr. Yannick Lauri  
Société Anonyme de Pêche Maritime et de  
Ravitaillement  
[ylauri@sapmer.fr](mailto:ylauri@sapmer.fr)

Sr. Jean-Marc Philippeau  
Ministry of Ecology, Sustainable Development  
and Energy, Directorate for Sea Fisheries and  
Aquaculture  
[jean-marc.philippeau@developpement-durable.gouv.fr](mailto:jean-marc.philippeau@developpement-durable.gouv.fr)

**Alemania**

Representante:

Sr. Walter Dübner  
Federal Ministry for Nutrition, Agriculture and  
Consumer Protection  
[walter.duebner@bmelv.bund.de](mailto:walter.duebner@bmelv.bund.de)

Asesores:

Prof. Thomas Brey  
Alfred Wegener Institute  
[thomas.brey@awi.de](mailto:thomas.brey@awi.de)

Sra. Patricia Brtnik  
German Oceanographic Museum  
[patricia.brtnik@meeresmuseum.de](mailto:patricia.brtnik@meeresmuseum.de)

Dr. Jürgen Friedrich  
German Federal Ministry for the Environment,  
Nature Conservation and Nuclear Safety  
[juergen.friedrich@bmu.bund.de](mailto:juergen.friedrich@bmu.bund.de)

Dr. Stefan Hain  
Alfred Wegener Institute for Polar and Marine  
Research  
[stefan.hain@awi.de](mailto:stefan.hain@awi.de)

Dr. Karl-Hermann Kock  
Institute of Sea Fisheries – Johann Heinrich von  
Thünen Institute  
[karl-hermann.kock@ti.bund.de](mailto:karl-hermann.kock@ti.bund.de)

Sr. Alexander Liebschner  
German Federal Agency for Nature  
Conservation  
[alexander.liebschner@bfn-vilm.de](mailto:alexander.liebschner@bfn-vilm.de)

**India** Representante: Sr. Perumal Madeswaran  
Centre for Marine Living Resources and  
Ecology (CMLRE), Ministry of Earth Sciences  
(MoES)  
[mades-dod@nic.in](mailto:mades-dod@nic.in)

**Italia** Representante: Embajador Rubens Anna Fedele  
Ministero degli Affari Esteri  
[rubens.fedele@esteri.it](mailto:rubens.fedele@esteri.it)

Representante suplente: Prof. Oscar Moze  
Ministry of Foreign Affairs of Italy  
[adscientifico.canberra@esteri.it](mailto:adscientifico.canberra@esteri.it)

Asesores: Dr. Sandro Torcini  
Centro Ricerche ENEA  
[sandro.torcini@casaccia.enea.it](mailto:sandro.torcini@casaccia.enea.it)

Dr. Marino Vacchi  
ISPRA c/o ISMAR, Institute of Marine Sciences  
[marino.vacchi@isprambiente.it](mailto:marino.vacchi@isprambiente.it)

**Japón** Representante: Sr. Kenro Iino  
Special Adviser to the Minister of Agriculture,  
Forestry and Fisheries  
[keniino@hotmail.com](mailto:keniino@hotmail.com)

Representante suplente: Dr. Taro Ichii  
National Research Institute of Far Seas Fisheries  
[ichii@affrc.go.jp](mailto:ichii@affrc.go.jp)

Asesores: Sra. Wakana Arai  
Ministry of Foreign Affairs  
[wakana.arai@mofa.go.jp](mailto:wakana.arai@mofa.go.jp)

Sra. Chika Fukugama  
International Affairs Division, Fisheries Agency  
of Japan  
[chika\\_fukugama@nm.maff.go.jp](mailto:chika_fukugama@nm.maff.go.jp)

Sr. Naohisa Miyagawa  
Taiyo A & F Co. Ltd.  
[nmhok1173@yahoo.co.jp](mailto:nmhok1173@yahoo.co.jp)

Sr. Joji Morishita  
National Research Institute of Far Seas Fisheries  
[jmorishita@affrc.go.jp](mailto:jmorishita@affrc.go.jp)

Sr. Hideki Moronuki  
Fisheries Agency of Japan  
[hideki\\_moronuki@nm.maff.go.jp](mailto:hideki_moronuki@nm.maff.go.jp)

Dr. Takaya Namba  
Taiyo A & F Co. Ltd.  
[takayanamba@gmail.com](mailto:takayanamba@gmail.com)

Dr. Kenji Taki  
National Research Institute of Far Seas Fisheries  
[takistan@affrc.go.jp](mailto:takistan@affrc.go.jp)

Dr. Akima Umezawa  
The Secretariat of the Headquarters for Ocean  
Policy  
[akima.umezawa@mofa.go.jp](mailto:akima.umezawa@mofa.go.jp)

Prof. Kentaro Watanabe  
National Institute of Polar Research  
[kentaro@nipr.ac.jp](mailto:kentaro@nipr.ac.jp)

**República  
de Corea**

Representante:

Sr. Zha Hyoung Rhee  
Ministry of Foreign Affairs  
[zhrhee96@mofa.go.kr](mailto:zhrhee96@mofa.go.kr)

Representantes suplentes:

Sr. Jonghwa Bang  
Distant Water Fisheries Division, Ministry of  
Oceans and Fisheries  
[bjh125@korea.kr](mailto:bjh125@korea.kr)

Sr. Sung-su Lim  
Distant Water Fisheries Division, Ministry of  
Oceans and Fisheries  
[sslim789@korea.kr](mailto:sslim789@korea.kr)

Sr. Youngmin Seo  
Ministry of Foreign Affairs  
[ymseo05@mofa.go.kr](mailto:ymseo05@mofa.go.kr)

Dra. Inja Yeon  
National Fisheries Research and Development  
Institute  
[ijyeon@korea.kr](mailto:ijyeon@korea.kr)

Asesores:

Sr. Sung-Jo Bae  
Insung Corporation  
[bae123@insungnet.co.kr](mailto:bae123@insungnet.co.kr)

Sr. Yang-Sik Cho  
Korea Overseas Fisheries Association  
[mild@kosfa.org](mailto:mild@kosfa.org)

Sr. Seok Nam Hong  
Hong Jin Corporation  
[snhong85@hanmail.net](mailto:snhong85@hanmail.net)

Sr. TaeBin Jung  
Sun Woo Corporation  
[tbjung@swfishery.com](mailto:tbjung@swfishery.com)

Sra. Jihyun Kim  
Institute for International Fisheries Cooperation  
[zeekim@ififc.org](mailto:zeekim@ififc.org)

Sr. Nam-Gi Kim  
Insung Corporation  
[jos862@insungnet.co.kr](mailto:jos862@insungnet.co.kr)

Sr. Jeong Do Kim  
Insung Corporation  
[hana@insungnet.co.kr](mailto:hana@insungnet.co.kr)

Sr. Woo-Sung Park  
Dongwon Industries Co., Ltd.  
[pws93@dongwon.com](mailto:pws93@dongwon.com)

Sra. Jie Hyoun Park  
Greenpeace  
[sophile@gmail.com](mailto:sophile@gmail.com)



<b>Namibia</b>	Representante:	Dr. Chief Ankama Ministry of Fisheries and Marine Resources <a href="mailto:cankama@yahoo.com">cankama@yahoo.com</a>
	Representantes suplentes:	Sr. Titus Iilende Ministry of Fisheries and Marine Resources <a href="mailto:tiilende@mfmr.gov.na">tiilende@mfmr.gov.na</a>
		Sr. Peter Katso Schivute Ministry of Fisheries and Marine Resources <a href="mailto:pschivute@mfmr.gov.na">pschivute@mfmr.gov.na</a>
<b>Nueva Zelandia</b>	Representante:	Sra. Carolyn Schwalger Ministry of Foreign Affairs and Trade <a href="mailto:carolyn.schwalger@mfat.govt.nz">carolyn.schwalger@mfat.govt.nz</a>
	Representante suplente:	Sra. Jillian Dempster Ministry of Foreign Affairs and Trade <a href="mailto:jillian.dempster@mfat.govt.nz">jillian.dempster@mfat.govt.nz</a>
	Asesores:	Sr. Grant Bryden New Zealand High Commission <a href="mailto:grant.bryden@mfat.govt.nz">grant.bryden@mfat.govt.nz</a>
		Dr. Rohan Currey Ministry for Primary Industries <a href="mailto:rohan.currey@mpi.govt.nz">rohan.currey@mpi.govt.nz</a>
		Dra. Debbie Freeman Department of Conservation <a href="mailto:dfreeman@doc.govt.nz">dfreeman@doc.govt.nz</a>
		Dr. Neil Gilbert Antarctica New Zealand <a href="mailto:n.gilbert@antarcticanz.govt.nz">n.gilbert@antarcticanz.govt.nz</a>
		Sra. Ann McCrone WWF – New Zealand <a href="mailto:amccrone@wwf.org.nz">amccrone@wwf.org.nz</a>
Dr. Ben Sharp Ministry for Primary Industries – Fisheries <a href="mailto:ben.sharp@mpi.govt.nz">ben.sharp@mpi.govt.nz</a>		
Sr. Darryn Shaw Sanford Ltd <a href="mailto:dshaw@sanford.co.nz">dshaw@sanford.co.nz</a>		

Sr. Ben Sims  
Ministry for Primary Industries  
[ben.sims@mpi.govt.nz](mailto:ben.sims@mpi.govt.nz)

Sr. Andy Smith  
Talley's Group Ltd  
[andy.smith@nn.talleys.co.nz](mailto:andy.smith@nn.talleys.co.nz)

Sra. Danica Stent  
Department of Conservation  
[dstent@doc.govt.nz](mailto:dstent@doc.govt.nz)

Sr. Barry Weeber  
ECO Aotearoa  
[baz.weeber@gmail.com](mailto:baz.weeber@gmail.com)

Sr. Andrew Williams  
Ministry of Foreign Affairs and Trade  
[andrew.williams@mfat.govt.nz](mailto:andrew.williams@mfat.govt.nz)

Sr. Andrew Wright  
Ministry for Primary Industries  
[andrew.wright@mpi.govt.nz](mailto:andrew.wright@mpi.govt.nz)

**Noruega**

Representante:

Sr. Odd Gunnar Skagestad  
Royal Norwegian Ministry of Foreign Affairs  
[odd.gunnar.skagestad@mfa.no](mailto:odd.gunnar.skagestad@mfa.no)

Representantes suplentes:

Sra. Marie Helene Korsvoll  
Ministry of the Environment  
[marie-helene.korsvoll@md.dep.no](mailto:marie-helene.korsvoll@md.dep.no)

Sr. Pål Einar Skogrand  
Ministry of Fisheries and Aquaculture  
[pal-einar.skogrand@fkd.dep.no](mailto:pal-einar.skogrand@fkd.dep.no)

Sra. Mette Strengehagen  
Ministry of Foreign Affairs  
[mette.strengehagen@mfa.no](mailto:mette.strengehagen@mfa.no)

Asesores:

Sra. Kaja Glomm  
Royal Norwegian Embassy Canberra  
[kaja.glomm@mfa.no](mailto:kaja.glomm@mfa.no)

Dr. Olav Rune Godø  
Institute of Marine Research  
[olavrune@imr.no](mailto:olavrune@imr.no)

Prof. Kit Kovacs  
Norwegian Polar Institute  
[kit.kovacs@npolar.no](mailto:kit.kovacs@npolar.no)

Dr. Bjørn Krafft  
Institute of Marine Research  
[bjorn.krafft@imr.no](mailto:bjorn.krafft@imr.no)

Sra. Hanne Østgård  
The Directorate of Fisheries  
[hanne.ostgard@fiskeridir.no](mailto:hanne.ostgard@fiskeridir.no)

**Polonia** Representante: Sra. Renata Wieczorek  
Ministry of Agriculture and Rural Development  
[renata.wieczorek@minrol.gov.pl](mailto:renata.wieczorek@minrol.gov.pl)

**Federación Rusa** Representante: Sr. Dmitry Kremenyuk  
Federal Agency for Fisheries  
[d.kremenyuk@fishcom.ru](mailto:d.kremenyuk@fishcom.ru)

Representante suplente: Dr. Viacheslav Bizikov  
Russian Federal Research Institute of Fisheries  
(VNIRO)  
[bizikov@vniro.ru](mailto:bizikov@vniro.ru)

Asesores: Dra. Anna Antonova  
Ministry of Foreign Affairs of the Russian  
Federation  
[avant71@yandex.ru](mailto:avant71@yandex.ru)

Sra. Yulia Bashkankova  
Ministry of Foreign Affairs of the Russian  
Federation  
[dp@mid.ru](mailto:dp@mid.ru)

Sr. Evgeny Kim  
Orion Co. Ltd  
[office@yantardv.ru](mailto:office@yantardv.ru)

Dr. Andrey Petrov  
FSUE 'VNIRO'  
[petrov@vniro.ru](mailto:petrov@vniro.ru)

Sr. Ivan Polynkov  
Yuzhny Krest Pty Ltd  
[polynkova@pacific.net.au](mailto:polynkova@pacific.net.au)

<b>Sudáfrica</b>	Representante:	Dr. Monde Mayekiso Department of Environmental Affairs <a href="mailto:mmayekiso@environment.gov.za">mmayekiso@environment.gov.za</a>
	Asesores:	Sr. Richard Ball Tafisa Pty Ltd <a href="mailto:rball@iafrica.com">rball@iafrica.com</a>
		Dr. Azwianewi Makhado Department of Environmental Affairs <a href="mailto:amakhado@environment.gov.za">amakhado@environment.gov.za</a>
		Sr. Pheobius Mullins Department of Agriculture, Forestry and Fisheries <a href="mailto:pheobiusm@daff.gov.za">pheobiusm@daff.gov.za</a>
		Dr. Toufiek Samaai Department of Environmental Affairs <a href="mailto:tsamaai@environment.gov.za">tsamaai@environment.gov.za</a>
<b>España</b>	Representante:	Sr. Enrique Criado Embassy of Spain in Canberra <a href="mailto:enrique.criado@maec.es">enrique.criado@maec.es</a>
	Representante suplente:	Sr. Pedro Sepúlveda Angulo Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca Secretaría General de Pesca <a href="mailto:psepulve@magrama.es">psepulve@magrama.es</a>
	Asesores:	Sr. Luis José López Abellán Instituto Español de Oceanografía <a href="mailto:luis.lopez@ca.ieo.es">luis.lopez@ca.ieo.es</a>
		Sr. James Wallace Pesquerías Georgia, S.L. <a href="mailto:jameswallace@fortunalimites.com">jameswallace@fortunalimites.com</a>
<b>Suecia</b>	Representante:	Embajador Sven-Olof Petersson Ministry for Foreign Affairs <a href="mailto:sven-olof.petersson@gov.se">sven-olof.petersson@gov.se</a>
	Representante suplente:	Prof. Bo Fernholm Swedish Museum of Natural History <a href="mailto:bo.fernholm@nrm.se">bo.fernholm@nrm.se</a>

Asesor: Sr. Staffan Danielsson  
Swedish Agency for Marine and Water  
Management  
[staffan.danielsson@havochvatten.se](mailto:staffan.danielsson@havochvatten.se)

**Ucrania** Representante: Dr. Leonid Pshenichnov  
YugNIRO  
[lkpbikentnet@gmail.com](mailto:lkpbikentnet@gmail.com)

Asesores: Sr. Andrey Kulish  
Portcat, LLC  
[andrey.kulish@gmail.com](mailto:andrey.kulish@gmail.com)

Sr. Dmitry Marichev  
LLC Fishing Company Proteus  
[dmarichev@yandex.ru](mailto:dmarichev@yandex.ru)

Sr. Leonid Petsyk  
Antarctic Company  
[petsyk58@mail.ru](mailto:petsyk58@mail.ru)

**Reino Unido** Representante: Sra. Jane Rumble  
Foreign and Commonwealth Office  
[jane.rumble@fco.gov.uk](mailto:jane.rumble@fco.gov.uk)

Asesores: Sr. Oscar Castillo  
Foreign and Commonwealth Office  
[oscar.castillo@fco.gov.uk](mailto:oscar.castillo@fco.gov.uk)

Dr. Martin Collins  
Foreign and Commonwealth Office  
[ceomobile@gov.gs](mailto:ceomobile@gov.gs)

Dr. Chris Darby  
Centre for Environment, Fisheries  
& Aquaculture Science  
[chris.darby@cefas.co.uk](mailto:chris.darby@cefas.co.uk)

Sr. Rod Downie  
WWF – United Kingdom  
[rdownie@wwf.org.uk](mailto:rdownie@wwf.org.uk)

Sr. Robert Scott  
Centre for Environment, Fisheries  
& Aquaculture Science  
[robert.scott@cefas.co.uk](mailto:robert.scott@cefas.co.uk)

Sra. Nicola Smith  
Foreign and Commonwealth Office  
[nicola.smith@fco.gov.uk](mailto:nicola.smith@fco.gov.uk)

Sra. Helen Stevens  
Foreign and Commonwealth Office  
[helen.stevens@fco.gov.uk](mailto:helen.stevens@fco.gov.uk)

Dr. Phil Trathan  
British Antarctic Survey  
[pnt@bas.ac.uk](mailto:pnt@bas.ac.uk)

**Estados  
Unidos  
de América**

Representante:

Sr. Evan T. Bloom  
Office of Ocean and Polar Affairs,  
US Department of State  
[bloomet@state.gov](mailto:bloomet@state.gov)

Representante suplente:

Sra. Mi Ae Kim  
National Oceanographic and Atmospheric  
Administration, Fisheries, Office of  
International Affairs  
[mi.ae.kim@noaa.gov](mailto:mi.ae.kim@noaa.gov)

Asesores:

Sr. Todd Dubois  
National Oceanic and Atmospheric  
Administration, Office of Law Enforcement  
[todd.dubois@noaa.gov](mailto:todd.dubois@noaa.gov)

Sra. Meggan Engelke-Ros  
National Oceanic and Atmospheric  
Administration  
[meggan.engelke-ros@noaa.gov](mailto:meggan.engelke-ros@noaa.gov)

Sr. John Hocevar  
Greenpeace  
[john.hocevar@greenpeace.org](mailto:john.hocevar@greenpeace.org)

Sr. Jonathan Kelsey  
Bureau of Oceans and International  
Environmental and Scientific Affairs,  
US Department of State  
[kelseyj@state.gov](mailto:kelseyj@state.gov)

Dra. Polly A. Penhale  
National Science Foundation  
[ppenhale@nsf.gov](mailto:ppenhale@nsf.gov)

Sra. Pamela Toschik  
National Oceanic and Atmospheric  
Administration  
[pamela.toschik@noaa.gov](mailto:pamela.toschik@noaa.gov)

Dr. George Watters  
National Marine Fisheries Service  
[george.watters@noaa.gov](mailto:george.watters@noaa.gov)

Sr. David Wood  
United States Seafoods, LLC  
[dwood@usseafoods.net](mailto:dwood@usseafoods.net)

**Uruguay** Representante: Sr. Carlos Osvaldo Bentancour Fernández  
Ministry of Foreign Affairs  
[carlos.bentancour@mrree.gub.uy](mailto:carlos.bentancour@mrree.gub.uy)

Asesores: Sr. Alberto Tabaré Lozano Junca  
Ministry of Foreign Affairs  
[cruma@mrree.gub.uy](mailto:cruma@mrree.gub.uy)

Prof. Óscar Pin  
Dirección Nacional de Recursos Acuáticos –  
DINARA  
[opin@dinara.gub.uy](mailto:opin@dinara.gub.uy)

#### **Observadores – Estados adherentes**

**Países Bajos** Representante: Sr. Martijn Peijs  
Department of Nature and Biodiversity  
[m.w.f.peijs@minez.nl](mailto:m.w.f.peijs@minez.nl)

Asesor: Dr. Erik Molenaar  
Netherlands Institute for the Law of the Sea  
(NILOS)  
[e.j.molenaar@uu.nl](mailto:e.j.molenaar@uu.nl)

**Vanuatu** Representante: Sr. Guan Oon  
CLS AUST-NZ-South Pacific  
[guan@clsargos.com.au](mailto:guan@clsargos.com.au)

### **Observadores – Partes no contratantes**

<b>Singapur</b>	Representante:	Sr. Adrian Lim Yeong Hun Agri-Food and Veterinary Authority <a href="mailto:adrian_lim@ava.gov.sg">adrian_lim@ava.gov.sg</a>
	Representante suplente:	Sr. Kihua Teh Agri-Food and Veterinary Authority <a href="mailto:teh_kihua@ava.gov.sg">teh_kihua@ava.gov.sg</a>

### **Observadores – organizaciones internacionales**

<b>ACAP</b>	Representante:	Sr. Warren Papworth ACAP Secretariat <a href="mailto:warren.papworth@acap.aq">warren.papworth@acap.aq</a>
	Asesor:	Dra. Wiesława Misiak ACAP Secretariat <a href="mailto:wieslawa.misiak@acap.aq">wieslawa.misiak@acap.aq</a>
<b>SEAFO</b>		Representada por Noruega
<b>CPA</b>	Representante:	Dra. Polly A. Penhale National Science Foundation <a href="mailto:ppenhale@nsf.gov">ppenhale@nsf.gov</a>
<b>CSBT</b>		Representada por Australia
<b>SCAR</b>	Representante:	Prof. Mark Hindell Institute of Marine and Antarctic Studies, University of Tasmania <a href="mailto:Mark.Hindell@utas.edu.au">Mark.Hindell@utas.edu.au</a>
<b>SCOR</b>		Representada por SCAR

### **Observadores – organizaciones no gubernamentales**

<b>ARK</b>	Representante:	Dr. Sigve Nordrum Aker BioMarine Antarctic AS <a href="mailto:sigve.nordrum@akerbiomarine.com">sigve.nordrum@akerbiomarine.com</a>
	Representante suplente:	Sr. Bjornar Kleiven Olympic Seafood <a href="mailto:bjornar.kleiven@olympic.no">bjornar.kleiven@olympic.no</a>
	Asesores:	Sr. Webjørn Eikrem Aker BioMarine Antarctic AS <a href="mailto:webjorn.eikrem@akerbiomarine.com">webjorn.eikrem@akerbiomarine.com</a>



ASOC

Representante: Dr. Steve Nicol  
ARK  
[steve.nicol@bigpond.com](mailto:steve.nicol@bigpond.com)

Asesores: Sr. James Barnes  
Antarctic and Southern Ocean Coalition  
[james.barnes@asoc.org](mailto:james.barnes@asoc.org)

Sra. Karoline Andaur  
WWF-Norway  
[kandaur@wwf.no](mailto:kandaur@wwf.no)

Sra. Cassandra Brooks  
Stanford University  
[brooks.cassandra@gmail.com](mailto:brooks.cassandra@gmail.com)

Sr. Steve Campbell  
Antarctic Ocean Alliance  
[steve@antarcticocean.org](mailto:steve@antarcticocean.org)

Sr. Jiliang Chen  
Antarctic Ocean Alliance  
[julian@antarcticocean.org](mailto:julian@antarcticocean.org)

Sra. Claire Christian  
Antarctic and Southern Ocean Coalition  
[claire.christian@asoc.org](mailto:claire.christian@asoc.org)

Sra. Emily D'Ath  
ASOC  
[emily@antarcticocean.org](mailto:emily@antarcticocean.org)

Sr. Ryan Dolan  
The Pew Charitable Trusts  
[rdolan@pewtrusts.org](mailto:rdolan@pewtrusts.org)

Sra. Michelle Grady  
Pew Environment Group - Australia  
[mgrady@pewtrusts.org](mailto:mgrady@pewtrusts.org)

Sra. Melissa Idiens  
WWF-ASOI  
[melissa.idiens@gmail.com](mailto:melissa.idiens@gmail.com)

Sra. Andrea Kavanagh  
The Pew Charitable Trusts  
[akavanagh@pewtrusts.org](mailto:akavanagh@pewtrusts.org)

Sr. Geoff Keey  
Antarctic and Southern Ocean Coalition  
[geoff.keey@gmail.com](mailto:geoff.keey@gmail.com)

Sr. Robert Nicoll  
Antarctic Ocean Alliance  
[rob@antarcticocean.org](mailto:rob@antarcticocean.org)

Sra. Farah Obaidullah  
Greenpeace International  
[Farah.Obaidullah@greenpeace.org](mailto:Farah.Obaidullah@greenpeace.org)

Sr. Yuri Onodera  
Friends of the Earth – Japan  
[yurio@iea.att.ne.jp](mailto:yurio@iea.att.ne.jp)

Sra. Blair Palese  
Antarctic Ocean Alliance  
[blair@antarcticocean.org](mailto:blair@antarcticocean.org)

Sra. Sukhyun Tess Park  
CIES  
[tesspark@kfem.or.kr](mailto:tesspark@kfem.or.kr)

Sra. Elyssa Rosen  
The Pew Charitable Trusts  
[erosen@pewtrusts.org](mailto:erosen@pewtrusts.org)

Sr. Paul Sheridan  
Pew Environment Group – Australia  
[psheridan@pewtrusts.org](mailto:psheridan@pewtrusts.org)

Sra. Amanda Sully  
Antarctic Ocean Alliance  
[amanda@antarcticocean.org](mailto:amanda@antarcticocean.org)

Sr. Grigory Tsidulko  
Antarctic Ocean Alliance  
[grigory@antarcticocean.org](mailto:grigory@antarcticocean.org)

Dr. Rodolfo Werner  
The Pew Charitable Trusts  
[rodolfo.antarctica@gmail.com](mailto:rodolfo.antarctica@gmail.com)

Sr. Bob Zuur  
WWF – New Zealand  
[bzuur@wwf.org.nz](mailto:bzuur@wwf.org.nz)

**COLTO** Representante: Sr. Martin Exel  
Austral Fisheries Pty Ltd  
[MExel@australfisheries.com.au](mailto:MExel@australfisheries.com.au)

Asesores: Sr. Rhys Arangio  
Austral Fisheries Pty Ltd  
[rarangio@australfisheries.com.au](mailto:rarangio@australfisheries.com.au)

Sr. Warwick Beauchamp  
Beauline International Ltd  
[info@beauline.co.nz](mailto:info@beauline.co.nz)

Sr. Aaron Cameron  
Austral Fisheries  
[monster1@xtra.co.nz](mailto:monster1@xtra.co.nz)

Sr. David Carter  
Austral Fisheries Pty Ltd  
[dcarter@australfisheries.com.au](mailto:dcarter@australfisheries.com.au)

Sr. Jakob Hals  
Fiskevegn AS  
[jakob@fiskevegn.no](mailto:jakob@fiskevegn.no)

Sr. Bruce King  
Lyttleton Shipping and Marine Agencies  
[bruceamurking@xtra.co.nz](mailto:bruceamurking@xtra.co.nz)

Sr. Tam McLean  
Sealord Group  
[tam@sealord.co.nz](mailto:tam@sealord.co.nz)

Sr. Bruce Miller  
Austral Fisheries  
[goose@ts.co.nz](mailto:goose@ts.co.nz)

Sr. Arne Tennøy  
Mustad Longline AS  
[arne.tennoy@mustadlongline.com](mailto:arne.tennoy@mustadlongline.com)

**COMNAP** Representante: Sra. Michelle Rogan-Finnemore  
COMNAP  
[michelle.finnemore@canterbury.ac.nz](mailto:michelle.finnemore@canterbury.ac.nz)

## Secretaría

### Secretario Ejecutivo

Sr. Andrew Wright

### Ciencia

Director de ciencia  
Coordinador del Sistema de Observación Científica  
Oficial de apoyo científico  
Analista de pesquerías y ecosistemas

Dr. Keith Reid  
Vacante  
Sr. Antony Miller  
Dr. Stéphane Thanassekos

### Administración de datos

Director de administración de datos  
Oficial de administración de datos  
Asistente de administración de datos  
Asistente de administración de datos

Dr. David Ramm  
Sra. Lydia Millar  
Sra. Avalon Ervin  
Dra. Ashlee Jones

### Ejecución y cumplimiento

Directora de cumplimiento y seguimiento de pesquerías  
Oficial de administración de cumplimiento  
En prácticas

Sra. Sarah Lenel  
Sra. Ingrid Slicer  
Sra. Lucy De Vreeze

### Administración y finanzas

Director de administración y finanzas  
Asistente de contaduría  
Administradora general de oficina

Sr. Ed Kremzer  
Sra. Christina Macha  
Sra. Maree Cowen

### Comunicaciones

Directora de comunicaciones  
Oficial de publicaciones  
Ayudante de publicaciones  
Oficial de comunicaciones (coordinador de contenidos web)  
Coordinadora y traductora del equipo francés  
Traductora (francés)  
Traductora (francés)  
Coordinadora y traductora del equipo ruso  
Traductor (ruso)  
Traductor (ruso)  
Coordinadora y traductora del equipo español  
  
Traductor (español)  
Traductora (español)  
Ayudante de edición de informes (puesto temporal)  
Impresión de documentos (puesto temporal)

Sra. Jessica Nilsson  
Sra. Doro Forck  
Srta. Sarah Mackey  
Sr. Warrick Glynn  
Sra. Gillian von Bertouch  
Sra. Bénédicte Graham  
Sra. Floride Pavlovic  
Sra. Ludmilla Thornett  
Sr. Blair Denholm  
Sr. Vasily Smirnov  
Sra. Margarita Rosa  
Fernández San Martín  
Sr. Jesús Martínez  
Sra. Marcia Fernández  
Sra. Genevieve Tanner  
Sr. Tristan Long

### Informática

Director de informática  
Analista de sistemas

Sr. Tim Jones  
Sr. Ian Meredith

## **Intérpretes (Intérpretes para Conferencias Internacionales ONCALL)**

Sra. Cecilia Alal  
Sr. Aramais Aroustian  
Sra. Rosemary Blundo-Grison  
Sra. Sabine Bouladon  
Sra. Vera Christopher  
Sra. Joelle Coussaert  
Sr. Vadim Doubine  
Dra. Sandra Hale  
Sr. Alexey Ivacheff  
Sra. Isabel Lira  
Sra. Silvia Martínez  
Sra. Maria Laura Speziali  
Dra. Ludmila Stern  
Sr. Philippe Tanguy  
Sra. Irene Ulman  
Dra. Emy Watt



**Lista de documentos**





## LISTA DE DOCUMENTOS

CCAMLR-XXXII/01	No asignado
CCAMLR-XXXII/02	No asignado
CCAMLR-XXXII/03	Examen de los estados financieros revisados de 2012 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXII/04	Examen del presupuesto de 2013, proyecto de presupuesto de 2014 y proyección del presupuesto para 2015 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXII/05 Rev. 1	Notification of Chile's intention to participate in the krill fishery in 2013/14 Submitted by the Secretariat on behalf of Chile
CCAMLR-XXXII/06 Rev. 1	Notification of the People's Republic of China's intention to participate in the krill fishery in 2013/14 Submitted by the Secretariat on behalf of the People's Republic of China
CCAMLR-XXXII/07 Rev. 1	Notification of the Republic of Korea's intention to participate in the krill fishery in 2013/14 Submitted by the Secretariat on behalf of the Republic of Korea
CCAMLR-XXXII/08 Rev. 1	Notification of Norway's intention to participate in the krill fishery in 2013/14 Submitted by the Secretariat on behalf of Norway
CCAMLR-XXXII/09 Rev. 1	Notification of Poland's intention to participate in the krill fishery in 2013/14 Submitted by the Secretariat on behalf of Poland
CCAMLR-XXXII/10 Rev. 1	Notification of Ukraine's intention to participate in the krill fishery in 2013/14 Submitted by the Secretariat on behalf of Ukraine
CCAMLR-XXXII/11	Notification of France's intention to conduct an exploratory longline fishery for <i>Dissostichus</i> spp. in 2013/14 Submitted by the Secretariat on behalf of France
CCAMLR-XXXII/12	Notifications of Japan's intention to conduct exploratory longline fisheries for <i>Dissostichus</i> spp. in 2013/14 Submitted by the Secretariat on behalf of Japan

CCAMLR-XXXII/13	Notifications of the Republic of Korea's intention to conduct exploratory longline fisheries for <i>Dissostichus</i> spp. in 2013/14 Submitted by the Secretariat on behalf of the Republic of Korea
CCAMLR-XXXII/14	Notifications of New Zealand's intention to conduct exploratory longline fisheries for <i>Dissostichus</i> spp. in 2013/14 Submitted by the Secretariat on behalf of New Zealand
CCAMLR-XXXII/15	Notifications of Norway's intention to conduct exploratory longline fisheries for <i>Dissostichus</i> spp. in 2013/14 Submitted by the Secretariat on behalf of Norway
CCAMLR-XXXII/16	Notifications of Russia's intention to conduct exploratory longline fisheries for <i>Dissostichus</i> spp. in 2013/14 Submitted by the Secretariat on behalf of Russia
CCAMLR-XXXII/17	Notifications of South Africa's intention to conduct an exploratory longline fishery for <i>Dissostichus</i> spp. in 2013/14 Submitted by the Secretariat on behalf of South Africa
CCAMLR-XXXII/18	Notifications of Spain's intention to conduct exploratory longline fisheries for <i>Dissostichus</i> spp. in 2013/14 Submitted by the Secretariat on behalf of Spain
CCAMLR-XXXII/19	Notifications of Ukraine's intention to conduct exploratory longline fisheries for <i>Dissostichus</i> spp. in 2013/14 Submitted by the Secretariat on behalf of Ukraine
CCAMLR-XXXII/20	Notifications of the United Kingdom's intention to conduct exploratory longline fisheries for <i>Dissostichus</i> spp. in 2013/14 Submitted by the Secretariat on behalf of the United Kingdom
CCAMLR-XXXII/21 Rev. 1	Información sobre la pesca INDNR en el Área Estadística 58 Evaluación de la pesca INDNR en aguas francesas alrededor de las islas Kerguelén y Crozet Informe de las observaciones e inspecciones realizadas en el Área de la Convención de la CCRVMA Temporada 2012/2013 (15 de julio de 2012–23 de agosto de 2013) Delegación de Francia
CCAMLR-XXXII/22	Modificación de la Medida de Conservación 21-03 de la CCRVMA propuesta a fin de mejorar la provisión de los datos requeridos Delegación de la UE

CCAMLR-XXXII/23	Búsqueda y salvamento: cuestiones emanadas de RCTA XXXVI, Bruselas, Bélgica, mayo de 2013 Secretariat
CCAMLR-XXXII/24	Posibles medidas para la financiación sostenible de la CCRVMA: consideraciones del grupo de trabajo por correspondencia en el período entre sesiones Grupo de trabajo por correspondencia en el período entre sesiones sobre financiación sostenible
CCAMLR-XXXII/25	Propuesta sobre la capacidad y el esfuerzo en las pesquerías exploratorias de la CCRVMA Delegación de la UE
CCAMLR-XXXII/26	Informe del Secretario Ejecutivo – 2013 incluidos Informe del segundo año de implementación del Plan Estratégico (2012–2014) e Informe del segundo año de implementación de la Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXII/27	Propuesta para establecer un Área Marina Protegida en la región del Mar de Ross Delegaciones de Nueva Zelanda y Estados Unidos
CCAMLR-XXXII/28	Aplicación de las Medidas de Conservación 10-06 y 10 07 Listas de barcos de pesca INDNR de la CCRVMA Secretaría
CCAMLR-XXXII/29 Rev. 1	Propuesta de evaluación independiente del Sistema de Documentación de la Captura (SDC) de la CCRVMA para <i>Dissostichus</i> spp. Secretaría
CCAMLR-XXXII/30	Sistema de seguimiento de barcos de la CCRVMA (VMS) Grupo técnico de trabajo sobre el VMS
CCAMLR-XXXII/31	Propuesta: documento de debate sobre la adopción por la CCRVMA de medidas relacionadas con el comercio para promover el cumplimiento Delegación de la UE
CCAMLR-XXXII/32	Propuesta: documento de debate sobre la implementación de las recomendaciones de la Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA de 2008 Delegación de la UE

CCAMLR-XXXII/33	Prohibición del corte de aletas de tiburón en el Área de la Convención de la CRVMA Delegación de Estados Unidos
CCAMLR-XXXII/34 Rev. 1	Medida de Conservación propuesta para establecer un Sistema Representativo de Áreas Marinas Protegidas en Antártida Oriental Delegaciones de Australia, Francia y Unión Europea
*****	
CCAMLR-XXXII/BG/01	Report from the CCAMLR Observer (Chile) to the First Commission Meeting of the South Pacific Regional Fisheries Management Organisation (SPRFMO) CCAMLR Observer (Chile)
CCAMLR-XXXII/BG/02	Informe del observador de la CCRVMA en la Trigésima sexta Reunión Consultiva del Tratado Antártico (Bruselas, Bélgica, 20 a 29 de mayo de 2013) Informe resumido Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXII/BG/03	No asignado
CCAMLR-XXXII/BG/04	Description of the General Fund budget Secretariat
CCAMLR-XXXII/BG/05	Calendar of meetings of relevance to the Commission in 2013/14 Secretariat
CCAMLR-XXXII/BG/06 Rev. 1	Implementation of conservation measures in 2012/13: Fishing and related activities Secretariat
CCAMLR-XXXII/BG/07	CCAMLR Compliance Evaluation Procedure (CCEP) Secretariat
CCAMLR-XXXII/BG/08	Implementation of Conservation Measure 10-05 CCAMLR's Catch Documentation Scheme (CDS) Secretariat
CCAMLR-XXXII/BG/09 Rev. 1	Mapping trends in activity of illegal, unreported and unregulated (IUU) fishing in the CAMLR Convention Area Secretariat

CCAMLR-XXXII/BG/10	Summary report on the fire incident of the fishing vessel <i>Kaixin</i> Delegation of the People's Republic of China
CCAMLR-XXXII/BG/11	Climate change and the conservation of Antarctic marine living resources: Developing better informed management Delegations of the United Kingdom and Norway
CCAMLR-XXXII/BG/12	Report of the Depository Government for the Convention on the Conservation of Antarctic Marine Living Resources (CCAMLR) Delegation of Australia
CCAMLR-XXXII/BG/13	CCAMLR Performance Review Delegation of Australia
CCAMLR-XXXII/BG/14	The Concept of Representativeness in MPA Design Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXII/BG/15	Climate Change, Marine Ecosystems, and Non-Native Species: The view from the Southern Ocean Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXII/BG/16	Key Principles in Designating Marine Protected Areas and Marine Reserves Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXII/BG/17 Rev. 1	'When close is too close' – Krill fishing close to the coast Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXII/BG/18	Proposals for the governance and control of fishing vessels and fishing support vessels operating in the Southern Ocean Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXII/BG/19	Update on CCAMLR's Performance Review Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXII/BG/20	Información relevada en vuelo de reconocimiento aéreo en la Subárea Estadística CCRVMA 48.1 Delegación de Argentina (presentado en inglés y en español)
CCAMLR-XXXII/BG/21	Australia's observations on IUU activities and the Heard Island and McDonald Islands Exclusive Economic Zone 2012/2013 IUU catch estimate for Patagonian toothfish Delegation of Australia
CCAMLR-XXXII/BG/22 Rev. 1	IUCN views on time-limits and Marine Protected Areas Submitted by IUCN

CCAMLR-XXXII/BG/23 Rev. 1	Le <i>Tchaw</i> , navire inscrit sur la liste INN Secretariat
CCAMLR-XXXII/BG/24	Observer's report from the Seventh Advisory Committee Meeting, and Associated Working Groups, of the Agreement for the Conservation of Albatrosses and Petrels CCAMLR Observer (New Zealand)
CCAMLR-XXXII/BG/25	Report to CCAMLR Submitted by the Association of Responsible Krill Fishing Companies (ARK)
CCAMLR-XXXII/BG/26	Report of the European Union – CCAMLR Observer to the 85th IATTC Meeting (Veracruz, Mexico, 10 to 14 June 2013) CCAMLR Observer (European Union)
CCAMLR-XXXII/BG/27	Report of the European Union – CCAMLR Observer to the 17th Plenary Session of the Indian Ocean Tuna Commission (IOTC) (Mauritius, 6 to 10 May 2013) CCAMLR Observer (European Union)
CCAMLR-XXXII/BG/28 Rev. 1	CCAMLR Compliance Evaluation Procedure (CCEP) Part 2 Secretariat
CCAMLR-XXXII/BG/29	Report from the CCAMLR Observer to the 9th Regular Session of the Commission for the Conservation and Management of Highly Migratory Fish Stocks in the Western and Central Pacific Ocean (WCPFC) (2 to 6 December 2012, Manila, the Philippines) CCAMLR Observer (Republic of Korea)
CCAMLR-XXXII/BG/30	Summary of activities of the Commission during the 2012/13 intersessional period Report of the Chair
CCAMLR-XXXII/BG/31	Informe de las medidas tomadas en relación con barcos incluidos en las listas de barcos de pesca INDNR Delegación de España
CCAMLR-XXXII/BG/32	INTERPOL and the IUU-listed vessel <i>Snake</i> Secretariat
CCAMLR-XXXII/BG/33	Clarification on the IUU-listed vessel <i>Ray</i> port visit and other instances of IUU-listed vessel port visits Submitted by Singapore

CCAMLR-XXXII/BG/34	Report from the CCAMLR Observer to the First Meeting of the Parties to the Southern Indian Ocean Fisheries Agreement (18 and 19 October 2013, Melbourne, Australia) CCAMLR Observer (Australia)
CCAMLR-XXXII/BG/35	Report from the CCAMLR Observer to the Meeting of the Extended Commission for the 20th Annual Session of the Commission for the Conservation of Southern Bluefin Tuna (14 to 17 October 2013, Adelaide, Australia) CCAMLR Observer (Australia)
CCAMLR-XXXII/BG/36	Observer's report of the Second Consultation Meeting of Project Scale Regional Consultation on Fisheries Crime CCAMLR Observer (South Africa)
CCAMLR-XXXII/BG/37	No asignado
CCAMLR-XXXII/BG/38 Rev. 1	Reporting, review and period of designation in the Ross Sea Region MPA proposal Delegations of New Zealand and the USA
CCAMLR-XXXII/BG/39	Report to CCAMLR on the 9th Annual Meeting of the South East Atlantic Fisheries Organization (SEAFO) CCAMLR Observer (Republic of Korea)
CCAMLR-XXXII/BG/40 Rev. 1	Ross Sea Region Marine Protected Area: Explanation of objectives supporting component areas Delegations of New Zealand and the USA
CCAMLR-XXXII/BG/41	Report from the CCAMLR Observer (Norway) to the 35th Annual Meeting of the Northwest Atlantic Fisheries Organization (Halifax, Canada, 23 to 27 September 2013) CCAMLR Observer (Norway)
*****	
SC-CAMLR-XXXII/01	No asignado
SC-CAMLR-XXXII/02	No asignado
SC-CAMLR-XXXII/03	Informe del Grupo de Trabajo de Seguimiento y Ordenación del Ecosistema (Bremerhaven, Alemania, 1 a 10 de julio de 2013)
SC-CAMLR-XXXII/04	Informe del Grupo de Trabajo de Evaluación de las Poblaciones de Peces (Hobart, Australia, 7 a 18 de octubre de 2013)

SC-CAMLR-XXXII/05	Informe del Grupo de Trabajo de Estadísticas, Evaluación y Modelado (Bremerhaven, Alemania, 24 a 28 de junio de 2013)
SC-CAMLR-XXXII/06	Propuesta de la Federación Rusa para abrir Áreas de Especial Interés Científico en tres sectores de la Antártida dentro del Área de la Convención de la CCRVMA Delegación de Rusia
SC-CAMLR-XXXII/07 Rev. 1	Evaluación del Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA (26 a 30 de agosto de 2013, Sede de la CCRVMA, Hobart, Tasmania) Comité de Evaluación del SISO de la CCRVMA
SC-CAMLR-XXXII/08	Establecimiento de un proyecto de colaboración internacional de la CCRVMA para la gestión de espacios en las Islas Orcadas del Sur Delegaciones de Noruega y del Reino Unido
SC-CAMLR-XXXII/09	Formalización de la invitación y el tratamiento de expertos y observadores en reuniones de los órganos auxiliares del Comité Científico Presidente del Comité Científico
SC-CAMLR-XXXII/10	Documentos de la CCRVMA: criterios para su futura accesibilidad, disponibilidad y publicación Secretaría
*****	
SC-CAMLR-XXXII/BG/01	Catches in the Convention Area 2011/12 and 2012/13 Secretariat
SC-CAMLR-XXXII/BG/02	Observer's Report of the 65th Meeting of the Scientific Committee of the International Whaling Commission (IWC) (Jeju Island, Republic of Korea, 3 to 15 June 2013) CCAMLR Observer (K.-H. Kock, Germany)
SC-CAMLR-XXXII/BG/03	Calendar of meetings of relevance to the Scientific Committee in 2013/14 Secretariat
SC-CAMLR-XXXII/BG/04	Committee for Environmental Protection: 2013 Annual Report to the Scientific Committee of CCAMLR CEP Observer to SC-CAMLR (Dr P. Penhale, USA)



SC-CAMLR-XXXII/BG/05	Marine debris and entanglements at Bird Island and King Edward Point, South Georgia, Signy Island, South Orkneys and Goudier Island, Antarctic Peninsula 2012/13 Delegation of the United Kingdom
SC-CAMLR-XXXII/BG/06	No asignado
SC-CAMLR-XXXII/BG/07	Informe del avance en la compilación y los análisis de datos científicos requeridos para el establecimiento de un AMP de la CCRVMA en el Mar Weddell (Antártida) Delegación de Alemania
SC-CAMLR-XXXII/BG/08	The Scientific Committee on Antarctic Research (SCAR) Annual Report 2012/13 Submitted by SCAR
SC-CAMLR-XXXII/BG/09	COLTO report on toothfish fisheries – 2012/13 Submitted by COLTO
SC-CAMLR-XXXII/BG/10	Update on FAO's ABNJ Deep Seas Project Submitted by FAO and the CCAMLR Secretariat
SC-CAMLR-XXXII/BG/11	CEMP Special Fund Submitted by the Interim Task Group of the CEMP Special Fund: Olav Rune Godø, Institute of Marine Research, Bergen Nordnes, Norway Andrew Constable, Australian Antarctic Division, Kingston, Tasmania, Australia Christopher Jones, Antarctic Ecosystem Research Division, NOAA Southwest Fisheries Science Center, La Jolla, California, USA
SC-CAMLR-XXXII/BG/12	Application of the precautionary approach in the Ross Sea, Antarctica WG-FSA contributors
SC-CAMLR-XXXII/BG/13 Rev. 1	Location data associated with anomalous catch data Secretariat

\*\*\*\*\*

Otros documentos

SC-CAMLR-IM-I/05 Rev. 1	Propuesta de la Federación Rusa para abrir áreas de especial interés científico en el Área de la Convención de la CCRVMA (Parte 1, Mar de Ross y Antártida Oriental) Delegación de Rusia
-------------------------	---

SC-CAMLR-IM-I/07

¿Es necesario establecer AMPs en las Divisiones 58.4.1  
y 58.4.2 para proteger el recurso kril del impacto de la pesca?  
Delegación de Rusia

**Discurso inaugural pronunciado por el Gobernador de Tasmania,  
su Excelencia el Honorable Peter Underwood**



## **DISCURSO INAUGURAL PRONUNCIADO POR EL GOBERNADOR DE TASMANIA, SU EXCELENCIA EL HONORABLE PETER UNDERWOOD**

‘Sr. Presidente, Sus Excelencias, distinguidos delegados, damas y caballeros. Bienvenidos a Hobart y a la Trigésima segunda reunión anual de la Comisión.

Sr. Presidente. Esta es la sexta ocasión en que tengo el honor de dar la bienvenida a los representantes de los Miembros de la CCRVMA y a los demás participantes en la ronda anual de reuniones de la CCRVMA aquí, en esta nuestra ciudad de Hobart. Cada año espero con gran placer esta reunión, pero debo admitir que me preocupa que, a medida que pasan los años, las reuniones parecen sucederse cada vez más rápidamente. Sólo puedo tratar de imaginar cómo se sienten ustedes, dada su detallada participación en el creciente programa de trabajo de esta importante organización.

Como ya he dicho en mis discursos de bienvenida anteriores, en la relativamente breve historia de la CCRVMA se destacan ya muchos logros que pocas otras organizaciones con mandatos similares para la conservación y ordenación de ecosistemas pueden igualar. La CCRVMA ha establecido estándares de referencia que otros tratan de alcanzar.

Mis discusiones con expertos relativas a los logros de la CCRVMA me dejan claro que la CCRVMA parece haber tenido éxito donde otros fracasan porque el principio clave que impulsa sus logros es su compromiso con la utilización de los mejores conocimientos científicos disponibles.

Sus esfuerzos colectivos para ordenar las pesquerías de manera precautoria sobre la base de la mejor información y las mejores evaluaciones disponibles; para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; para ordenar la pesca de fondo en las cercanías de ecosistemas marinos vulnerables; y para tratar la mortalidad incidental de especies como las aves marinas ocasionada por la pesca le han ganado una justificada reputación a nivel mundial. La CCRVMA es sin duda un modelo de cooperación multilateral en el tratamiento de asuntos de interés común como los mencionados.

La manera en que han enfrentado estos retos en el pasado ha proporcionado sólidos cimientos para responder a los desafíos futuros, que muy probablemente seguirán exigiendo mucho de esta organización. Sin embargo, las dificultades fortalecen el carácter, y la CCRVMA ha dado muestras fehacientes de su carácter a lo largo de sus 32 años de existencia.

He escuchado con gran interés varios informes de su reunión en Bremerhaven en julio, y ya sabía que al final de CCAMLR-XXXI en octubre pasado persistían disensiones en relación con las propuestas para el establecimiento de las AMP.

Me causó una muy buena impresión la noticia de que habían acordado continuar sus discusiones en una reunión especial del Comité Científico y de la Comisión convocada para el período entre sesiones. El hecho de que en los 32 años de existencia de la CCRVMA, ésta sea sólo la segunda vez que la Comisión (y la primera vez que el Comité Científico) se haya reunido fuera del marco de sus reuniones regulares indica cuán importante es este tema para la organización.

No hay ninguna duda de que los resultados de sus discusiones en Bremerhaven han provocado reacciones encontradas. Existe una comunidad global políticamente activa y que se hace oír

que muestra su impaciencia por los minuciosos procesos multilaterales que deben observarse para considerar estas propuestas de AMP. Esta comunidad espera que la CCRVMA tenga éxito en ampliar la labor que comenzó con el establecimiento del AMP de las Orcadas del Sur en 2009, y que se demuestre así que se ha avanzado significativamente en el establecimiento de un sistema representativo de AMP dentro del Área de la Convención de la CRVMA.

Sin embargo, otros aceptaron que la consideración de las AMP por la CCRVMA requiere de bastante tiempo para estudiar las complejas cuestiones que comprenden una serie de intereses nacionales. La labor previa de la CCRVMA sobre la pesca INDNR, la mitigación de la captura incidental y la introducción de nuevas tecnologías para hacer el seguimiento de la posición de los barcos de pesca a principios de la década pasada, atestiguan que cuando se dispone de suficiente tiempo la CCRVMA produce resultados sólidos con beneficios significativos para la conservación de los recursos marinos antárticos.

Así, si bien no se establecieron AMP en Bremerhaven, el proceso para conseguirlo sigue desarrollándose en el ámbito de la CCRVMA. De hecho, imagino que durante los próximos ocho días nuevamente dedicarán ustedes una parte considerable de su tiempo a esta cuestión. Espero que puedan encontrar una manera de avanzar aceptable para toda su comunidad mediante los procedimientos y la diplomacia que la CCRVMA ha utilizado de manera muy efectiva durante las tres últimas décadas para tratar temas particularmente difíciles.

Como observador externo, me parece que el tema de las AMP es otro reto que demostrará que la CCRVMA es una organización que puede enfrentar grandes y complejos problemas y, a su debido tiempo, resolverlos de manera satisfactoria en general y con la aclamación de la comunidad internacional.

Que la labor de la CCRVMA, y la voluntad de participar en ella, siguen atrayendo interés a nivel internacional ha sido demostrado nuevamente durante los últimos 12 meses con la adhesión de otro país, Panamá, a la Convención de la CRVMA, casi inmediatamente después de la adhesión de Pakistán el año pasado. Damos una calurosa bienvenida a Panamá a la comunidad de la CCRVMA.

Con el creciente interés internacional en la Antártida y en la labor de esta organización en particular continuaremos presenciando el aumento gradual del número de Miembros de la CCRVMA. Naturalmente, esto es beneficioso para Hobart, dado que cada octubre damos la bienvenida a nuestra ciudad a más visitantes internacionales. Pero por supuesto que esto también tiene repercusiones en sus esfuerzos para mantener el enfoque precautorio y responsable en la ordenación de los recursos marinos antárticos y asegurar la conservación de nuestros ecosistemas marinos y la gestión sostenible de nuestras pesquerías, dando la debida consideración a la incertidumbre, como la derivada de la variabilidad del clima.

Debido al creciente interés en la CCRVMA fue necesario, como pueden apreciar, renovar esta sala de conferencias. Ciertamente, tienen ahora un espacio e instalaciones confortables para sus reuniones. Espero que sirvan para facilitar sus deliberaciones en esta semana.

Sé que en las últimas dos semanas algunos de ustedes han estado trabajando en las reuniones de los grupos de trabajo en preparación para la reunión del Comité Científico, que inició sus deliberaciones el lunes. Mi bienvenida puede ser un poco tardía para los participantes en esas reuniones, y les pido disculpas por ello. Sin embargo, deseo aprovechar esta oportunidad para reafirmar cuán complacidos están los habitantes de Hobart de tenerles aquí de nuevo para la

ronda anual de reuniones de la CCRVMA. Durante los últimos 32 años, estas reuniones se han convertido en uno de los acontecimientos importantes del calendario anual de la ciudad de Hobart.

Sr. Presidente, me permito felicitarle por haber sido elegido para el importante cargo de Presidente de la CCRVMA, y darle una bienvenida cordial a su primera reunión como Presidente de la Comisión. También extendiendo mis mejores deseos a todos los participantes para que las deliberaciones sean positivas y productivas durante los próximos ocho días bajo su experta dirección como Presidente de la Comisión.

Distinguidos delegados, damas y caballeros, les deseo lo mejor y espero poder conversar sobre los logros en la reunión con todos ustedes el próximo martes por la tarde, cuando tendré el placer de recibirlos en la Casa del Gobierno de Tasmania. Doy término, pues, a mi discurso, para que puedan ustedes tratar los puntos de la agenda de la Comisión, o volver a la reunión del Comité Científico.

Muchas gracias.'





**Agenda de la Trigésima segunda Reunión de la Comisión**



## **AGENDA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS**

1. Apertura de la reunión
2. Organización de la reunión
  - 2.1 Aprobación de la agenda
  - 2.2 Informe del Presidente
3. Ejecución y cumplimiento
  - 3.1 Examen de las medidas y procedimientos relacionados con la ejecución y el cumplimiento
    - 3.1.1 Procedimiento de evaluación del cumplimiento
    - 3.1.2 Cumplimiento de las medidas de conservación en vigor
      - 3.1.2.1 Sistema de Documentación de la Captura
      - 3.1.2.2 Sistema de Inspección
      - 3.1.2.3 Sistema de Seguimiento de Barcos
      - 3.1.2.4 Otras medidas de conservación
    - 3.1.3 Propuestas de medidas nuevas y enmiendas
  - 3.2 Pesca INDNR en el Área de la Convención
    - 3.2.1 Nivel actual de la pesca INDNR
    - 3.2.2 Listas de barcos de pesca INDNR
4. Administración y finanzas
  - 4.1 Examen de los Estados Financieros auditados de 2012
  - 4.2 Nombramiento del auditor de los Estados Financieros anuales de 2013 y 2014
  - 4.3 Asuntos internos de la Secretaría
    - 4.3.1 Informe del Secretario Ejecutivo
    - 4.3.2 Implementación del Plan Estratégico de la Secretaría
  - 4.4 Informe del Grupo de Trabajo por correspondencia de la CCRVMA sobre Financiación Sostenible
  - 4.5 Presupuestos
    - 4.5.1 Examen del presupuesto de 2013
    - 4.5.2 Proyecto de presupuesto para 2014
    - 4.5.3 Proyección de presupuesto para 2015
  - 4.6 Fecha de pago de las contribuciones
  - 4.7 Examen del Reglamento Financiero
5. Informe del Comité Científico
  - 5.1 Asesoramiento del Comité Científico
  - 5.2 Especies objetivo
    - 5.2.1 Kril
    - 5.2.2 Peces
    - 5.2.3 Pesquerías nuevas y exploratorias de peces

- 5.3 Evaluación y prevención de la mortalidad incidental
- 5.4 Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables
- 5.5 Áreas marinas protegidas
- 5.6 Cambio climático
- 5.7 Exención por investigación científica
- 5.8 Desarrollo de capacidades
- 6. Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA
- 7. Medidas de Conservación
  - 7.1 Evaluación de las medidas vigentes
  - 7.2 Consideración de las nuevas medidas y de otros requisitos relativos a la conservación
- 8. Implementación de los objetivos de la Convención
- 9. Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico y con organizaciones internacionales
  - 9.1 Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico
    - 9.1.1 Cooperación con las Partes Consultivas del Tratado Antártico
    - 9.1.2 Cooperación con SCAR
    - 9.1.3 Propuestas de Áreas Antárticas de Protección Especial (ASPA) y de Áreas Antárticas de Ordenación Especial (ASMA) que abarcan parte marina
  - 9.2 Cooperación con organizaciones internacionales
    - 9.2.1 Informes de los observadores de organizaciones internacionales
    - 9.2.2 Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales en el período entre sesiones previo a la reunión, y designación de representantes en las próximas reuniones de las organizaciones internacionales relevantes
    - 9.2.3 Cooperación con ACAP
    - 9.2.4 Cooperación con OROP
- 10. Presupuesto para 2014 y proyección de presupuesto para 2015
- 11. Asuntos varios
- 12. Próxima reunión
  - 12.1 Elección de funcionarios
  - 12.2 Invitaciones a observadores
  - 12.3 Fecha y lugar
- 13. Informe de la Trigésima segunda Reunión de la Comisión
- 14. Clausura de la reunión.

**Informe del Presidente: Resumen de las actividades  
de la Comisión durante el período entre sesiones 2012/13**



## **INFORME DEL PRESIDENTE: RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DURANTE EL PERÍODO ENTRE SESIONES 2012/13**

### **MIEMBROS**

1. No hubo cambios en la composición de la Comisión desde la reunión del año pasado. La Comisión tiene 25 Miembros y, con la adhesión de Panamá el 20 de marzo de 2013, otros 11 Estados son partes adherentes de la Convención (ver CCAMLR-XXXII/BG/12).

### **SECRETARÍA**

2. La Secretaría continuó proporcionando informes trimestrales sobre las finanzas e inversiones de la CCRVMA a los Miembros. SCAF examinará el informe del Grupo de Contacto que trabajó durante el período entre sesiones para evaluar la situación financiera de la Comisión como parte de los esfuerzos por establecer una sólida base para la financiación sostenible de la organización (CCAMLR-XXXI, Anexo 7, párrafo 13). SCAF examinará también el informe del segundo año de implementación del Plan Estratégico (2012–2014) y la Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal correspondiente. Ningún Miembro está atrasado en el pago de sus contribuciones al presupuesto de la Comisión en 2013. El personal de la Secretaría trabajó arduamente en apoyo a las reuniones extraordinarias que fueron celebradas en julio de 2013 en Bremerhaven, Alemania, y de la labor del Comité Científico, en particular en lo que se refiere a las reuniones de sus grupos de trabajo. Asimismo, se continúa desarrollando el sitio web de la CCRVMA, en particular para facilitar la realización de las reuniones y la integración de funciones relacionadas con las operaciones de las pesquerías ordenadas por la CCRVMA. La labor realizada durante el período entre sesiones con la ayuda de la Secretaría que será examinada en CCAMLR-XXXII incluye los resultados del primer año de la implementación del Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento (CCEP) de la CCRVMA, la evaluación independiente del Sistema de Observación Científica Internacional (SISO), el examen de las opciones disponibles para un nuevo Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS) y la propuesta para realizar una evaluación del Sistema de Documentación de la Captura (SDC). Las renovaciones efectuadas en las salas de reunión han resultado en espacios mucho más cómodos para realizar nuestras reuniones y llevar a cabo nuestras tareas. He solicitado que se exprese nuestro agradecimiento al Gobierno Estatal de Tasmania, al Gobierno Federal de Australia y al arrendatario por sus respectivas contribuciones a este efecto.

### **REUNIONES ENTRE SESIONES**

3. Las reuniones de WG-SAM y de WG-EMM fueron celebradas en Bremerhaven, Alemania, en junio/julio de 2013. La reunión de WG-FSA se celebró en las dos primeras semanas de octubre en la Sede de la CCRVMA. Se agradece a todos los que contribuyeron a la organización de estas reuniones (ya sea mediante un aporte logístico, administrativo o financiero), y a todos los participantes por sus contribuciones. El Presidente agradeció en particular a Alemania por el considerable apoyo prestado para la realización de las reuniones

de los grupos de trabajo a mediados de año, de la Primera Reunión Extraordinaria del Comité Científico y de la Segunda Reunión Especial de la Comisión en Bremerhaven.

#### SISTEMA DE INSPECCIÓN Y SISTEMA DE OBSERVACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL DE LA CCRVMA

4. Al 4 de octubre de 2013, Australia, Argentina, Chile, Francia, Nueva Zelandia y el Reino Unido habían nombrado 115 inspectores. Se notificó que inspectores designados por Chile, Nueva Zelandia, y el Reino Unido realizaron trece inspecciones en el mar en las Subáreas 48.3 y 88.1. Los resultados de estas inspecciones serán examinados mediante el Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento (1 de diciembre de 2012 – 31 de julio de 2013) en CCAMLR-XXXII.

5. Al 4 de octubre de 2013, Chile, Francia, República de Corea, Mauricio, Nueva Zelandia, Sudáfrica, España, Reino Unido y Uruguay habían notificado un total de 90 inspecciones en puerto.

6. En CCAMLR-XXXI, la Comisión adoptó la Medida de Conservación 10-10 relativa a la implementación del CCEP. Este año, SCIC examinará el Informe Resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento y proporcionará a la Comisión un Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento para su adopción. El CCEP es un logro importante para la CCRVMA ya que trata los posibles casos de incumplimiento de manera abierta y transparente con el objetivo de reforzar las medidas de conservación de la CCRVMA.

7. En 2013 se designaron 71 observadores científicos de conformidad con el SISO en el Área de la Convención; 45 de ellos fueron asignados a barcos palangreros, 4 a barcos arrastreros de pesca de dracos y 22 a barcos de pesca de kril. De estas 71 designaciones, 56 correspondieron a observadores internacionales y 15 a observadores nacionales. En total, 13 Miembros aceptantes y ocho Miembros designantes participaron en el Sistema de Observación Científica Internacional en 2013.

#### PESQUERÍAS

8. Los Miembros de la CCRVMA participaron en pesquerías dirigidas al draco, a la austromerluza y al kril durante la temporada 2012/13 (1 de diciembre de 2012 a 30 de noviembre de 2013), y sus actividades se resumen en CCAMLR-XXXII/BG/06. Trece Miembros participaron en actividades de pesca: Australia, Chile, República Popular China, Francia, Japón, República de Corea, Nueva Zelandia, Noruega, Federación Rusa, Sudáfrica, España, Reino Unido y Ucrania.

9. A la fecha del 20 de septiembre de 2013, los Miembros habían notificado la extracción de un total de 212 798 toneladas de kril, 12 565 toneladas de austromerluza y 2 003 toneladas de draco del Área de la Convención. Se extrajeron varias otras especies como captura secundaria; el documento SC-CAMLR-XXXII/BG/01 contiene un resumen de las capturas.

10. La Secretaría realizó el seguimiento de todas las pesquerías de la CCRVMA utilizando los informes de captura y esfuerzo y las notificaciones de los movimientos de los barcos, e



informó a los Miembros y a sus barcos de los cierres de áreas y pesquerías. En 2012/13, la Secretaría cerró nueve áreas de ordenación de pesquerías, cierres declarados cuando la captura de *Dissostichus* spp. se aproximaba a la captura total permisible correspondiente; no se sobrepasó ninguno de los límites de captura. Al comienzo de octubre de 2013 aún se seguía pescando en algunas pesquerías, y continúa el seguimiento de algunos cierres previstos.

#### SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE LA CAPTURA DE *DISSOSTICHUS* SPP.

11. El SDC de la CCRVMA se implementó en mayo de 2000 de conformidad con la MC 10-05. El SDC fue diseñado para hacer el seguimiento de *Dissostichus* spp. desde el punto de desembarque, a lo largo de todo el proceso de comercialización, con el objetivo de que dé cuenta de toda la captura y comercio de *Dissostichus* spp. de los países que participan en él.

12. Desde su implementación, el SDC se ha ampliado y actualmente cuenta con la participación de 30 Partes contratantes y no-contratantes, habiendo actualmente 65 Funcionarios de Contacto del SDC nombrados por los Estados participantes para 2013.

13. Al 17 de septiembre de 2013, las bases de datos del SDC contenían 55 310 documentos de captura, exportación y reexportación.

14. Las Partes no contratantes (PNC) que no cooperan con la CCRVMA a través de la participación en el SDC, y que han sido identificadas a través del SDC como posiblemente involucradas en la recolección y/o comercio de austromerluza en 2013 incluyen: Brunei Darussalam, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Indonesia, Méjico, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia, Trinidad y Tobago, Emiratos Árabes Unidos y Vietnam.

15. Durante el año, la CCRVMA se dirigió formalmente a PNC que pudieran estar participando en la explotación y/o comercio de la austromerluza y que no cooperaban con la CCRVMA a fin de pedirles su colaboración y datos con relación al comercio de este recurso. En 2012/13, sólo Singapur respondió formalmente a la correspondencia enviada por la CCRVMA.

16. Desde CCAMLR-XXX la Secretaría ha desarrollado e implementado varios elementos en el SDC-E. Esto ha sido posible gracias a la nueva tecnología utilizada en el desarrollo reciente del sitio web, y ha contribuido mucho al buen funcionamiento y a la seguridad del SDC-E. Como continuación de esta tarea, la Secretaría ha preparado una propuesta para que se realice una evaluación del SDC, para su consideración este año, con el fin de aprovechar las oportunidades que se presentan para mejorar la eficacia del SDC (CCAMLR-XXXII/29 Rev. 1).

#### VMS

17. El VMS continúa siendo implementado de conformidad con la Medida de Conservación 10-04. Se exige a todos los barcos autorizados a pescar en el Área de la Convención de la CCRVMA que notifiquen regularmente su posición al Centro de Seguimiento de Pesquerías del Estado de su pabellón. La mayoría de los barcos también

notifican sus datos en forma voluntaria directamente a la Secretaría en tiempo real. Además, varios barcos que pescan austromerluza fuera del Área de la Convención también presentan voluntariamente sus datos a la CCRVMA. En 2012/13, 45 barcos que operaban dentro del Área de la Convención y 250 barcos que operaban fuera de ella enviaron informes de VMS a la CCRVMA.

18. En febrero de 2013, el Grupo Técnico de Trabajo sobre el VMS, con el apoyo de la Secretaría, comenzó su evaluación del sistema de VMS de la CCRVMA. El grupo ha presentado un documento de trabajo a SCIC que describe su labor, y que incluye el procedimiento y el presupuesto para la adquisición del nuevo sistema VMS, y la lista de especificaciones técnicas requeridas (CCAMLR-XXXII/30).

#### PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA (INDNR)

19. No se ha propuesto la inclusión de ningún barco en la Lista de barcos de pesca INDNR-PC o la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC de 2013/14. Se ha presentado información acerca de un barco, el *Tchaw*, con relación a su posible eliminación de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC.

20. La Secretaría, en colaboración con otras entidades, ha consolidado todos los datos disponibles acerca de las actividades de pesca INDNR (y posibles actividades de pesca INDNR) para proporcionar un resumen de la potencial distribución, tanto en escala espacial como temporal, de las actividades de pesca INDNR recientes en el Área de la Convención de la CCRVMA. Este trabajo será presentado al Comité Científico y a SCIC y probablemente generará discusiones de interés y tareas adicionales para la Secretaría en 2014 (CCAMLR-XXXII/BG/09).

#### REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN EN REUNIONES DE OTRAS ORGANIZACIONES

21. La Comisión estuvo representada en las reuniones de las siguientes organizaciones y programas internacionales en 2012/13: ACAP, RCTA, CPA, CCSBT, CWP, IATTC, ICCAT, IOTC, IWC, FIRMS, NAFO, SEAFO, SIOFA, SPRFMO y WCPFC. Bajo el punto 9.2 de la agenda, CCAMLR-XXXII considerará los informes de los observadores de la CCRVMA en estas reuniones.

**Informe del Comité Permanente  
de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)**

## ÍNDICE

	Página
APERTURA DE LA REUNIÓN .....	127
EXAMEN DE LAS MEDIDAS Y POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO Y LA EJECUCIÓN .....	127
Cumplimiento de las medidas de conservación en vigor .....	127
Sistema de Documentación de Capturas (SDC) .....	127
Sistema de seguimiento de barcos (VMS) .....	130
Sistema de Inspección .....	132
Otras medidas de conservación .....	133
Procedimiento para evaluar el cumplimiento .....	134
Informe provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento .....	135
Medida de Conservación 10-01 .....	135
Medida de Conservación 10-02 .....	135
Medida de Conservación 10-03 .....	137
Medida de Conservación 10-04 .....	138
Medida de Conservación 10-09 .....	139
Medida de Conservación 22-07 .....	139
Medida de Conservación 23-06 .....	139
Medida de Conservación 24-02 .....	140
Medida de Conservación 25-02 .....	140
Medida de Conservación 26-01 .....	141
Medida de Conservación 31-02 .....	141
Medida de Conservación 41-01 .....	141
Medida de Conservación 10-10 .....	142
Propuestas de medidas nuevas y enmiendas.....	143
NIVEL ACTUAL DE LA PESCA INDNR .....	146
LISTAS DE BARCOS DE PESCA INDNR .....	149
ASESORAMIENTO DEL COMITÉ CIENTÍFICO .....	151
Datos anómalos de la captura.....	151
Medida de Conservación 41-02 .....	153
DURACIÓN DE LA REUNIÓN .....	153
Apéndice I: Mandato para una evaluación independiente del sistema de documentación de la captura (SDC) de <i>Dissostichus</i> spp. ....	154
Apéndice II: Procedimiento de evaluación del cumplimiento de la CCRVMA – Informe Provisional de Cumplimiento de la CCRVMA, 2012/13 ....	157
Apéndice III: Lista propuesta de barcos de pesca INDNR-PNC, 2013/14.....	176

## **INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO (SCIC)**

### **APERTURA DE LA REUNIÓN**

1. La reunión del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) se celebró en Hobart, Australia, del 23 al 25 de octubre de 2013.
2. El Presidente de SCIC, Sr. O. Urrutia (Chile), inauguró la reunión. Recordó a los presentes que se había encomendado al Comité la consideración del punto 3 de la agenda de la Comisión, y que se rendiría un informe a la misma en relación con los asuntos comprendidos en ese punto tomando en cuenta el asesoramiento pertinente proporcionado por el Comité Científico.

### **EXAMEN DE LAS MEDIDAS Y POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO Y LA EJECUCIÓN**

#### **Cumplimiento de las medidas de conservación en vigor**

##### **Sistema de Documentación de Capturas (SDC)**

3. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXII/BG/08 sobre la implementación de la Medida de Conservación (MC) 10-05 (SDC), que resume la implementación y el funcionamiento del SDC de la CCRVMA en 2012/13.
4. SCIC señaló que desde su implementación el SDC se ha ampliado y actualmente cuenta con la participación de 30 Partes contratantes y no-contratantes (PNC), habiendo actualmente 65 Funcionarios de Contacto del SDC designados por los Estados participantes para 2013.
5. SCIC indicó que la única PNC con la condición de PNC que coopera con la CCRVMA a través del SDC es Seychelles.
6. SCIC señaló que en 2012/13, 14 PNC que no cooperan con la CCRVMA mediante su participación en el SDC han sido identificadas a través del SDC como partes posiblemente involucradas en la recolección y/o comercio de austromerluza: Brunei Darussalam, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Indonesia, Méjico, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia, Trinidad y Tobago, Emiratos Árabes Unidos y Vietnam.
7. SCIC señaló además que el número de PNC que podrían estar involucradas en la recolección y/o comercio de *Dissostichus* spp. y que no cooperan con la CCRVMA a través del SDC continúa aumentando, habiéndose identificado 25 PNC en los últimos cinco años.
8. SCIC recordó que en 2012, la República Popular China había informado que se había comunicado con la Región Administrativa Especial de Hong Kong (Hong Kong SAR) con miras a su participación en el SDC. China informó a SCIC que Hong Kong SAR proyecta adoptar reglamentos internos en relación con la implementación del SDC y que este proceso

llevaría de uno a dos años. China informó a SCIC que Hong Kong SAR continuaría vigilando la importación de austromerluza a Hong Kong SAR de conformidad con los actuales mecanismos de control de aduanas y comercio.

9. SCIC agradeció a China por la información proporcionada y afirmó que aguardaba con interés nuevas noticias acerca de la revisión de la reglamentación interna.

10. SCIC destacó que de conformidad con la MC 10-05, Anexo 10-05/C, la Secretaría había escrito a las PNC que pudieran estar involucradas en la recolección y/o comercio de austromerluza para invitarlas a cooperar con la CCRVMA. SCIC informó que sólo Singapur había respondido a esta correspondencia. Esta información fue circulada a los Miembros (COMM CIRC 13/108).

11. SCIC exhortó a las Partes contratantes a comunicarse con las PNC que pudieran estar involucradas en la recolección y/o comercio de austromerluza para alentarlas a cooperar con la CCRVMA. La Secretaría también indicó que en este sentido agradecería información relativa a datos de contacto de PNC.

12. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXII/BG/33, presentado por Singapur.

13. Singapur respondió a la solicitud de SCIC de 2012 relativa a la recalada en puerto del *Ray*, incluido en las listas de barcos de pesca INDNR, e informó que el barco entró a Singapur con el nombre *Kily* el 1 de abril de 2009. Singapur indicó además que habían recalado en puerto los siguientes barcos incluidos en la lista de barcos de la pesca INDNR: el *Wuhan 4* (en septiembre de 2012), el *Keshan* (en enero de 2013) y el *Snake* (en mayo de 2013).

14. Singapur informó que:

- i) la revisión de la legislación de pesca de Singapur estaba avanzando conforme a lo previsto, y finalizaría a fines de 2014;
- ii) se han adoptado medidas adicionales para reforzar la vigilancia de barcos de la pesca INDNR y el proceso de solicitud de entrada a puerto para los consignatarios que representan a barcos pesqueros;
- iii) se ha implementado un equipo de trabajo multilateral para combatir la actividad INDNR;
- iv) sigue estando dispuesto a implementar el SDC.

15. Varios Miembros expresaron su agradecimiento a Singapur por esta información y por todos sus esfuerzos.

16. SCIC puntualizó que el párrafo 6 y el Anexo C de la MC 10-05 no eran claros en cuanto al acceso al SDC-E para las PNC a quienes no se les ha concedido la condición de PNC que coopera con la CCRVMA a través de la participación en el SDC, y que se debería modificar la MC 10-05 como corresponde.

17. Algunos Miembros señalaron que era importante que las PNC tuvieran acceso al SDC-E para confirmar que están dispuestas a convertirse en PNC que cooperan con la CCRVMA participando en el SDC.

18. SCIC convino en que la Comisión decidirá si otorga o no tal acceso y revisará anualmente el acceso al SDC-E otorgado a cada PNC. SCIC consideró la solicitud de Singapur contenida en CCAMLR-XXXII/BG/33 y, sujeto a la aprobación de la enmienda de la MC 10-05, recomendó que se diera a Singapur acceso limitado al SDC electrónico.
19. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXII/29 que invita a la Comisión a establecer un procedimiento para realizar una evaluación del SDC de la CCRVMA para *Dissostichus* spp.
20. SCIC señaló que la aplicación informática del SDC-E había sido creada por una consultora informática de Hobart en 2004 utilizando .Net Version 1, y que los cambios en las tecnologías web en los últimos 10 años han dejado esta aplicación sin un servicio técnico de apoyo expedito.
21. SCIC manifestó que si bien hasta la fecha no ha habido incidentes de importancia con consecuencias para el funcionamiento del SDC-E, se necesita urgentemente, por precaución, hacer una evaluación del sistema existente y aprovechar las tecnologías más modernas para mejorar su eficacia.
22. SCIC consideró el borrador del mandato para dicha evaluación que incluía los objetivos de la misma y recomendó ese mandato (Apéndice I) a la Comisión.
23. SCIC estuvo de acuerdo en que se seleccionara un comité de evaluación, a través de un proceso de candidaturas y nombramiento. Se invitará a los Miembros a proponer candidatos para las distintas funciones en el comité de evaluación. Se circularán las propuestas de candidatos a todos los Miembros, invitándolos a votar por los candidatos que integrarán el comité de evaluación.
24. SCIC convino en que era importante que el comité de evaluación estuviera integrado por Miembros de distintas partes del mundo, y pidió a los Miembros que tuvieran esto en mente al proponer candidatos y emitir sus votos.
25. El Comité Asesor del Fondo del SDC, compuesto por participantes de Australia, Chile, Francia, Sudáfrica, RU y EEUU, se reunió para considerar la posibilidad de utilizar el Fondo del SDC para financiar la evaluación del SDC.
26. El Comité Asesor convino en que se podría utilizar un máximo de \$55 000 AUD del Fondo del SDC para financiar los costes de una reunión del comité de evaluación en Hobart, Australia, de hasta una semana de duración.
27. El Comité Asesor señaló que la Secretaría deberá tener en cuenta la posibilidad de que, según los resultados del proceso de candidaturas y nombramientos, sea más económico que el comité de evaluación se reúna en otra ciudad y no en Hobart.
28. Algunos Miembros destacaron la importancia de actualizar el *Manual para el usuario del SDC*, y la Secretaría informó que la actualización para reflejar los cambios hechos al SDC-E en 2012/13 se encontraba en curso. Se indicó que podría haber cambios adicionales al *Manual del usuario del SDC* tras posibles recomendaciones del comité de evaluación, y que éstos deberán ser implementados como corresponda.

## Sistema de seguimiento de barcos (VMS)

29. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXII/30 del Grupo Técnico de Trabajo sobre el VMS.
30. SCIC recordó que en CCAMLR-XXXI había considerado el documento de la Secretaría relativo al Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS) de la CCRVMA (CCAMLR-XXXI/13 Rev. 1).
31. SCIC recordó que en 2012, la evaluación realizada por la Secretaría del VMS consideró el apoyo técnico al programa informático de VMS más allá de 2013 y la cuestión más general de modernizar el entorno informático. SCIC observó que el sistema de VMS utilizado actualmente en la CCRVMA no contaría con apoyo técnico a partir de 2013, y si bien podría ser utilizado sin él, esto representaría un riesgo para el funcionamiento continuado del VMS.
32. En 2012 SCIC recomendó que se describieran especificaciones funcionales detalladas y que se formulara un posible proceso de adjudicación. SCIC recomendó que esta tarea fuera realizada durante el período entre sesiones por un grupo de trabajo oficioso técnico-consultivo (CCAMLR-XXXI, Anexo 6, párrafo 4.4).
33. SCIC observó que el Grupo Técnico de Trabajo sobre el VMS fue establecido en 2012 y estuvo compuesto por participantes de Australia, Chile, UE, Francia, Japón, Nueva Zelanda, Sudáfrica y EEUU.
34. SCIC consideró la lista de requisitos técnicos del VMS preparada por el Grupo Técnico de Trabajo sobre el VMS y convino en incluir esta lista en la documentación necesaria para el proceso competitivo de licitación para una nueva solución de VMS.
35. SCIC estuvo de acuerdo en obtener una nueva solución de VMS a través de un proceso competitivo de licitación. SCIC convino en que este proceso fuera llevado a cabo por la Secretaría en consulta con el Grupo Técnico de Trabajo sobre el VMS y otros Miembros interesados durante los últimos meses de 2013 y principios de 2014.
36. SCIC señaló que este proceso incluiría una evaluación de sistemas de VMS en servidores internos o externos, y que el Grupo Técnico de Trabajo sobre el VMS realizaría una evaluación compuesta que incluirá una comparación del coste, funcionalidad y seguridad.
37. SCIC manifestó que un sistema de VMS en servidor externo debía ser evaluado en relación con los requisitos adicionales descritos en la parte 38(i-v) de la lista de requisitos técnicos del VMS elaborada por el Grupo Técnico de Trabajo sobre el VMS (CCAMLR-XXXII/13 Rev. 1).
38. SCIC estuvo de acuerdo en que si el Grupo Técnico de Trabajo sobre el VMS elegía un sistema de VMS en servidor interno, éste podría ser implementado sin necesidad de remitir la decisión a la Comisión.
39. SCIC manifestó que si el Grupo Técnico de Trabajo sobre el VMS elegía un sistema de VMS en un servidor externo, la Comisión tendría que tomar una decisión durante el período entre sesiones antes de poder implementarlo.



40. SCIC convino en que se asignara un presupuesto de hasta \$100 000 AUD (a amortizar en cinco años) a través del Fondo General de la CCRVMA para adquirir y poner en marcha un nuevo sistema de VMS para la CCRVMA.

41. SCIC observó que ninguna solución de VMS afectaría al funcionamiento de los comunicadores automáticos de posición de los barcos o a la aplicación de la MC 10-04.

42. SCIC consideró el documento de la Secretaría ‘Búsqueda y Salvamento: Cuestiones emanadas de RCTA-XXXVI, Bruselas, Bélgica, mayo de 2013’ (CCAMLR-XXXII/23).

43. SCIC consideró:

- i) la posibilidad de entregar datos de la CCRVMA a los Centros de Coordinación de Rescate Marino (CCRM) para apoyar las actividades de búsqueda y salvamento (SAR en sus siglas en inglés) en el Océano Austral en situaciones que pongan en peligro la vida humana o la integridad del medio ambiente;
- ii) las condiciones que podrían estar relacionadas con la posible entrega de datos VMS de la CCRVMA a los CCRM para apoyar las actividades de SAR en tiempo real;
- iii) el requisito obligatorio para todos los barcos con pabellón de los Miembros de la CCRVMA de dar a la Secretaría de la CCRVMA los detalles de contacto para casos de emergencia antes de su entrada al Área de la Convención de la CRVMA;
- iv) el requisito de que los Miembros de la CCRVMA mantengan informada a la Secretaría de la CCRVMA de los detalles de contacto de la entidad responsable de las actividades de SAR de cada país;
- v) cualquier otra cuestión relacionada con el posible apoyo de la Secretaría de la CCRVMA a las actividades de SAR en el Océano Austral.

44. Los Miembros acogieron esta iniciativa señalando que, para que la CCRVMA pudiera contribuir a los esfuerzos de SAR en aguas antárticas a través del suministro de información relativa a la posición que los barcos notifican al VMS de la CCRVMA, tendrían que cumplirse las siguientes condiciones en relación a la información del VMS entregada:

- i) solamente los CCRM competentes recibirían la información entregada;
- ii) la entrega de información del VMS de la CCRVMA sólo se haría en relación con emergencias específicas identificadas por un CCRM competente;
- iii) la entrega de la información del VMS de la CCRVMA estaría sujeta a los términos de un acuerdo (MdE) entre la Secretaría y los CCRM, que debe ser aprobado por la Comisión;
- iv) la entrega de información del VMS de la CCRVMA estaría limitada a la posición de los barcos que notifican datos VMS de la CCRVMA dentro de un radio de 500 millas náuticas del lugar de la emergencia;

- v) la información proporcionada estaría sujeta a las reglas sobre la confidencialidad de los datos VMS de la CCRVMA y a las disposiciones de las medidas de conservación de la CCRVMA;
- vi) se exigiría a los CCRM que se comprometieran a destruir toda la información proporcionada luego de 3 meses de haber sido suministrada.

45. Se observó que COMNAP e IAATO ya colaboran con los CCRM en lo relativo a actividades de SAR en virtud de acuerdos que aseguran la protección de datos confidenciales. Esta colaboración puede servir como un modelo útil para establecer acuerdos formales entre la CCRVMA y los CCRM relativos a la entrega de datos VMS de la CCRVMA para apoyar los esfuerzos de SAR. SCIC recomendó que la Secretaría redacte un acuerdo (MdE) sobre la posible entrega de información de VMS de la CCRVMA a los CCRM competentes a fin de apoyar las actividades de SAR, y lo remita a la consideración de la Comisión. El borrador del acuerdo incluiría explícitamente los datos de contacto de los barcos en casos de emergencias, demás asuntos que pudieran plantear los Miembros, y los elementos identificados en el párrafo 44.

46. SCIC remitió las enmiendas propuestas a la MC 10-02 (relativas al suministro obligatorio de detalles de los equipos de comunicación y números de contacto) y a la MC 10-04 (concerniente al suministro de información del VMS para apoyar las actividades de SAR) al grupo de redacción de medidas de conservación.

47. Durante la discusión se alentó a la Secretaría a circular por adelantado a los Miembros cualquier propuesta o información de naturaleza delicada que deba ser presentada a las organizaciones internacionales correspondientes.

#### Sistema de Inspección

48. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXII/BG/20, presentado por Argentina.

49. Argentina presentó brevemente la información relevada en el vuelo de reconocimiento aéreo que realizó el 6 de marzo de 2013 sobre la Península Antártica, en la Subárea 48.1. Argentina destacó que fueron identificados siete buques pesqueros dentro de la Subárea 48.1, todos ellos operando en el marco de la CCRVMA. El Anexo I contiene un gráfico con la ruta del vuelo, y el Anexo II contiene la información sobre los barcos identificados (CCAMLR-XXXII/BG/20).

50. Argentina agradeció a la Secretaria de la CCRVMA la pronta facilitación de la información del VMS para esta subárea, de acuerdo con la MC 10-04, en particular su párrafo 20. Esta información resultó de gran utilidad para los fines del referido vuelo. Argentina señaló que estas actividades son herramientas útiles en la lucha contra la pesca INDNR, y señaló también que tiene la intención de llevar a cabo este tipo de actividades regularmente.

51. Chile agradeció a Argentina por sus esfuerzos, y señaló que está considerando realizar actividades similares, y que seguiría el ejemplo de Argentina a la hora de coordinarlas.

52. Uruguay también informó a SCIC que está considerando realizar actividades de vigilancia marítima en el Área de la Convención.

53. SCIC recibió con agrado las noticias de Chile y de Uruguay, y agradeció a Argentina por sus esfuerzos.

54. Argentina señaló que su compromiso con el Sistema de Inspección de la CCRVMA es firme, y que piensa que es muy importante que todos los informes de inspección anteriores estén disponibles en el sitio web de la CCRVMA, como ya es el caso para los de los dos últimos años.

55. Argentina hizo la siguiente declaración:

‘Argentina desea referirse a la pretendida inspección que inspectores CCRVMA designados por el RU efectuaron al buque argentino *Holmberg*, el 7 de mayo de 2013. Argentina considera que dicha actividad no puede ser enmarcada dentro del Sistema de Inspección de la CCRVMA ya que fue realizada desde un buque con bandera y puerto de registro no reconocidos, por lo que fue debidamente rechazado por nuestro país, tal como surge de las comunicaciones circuladas oportunamente.

Respecto de la inspección que realizara el barco británico *Pharos SG* al buque de pesca *Tronio*, el día 14 de junio de 2013, la Argentina señaló que no presta su consentimiento a que esa inspección se registre hasta tanto no se rectifique el informe de inspección CCAMLR-SI/E 1256, dado que menciona a un país inexistente.’

56. El Reino Unido señaló que había intercambiado notas con Argentina en el período entre sesiones sobre la inspección del barco de investigación *Holmberg*. El RU declaró que no alberga dudas sobre la legalidad de esta inspección, realizada por un barco registrado en el RU, bajo el Sistema de Inspección de la CCRVMA. Los inspectores tenían todas las licencias necesarias, y notificaron a los inspectores de la CCRVMA que estaban a bordo de un barco de investigación británico (con autorización real) en misión con el Servicio Británico sobre la Antártida (BAS). El RU, por tanto, rechaza la afirmación de Argentina de que ésta no fue una inspección válida dentro del marco de la CCRVMA.

57. Con relación a la inspección en alta mar del *Tronio*, el RU ha aclarado que el país en que este barco estaba registrado en el momento de la inspección era el Reino Unido, y que se ha modificado el informe de inspección contenido en el sitio web de la CCRVMA de acuerdo con esta información. El RU agradeció a la Secretaría por confirmar esta gestión y declaró que el puerto de registro del barco, Stanley, sigue estando en el documento, dado que esto es un hecho.

58. La Argentina recordó que es aplicable a ambos casos la declaración contenida en el párrafo 12.1 del Informe Final del XXXI CCRVMA [CCAMLR-XXXI].

59. En respuesta a ello, el RU recordó su declaración en CCAMLR-XXXI, párrafo 12.2.

#### Otras medidas de conservación

60. Debido al limitado tiempo disponible, SCIC no consideró el documento CCAMLR-XXXII/BG/06 Rev. 1 relativo a las notificaciones de pesquerías. Se convino en que este es un tema importante, que sería considerado por los Miembros en la reunión de la Comisión.

61. Sudáfrica declaró lo siguiente:

‘En septiembre de 2013 recibimos una solicitud de ayuda del barco *El Shaddai*, cuyos motores se habían detenido por completo. Se envió una solicitud a la CCRVMA para que identificara barcos registrados en las cercanías. No se identificó ninguno cerca en aquel momento.

Solicitamos ayuda al centro de coordinación de rescate marítimo (CCRM) de Ciudad del Cabo. El CCRM de Ciudad del Cabo respondió al día siguiente indicando que había recibido una respuesta positiva del CCRM de Reunión. El barco *Marion Dufresne* hizo contacto con el barco para evaluar la gravedad del problema y su posible solución. El barco había estado a la deriva durante tres días, y el pronóstico del tiempo indicaba malas condiciones en la región. El barco *Marion Dufresne* ayudó al *El Shaddai* a reiniciar sus motores, y este barco izó sus artes de pesca y volvió a su puerto de origen en Sudáfrica. Actualmente está en dique seco siendo reparado.

Para concluir, en nombre del gobierno de Sudáfrica, de la delegación y del propietario, capitán y tripulación del BP *El Shaddai*, querríamos agradecer a la delegación y al gobierno de Francia, y al capitán y a la tripulación del BM *Marion Dufresne* por reiniciar los motores del barco.’

#### Procedimiento para evaluar el cumplimiento

62. SCIC recordó que en CCAMLR-XXXI, la Comisión adoptó la MC 10-10 relativa a la implementación del Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC).

63. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXII/BG/07, que rinde un informe sobre el primer año de implementación del PECC e incluye el Informe Resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento para 2012/13.

64. SCIC observó que el PECC abarcó el período del 1 de diciembre de 2012 al 31 de julio de 2013, y evaluó la implementación de 14 medidas de conservación: las MC 10-01, 10-02, 10-03, 10-04, 10-09, 22-07, 23-06, 23-07, 24-02, 25-02, 25-03, 26-01, 31-02 y 41-01.

65. De conformidad con el párrafo 1(i) de la MC 10-10, la Secretaría preparó Informes Preliminares sobre el Cumplimiento para todos los Miembros de la Comisión y los puso a disposición de los Miembros el 9 de agosto de 2013.

66. SCIC consideró la necesidad de preparar informes preliminares sobre el cumplimiento para Miembros sin obligaciones de Estado rector del puerto y/o Estado de abanderamiento. SCIC consideró también la posibilidad de preparar informes preliminares de la CCRVMA sobre el cumplimiento para Estados adherentes que tienen obligaciones de Estado rector del puerto.

67. SCIC señaló que en la compilación de la información para los informes preliminares de la CCRVMA sobre el cumplimiento para cada Miembro, la Secretaría utilizó datos presentados en virtud de las medidas de conservación relativas al cumplimiento y a los datos, del SDC, del VMS, del Sistema de Inspección y del Sistema de Observación Científica Internacional (SISO).

68. SCIC señaló que, de conformidad el párrafo 2(i) de la MC 10-10, la Secretaría preparó un Informe Resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento (CCAMLR-XXXII/BG/07) basado en los informes preliminares de la CCRVMA sobre el cumplimiento y los comentarios de los Miembros.

69. SCIC consideró el Informe Resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento y demás información en la preparación del Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento. SCIC recordó que de conformidad con el párrafo 3(ii) la MC 10-10, adoptará por consenso un Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento. Este informe incluirá una evaluación del nivel de cumplimiento de conformidad con el Anexo B de la MC 10-10, además de recomendaciones sobre medidas correctivas, enmiendas de medidas de conservación, obligaciones prioritarias y otras medidas de respuesta.

#### Informe provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento

70. En la elaboración del Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento (MC 10-10, Anexo 10-10/A), SCIC acordó que en el primer informe anual se incluiría una lista de asuntos de cumplimiento identificados por la Secretaría, las respuestas de los Miembros con aclaraciones adicionales, y una calificación del nivel de cumplimiento (MC 10-10, Anexo 10-10/B) acordada por SCIC para cada asunto.

71. SCIC convino en que los asuntos podrían estar relacionados con múltiples categorías de cumplimiento (v.g. 'cumple'; 'se requiere más información'), señalando que 'se requiere más información' podría incluir un examen de la medida de conservación para resolver cualquier obstáculo técnico para la implementación. SCIC también acordó incluir comentarios, cuando procediera, y tomar nota de los casos en no se logró el acuerdo de todos los Miembros en una calificación de cumplimiento. La calificación del cumplimiento notificada fue la mencionada por el Miembro correspondiente.

72. El Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento se presenta en el Apéndice II.

#### Medida de Conservación 10-01

73. SCIC señaló que no se notificaron casos de incumplimiento de la MC 10-01, no obstante, la información relacionada con la implementación de la MC 10-01 sólo está a disposición de la Secretaría si un barco ha sido inspeccionado y el informe de inspección es presentado a la Secretaría.

#### Medida de Conservación 10-02

74. SCIC señaló que 48 barcos de 14 Miembros habían presentado notificaciones de licencias en 2012/13.

75. SCIC informó que 19 barcos de siete Miembros no proporcionaron oportunamente detalles de la implementación de los requisitos para evitar la manipulación indebida del dispositivo VMS en la notificación de la licencia como lo exige la MC 10-02, párrafo 3(xi). Los detalles sobre estos asuntos se incluyen en el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento.
76. SCIC estuvo de acuerdo en que esto fue causado por la ambigüedad de la medida de conservación referente a esta obligación. SCIC pidió a la Secretaría que en el futuro revisara las notificaciones de licencias para cerciorarse de que están completas y a remitir cualquier problema al Miembro, aunque se reconoce que la presentación de esta información es responsabilidad del Miembro.
77. SCIC destacó que se estaban preparando formularios en línea para las notificaciones de licencias, y que esto proporcionaría un mecanismo para asegurar que toda la información requerida en las notificaciones de licencias fuera incluida antes de presentarlas.
78. Algunos Miembros recomendaron enmendar la MC 10-02, párrafo 3(xi) para aclarar lo que se requiere, con la eliminación del texto ‘cuando proceda’.
79. SCIC indicó que la MC 10-02, párrafo 3, exige que las notificaciones de licencias se presenten a la Secretaría dentro de un plazo de siete días desde su emisión, y que no existe un mecanismo para que la Secretaría pueda establecer cuándo la licencia fue emitida por el Miembro.
80. SCIC recomendó que la MC 10-02, párrafo 3 fuera modificada para indicar que las notificaciones de licencias deben ser proporcionadas por el Estado abanderante antes de que el barco comience a pescar en el Área de la Convención.
81. SCIC observó que la MC 10-02, párrafo 9, exige la presentación de un informe anual con información relativa a la implementación de la MC 10-02 por las Partes contratantes, en virtud del párrafo 12 del Sistema de Inspección de la CCRVMA.
82. SCIC señaló que estos informes deben presentarse bajo el párrafo IV(c) del Sistema de Inspección. Algunos Miembros recordaron que aún se exigía la presentación de estos informes y no se habían incluido en la decisión de la Comisión de 2008 (CCAMLR-XXVII, párrafo 4.70) relativa a los Informes de las Actividades de los Miembros que ya no se requieren. Australia señaló que estos informes podrían aún ser útiles para proporcionar información a la Comisión.
83. Algunos Miembros destacaron que los informes anuales, con arreglo a la MC 10-02, párrafo 9, se habían incluido en la decisión de la Comisión en 2008 y ya no se requerían.
84. SCIC puntualizó que si bien estos informes podrían ser de utilidad, el párrafo 9 de la MC 10-02 podría ser modificado o eliminado.
85. SCIC indicó que un barco había presentado informes de avistamiento de conformidad con la MC 10-02, Anexo 10-02/A, con relación a otros seis barcos con licencia que operaban en el Área de la Convención, y un barco presentó un informe de avistamiento conforme a esta disposición respecto de un barco en la lista de barcos de pesca INDNR que estaba operando en el Área de la Convención.

86. Con respecto al informe, algunos Miembros observaron que podría haber problemas con la implementación de la MC 10-02 y que podrían ser solucionados mediante una enmienda de la misma.

87. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXII/BG/10 que fue presentado por la República Popular China de conformidad con la MC 10-02, párrafo 10 acerca del incendio y posterior naufragio del barco *Kai Xin* el 21 de abril de 2013 en la Subárea 48.1.

88. China informó que los 97 tripulantes fueron rescatados sanos y salvos gracias a los esfuerzos del barco noruego *Juvel*, el barco griego *Sky Frost*, y el barco chino *Fu Rong Hai*. China expresó su gratitud a estas naciones y también a Chile por los esfuerzos de salvamento de la Armada de Chile. China informó además que el incidente había sido notificado a la OMI pero que aún no se había recibido respuesta.

89. El RU señaló a la atención de SCIC la Resolución 34/XXXI relativa al reforzamiento de la seguridad para los barcos de pesca en el Área de la Convención, e hizo mención del Acuerdo de Ciudad del Cabo. El RU alentó a los Miembros a ratificar este acuerdo para mejorar la seguridad de los barcos de pesca.

90. El RU y EEUU expresaron cierta inquietud acerca de la presencia de combustibles de alta viscosidad en el *Kai Xin*, señalando que las disposiciones de MARPOL prohíben el transporte en grandes cantidades como carga, así como también el transporte y uso de combustibles de alta viscosidad en aguas de la Antártida (el área marítima al sur de la latitud 60°S).

91. China aclaró la información sobre el tipo de hidrocarburo, indicando que sólo una pequeña proporción era combustible de alta viscosidad, y que en el Área de la Convención se utilizaba como lastre más que como combustible.

92. Algunos Miembros expresaron preocupación acerca de los accidentes graves que han ocurrido en el Área de la Convención en los últimos años, lo que ha conllevado a la adopción del párrafo 10 de la MC 10-02 que requiere que los Miembros notifiquen todo accidente marítimo grave que ocurra en el Área de la CCRVMA. SCIC señaló que estos accidentes presentan serios peligros para la vida humana y para el ecosistema del Océano Austral.

93. China aportó información adicional acerca de las medidas que había tomado, indicadas en el documento CCAMLR-XXXII/BG/10, para prevenir estos accidentes en el futuro.

94. Los Miembros agradecieron a China por su información.

#### Medida de Conservación 10-03

95. SCIC señaló que en el período del 1 de diciembre de 2012 al 31 de julio de 2013, siete Partes contratantes presentaron 73 informes de inspecciones en puerto. En 2012/13, nueve Partes contratantes presentaron 93 informes de inspecciones en puerto. SCIC indicó que se habían designado 119 inspectores para 2012/13.

96. SCIC observó que actualmente no existe un mecanismo que permita a la Secretaría determinar si una Parte contratante tiene o no obligaciones relativas a la inspección de barcos que portan otras especies marinas capturadas dentro del Área de la Convención y la descargan en sus puertos.

97. SCIC señaló que dos Miembros habían notificado problemas en el Informe Resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento de la MC 10-03. Los detalles sobre estos asuntos se incluyen en el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento.

98. Algunos Miembros observaron que a menudo no tenían conocimiento de inspecciones en puerto de barcos de su pabellón porque no se les proporcionaba un informe de dichas inspecciones.

99. SCIC recomendó que la MC 10-03, párrafo 8, fuera modificada para exigir al Estado rector del puerto la entrega del informe de inspección en puerto al Estado abanderante. Algunos Miembros sugirieron que se considere el texto del Acuerdo sobre las Medidas del Estado Rector del Puerto en la redacción de esta enmienda.

100. SCIC indicó que los informes de inspección en puerto podrían ponerse a disposición de los Miembros a través del sitio web de la CCRVMA de la misma forma en que se proporcionan las notificaciones de licencias, desplazamiento y transbordo e inspecciones en alta mar.

#### Medida de Conservación 10-04

101. SCIC señaló que cinco barcos de un Miembro habían notificado problemas en el Informe Resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento en relación con la aplicación de la MC 10-04, párrafos 2(i) y (ii). Los detalles sobre estos asuntos se incluyen en el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento.

102. SCIC indicó que la protección contra la manipulación indebida del dispositivo VMS podría hacerse a través de precintos oficiales y otros mecanismos de prevención, y que debido a la falta de claridad, algunos Miembros interpretaron que este requisito podría ser implementado por el Estado del pabellón, el fabricante y en algunos casos el Estado rector del puerto.

103. Algunos Miembros estuvieron de acuerdo en que la aprobación de un precinto o mecanismo adecuado a prueba de manipulaciones era la responsabilidad del Estado abanderante.

104. En respuesta a esto, la República de Corea manifestó que el mantenimiento de precintos u otros mecanismos a prueba de manipulaciones era complicado para flotas que operan en regiones remotas.

105. SCIC señaló que los barcos de pesca pueden tener varios dispositivos VMS y los inspectores pueden no tener claro qué dispositivo se estuvo utilizando en el Área de la Convención.

106. Se convino en que la MC 10-04, párrafos 2(i) y (ii) no proporcionaba una orientación clara sobre los requisitos y SCIC convino en que el Grupo Técnico de Trabajo sobre el VMS trabajaría en la modificación de la MC 10-04 durante el período entre sesiones y proporcionaría a SCIC las especificaciones técnicas mínimas de los VMS a ser utilizados en el ámbito de la CCRVMA. SCIC informó además que el Grupo Técnico de Trabajo sobre el VMS también podría considerar otros asuntos relativos a los requisitos técnicos del VMS.



#### Medida de Conservación 10-09

107. SCIC tomó nota de las respuestas de la República de Corea y de China relativas a los asuntos de notificación (MC 10-09) comunicados en relación con transbordos de dos barcos de su pabellón en el Informe Resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento. Las notificaciones de estos barcos no fueron recibidos por la Secretaría con un mínimo de 72 horas de antelación al transbordo. Los detalles sobre estos asuntos se incluyen en el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento.

108. SCIC observó que la notificación del barco de bandera coreana había sido enviada por email a la Secretaría por lo menos 72 horas antes del transbordo, no obstante, el email no había sido recibido por la Secretaría. Posteriormente, la República de Corea presentó una copia del email y esto no fue incluido en el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento.

109. SCIC observó que la Secretaría está pasando a un sistema de notificación en línea que proporcionará recibos con fecha y facilitará la presentación automatizada de notificaciones de tales problemas.

110. China destacó que factores inesperados en alta mar a menudo dificultan el cumplimiento del requisito de notificar transbordos con 72 horas de antelación. Algunos Miembros señalaron que ellos habían podido cumplir con la medida de conservación aun cuando hubo mal tiempo durante los transbordos.

111. SCIC recordó que la intención de la MC 10-09 era proporcionar un aviso previo a la realización de transbordos a, y desde, barcos con licencia de pesca en el Área de la Convención. SCIC convino en que las actuales prácticas de transbordo eran en general compatibles con la intención de esta medida. No obstante, SCIC indicó que algunos barcos con licencias de pesca con frecuencia se encuentran con otros barcos de pabellón de Partes no contratantes para efectuar transbordos, y que esta práctica posiblemente no se ajuste a la MC 10-03, donde la definición de barco de pesca incluye barcos de transbordo y cargueros (MC 10-03, nota a pie de página 3).

112. SCIC deliberó sobre la necesidad de modificar la MC 10-09 para aclarar que los transbordos con barcos de pabellón de PNC estaban permitidos. Sin embargo, SCIC no consideró necesario modificar la MC 10-09 por ahora.

#### Medida de Conservación 22-07

113. SCIC recordó que el requisito de informar datos de unidades indicadoras de EMV para cada sección de la línea calada en las pesquerías exploratorias era 'en la medida de lo posible' (MC 22-07, párrafo 8). SCIC estuvo de acuerdo en que sería difícil resolver los problemas de cumplimiento en relación con la presentación de tales datos, y convino en eliminar del PECC este elemento relativo a la notificación de datos.

#### Medida de Conservación 23-06

114. SCIC señaló que en el Informe Resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento se notificaban los problemas de un barco con relación a la aplicación de la MC 23-06.

115. SCIC tomó nota de la respuesta de Chile respecto al informe de captura y esfuerzo atrasado (MC 23-06) del barco de su pabellón que participó en la pesquería de kril (CCAMLR-XXXII/BG/28). SCIC también indicó que estos asuntos se resuelven normalmente a través de correspondencia entre el Miembro y la Secretaría. En este caso, Chile ya había presentado los datos pendientes.

116. SCIC manifestó que este asunto había quedado resuelto, y acordó no incluirlo en el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento.

#### Medida de Conservación 24-02

117. SCIC tomó nota de la respuesta de la República de Corea con respecto a la falta, en el momento de la inspección en puerto, de registradores de tiempo y profundidad o botellas para determinar las tasas de hundimiento del palangre (MC 24-02) en el barco de su pabellón (CCAMLR-XXXII/BG/28). SCIC destacó que el informe de campaña del observador había confirmado el uso de botellas para determinar las tasas de hundimiento del palangre, pero que este informe no había estado a disposición de los inspectores en el momento de la inspección en puerto.

118. La República de Corea hizo la siguiente declaración:

‘La inspección en puerto fue debidamente realizada por funcionarios uruguayos. Si bien las botellas de medición no estaban en el momento de la inspección, la empresa Insung presentó la documentación pertinente a las autoridades de inspección uruguayas a fin de probar que las botellas de medición eran utilizadas normalmente.

La autoridad de inspección uruguaya confirmó más tarde a través del informe de observación científica que el barco contaba con botellas de medición y que se habían utilizado durante la actividad de pesca.’

119. SCIC manifestó que este asunto había quedado resuelto, y acordó no incluirlo en el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento.

#### Medida de Conservación 25-02

120. SCIC tomó nota de la respuesta de Ucrania en relación con la configuración de las líneas espantapájaros (MC 25-02) del barco de su pabellón (CCAMLR-XXXII/BG/28). SCIC observó que el informe de campaña del observador había confirmado posteriormente que la configuración de las líneas espantapájaros cumplía con los requisitos de la MC 25-02.

121. SCIC manifestó que este asunto había quedado resuelto, y acordó no incluirlo en el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento.

#### Medida de Conservación 26-01

122. SCIC tomó nota de las respuestas de Australia, República de Corea, Noruega, Ucrania y el RU concerniente a asuntos de protección del medio ambiente (MC 26-01) relativos a barcos de sus pabellones (CCAMLR-XXXII/BG/28), a saber:

- i) el barco de bandera australiana no infringió la MC 26-01: se trataba de un error tipográfico en el informe del observador;
- ii) la República de Corea y la compañía pesquera tomaron medidas correctivas;
- iii) existen procedimientos legales respecto de los barcos con pabellón noruego a través de la legislación y reglamentos nacionales, y licencias anuales;
- iv) Ucrania y la compañía pesquera tomaron medidas correctivas y se transmitió esta corrección al informe de campaña del observador;
- v) el RU y la compañía pesquera tomaron medidas correctivas.

123. SCIC señaló que las medidas correctivas de los Miembros tenían como objeto evitar más problemas con el cumplimiento de la MC 26-01.

124. Dado que la calificación de cumplimiento que se registra en el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento es la propuesta por el Miembro pertinente, varios Miembros agradecieron a aquellos Miembros cuyos barcos habían tenido problemas y aun así habían propuesto una calificación de incumplimiento.

125. Los detalles sobre estos asuntos se incluyen en el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento.

#### Medida de Conservación 31-02

126. SCIC tomó nota de la respuesta de la República de Corea respecto al retraso de la salida de un barco de su pabellón de una pesquería cerrada (MC 31-02) (CCAMLR-XXXII/BG/28). El barco había retrasado su salida de una UIPE cerrada en la Subárea 88.1 para tratar de recuperar aparejos de pesca perdidos.

127. SCIC mencionó además que no se habían excedido los límites de captura acordados en las áreas de ordenación en 2012/13 (CCAMLR-XXXII/BG/06).

#### Medida de Conservación 41-01

128. SCIC tomó nota de la respuesta de Ucrania en relación con el índice de la concordancia de las estadísticas de mercado (43%) lograda por el barco *Simeiz* en la pesquería del Mar de Ross el año pasado. Los detalles sobre este asunto se incluyen en el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento.

129. Algunos Miembros señalaron la importancia del programa de marcado de la CCRVMA y que se había hecho un gran esfuerzo para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la MC 41-01. Algunos Miembros subrayaron que estaba claro que el *Simeiz* sólo había marcado peces pequeños, y retenido los ejemplares de gran tamaño y mayor valor.

130. SCIC indicó que se había recibido asesoramiento del Comité Científico a este respecto (párrafos 213 y 214).

131. Al considerar las acciones de los Miembros, SCIC reiteró que el cumplimiento de un barco de pesca determinado es responsabilidad del Estado de su pabellón, y que el PECC tiene como fin evaluar el cumplimiento de los Miembros considerando también sus respuestas y las medidas correctivas tomadas para resolver los problemas de cumplimiento en los barcos de su pabellón.

132. SCIC agradeció a la Secretaría por preparar los informes del PECC que habían contribuido a debates constructivos durante la reunión.

133. SCIC agradeció al Presidente por guiar al grupo a lo largo de un difícil primer año en la consideración del PECC.

#### Medida de Conservación 10-10

134. SCIC convino en que el proceso descrito en la MC 10-10 había proporcionado información adecuada para el primer año del PECC. Los requisitos y el calendario habían permitido a la Secretaría y a los Miembros completar las etapas requeridas, y a SCIC examinar la información proporcionada.

135. SCIC también estuvo de acuerdo en que el examen de los problemas de cumplimiento este año había llevado al examen y recomendación de que se mejoraran las MC 10-02 y 10-03 durante la reunión y a recomendar que se hiciera una evaluación durante el período entre sesiones de las disposiciones relativas al VMS de la MC 10-04. Muy probablemente, a medida que avanza el PECC continuarán mejorando los requisitos de cumplimiento y las medidas de conservación.

136. Algunos Miembros tomaron nota de las acciones emprendidas por otros Miembros para mejorar su cumplimiento con las reglas de la CCRVMA.

137. SCIC consideró una propuesta para modificar la MC 10-10 a fin de:

- i) aclarar el texto del Anexo 10-10/B con el objetivo de recalcar que el PECC está enfocado en el cumplimiento de las medidas de conservación por parte de los Miembros, considerando las respuestas y medidas correctivas de los mismos para resolver problemas de cumplimiento de los barcos de su pabellón;
- ii) desarrollar el sistema de calificación del cumplimiento a fin de incluir una categoría para infracciones menores;
- iii) recalcar los requisitos de que los Miembros presenten respuestas detalladas para que SCIC puede evaluar a fondo cada problema de cumplimiento.

138. SCIC también consideró la necesidad de formular un enfoque coherente para cada asunto de cumplimiento, en lugar de basar la calificación del cumplimiento en lo que proponga el Miembro correspondiente. Este enfoque más coherente debería incluir normas estándar relativas al alcance de cada investigación y las acciones correctivas, y también un acuerdo acerca de la gravedad de las infracciones.

139. SCIC alentó a los Miembros a formular propuestas para la revisión de la MC 10-10 durante el período entre sesiones.

#### Propuestas de medidas nuevas y enmiendas

140. SCIC consideró el documento de debate presentado por la UE sobre medidas comerciales (CCAMLR-XXXII/31). El objetivo del documento fue obtener asesoramiento de los miembros de SCIC sobre cómo avanzar en los asuntos específicos de interés planteados durante las discusiones de años anteriores. El énfasis del documento era mirar hacia el futuro y buscar soluciones.

141. Argentina hizo la siguiente declaración:

‘En primer lugar, Argentina desea destacar su dedicación a encontrar maneras más efectivas de combatir la pesca INDNR. Al respecto, se entiende que es esencial reforzar el cumplimiento de la MC 10-08, como también otros elementos como el Sistema de Inspección de la CCRVMA y las campañas de vigilancia aéreas.

Este año, Argentina llevó a cabo una misión de vigilancia en la Subárea 48.1, como se informa en el documento CCAMLR-XXXII/BG/20.

Argentina entiende que la imposición de medidas relacionadas con el comercio a los Estados no es una solución aceptable para luchar contra la pesca INDNR en el marco de la CCRVMA. En ese sentido, Argentina recuerda los argumentos expuestos en reuniones anteriores, en particular, CCAMLR-XXVII y CCAMLR-XXVIII, en los cuales ha explicado detalladamente las razones por las cuales no puede prestar apoyo a una propuesta tal.’

142. Brasil hizo la siguiente declaración:

‘Brasil favorece en general la discusión y adopción de medidas para contener la pesca INDNR. Brasil considera que la MC 10-08 (2009) ha tenido un papel importante en esta tarea.

Siendo conscientes de ello, deseáramos recalcar que una de las principales objeciones de Brasil a la medida propuesta por la UE es su compatibilidad con las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

La OMC reconoce que sus Estados Miembros, conforme al artículo XX del GATT, pueden contemplar la adopción de medidas de restricción del comercio para la conservación de los recursos naturales agotables.

Sin embargo, para que una medida quepa dentro de las excepciones incluidas en el artículo XX, y que sea, por lo tanto, compatible con los compromisos contraídos en los

acuerdos de la OMC, esta medida debe ajustarse perfectamente a las condiciones específicas listadas en el artículo XX, y la medida debe también ser conforme con el punto del artículo XX que trata de las consecuencias comerciales que pueda tener la medida.

En el caso de la medida de conservación en cuestión, el punto “g” del artículo XX del GATT declara que las medidas destinadas a garantizar la conservación de los recursos naturales agotables deben tener relación con el objetivo buscado. En concreto, esto significa que las medidas deben contribuir de manera efectiva a la conservación de los recursos naturales agotables en cuestión. Es decir, deben ser eficaces en algún grado.

Además, las medidas se deben aplicar en conjunción con restricciones a la producción o al consumo nacionales. Si la medida propuesta pasa esta prueba, además deberá ser conforme con el texto principal del artículo XX del GATT. Esto es, no deberá aplicarse de manera que constituya un instrumento de discriminación arbitraria o injustificable de países en los que se dan las mismas condiciones, ni ser una restricción disimulada al comercio internacional.

Por lo tanto, no es posible argumentar que la medida propuesta es a priori compatible con las normas de la OMC. Su legitimidad depende de un análisis caso a caso de las medidas adoptadas por los Miembros con relación al artículo XX(g). En consecuencia, para que la medida propuesta por la UE sea conforme a las normas de la OMC sería indispensable que demostrara que un embargo genérico contribuye de manera efectiva a la conservación de los recursos pesqueros, y que la medida se aplica en asociación con restricciones a la producción o al consumo nacionales.

En lo relativo al capítulo del artículo XX, se debería demostrar que la medida no constituye una discriminación arbitraria o injustificable de países en los que se dan las mismas condiciones. Esto sería probablemente difícil de demostrar, dado que el predominio de las banderas de conveniencia haría muy difícil determinar qué países son los que de hecho realizan las actividades de pesca INDNR.

Además, y dejando de lado el debate sobre la aplicabilidad de la Convención a países que no son Miembros de la CCRVMA, el argumento de que la aplicación de la medida tanto a países miembro de la CCRVMA como a países no miembro garantizaría el carácter no discriminatorio de la medida, difícilmente merecerá su aprobación, dado que la medida afectaría principalmente a países en desarrollo.

La posibilidad de que esta medida pueda ser considerada como una restricción disfrazada del comercio internacional tampoco debería ser descartada si se demuestra que hay otras maneras de alcanzar el mismo objetivo que puedan ser aplicadas sin causar grandes distorsiones en el comercio.

Finalmente, se debe recalcar que, de acuerdo con las leyes de la OMC, la decisión de aplicar medidas comerciales de respuesta contra un estado miembro de la OMC estará siempre sujeta a disputa, dado que el Entendimiento para la solución de diferencias especifica claramente que estas medidas de respuesta sólo pueden ser tomadas por el Órgano de solución de diferencias después de una verificación multilateral de la violación de las disposiciones de la OMC.

También debe quedar claro que la jurisprudencia en el caso de México – los impuestos sobre las bebidas azucaradas – es categórica. El Órgano de solución de diferencias no aceptó la adopción de medidas de respuesta incompatibles con los acuerdos de la OMC adoptados como consecuencia de otras obligaciones internacionales, en este caso en particular, las contraídas bajo el NAFTA. De acuerdo a este precedente, los estados sólo pueden justificar este tipo de medida si caben dentro de las normas de la OMC, independientemente de lo decidido en otras organizaciones o acuerdos.

Por lo tanto, sin una decisión multilateral del Órgano de solución de diferencias en el contexto de una disputa (según el artículo 22 del Entendimiento para la solución de diferencias), cualquier suspensión de concesiones comerciales como consecuencia de la aplicación de las medidas de conservación de la CCRVMA sería susceptible de ser disputada ante la OMC, y su legitimidad dependería de que se ajusten a las excepciones listadas en el artículo XX del GATT.’

143. De conformidad con las declaraciones de Brasil y Argentina, varios Miembros indicaron que habían experimentado serias dificultades con respecto a la aplicación de sanciones comerciales a los países como manera de combatir la pesca INDNR, y expresaron que apoyaban el fortalecimiento del cumplimiento de la MC 10-08.

144. Algunos Miembros expresaron gran preocupación por el hecho de que los niveles de la pesca INDNR continúan siendo elevados, y consideraron que era necesario dar efecto a medidas adicionales para afrontar el comercio ilegal de austromerluza. Estos Miembros también expresaron su apoyo por la propuesta de la UE, y mostraron su desacuerdo con la posición legal de Argentina y Brasil.

145. La UE agradeció a los miembros de SCIC por sus comentarios y aclaró que este año no había presentado una medida de conservación concreta sino un documento de debate. Señaló que la intención era precisamente evitar la repetición de las declaraciones de años anteriores, y concentrarse en soluciones. La UE declaró que anteriormente había solicitado el asesoramiento de los Miembros sobre esta cuestión, y expresó gran preocupación por el hecho de que algunos Miembros adoptan una postura negativa con respecto a la implementación de medidas comerciales de acuerdo a las MC 10-06 y 10-07.

146. Argentina aclaró que las MC 10-06 y 10-07 se relacionan con barcos, y que la intención de la propuesta de la UE es aplicar sanciones comerciales a los países. Argentina reiteró que una manera eficaz de enfrentar la pesca INDNR es fortalecer el cumplimiento de la MC 10-08.

147. Uruguay hizo la siguiente declaración:

‘Uruguay hace notar que está de acuerdo con los comentarios expresados por la delegación de Argentina sobre este punto, los que fueron apoyados por diversas delegaciones, no solamente en el concepto de fortalecer el cumplimiento de la MC 10-08, como la forma más efectiva para combatir la pesca INDNR, sino también con los demás comentarios formulados sobre el particular y muy especialmente, en lo que refiere a no aceptar la imposición de medidas comerciales a países.’

148. La UE exhortó a los Miembros que no están de acuerdo con su propuesta a que le comuniquen sus preocupaciones durante el período entre sesiones.

149. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXII/33, que propone una enmienda a la MC 32-18 de la CCRVMA para exigir que todos los tiburones capturados de manera incidental en el Área de la Convención que no puedan ser liberados vivos sean subidos a bordo sin cortar sus aletas. Esto es consecuente con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) adoptadas por consenso todos los años entre 2007 y 2012.

150. SCIC señaló que en 2006 la Comisión adoptó la MC 32-18 sobre la conservación de los tiburones, que prohíbe la pesca dirigida a tiburones en el Área de la Convención. La MC 32-18 también requiere la liberación con vida de todos los tiburones de la captura secundaria, cuando ello sea posible.

151. EEUU señaló que la MC 32-18 no menciona la práctica del corte de las aletas de tiburones cuando éstos sean parte de la captura secundaria.

152. Algunos Miembros agradecieron a EEUU por su propuesta y apoyaron las enmiendas a la MC 32-18 propuestas.

153. Algunos Miembros señalaron que las enmiendas a la MC 32-18 propuestas son coherentes con sus regulaciones nacionales que prohíben el corte de las aletas de tiburones, y apoyaron plenamente la propuesta.

154. El Reino Unido señaló que la pesca dirigida a tiburones estaba prohibida, y que la presencia de tiburones en la captura secundaria era muy infrecuente, y que por consiguiente la información relativa a los tiburones era importante para el Comité Científico. Por lo tanto, el Reino Unido consideraba que se deberían subir a bordo los tiburones con sus aletas intactas para facilitar su identificación, y señaló que esta información podría ser cada vez más importante a medida que el cambio climático tiene un mayor impacto en el Océano Austral y para controlar si un mayor número de tiburones ingresa a esta área.

155. Japón y China señalaron que esta propuesta había sido considerada por el Comité Científico, el cual había indicado que la captura secundaria de tiburones era pequeña. Japón y China consideraban, por lo tanto, que la captura secundaria de tiburones no era un problema grave en el Área de la Convención y que no había necesidad de modificar la MC 32-18.

#### NIVEL ACTUAL DE LA PESCA INDNR

156. El Presidente del Comité Científico aportó un resumen de la distribución temporal y espacial de las actividades INDNR dentro del Área de la Convención en años recientes (CCAMLR-XXXII/BG/09 Rev. 1). El objetivo de este análisis era hacer una descripción geográfica de las actividades de pesca INDNR, incluyendo la recuperación de artes de pesca INDNR en el Área de la Convención de la CRVMA. Estos indicios, junto con datos de vigilancia de Francia, sugieren que las actividades INDNR detectadas se concentran en el sector del Océano Índico, en latitudes altas y bajas (i.e., en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a, 58.4.3b y 58.4.4, y fuera de las ZEE, en las Divisiones 58.5.1 y 58.5.2 y en las Subáreas 58.6 y 58.7).

157. SCIC tomó nota del asesoramiento del Comité Científico de acuerdo al cual la utilización de todos los datos disponibles (no centrándose únicamente en avistamientos de



barcos) sugiere que la pesca INDNR observada es más frecuente en la parte norte del Océano Índico y se ha dado también en la Subárea 48.6 (donde hasta la fecha no se ha notificado avistamiento alguno de barcos de pesca INDNR).

158. Se encuentran indicios de pesca INDNR tanto en UIPE abiertas como cerradas a las pesca, lo que sugiere que en algunas instancias ni la presencia de barcos con licencia de pesca en una UIPE desalentaría estas actividades o resultaría en la notificación de actividades de barcos desconocidos. El Presidente del Comité Científico indicó que bajo la MC 10-02 los barcos deben notificar a su Estado del pabellón el avistamiento de cualquier otro barco en el Área de la Convención, y que el análisis de estos datos contribuiría la evaluación de la probabilidad de detectar barcos que operan en la misma área.

159. SCIC señaló que la pesca INDNR sigue siendo un problema en el Área de la Convención y afecta la capacidad de la Comisión de alcanzar sus objetivos al, entre otras cosas, obstaculizar el desarrollo de las evaluaciones de los stocks.

160. SCIC señaló que el documento presentado por la Secretaría (CCAMLR-XXXII/BG/09 Rev. 1) aporta información relevante para SCIC con relación a las actividades de vigilancia y a las dificultades en la estimación de las capturas cuando no hay datos de vigilancia exhaustivos. A falta de información sobre el nivel de vigilancia, no es posible determinar si se trata de una tendencia de las capturas o del esfuerzo de las actividades de vigilancia. Sin embargo, si la entrega de todos los datos de vigilancia para mejorar la estimación de las extracciones de la pesca INDNR pudiera afectar a otros programas nacionales de vigilancia que utilizan los mismos recursos, habría que llegar a acuerdos.

161. El Comité Científico recomendó que cuando las estimaciones de las extracciones INDNR basadas en la vigilancia no puedan ser corregidas por el esfuerzo, se desarrollen enfoques para su estimación, y señaló que esto podría incluir la colaboración con COLTO en cuestiones de operación relativas a la comercialización del producto.

162. El Presidente del Comité Científico indicó que SCIC podría considerar cuánta información recibe la CCRVMA de conformidad con la MC 10-02, Anexo 10-02/B, y analizar en detalle los informes recibidos, y también los datos de observación, del VMS y del formulario C2, para aclarar cuáles barcos con licencia podrían haber estado cerca de otros barcos durante la navegación y la faena.

163. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXII/BG/21 Rev. 1.

164. Con relación a este documento, Francia hizo la siguiente declaración:

‘CCAMLR-XXXII/21 resume las observaciones y las inspecciones de la pesca ilegal realizadas por Francia en el Área de la CCRVMA, en la ZEE francesa de las Islas Crozet y Kerguelén, así como las observaciones e inspecciones fuera del área de la CCRVMA durante el último año. El sistema de vigilancia implementado por Francia en su ZEE, que hace uso de tecnología satélite y de un componente marino, funcionó durante todo el año. Este sistema permitió el avistamiento y la inspección en aguas internacionales del Área de la Convención de los barcos *Chang Bai* y *Thunder*, ambos en las listas de barcos de pesca INDNR de la CCRVMA. En febrero de 2013 el sistema también hizo posible abordar y cambiar la derrota del barco *Chung Yong 81*, que fue avistado por las autoridades francesas cuando pescaba en la ZEE de

la Isla Crozet. Francia indicó que aparentemente ha habido un aumento tanto del número de barcos observados en aguas de altura del borde de la plataforma continental cerca de las ZEE como de la probabilidad de que estos barcos hagan incursiones en estas áreas. Francia mostró su preocupación por el aumento del número de barcos, ya estén incluidos en las listas de barcos de pesca INDNR o no, en el área alrededor de la ZEE de la Isla Crozet. Así, el *Chung Yong 83*, el *Chung Yong 81*, el *Insung 8* y el *Thunder*. Las actividades de pesca INDNR en este área se ha concentrado sobre todo en los Bancos BANZARE y Elan (División Estadística 58.4.3) durante esta temporada, y también en los montes submarinos Ob y Lena, y algunas veces en las regiones limítrofes de la ZEE de Kerguelén (Dorsal Lameyde), retomándose las actividades INDNR dirigidas a la pesca de austromerluza antártica.’

165. SCIC agradeció a Francia por sus esfuerzos en combatir la pesca INDNR en el Área de la Convención, y recibió con agrado su informe.

166. Australia recordó a SCIC el acuerdo de cooperación entre Francia y Australia relativo a la vigilancia.

167. Francia agradeció a la Secretaría y a Australia por sus valiosos documentos y confirmó que continuaría realizando actividades de vigilancia durante el año próximo. Francia destacó la aplicación del acuerdo de cooperación con Australia y agradeció a todas las partes que contribuyeron a la lucha contra las actividades de pesca INDNR. Francia apoya la iniciativa de implementar medidas colectivas con relación a este problema.

168. La República de Corea señaló que el documento CCAMLR-XXXII/21 Rev. 1 de Francia contiene un mapa con un título que hace referencia a la pesca INDNR, y que ese mapa incluye barcos de bandera coreana que no están implicados en actividades INDNR. La República de Corea solicitó que se eliminara la referencia a la pesca INDNR en el título del mapa. Francia convino en que cambiaría el título del mapa.

169. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXII/BG/21, presentado por Australia.

170. Australia informó que la captura INDNR de austromerluza negra (*Dissostichus eleginoides*) en el período del 1 de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2013 en la ZEE de Australia fue de entre 0 y 50 toneladas.

171. SCIC destacó las estrategias de Australia para combatir la pesca INDNR, que incluyen: las operaciones colaborativas de vigilancia y ejecución; el fomento de la cooperación regional en el sudeste asiático, incluso a través del esfuerzo conjunto dirigido en puerto a los barcos listados por la CCRVMA como de pesca INDNR; y solicitar la cooperación con los estados cuyos barcos o ciudadanos han estado implicados en la pesca INDNR.

172. SCIC señaló que las actividades INDNR siguen siendo un problema en el Área de la Convención, donde ocho barcos, a menudo apoyados por un barco de carga, parecen estar continuamente implicados en la pesca INDNR.

173. ASOC hizo la siguiente declaración:

‘ASOC agradece a los Miembros y a la Secretaría por aportar información sobre las actividades de pesca INDNR y de vigilancia, y señaló que espera ver más de esas actividades e información en el futuro. ASOC señaló que es necesario reforzar las

medidas para responder a la pesca INDNR, y exhortó a los Miembros a que utilicen las herramientas ya disponibles, y a que tomen nuevas iniciativas este mismo año como, por ejemplo, adoptar medidas relacionadas con el comercio y exigir a los barcos de todas los Miembros de la CCRVMA un número OMI. Los Miembros deberían también aportar un apoyo adicional a la Secretaría en sus esfuerzos de comunicación con los estados del pabellón y con los estados que no participan en el SDC. Finalmente, ASOC señaló que serían excelentes noticias para la comunidad internacional si los Miembros de la CCRVMA pudieran informar en la próxima reunión del Comité de pesquerías de la FAO en 2014 que se han convertido en partes del Acuerdo sobre las medidas del estado rector del puerto, y ser testigos de la entrada en vigor del Acuerdo. ’

174. SCIC agradeció a ASOC y consideró la presentación obligatoria de los números OMI como fuente adicional de información para facilitar el seguimiento de los barcos de pesca en el Área de la Convención.

#### LISTAS DE BARCOS DE PESCA INDNR

175. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXII/28 y señaló que en 2012/13 los Miembros avistaron dentro del Área de la Convención dos barcos incluidos en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC en cuatro ocasiones; y que avistaron fuera del Área de la Convención siete barcos incluidos en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC en once ocasiones.

176. SCIC señaló que sólo un informe de avistamiento fue presentado de conformidad con la MC 10-02 (Anexo 10-02/A). Este informe fue presentado por el barco de bandera japonesa *Shinsei-Maru No. 3* con relación al *Hongshui*.

177. SCIC señaló que, de conformidad con la MC 10-07 y la política para fomentar la cooperación entre la CCRVMA y las Partes no-contratantes, la Secretaría escribió a los Estados abanderantes de los barcos avistados, y que no se recibió respuesta a esta correspondencia. La Secretaría también indicó que en este sentido agradecería información relativa a datos de contacto de PNC.

178. SCIC señaló que no se ha propuesto la inclusión de ningún nuevo barco en la Lista preliminar de barcos de pesca INDNR-PC o en la Lista preliminar de barcos de pesca INDNR-PNC para 2013/14, y que no se ha preparado una Lista provisional de barcos de pesca INDNR-PC ni una Lista provisional de barcos de pesca INDNR-PNC para 2013/14.

179. SCIC recomendó que la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC de 2012/13 sea aprobada sin modificaciones como Lista propuesta de barcos de pesca INDNR-PNC para 2013/14.

180. SCIC examinó la información contenida en CCAMLR-XXXII/BG/23 Rev. 1 relativa al barco *Tchaw*, incluido en las listas de barcos de pesca INDNR, para considerar su eliminación de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC.

181. SCIC recordó que en 2012 había convenido en que se había recibido información que apoyaba la eliminación de este barco de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC.

En particular, SCIC señaló que la información aportada relativa al cambio de propietario no era concluyente, y que no se aseguraba que el nuevo propietario pudiera demostrar que el anterior propietario no tenía ya ningún interés legal, financiero o real en el barco, ni ejercía el control del mismo.

182. SCIC señaló que el barco era apátrida y que la información había sido aportada por la compañía propietaria del barco. SCIC consideró que no podía evaluar esta información con relación al párrafo 18 de la MC 10-07, dado que no ha sido presentada por una PNC. SCIC también señaló que las pruebas aportadas con relación al párrafo 18(iii) y (iv) no eran concluyentes o suficientes.

183. España informó de las sanciones y multas impuestas al barco *Tchaw* (CCAMLR-XXXII/BG/31). España informó a SCIC que el barco se encuentra todavía en el puerto de Vigo, y que es inspeccionado periódicamente por inspectores de la Subdirección General de Control e Inspección.

184. Tras ello, se decidió mantener el barco *Tchaw* en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC para 2013/14, y se solicitó a la Secretaría que así lo comunicara a la compañía, reiterando los requisitos para la eliminación de barcos de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC.

185. SCIC aprobó la Lista propuesta de barcos de pesca INDNR-PNC para 2013/14 contenida en el Apéndice III.

186. Chile informó a SCIC que, en respuesta a la inspección realizada por Indonesia y notificada por Australia del barco *Thunder* incluido en la Lista de barcos de pesca INDNR, en el que trabajaban ciudadanos chilenos, ha iniciado actuaciones legales contra esos ciudadanos de conformidad con la enmienda de 2011 de su Ley General de Pesca y Acuicultura, que prohíbe a los ciudadanos chilenos trabajar en barcos incluidos en listas de barcos de pesca INDNR. SCIC agradeció a Chile sus esfuerzos para enjuiciar a ciudadanos chilenos que trabajan en barcos incluidos en listas de barcos de pesca INDNR.

187. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXII/BG/31, presentado por España.

188. España informó del procedimiento en marcha para actualizar su legislación contra la pesca INDNR ajustándose a las regulaciones de la UE, cambiando el sistema de infracciones y sanciones. Estos cambios serán aprobados en breve plazo.

189. España informó de las medidas tomadas contra los barcos *Pion*, *Itziar II* y *Thunder*, incluidos en las listas de barcos de pesca INDNR. España agradeció a Australia y a Singapur por su ayuda con relación a estos asuntos.

190. España, señalando la intervención de Chile relativa a las acciones emprendidas con relación al capitán y a la tripulación del *Thunder*, preguntó si otros Miembros habían instituido procedimientos legales con relación a los ciudadanos propios contratados en barcos incluidos en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC.

191. España reiteró su compromiso de penalizar la participación de ciudadanos españoles en las actividades de pesca INDNR.

192. Los Miembros agradecieron a España por su documento y por sus esfuerzos para investigar, penalizar y controlar a ciudadanos implicados en la pesca INDNR.

193. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXII/BG/32, presentado por la Secretaría.

194. SCIC señaló que la Primera Conferencia Internacional de Cumplimiento de Pesquerías de INTERPOL se celebró el pasado mes de febrero, y que se creó el Grupo de trabajo sobre delitos pesqueros de INTERPOL.

195. SCIC señaló que en la conferencia INTERPOL lanzó el Proyecto Scale, una iniciativa mundial para detectar, suprimir y combatir la pesca ilegal y los delitos pesqueros. El Proyecto Scale intenta aumentar la consciencia relativa a la pesca ilegal y a los delitos pesqueros, coordinar las operaciones para el cumplimiento de la ley, y analizar la información sobre todos los delitos relacionados con la pesca ilegal.

196. Noruega informó que había cooperado con INTERPOL, y como resultado, INTERPOL había emitido la primera Alerta Púrpura relativa a un barco (el *Snake*, incluido en las listas de barcos de pesca INDNR) presuntamente involucrado en actividades de pesca ilegal.

197. Noruega señaló que la labor de INTERPOL es muy importante en la lucha contra la pesca INDNR, y que la información que la CCRVMA ha recibido con relación a la pesca INDNR es muy valiosa, y alentó a los Miembros a continuar aportando esta información.

## ASESORAMIENTO DEL COMITÉ CIENTÍFICO

### Datos anómalos de la captura

198. El Presidente del Comité Científico presentó el asesoramiento emanado del informe de WG-FSA (SC-CAMLR-XXXII, Anexo 6, párrafos 3.9 y 3.10) sobre los datos de captura anómalos que proponía dos hipótesis que podrían explicar la anomalía observada en los datos de captura proporcionados por tres barcos de la Insung Corporation que pescaban en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 y en la Subárea 48.6 en 2009–2011, y que incluye los resultados del taller auspiciado por el Gobierno de Corea realizado en Busan, República de Corea (SC-CAMLR-XXXII, Anexo 4, párrafos 4.17 al 4.24).

199. El Presidente del Comité Científico informó que se había solicitado a los Miembros que evaluaran las hipótesis o propusieran otras hipótesis para tratar de explicar las pautas de captura y esfuerzo notificadas. Este llamado motivó la presentación a WG-FSA de dos hipótesis adicionales para explicar la pauta anómala en la CPUE observada: ‘notificación errónea del área’ y ‘notificación errónea de la captura’.

200. El Presidente del Comité Científico informó que algunos Miembros convinieron en que los modelos utilizados para estas dos hipótesis permitiría utilizar otras series de la captura que sirvan como pruebas de sensibilidad en las evaluaciones de poblaciones cuando se estima que los datos no son aptos para el análisis científico. Un análisis de valores extremos (un enfoque estadístico de modelado que examina la probabilidad de eventos insólitos) de las pautas anómalas de la CPUE de esos barcos en la Subárea 48 indicó que la probabilidad de que esas CPUE tan altas se den por casualidad es <0,01%.

201. El Presidente del Comité Científico informó que algunos Miembros consideraron que la combinación de factores hacía poco probable que todas las tasas de captura observadas se hubiesen dado al encontrar por casualidad áreas con una alta densidad de peces. Entre estos factores se incluyen:

- i) los rápidos cambios en las tasas de captura que se corresponden con el tránsito de los barcos entre áreas con diferentes límites de captura;
- ii) la secuencia en escalas espacial y temporal de las altas tasas de captura precedidas siempre por tasas de captura bajas;
- iii) el hecho de que todos los barcos en que se observaron estas pautas son de la misma compañía; y
- iv) que las pautas insólitas se han repetido tres veces.

202. El Presidente del Comité Científico informó que otros Miembros arguyeron que este análisis no incluye factores importantes que influyen en la CPUE, como la densidad de las poblaciones de peces, las condiciones del hielo marino (en particular en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 y en la Subárea 48.6), la modificación de los artes de pesca, y la experiencia de los capitanes y las tripulaciones.

203. El Presidente del Comité Científico informó que algunos Miembros declararon que pocos barcos pudieron operar durante aquel período debido a las malas condiciones del mar y que por lo tanto no había datos suficientes para comparar las pautas de la CPUE entre diferentes barcos. Un nuevo análisis de los datos de captura, por tanto, no podría reflejar por completo la densidad de población en cada UIPE. Además, pautas similares de la CPUE fueron observadas también en la Subárea 88.1.

204. España señaló que la experiencia de un barco español en este área desde 2004/05 es que las tasas de captura obtenidas no son mayores de 0,5 kg/anuelo.

205. El Presidente del Comité Científico había mencionado que sería útil examinar la correspondencia entre los datos de VMS y la ubicación notificada de las operaciones de pesca de los barcos en cuestión para estudiar las pautas notificadas al respecto, y que este examen debería ser realizado por la Secretaría para su futura evaluación por el Comité Científico y/o por SCIC. SCIC también solicitó esta información.

206. La República de Corea opinó que la consideración de la cuestión de las CPUE anómalas no era de la competencia de SCIC.

207. Algunos Miembros habían apoyado la afirmación de la República de Corea de que no es apropiado que SCIC examine el problema de la captura anómala sin haber recibido del Comité Científico una conclusión definitiva y alcanzada por consenso.

208. Algunos Miembros consideraron que SCIC, de conformidad con su mandato, debe examinar no sólo cuestiones de cumplimiento, sino también la implementación de las medidas de conservación, y que la notificación errónea de la captura socava los principios de la ordenación de pesquerías, y por tanto SCIC tiene la obligación de considerar el asunto seriamente.

209. Algunos Miembros, tras considerar el asesoramiento del Presidente del Comité Científico en el sentido de que el Comité concluyó que los datos de captura notificados por los barcos *Insung No. 2*, *Insung No. 7* e *Insung No. 22* para las Divisiones y 58.4.1 y 58.4.2 y la Subárea 48.6 eran estadísticamente inverosímiles, y que esos datos no deben ser utilizados para las evaluaciones de poblaciones de la CCRVMA, expresaron su preocupación por lo que parecía ser un caso grave de incumplimiento que requería acciones adicionales.

210. En respuesta a la solicitud de muchos Miembros de que se realice una investigación sobre este tema, la República de Corea declaró que no hay pruebas fehacientes de incumplimiento, pero se comprometió a realizar una investigación exhaustiva y a rendir un informe 30 días antes del inicio de WG-SAM-14.

211. Se recibió con agrado el compromiso de la República de Corea, en calidad de Estado abanderante, de realizar una investigación sobre el asunto y de tomar medidas según proceda; pero también se sugirió que esta cuestión se discuta más en profundidad en la reunión de la Comisión, cuando trate las notificaciones para la esta temporada.

212. Sin entrar más en detalle, SCIC señaló que el Comité Científico le había sugerido que examinara los datos de VMS y del formulario C2 para aclarar cuáles barcos con licencia podrían haber estado cerca de otros barcos durante la navegación y la faena.

#### Medida de Conservación 41-02

213. SCIC señaló la preocupación del Comité Científico ante el bajo índice de coincidencia de las estadísticas de mercado (43%) del barco ucraniano *Simeiz* en la pesquería del Mar de Ross en 2012/13, y que el Comité Científico pidió a SCIC que considerara este asunto.

214. El Comité Científico informó que un buen desempeño en el mercado es muy importante para la investigación en áreas poco conocidas, y expresó su preocupación por la pesca de investigación propuesta por Ucrania utilizando el *Simeiz* en la Subárea 48.2 en 2013/14.

#### DURACIÓN DE LA REUNIÓN

215. SCIC estuvo de acuerdo en que la nueva estructura de la ronda de reuniones, que sólo le asigna entre dos y tres días para su reunión, no era apropiada pues no le daba tiempo suficiente para considerar y asesorar a la Comisión en materias de ejecución y cumplimiento. Además, la Comisión está remitiendo un creciente número de asuntos a SCIC, y éste no pudo terminar toda su labor durante esta reunión.

216. SCIC exhortó a la Comisión a considerar la asignación de más tiempo a SCIC en 2014.

**MANDATO PARA UNA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
DEL SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE LA CAPTURA (SDC)  
DE *DISSOSTICHUS* SPP. DE LA CCRVMA**

ANTECEDENTES

1. El SDC de la CCRVMA se implementó en mayo de 2000 de conformidad con la Medida de Conservación (MC) 10-05. El objetivo del SDC es distinguir entre las capturas de la pesca legal y de la pesca INDNR de *Dissostichus* spp. a través de la identificación del origen de la austromerluza que ingresa a los mercados de las Partes contratantes, para prevenir de esta manera la comercialización del producto de la pesca INDNR. Este objetivo se describe en mayor detalle en el preámbulo de la MC 10-05.

2. En junio de 2004 se puso a prueba una versión electrónica del SDC (SDC-E). En CCAMLR-XXVIII se modificó la MC 10-05 para reflejar la implementación por la CCRVMA del SDC-E en 2010. Actualmente los participantes del SDC incluyen a 29 Partes contratantes y a una Parte no contratante (PNC)<sup>1</sup>.

3. Las mejoras en el SDC han sido implementadas regularmente, y han incluido modificaciones de la MC 10-05 y del SDC-E para ponerlos al día y modificaciones basadas en las recomendaciones del Comité de Evaluación del Funcionamiento. No se ha realizado una evaluación exhaustiva del SDC desde su implementación en el año 2000.

OBJETIVOS

4. La evaluación independiente del SDC de la CCRVMA deberá:

- i) describir el actual SDC, incluido el SDC-E y los procedimientos asociados, i.e.:
  - a) hacer una breve descripción del SDC actual, incluyendo los objetivos, los procedimientos y los procesos relacionados con la operación y la implementación del SDC-E;
- ii) identificar las flaquezas (existentes o previstas) del SDC de la CCRVMA, i.e.:
  - a) evaluar el funcionamiento del actual SDC con relación a sus objetivos y a las prioridades de la CCRVMA con relación al cumplimiento. Evaluar si el SDC continúa alcanzando esos objetivos y prioridades de manera eficiente y efectiva;
- iii) identificar y evaluar las oportunidades para reforzar el SDC de la CCRVMA, incluidas las posibles recomendaciones para, entre otras cosas:

---

<sup>1</sup> PNC que cooperan con la CCRVMA mediante su participación en el SDC. Actualmente, Seychelles es la única Parte no contratante que coopera con la CCRVMA en la aplicación del SDC.



- a) actualizar los objetivos del SDC, si fuera necesario, para reflejar las prioridades actuales relativas al cumplimiento;
- b) reforzar la integración de sistemas clave como los informes de captura y esfuerzo, la base de datos de barcos de pesca y el VMS de acuerdo con las recomendaciones de la evaluación independiente de los sistemas de gestión de datos de la CCRVMA (CCAMLR-XXX/05);
- c) proponer innovaciones o mejoras en la utilización de los recursos tecnológicos o en los procedimientos, incluyendo propuestas de los usuarios que se juzguen apropiadas;
- d) mejorar la participación de las PNC en el SDC;
- e) proponer otras medidas que la Comisión podría tomar para implementar el SDC de manera más eficiente y efectiva;
- f) proponer los cambios que se requiera hacer a la MC 10-05 para implementar cualquier recomendación del Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación contará con el apoyo de la Secretaría para realizar esta evaluación. En particular, la Secretaría aportará asesoramiento técnico e involucrará a todas las partes interesadas pertinentes para conseguir información y opiniones acerca de la implementación y operación del SDC, y transmitirá toda esta información al Comité de Evaluación.

## COMITÉ DE EVALUACIÓN

5. El Comité de Evaluación estará compuesto de las siguientes personas:

- i) un experto reconocido internacionalmente en la coordinación, la implementación y/o la evaluación de sistemas de documentación de la captura pero sin relación directa con el SDC de la CCRVMA;
- ii) un especialista de un Miembro de la CCRVMA con experiencia en la implementación del SDC;
- iii) el Presidente de SCIC;
- iv) dos funcionarios de contacto del SDC de la CCRVMA con experiencia, siendo uno de ellos experto en procesar importaciones y el otro en exportaciones;
- v) un representante de la industria con experiencia en la comercialización de *Dissostichus* spp.

6. Con la excepción del Presidente de SCIC, los miembros del Comité de Evaluación serán seleccionados a través de un proceso de candidaturas y nombramiento. Se invitará a los Miembros a proponer candidatos con un rol particular en el el Comité de Evaluación que se ajusten a estas descripciones. Se circularán las propuestas de candidatos a todos los Miembros, invitándolos a votar por los candidatos que prefieran para los distintos roles dentro del Comité de Evaluación. La participación como miembro del Comité no conllevará el cobro de honorarios o emolumentos.

7. El Comité de Evaluación se reunirá en Hobart por un período máximo de cinco días, a menos que se encuentre otro lugar que conlleve menores gastos, en fechas que convengan a todos los miembros del Comité. Si necesario, se sufragarán los gastos de viaje en clase turista y las dietas de los miembros del Comité para facilitar su participación.

8. El Informe del Comité de Evaluación será distribuido a los Miembros 60 días antes de CCAMLR-XXXIII, cuando se considerarán sus recomendaciones y asesoramiento.

## APÉNDICE II

Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento 2012/13, de conformidad con el Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC).

MC 10-02 Miembro	Barco	Resumen de la Secretaría*	Respuesta del Miembro	Comentarios de SCIC
Australia	<i>Isla Iden</i>	La notificación de la licencia para este barco no incluyó información sobre la implementación de los requisitos para evitar la manipulación indebida del dispositivo VMS, como lo exige la MC 10-02, párrafo 3(xi).	Hay un error administrativo en la notificación de la licencia para este barco. Todos los barcos de pabellón australiano con licencia para operar en el Área de la Convención de la CRVMA llevan un Comunicador Automático de Posición (ALC) del tipo aprobado por el artículo 9D de las Regulaciones para la Ordenación de Pesquerías de 1992. El dispositivo de seguimiento por satélite está instalado en una unidad sellada que está a prueba de manipulaciones. El 30 de agosto de 2013 se presentaron a la Secretaría de la CCRVMA notificaciones de licencias.	Cumple parcialmente.  SCIC identificó un incumplimiento de carácter técnico o menor, señalando que la Secretaría está desarrollando un procedimiento para notificar licencias en línea.
Chile	<i>Antarctic Bay</i>	La notificación de la licencia para este barco no incluyó información sobre la implementación de los requisitos para evitar la manipulación indebida del dispositivo VMS, como lo exige la MC 10-02, párrafo 3(xi).	Todas las unidades de VMS en barcos de pabellón chileno tienen dos sellos: uno de la Armada de Chile, y otro del Servicio Nacional de Pesca. Las regulaciones chilenas imponen sanciones de peso a quien intente manipular las unidades.	Cumple parcialmente.  SCIC identificó un incumplimiento de carácter técnico o menor, señalando que la Secretaría está desarrollando un procedimiento para notificar licencias en línea.
	<i>Betanzos</i>	La notificación de la licencia para este barco no incluyó información sobre la implementación de los requisitos para evitar la manipulación indebida del dispositivo VMS, como lo exige la MC 10-02, párrafo 3(xi).	Todas las unidades de VMS en barcos de pabellón chileno tienen dos sellos: uno de la Armada de Chile, y otro del Servicio Nacional de Pesca. Las regulaciones chilenas imponen sanciones de peso a quien intente manipular las unidades.	Cumple parcialmente.  SCIC identificó un incumplimiento de carácter técnico o menor, señalando que la Secretaría está desarrollando un procedimiento para notificar licencias en línea.

(continúa)

PECC - Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento correspondiente a 2012/13 (continuación)

MC 10-02 Miembro	Barco	Resumen de la Secretaría*	Respuesta del Miembro	Comentarios de SCIC
República de Corea	<i>Adventure</i>	La notificación de la licencia para este barco no incluyó información sobre la implementación de los requisitos para evitar la manipulación indebida del dispositivo VMS, como lo exige la MC 10-02, párrafo 3(xi).	Corea reconoció que la omisión se dio al presentar las notificaciones de participación en pesquerías exploratorias. Ha reforzado adicionalmente sus procedimientos internos para evitar este tipo de omisiones, y aportará a la Secretaría la información omitida.	Cumple parcialmente.  SCIC identificó un incumplimiento de carácter técnico o menor, señalando que la Secretaría está desarrollando un procedimiento para notificar licencias en línea.
	<i>Hong Jin No. 701</i>	La notificación de la licencia para este barco no incluyó información sobre la implementación de los requisitos para evitar la manipulación indebida del dispositivo VMS, como lo exige la MC 10-02, párrafo 3(xi).	Corea reconoció que la omisión se dio al presentar las notificaciones de participación en pesquerías exploratorias. Ha reforzado adicionalmente sus procedimientos internos para evitar este tipo de omisiones, y aportará a la Secretaría la información omitida.	Cumple parcialmente.  SCIC identificó un incumplimiento de carácter técnico o menor, señalando que la Secretaría está desarrollando un procedimiento para notificar licencias en línea.
	<i>Hong Jin No. 707</i>	La notificación de la licencia para este barco no incluyó información sobre la implementación de los requisitos para evitar la manipulación indebida del dispositivo VMS, como lo exige la MC 10-02, párrafo 3(xi).	Corea reconoció que la omisión se dio al presentar las notificaciones de participación en pesquerías exploratorias. Ha reforzado adicionalmente sus procedimientos internos para evitar este tipo de omisiones, y aportará a la Secretaría la información omitida.	Cumple parcialmente.  SCIC identificó un incumplimiento de carácter técnico o menor, señalando que la Secretaría está desarrollando un procedimiento para notificar licencias en línea.
	<i>Insung No. 3</i>	La notificación de la licencia para este barco no incluyó información sobre la implementación de los requisitos para evitar la manipulación indebida del dispositivo VMS, como lo exige la MC 10-02, párrafo 3(xi).	Corea reconoció que la omisión se dio al presentar las notificaciones de participación en pesquerías exploratorias. Ha reforzado adicionalmente sus procedimientos internos para evitar este tipo de omisiones, y aportará a la Secretaría la información omitida.	Cumple parcialmente.  SCIC identificó un incumplimiento de carácter técnico o menor, señalando que la Secretaría está desarrollando un procedimiento para notificar licencias en línea.

(continúa)

PECC - Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento correspondiente a 2012/13 (continuación)

MC 10-02 Miembro	Barco	Resumen de la Secretaría*	Respuesta del Miembro	Comentarios de SCIC
	<i>Insung No. 5</i>	La notificación de la licencia para este barco no incluyó información sobre la implementación de los requisitos para evitar la manipulación indebida del dispositivo VMS, como lo exige la MC 10-02, párrafo 3(xi).	Corea reconoció que la omisión se dio al presentar las notificaciones de participación en pesquerías exploratorias. Ha reforzado adicionalmente sus procedimientos internos para evitar este tipo de omisiones, y aportará a la Secretaría la información omitida.	Cumple parcialmente.  SCIC identificó un incumplimiento de carácter técnico o menor, señalando que la Secretaría está desarrollando un procedimiento para notificar licencias en línea.
	<i>Kwang Ja Ho</i>	La notificación de la licencia para este barco no incluyó información sobre la implementación de los requisitos para evitar la manipulación indebida del dispositivo VMS, como lo exige la MC 10-02, párrafo 3(xi).	Corea reconoció que la omisión se dio al presentar las notificaciones de participación en pesquerías exploratorias. Ha reforzado adicionalmente sus procedimientos internos para evitar este tipo de omisiones, y aportará a la Secretaría la información omitida.	Cumple parcialmente.  SCIC identificó un incumplimiento de carácter técnico o menor, señalando que la Secretaría está desarrollando un procedimiento para notificar licencias en línea.
Rusia	<i>Yantar 35</i>	La notificación de la licencia para este barco no incluyó información sobre la implementación de los requisitos para evitar la manipulación indebida del dispositivo VMS, como lo exige la MC 10-02, párrafo 3(xi).	No se detectó una violación de los contenidos, de la integridad del equipo o una interferencia con la placa de circuitos impresos. El equipo ha sido precintado. Los datos de VMS se reciben y se codifican automáticamente mediante un programa instalado por el Centro Nacional de Seguimiento de Pesquerías de Rusia que no permite la entrada manual de datos.	Cumple parcialmente.  SCIC identificó un incumplimiento de carácter técnico o menor, señalando que la Secretaría está desarrollando un procedimiento para notificar licencias en línea.
	<i>Yantar 31</i>	La notificación de la licencia para este barco no incluyó información sobre la implementación de los requisitos para evitar la manipulación indebida del dispositivo VMS, como lo exige la MC 10-02, párrafo 3(xi).	No se detectó una violación de los contenidos, de la integridad del equipo o una interferencia con la placa de circuitos impresos. El equipo ha sido precintado. Los datos de VMS se reciben y se codifican automáticamente mediante un programa instalado por el Centro Nacional de Seguimiento de Pesquerías de Rusia que no permite la entrada manual de datos.	Cumple parcialmente.  SCIC identificó un incumplimiento de carácter técnico o menor, señalando que la Secretaría está desarrollando un procedimiento para notificar licencias en línea.

(continúa)

PECC - Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento correspondiente a 2012/13 (continuación)

MC 10-02 Miembro	Barco	Resumen de la Secretaría*	Respuesta del Miembro	Comentarios de SCIC
Sudáfrica	<i>El Shaddai</i>	La notificación de la licencia para este barco no incluyó información sobre la implementación de los requisitos para evitar la manipulación indebida del dispositivo VMS, como lo exige la MC 10-02, párrafo 3(xi).	El VMS del barco está registrado en la sección Gestión de Pesquerías del Departamento de Agricultura, Silvicultura y Pesquerías (la autoridad pesquera de Sudáfrica); se asegurará la confidencialidad de los datos y se comprobará continuamente la misma en el Área de la Convención de la CRVMA.	Cumple parcialmente.  SCIC identificó un incumplimiento de carácter técnico o menor, señalando que la Secretaría está desarrollando un procedimiento para notificar licencias en línea.
	<i>Koryo Maru No. 11</i>	La notificación de la licencia para este barco no incluyó información sobre la implementación de los requisitos para evitar la manipulación indebida del dispositivo VMS, como lo exige la MC 10-02, párrafo 3(xi).	Registrado en la sección Gestión de Pesquerías del Departamento de Agricultura, Silvicultura y Pesquerías (la autoridad pesquera de Sudáfrica).	Cumple parcialmente.  SCIC identificó un incumplimiento de carácter técnico o menor, señalando que la Secretaría está desarrollando un procedimiento para notificar licencias en línea.
España	<i>Tronio</i>	La notificación de la licencia para este barco no incluyó información sobre la implementación de los requisitos para evitar la manipulación indebida del dispositivo VMS, como lo exige la MC 10-02, párrafo 3(xi).	La unidad VMS instalada a bordo del <i>Tronio</i> , al igual que todos los otros equipos de seguimiento en barcos españoles, cumple con los requisitos de la CCRVMA para prevenir la manipulación indebida y evitar el fraude. Para ello:  - las unidades de seguimiento españolas son de un tipo aprobado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, tras su presentación para las pruebas técnicas y funcionales apropiadas;  - sus componentes electrónicos están en una caja robusta sellada imposible de abrir que impide la extracción de la unidad del barco.	Cumple parcialmente.  SCIC identificó un incumplimiento de carácter técnico o menor, señalando que la Secretaría está desarrollando un procedimiento para notificar licencias en línea.

(continúa)

PECC - Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento correspondiente a 2012/13 (continuación)

MC 10-02 Miembro	Barco	Resumen de la Secretaría*	Respuesta del Miembro	Comentarios de SCIC
Reino Unido	<i>Sil</i>	La notificación de la licencia para este barco no incluyó información sobre la implementación de los requisitos para evitar la manipulación indebida del dispositivo VMS, como lo exige la MC 10-02, párrafo 3(xi).	<p>- no tiene conexiones internas o externas que puedan utilizarse para introducir coordinadas de posición falsas;</p> <p>- la unidad emite alertas específicas al Centro de Seguimiento de Pesquerías cuando la antena está bloqueada, cuando hay cortes de electricidad o cuando es apagada;</p> <p>En los últimos 12 meses el VMS del barco ha funcionado normalmente, transmitiendo datos al Centro Español de Seguimiento de Pesquerías con la frecuencia debida, y esos datos fueron retransmitidos en tiempo real al Centro de Seguimiento de Pesquerías de la CCRVMA mientras el barco estuvo en el Área de la Convención.</p> <p>El barco está equipado con un dispositivo VMS ArgoNet. El dispositivo VMS ArgoNet a bordo está sujeto dentro de una caja única, y no es posible separar el receptor del GPS del transmisor. La caja única donde está el dispositivo VMS ArgoNet está protegida por un sello adhesivo. Además, los barcos están equipados con un dispositivo Inmarsat-C, cuyo seguimiento se hace a nivel nacional. Los dispositivos Inmarsat-C están contenidos en cajas de plástico selladas y a prueba de manipulaciones.</p>	<p>Cumple parcialmente.</p> <p>SCIC identificó un incumplimiento de carácter técnico o menor, señalando que la Secretaría está desarrollando un procedimiento para notificar licencias en línea.</p>

(continúa)

PECC - Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento correspondiente a 2012/13 (continuación)

MC 10-02 Miembro	Barco	Resumen de la Secretaría*	Respuesta del Miembro	Comentarios de SCIC
	<i>Tronio</i>	La notificación de la licencia para este barco no incluyó información sobre la implementación de los requisitos para evitar la manipulación indebida del dispositivo VMS, como lo exige la MC 10-02, párrafo 3(xi).	El <i>Tronio</i> utiliza el sistema VMS SATLINK ELB 2000; se trata de un terminal Sat-C autónomo que se utiliza sólo para informar la posición, contenido en una caja de plástico sellada.	Cumple parcialmente.  SCIC identificó un incumplimiento de carácter técnico o menor, señalando que la Secretaría está desarrollando un procedimiento para notificar licencias en línea.
	<i>Argos Froyanes</i>	La notificación de la licencia para este barco no incluyó información sobre la implementación de los requisitos para evitar la manipulación indebida del dispositivo VMS, como lo exige la MC 10-02, párrafo 3(xi).	El barco está equipado con un dispositivo VMS ArgoNet. El dispositivo VMS ArgoNet a bordo está sujeto dentro de una caja única, y no es posible separar el receptor del GPS del transmisor. La caja única donde está el dispositivo VMS ArgoNet está protegida por un sello adhesivo.	Cumple parcialmente.  SCIC identificó un incumplimiento de carácter técnico o menor, señalando que la Secretaría está desarrollando un procedimiento para notificar licencias en línea.
	<i>Argos Georgia</i>	La notificación de la licencia para este barco no incluyó información sobre la implementación de los requisitos para evitar la manipulación indebida del dispositivo VMS, como lo exige la MC 10-02, párrafo 3(xi).	El barco está equipado con un dispositivo VMS ArgoNet. El dispositivo VMS ArgoNet a bordo está sujeto dentro de una caja única, y no es posible separar el receptor del GPS del transmisor. La caja única donde está el dispositivo VMS ArgoNet está protegida por un sello adhesivo.	Cumple parcialmente.  SCIC identificó un incumplimiento de carácter técnico o menor, señalando que la Secretaría está desarrollando un procedimiento para notificar licencias en línea.

(continúa)



PECC - Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento correspondiente a 2012/13 (continuación)

MC 10-02 Miembro	Barco	Resumen de la Secretaría*	Respuesta del Miembro	Comentarios de SCIC
	<i>New Polar</i>	La notificación de la licencia para este barco no incluyó información sobre la implementación de los requisitos para evitar la manipulación indebida del dispositivo VMS, como lo exige la MC 10-02, párrafo 3(xi).	El barco está equipado con un dispositivo VMS ArgoNet. El dispositivo VMS ArgoNet a bordo está sujeto dentro de una caja única, y no es posible separar el receptor del GPS del transmisor. La caja única donde está el dispositivo VMS ArgoNet está protegida por un sello adhesivo. Además, los barcos están equipados con un dispositivo Inmarsat-C, cuyo seguimiento se hace a nivel nacional. Los dispositivos Inmarsat-C están contenidos en cajas de plástico selladas y a prueba de manipulaciones.	Cumple parcialmente.  SCIC identificó un incumplimiento de carácter técnico o menor, señalando que la Secretaría está desarrollando un procedimiento para notificar licencias en línea.

MC 10-03 Miembro	Barco	Resumen de la Secretaría*	Respuesta del Miembro	Comentarios de SCIC
Chile		De acuerdo al SDC, cinco barcos desembarcaron <i>Dissostichus</i> spp. en puertos de Chile.  Se recibieron dos informes de inspección relativos a esos desembarques.	El resto de los informes de inspección han sido enviados a la Secretaría de la CCRVMA.  Con relación a los procedimientos de inspección descritos en la MC 10-03 y en CCAMLR-XXXII/BG/28 Rev. 1, Chile puede informar que, a la fecha, cuatro barcos han entrado en puertos de Chile en cinco ocasiones.  De conformidad con la MC 10-03, los barcos que habían operado en el Área de la Convención fueron inspeccionados: el <i>Kostar</i> (Corea), el <i>Sunstar</i> (Corea) y el <i>Simeiz</i> (Ucrania).	Cumple parcialmente.  No se requieren acciones adicionales.

(continúa)

PECC - Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento correspondiente a 2012/13 (continuación)

MC 10-03 Miembro	Barco	Resumen de la Secretaría*	Respuesta del Miembro	Comentarios de SCIC
Sudáfrica	De acuerdo al SDC, siete barcos desembarcaron <i>Dissostichus</i> spp. en puertos de Sudáfrica.	<p>Los otros barcos que entraron en puertos de Chile con cargamento de <i>Dissostichus</i> spp. y operaron fuera del Área de la Convención fueron inspeccionados de conformidad con los procedimientos de inspección nacionales y con los descritos en la MC 10-03. Esto ocurrió porque Chile hizo una incorrecta interpretación de los requisitos. Esto fue aclarado durante la reunión de SCIC.</p> <p>Asimismo, Chile señaló que actualmente aplica tres procedimientos y formularios de inspección, creados para diferentes necesidades relativas a la pesca.</p> <p>El primero es el procedimiento nacional, que se aplica en base a las Normas Nacionales que regulan el acceso a puerto desde 2009.</p> <p>El segundo es el procedimiento y los informes generados de acuerdo a las normas de la CCRVMA.</p> <p>El último es el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto de la FAO, aplicado desde 2012, Parte 1. Este acuerdo fue firmado e incorporado a las leyes chilenas ese mismo año.</p>	<p>El Departamento recibió los informes de inspección del barco <i>El Shaddai</i> y de otros desembarques, y fueron enviados a la Secretaría el 3 de septiembre de 2013.</p>	<p>Cumple parcialmente.</p> <p>No se requieren acciones adicionales.</p>

(continúa)

PECC - Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento correspondiente a 2012/13 (continuación)

MC 10-03 Miembro	Barco	Resumen de la Secretaría*			Respuesta del Miembro	Comentarios de SCIC
		Resumen de desembarques:				
		Barco	Pabellón	Fecha de desembarque	Área(s) de pesca	
		<i>Shinsei Maru No. 3</i>	Japón	11-ene-13	48.6	
		<i>Insung No. 8</i>	Corea	22-ene-13	51	
		<i>Koryo Maru No. 11</i>	Sudáfrica	25-mar-13	48.6	
		<i>Insung No. 8</i>	Corea	25-mar-13	51	
		<i>Shinsei Maru No. 3</i>	Japón	8-abr-13	58.4.2, 48.6	
		<i>El Shaddai</i>	Sudáfrica	24-abr-13	58.7 ZEE	
		<i>Shinsei Maru No. 3</i>	Japón	29-jun-13	58.4.4, 51, 58.4.3a	
		No se recibió un informe de inspección relativo al desembarque del barco <i>El Shaddai</i> dado que la Parte contratante puede optar por no presentar a la Secretaría los informes de las inspecciones de sus barcos si constata que todas las actividades de pesca fueron llevadas a cabo en áreas bajo su jurisdicción (MC 10-03, párrafo 8, nota a pie de página 7).				
					No se notificó el desembarque en puertos sudafricanos de especies marinas distintas de <i>Dissostichus</i> spp. capturadas en el Área de la Convención en este período de notificación.	
					Todas las inspecciones en puerto de barcos pesqueros que acarreaban recursos vivos marinos antárticos fueron realizadas antes de cumplirse 48 horas de la entrada en puerto. Sin embargo, los informes no fueron presentados a la Secretaría antes de transcurridos 30 días desde la realización de las inspecciones, como lo exige la medida de conservación.	
					Posteriormente, el 3 de septiembre de 2013, se recibieron los informes y se remitieron a la Secretaría. Luego del envío de los informes a la Secretaría, se celebró una reunión con la oficina responsable por las inspecciones y se ha implementado un sistema para asegurar que esto no vuelva a suceder.	

(continúa)

PECC - Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento correspondiente a 2012/13 (continuación)

MC 10-03 Miembro	Barco	Resumen de la Secretaría*	Respuesta del Miembro	Comentarios de SCIC
		<p>No se han recibido los informes de inspección correspondientes a los otros desembarques, como lo exige el párrafo 1 de la MC 10-03.</p> <p>No se han recibido los informes de desembarques de especies marinas distintas de <i>Dissostichus</i> spp. capturadas en el Área de la Convención en puertos sudafricanos.</p>		
MC 10-04 Miembro	Barco	Resumen de la Secretaría*	Respuesta del Miembro	Comentarios de SCIC
República de Corea	<i>Kostar</i>	<p>El barco fue inspeccionado por Chile en Punta Arenas, el 20 de febrero de 2013.</p> <p>Chile notificó que el dispositivo VMS del barco no estaba a prueba de manipulación indebida y no contaba con un sello oficial como lo exige la MC 10-04, párrafo 2.</p> <p>De conformidad con la MC 10-02, párrafo 3(xi), se proporcionaron detalles completos de la implementación del párrafo 2 de la MC 10-04 (<a href="http://www.ccamlr.org/en/node/77073">www.ccamlr.org/en/node/77073</a>).</p>	<p>No se recibió información del gobierno de Chile en relación con la inspección del barco <i>Kostar</i>. Corea realizó una investigación sobre el barco y el capitán del mismo confirmó que no había firmado el informe ni se le había solicitado que lo hiciera.</p> <p>De conformidad con la MC 10-03, Anexo 10-03/A, se exige la firma del capitán. Más aún, el dispositivo VMS de este barco fue sellado originalmente en fábrica. Corea proporcionará pruebas suplementarias (fotografías) relacionadas con este asunto a la Secretaría.</p>	<p>Cumple.</p> <p>SCIC solicitó que se revisara la MC 10-04 incluyendo información adicional.</p>

(continúa)

PECC - Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento correspondiente a 2012/13 (continuación)

MC 10-04 Miembro	Barco	Resumen de la Secretaría*	Respuesta del Miembro	Comentarios de SCIC
<i>Hong Jin No. 701</i>	<p>El barco fue inspeccionado por Nueva Zelanda cuando se encontraba en aguas de altura en la Subárea 88.1 el 1 de diciembre de 2012 (<a href="http://www.ccamlr.org/node/74302">www.ccamlr.org/node/74302</a>).</p> <p>Nueva Zelanda notificó que el dispositivo VMS del barco no estaba a prueba de manipulación indebida y no contaba con un sello oficial como lo exige la MC 10-04, párrafo 2.</p> <p>No se proporcionaron los detalles de la implementación de las disposiciones del párrafo 2 de la MC 10-04 como lo exige el párrafo 3(xi) de la MC 10-02.</p>	<p>El dispositivo INMARSAT-C (ID:444075510) identificado por el inspector era un dispositivo VMS antiguo utilizado anteriormente en este barco, y objeto erróneo de esta inspección. En la actualidad, el INMARSAT-C sólo está funcionando como dispositivo receptor de datos con funciones de Telex (email). Dado que este dispositivo no es utilizado como VMS, no corresponde someterlo a inspección.</p> <p>El barco lleva a bordo dos dispositivos VMS (INMARSAT-C y MAR-GE V2) y el VMS en funcionamiento opera a través de MAR-GE V2 (ID:73993).</p> <p>La Secretaría ha tomado nota de la existencia del MAR-GE V2.</p> <p>Para prevenir este tipo de confusión, el barco eliminó el dispositivo VMS antiguo (INMARSAT-C) después de realizada la inspección.</p> <p>El problema de la manipulación indebida mencionado por el inspector de Nueva Zelanda se debió principalmente a dificultades con el idioma y a la confusión causada por la presencia de dos dispositivos VMS.</p> <p>Corea investigó este asunto y el resumen del informe fue presentado a la Secretaría el 18 de febrero de 2013. La información ha sido publicada en <a href="http://www.ccamlr.org/node/74302">www.ccamlr.org/node/74302</a>.</p>	<p>Cumple.</p> <p>SCIC solicitó que se revisara la MC 10-04 incluyendo información adicional.</p>	

(continúa)

PECC - Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento correspondiente a 2012/13 (continuación)

MC 10-04 Miembro	Barco	Resumen de la Secretaría*	Respuesta del Miembro	Comentarios de SCIC
<i>Sunstar</i>	El barco fue inspeccionado por Chile en Punta Arenas, el 20 de febrero de 2013.	Chile notificó que el dispositivo VMS del barco no estaba a prueba de manipulación indebida y no contaba con un sello oficial como lo exige la MC 10-04, párrafo 2.  De conformidad con la MC 10-02, párrafo 3(xi), se proporcionaron detalles completos de la implementación del párrafo 2 de la MC 10-04 en ( <a href="http://www.ccamlr.org/en/node/76585">www.ccamlr.org/en/node/76585</a> ).	No se recibió información del gobierno de Chile en relación con la inspección del barco <i>Kostar</i> . Corea realizó una investigación sobre el barco y el capitán del mismo confirmó que no había firmado el informe ni se le había solicitado que lo hiciera.  De conformidad con la MC 10-03, Anexo 10-03/A, se exige la firma del capitán. Más aún, el dispositivo VMS de este barco fue sellado originalmente en fábrica. Corea proporcionará pruebas suplementarias (fotografías) relacionadas con este asunto a la Secretaría.	Cumple.  SCIC solicitó que se revisara la MC 10-04 incluyendo información adicional.
<i>Hong Jin No. 707</i>	El barco fue inspeccionado por Nueva Zelanda cuando se encontraba en aguas de altura en la Subárea 88.1 el 1 de diciembre de 2012 ( <a href="http://www.ccamlr.org/node/74302">www.ccamlr.org/node/74302</a> ).	Nueva Zelanda notificó que el dispositivo VMS del barco no estaba a prueba de manipulación indebida y no contaba con un sello oficial como lo exige la MC 10-04, párrafo 2.	El dispositivo que según el inspector no tenía un sello oficial era una caja de empalmes.  La caja impide que se interrumpa el suministro de corriente eléctrica al dispositivo de seguimiento por satélite, como lo exige la MC 10-04, párrafo 5(iii). Asimismo, el capitán del <i>Hong Jin No. 701</i> cumplía estrictamente con las disposiciones de este párrafo.	Cumple.  SCIC solicitó que se revisara la MC 10-04 incluyendo información adicional.

(continúa)

PECC - Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento correspondiente a 2012/13 (continuación)

MC 10-04 Miembro	Barco	Resumen de la Secretaría*	Respuesta del Miembro	Comentarios de SCIC
		No se proporcionaron los detalles de la implementación de las disposiciones del párrafo 2 de la MC 10-04 como lo exige el párrafo 3(xi) de la MC 10-02.	La MC no exige que un dispositivo que suministra energía eléctrica esté sellado oficialmente. Si se requiriera proteger este tipo de dispositivo, también sería necesario proteger los generadores y las cajas de fusibles en la sala de máquinas y en la cabina de mando. Si este fuera el caso, la seguridad del barco podría verse comprometida puesto que no sería posible restaurar la energía eléctrica de inmediato a todos los dispositivos a bordo en el caso de interrupciones debidas a una sobrecarga.	
		Corea ha intercambiado información con Nueva Zelanda al respecto, y los resultados de la investigación fueron presentados el 18 de febrero de 2013. La información ha sido publicada en <a href="http://www.ccamlr.org/node/74302">www.ccamlr.org/node/74302</a> .		
<i>Hong Jin No. 707</i>		El barco fue inspeccionado por Nueva Zelanda cuando se encontraba en aguas de altura en la Subárea 88.1 el 7 de diciembre de 2012 ( <a href="http://www.ccamlr.org/node/74302">www.ccamlr.org/node/74302</a> ).	Corea investigó este asunto y el resumen del informe fue presentado a la Secretaría el 18 de febrero de 2013. La información ha sido publicada en <a href="http://www.ccamlr.org/node/74302">www.ccamlr.org/node/74302</a> .	Cumple. SCIC solicitó que se revisara la MC 10-04 incluyendo información adicional.
		Nueva Zelanda notificó que el dispositivo de VMS del barco no estaba a prueba de manipulación indebida y no contaba con un sello oficial como lo exige la MC 10-04, párrafo 2.		
		No se proporcionaron los detalles de la implementación de las disposiciones del párrafo 2 de la MC 10-04 como lo exige el párrafo 3(xi) de la MC 10-02.		

(continúa)

PECC - Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento correspondiente a 2012/13 (continuación)

MC 10-09 Miembro	Barco	Resumen de la Secretaría*	Respuesta del Miembro	Comentarios de SCIC
República Popular China	<i>Kai Xin</i>	<p>Una notificación recibida el 11 de marzo de 2013 informó que el barco transbordó kril en la Subárea 48.1 ese mismo día.</p> <p>La notificación no fue proporcionada con 72 horas de antelación al transbordo, como lo exige la MC 10-09, párrafo 2.</p>	<p>El retraso en la notificación de transbordos en los cuatro casos mencionados aquí se debió a factores inesperados que se dieron en alta mar, como las condiciones meteorológicas, la disponibilidad de barcos de transporte, o en algunos casos, a que el transbordo se hizo justo después del fin de semana. China ha solicitado que las empresas involucradas realicen transbordos cumpliendo estrictamente con el requisito relativo a su notificación de la MC 10-09.</p>	<p>Cumple parcialmente.</p> <p>No se requieren acciones adicionales.</p>
	<i>Kai Xin</i>	<p>Una notificación recibida el 4 de abril de 2013 informó que el barco transbordó kril en la Subárea 48.1 ese mismo día.</p> <p>La notificación no fue proporcionada con 72 horas de antelación al transbordo, como lo exige la MC 10-09, párrafo 2.</p>	<p>El retraso en la notificación de transbordos en los cuatro casos mencionados aquí se debió a factores inesperados que se dieron en alta mar, como las condiciones meteorológicas, la disponibilidad de barcos de transporte, o en algunos casos, a que el transbordo se hizo justo después del fin de semana. China ha solicitado que las empresas involucradas realicen transbordos cumpliendo estrictamente con el requisito relativo a su notificación de la MC 10-09.</p>	<p>Cumple parcialmente.</p> <p>No se requieren acciones adicionales.</p>
	<i>Fu Rong Hai</i>	<p>Una notificación recibida el 8 de mayo de 2013 informó que el barco transbordó kril en la Subárea 48.1 ese mismo día.</p> <p>La notificación no fue proporcionada con 72 horas de antelación al transbordo, como lo exige la MC 10-09, párrafo 2.</p>	<p>El retraso en la notificación de transbordos en los cuatro casos mencionados aquí se debió a factores inesperados que se dieron en alta mar, como las condiciones meteorológicas, la disponibilidad de barcos de transporte, o en algunos casos, a que el transbordo se hizo justo después del fin de semana. China ha solicitado que las empresas involucradas realicen transbordos cumpliendo estrictamente con el requisito relativo a su notificación de la MC 10-09.</p>	<p>Cumple parcialmente.</p> <p>No se requieren acciones adicionales.</p>

(continúa)



PECC - Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento correspondiente a 2012/13 (continuación)

MC 10-09 Miembro	Barco	Resumen de la Secretaría*	Respuesta del Miembro	Comentarios de SCIC
	<i>Fu Rong Hai</i>	<p>Una notificación recibida el 30 de mayo de 2013 informó que el barco transbordaría kril en la Subárea 48.1 el 31 de mayo de 2013.</p> <p>La notificación no fue proporcionada con 72 horas de antelación al transbordo, como lo exige la MC 10-09, párrafo 2.</p>	<p>El retraso en la notificación de transbordos en los cuatro casos mencionados aquí se debió a factores inesperados que se dieron en alta mar, como las condiciones meteorológicas, la disponibilidad de barcos de transporte, o en algunos casos, a que el transbordo se hizo justo después del fin de semana. China ha solicitado que las empresas involucradas realicen transbordos cumpliendo estrictamente con el requisito relativo a su notificación de la MC 10-09.</p>	<p>Cumple parcialmente.</p> <p>No se requieren acciones adicionales.</p>
MC 26-01 Miembro	Barco	Resumen de la Secretaría*	Respuesta del Miembro	Comentarios de SCIC
Australia	<i>Austral Leader II</i>	<p>Un observador de Australia presentó datos de observación de una campaña de pesca con nasas realizada en la División 58.5.2 entre el 14 de diciembre de 2012 y el 14 de febrero de 2013, de conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional.</p>	<p>La Autoridad Australiana de Administración Pesquera (AFMA) realizó una investigación de esta presunta violación de la MC 26-01, párrafo 1. La conclusión derivada de la investigación fue que el barco no infringió la MC 26-01: se trataba de un error tipográfico en uno de los campos del informe del observador.</p>	<p>Cumple.</p> <p>No se requiere acción.</p>

(continúa)

PECC - Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento correspondiente a 2012/13 (continuación)

MC 26-01 Miembro	Barco	Resumen de la Secretaría*	Respuesta del Miembro	Comentarios de SCIC
		<p>El observador informó que el barco utilizó cintas plásticas de empaque en las cajas de cebo, en contravención de la MC 26-01, párrafo 1.</p>	<p>El error fue detectado después de que AFMA recibió el informe de observación, y fue discutido con el observador durante la reunión el 18 de febrero de 2013 en que éste rindió su informe oficial. El observador confirmó que no se utilizaron cintas plásticas de empaque en las cajas de cebo del barco. Sin embargo, no se modificó el informe de observación con el fin de corregir su contenido. Las consultas hechas posteriormente al proveedor de cebo y el examen de la documentación relativa al seguimiento del barco proporcionada por la empresa pesquera apuntan a la conclusión de que se trataba de un error tipográfico y que en efecto en el barco no se utilizaron cintas plásticas de empaque.</p> <p>Australia continuará implementando procedimientos de control de calidad para asegurar que los informes de observación sean sujetos a comprobación antes de ser presentados a la CCRVMA.</p>	
República de Corea	<i>Hong Jin No. 701</i>	<p>El barco fue inspeccionado por Nueva Zelanda cuando se encontraba en aguas de altura en la Subárea 88.1 el 1 de diciembre de 2012 (<a href="http://www.ccamlr.org/node/74302">www.ccamlr.org/node/74302</a>).</p> <p>Nueva Zelanda informó que las cintas de empaque no fueron cortadas en pedazos de 30 cm de longitud, como lo exige la MC 26-01, párrafo 3. Las cintas se encontraban en bolsas abiertas en cubierta y eran de más de 1 metro de longitud, formando algunas un círculo completo.</p>	<p>Se determinó que en el <i>Hong Jin No. 701</i> se había contravenido la MC 26-01. La tripulación puso la cinta de empaque en un saco que fue colocado junto a un incinerador para que fuese quemado. Se sabe que estos incidentes no son intencionales. La empresa Hong Jin Industry reforzó la educación que proporciona acerca de la MC 26-01 y despidió a un capitán involucrado en este incidente. El gobierno de Corea tomará medidas a nivel nacional, después de las discusiones correspondientes. Corea presentó los resultados de la investigación el 18 de febrero de 2013 y los incorporó al sitio web en <a href="http://www.ccamlr.org/node/74302">www.ccamlr.org/node/74302</a> como referencia.</p>	<p>Cumple parcialmente.</p> <p>No se requieren acciones adicionales.</p>

(continúa)

PECC - Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento correspondiente a 2012/13 (continuación)

MC 26-01 Miembro	Barco	Resumen de la Secretaría*	Respuesta del Miembro	Comentarios de SCIC
Ucrania	<i>Simeiz</i>	<p>Un observador de Rusia presentó datos de observación de una campaña de pesca de palangre realizada en las Subáreas 88.1 y 88.2 entre el 8 de noviembre de 2012 y el 12 de febrero de 2013, de conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional.</p> <p>El observador informó que el barco utilizó cintas plásticas de empaque en las cajas de cebo, en contravención de la MC 26-01, párrafo 1.</p>	<p>Antes de entrar al Área de la Convención, todas estas cintas fueron sacadas, molidas y quemadas. Esto fue explicado en el informe del observador científico internacional.</p>	<p>Cumple.</p> <p>No se requiere acción.</p>
Noruega	<i>Seljevaer</i>	<p>Un observador de Sudáfrica presentó datos de observación de una campaña de pesca de palangre realizada en las Subáreas 88.1 y 88.2 entre el 20 de noviembre de 2012 y el 20 de febrero de 2013, de conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional.</p> <p>El observador informó que el barco utilizó cintas plásticas de empaque en las cajas de cebo, en contravención de la MC 26-01, párrafo 1.</p>	<p>Todos los requisitos pertinentes de la CCRVMA han sido hechos legalmente obligatorios para los barcos de Noruega, mediante leyes y normas nacionales y la emisión anual de licencias a cada barco que participa en una pesquería de la CCRVMA.</p> <p>En base a la información del informe de observación, el Consejo de Administración de Pesquerías ha emitido una advertencia al barco.</p> <p>El dueño del barco ha asegurado el Consejo de Administración de Pesquerías que el barco no saldrá del puerto con tales cintas plásticas de empaque a bordo, y las autoridades de Noruega esperan un cumplimiento total de esta medida de conservación en el futuro.</p>	<p>No cumple con las normas.</p> <p>No se requieren acciones adicionales.</p>

(continúa)

PECC - Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento correspondiente a 2012/13 (continuación)

MC 26-01 Miembro	Barco	Resumen de la Secretaría*	Respuesta del Miembro	Comentarios de SCIC
Reino Unido	<i>Argos Froyanes</i>	<p>El barco fue inspeccionado por Nueva Zelandia cuando se encontraba en aguas de altura en la Subárea 88.1 el 4 de diciembre de 2012 (<a href="http://www.ccamlr.org/node/74302">www.ccamlr.org/node/74302</a>).</p> <p>Nueva Zelandia informó que el barco desechó parte de sus restos de pescado en contravención de la MC 26-01, párrafo 6.</p> <p>Se informó que después de notificar el vertido de desechos al capitán del barco, se encargó a los ingenieros que rectificaran la situación soldando otra placa junto al desagüe para impedir que continuara el vertido de desechos.</p>	<p>En respuesta a la inspección del <i>Argos Froyanes</i> realizada por Nueva Zelandia el 4 de diciembre, el RU confirmó que, como lo indica el informe de inspección del 4 de diciembre de 2012, se han tomado medidas para prevenir el vertido de restos de pescado al mar desde el barco. Después de que se descubrió que se estaban desechando restos de pescado desde el barco, los ingenieros a bordo hicieron inmediatamente las modificaciones necesarias, a saber, la instalación de placas adicionales para escurrir los desechos. Las fotografías de las placas adicionales ya soldadas en su lugar fueron entregadas directamente al equipo de inspección de Nueva Zelandia. El RU a continuación se aseguró de que la tripulación del <i>Argos Froyanes</i> entendía claramente el requisito de prevenir el vertido de restos de pescado y confirmó que las placas adecuadas para escurrir desechos siguen en su sitio en el barco.</p>	<p>No cumple con las normas.</p> <p>No se requieren acciones adicionales.</p>
MC 41-01 Miembro	Barco	Resumen de la Secretaría*	Respuesta del Miembro	Comentarios de SCIC
Ucrania	<i>Simeiz</i>	<p>Los barcos que capturan más de 10 toneladas de <i>Dissostichus</i> spp. en pesquerías exploratorias deben alcanzar un valor mínimo del índice de coincidencia de estadísticas de marcado de 60%. El índice de coincidencia del barco no alcanzó el valor exigido (60%) por la MC 41-01, Anexo C, párrafo 2(ii).</p>	<p>El valor de 43% del índice de coincidencia de las estadísticas de marcado para la Subárea 88.1 se debió a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El nivel relativamente bajo de las capturas resultó en un número insuficiente de ejemplares de gran tamaño en buena condición para sobrevivir luego de su liberación;</li> </ul>	<p>No cumple con las normas.</p> <p>No se requieren acciones adicionales.</p>

(continúa)

PECC - Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento correspondiente a 2012/13 (continuación)

MC 41-01	Barco	Resumen de la Secretaría*				Respuesta del Miembro	Comentarios de SCIC
Miembro							
		Índice de coincidencia de las estadísticas de mercado conseguido por los barcos:					
		Barco	Especie	Subárea	Índice de coincidencia (%)		
		<i>Simeiz</i>	TOA	88.1	43		
						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ningún pez de menos de 65 cm fue procesado, de manera que todos los peces de este tamaño en buenas condiciones fueron marcados y liberados.</li> <li>- Durante la pesca en dos subáreas (88.1 y 88.2), se utilizó el calculador para el índice de coincidencia de las estadísticas de mercado. Dado que en la Subárea 88.2 se marcaron y liberaron los peces de mayor tamaño, el índice fue lo suficientemente alto.</li> <li>- La tripulación subestimó la duración del período de pesca (esperaban que tuviese mayor continuidad), y la rápida captura hasta alcanzar la cuota no permitió que el barco capturase suficientes peces para marcar y liberar y mantener el índice de coincidencia en el nivel apropiado.</li> <li>- Ucrania señaló a SCIC que la tripulación había recibido instrucciones especiales y que se tomaron medidas técnicas para que el barco cumpliera con el requisito relativo al valor del índice de coincidencia, incluidas medidas para levantar los peces de gran tamaño y subirlos a bordo en condiciones apropiadas para el marcado y liberación posterior.</li> </ul> <p>Ucrania informó que se había despedido al capitán del barco y que el observador científico nacional había recibido instrucciones adicionales.</p>	

\* Preparado por la Secretaría y actualizada al 31 de julio de 2013.

**LISTA PROPUESTA DE BARCOS DE PESCA INDNR-PNC 2013/14**

Nombre del barco	Pabellón	Número OMI	Señal de llamada	Naturaleza y fecha de las actividades	Año de inclusión en la lista	Propietarios (historial)
<i>Aldabra</i>	Tanzania, República Unida de	7424891	5VAA2	Pescando 58.4.4b (10 nov 2006)	2007	Cecibell Securities Farway Shipping
<i>Amorinn</i>		7036345	5VAN9	Avistado 58.5.1 (11 oct 2003) Avistado 58.4.2 (23 ene 2004)	2003	Infitco Ltd (Ocean Star Maritime Co.) Seric Business S.A.
<i>Challenge</i>		6622642	HO5381	Avistado 58.4.3b (14 feb 2006) Avistado 58.4.3b (22 may 2006) Avistado 58.4.3b (10 dic 2006) Avistado 58.4.3b (08 feb 2008)	2006	Prion Ltd Vidal Armadores S.A. Mar de Neptuno S.A. Advantage Company S.A. Argibay Perez J.A.
<i>Chang Bai</i>	Tanzania, República Unida de	7322897	5IM877	Avistado 58.5.2 (31 ene 2004) Avistado 58.5.1 (10 may 2006) Avistado 58.4.1 (21 ene 2010) Avistado 58.4.1 (13 feb 2011) Remolcando el <i>Baiyangdian 57</i> (01 abr 2012) Avistado 58.6 (01 jul 2012) Avistado 58.4.2 (28 ene 2013) Avistado 57 (10 mar 2013) Pescando 58.5.1 (13 may 2013) Avistado 57 (07 sep 2013)	2004	Navalmar S.A. Meteora Development Inc Vidal Armadores S.A. Rajan Corporation Rep Line Ventures S.A. Stanley Management Inc

(continúa)

Nombre del barco	Pabellón	Número OMI	Señal de llamada	Naturaleza y fecha de las actividades	Año de inclusión en la lista	Propietarios (historial)
<i>Chengdu</i>	Tanzania, República Unida de	9042001	5IM403	Desembarque no documentado en Malasia (01 ago 2004) Pescando 58.4.3a (22 feb 2005) Pescando 58.4.3a (28 abr 2005) Pescando 58.4.3b (16 dic 2005) Pescando 58.4.3b (01 jul 2009) Pescando 58.4.2 (27 ene 2010) Pescando 58.4.3b (04 abr 2010) Pescando 58.4.1 (13 feb 2011) Avistado 57 (16 may 2012) Avistado 57 (20 oct 2012) Avistado 57 (28 may 2013) Avistado 57 (01 jul 2013)	2004	Viarsa Fishing Company/Navalmar S.A. Global Intercontinental Services Rajan Corporation Redlines Ventures S.A.
<i>Good Hope</i>	Nigeria	7020126	5NMU	Aprovisionando barcos de pesca INDNR 51 (09 feb 2007)	2007	Sharks Investments AVV Port Plus Ltd
<i>Heavy Sea</i>		7322926	3ENF8	Avistado 58.5.1 (03 feb 2004) Pescando 57 (29 jul 2005)	2004	C & S Fisheries S.A. Muner S.A. Meteroros Shipping Meteora Shipping Inc. Barroso Fish S.A.
<i>Itziar II</i>	Mali	6803961	5NTV3	Desembarque no documentado en Singapur (24 sep 2002) Pescando 58.4.3b (22 abr 2004) Avistado 58.4.3b (02 jul 2006) Avistado 58.4.3b (24 nov 2006) Avistado 58.4.3b (25 ene 2007) Avistado 58.4.3b (07 ene 2008) Pescando 58.5.1 (28 feb 2008) Avistado 58.5.1 (01 abr 2008) Avistado 88.2 (16 dic 2009)	2003	Monteco Shipping Capensis Transglobe Investments Ltd

(continúa)

Nombre del barco	Pabellón	Número OMI	Señal de llamada	Naturaleza y fecha de las actividades	Año de inclusión en la lista	Propietarios (historial)
<i><b>Koosha 4</b></i>	Irán, República Islámica de	7905443	9BQK	Avistado 58.4.1 (20 ene 2011) Avistado 58.4.1 (15 feb 2011)	2011	Pars Paya Seyd Industrial Fish
<i><b>Lana</b></i>	Mongolia	9037537	5NVA	Pescando 58.4.1 (19 mar 2007) Avistado 88.1 (15 ene 2008) Avistado 57 (19 dic 2010) Avistado 57 (05 oct 2012) Avistado 57 (24 mar 2013) Avistado 57 (03 sep 2013)	2007	Punta Brava Fishing Vero Shipping Corporation
<i><b>Limpopo</b></i>		7388267		Pescando 58.5.2 (21 sep 2003) Avistado 58.5.1 (03 dic 2003) Pescando 58.4.3b (23 feb 2005) Pescando 58.4.3b (14 dic 2005) Avistado 58.4.3b (25 ene 2007)	2003	Grupo Oya Perez (Kang Brothers) Lena Enterprises Ltd Alos Company Ghana Ltd
<i><b>Nihewan</b></i>		9319856	5IM284	Apoyando a barcos de pesca INDNR 51 (16 may 2008) Avistado 58.4.3b (22 abr 2009) Avistado 57 (07 dic 2009) Pescando 58.4.1 (07 abr 2010) Avistado 58.4.1 (29 ene 2012) Avistado 58.4.1 (30 ene 2012) Avistado 58.4.1 (31 ene 2012) Avistado 57 (24 abr 2012) Pescando 58.6 (03 jul 2012) Avistado 57 (28 may 2013) Avistado 57 (04 jul 2013)	2008	Mabenal S.A. Omunkete Fishing Pty Ltd Gongola Fishing JV (Pty) Ltd Eastern Holdings

(continúa)



Nombre del barco	Pabellón	Número OMI	Señal de llamada	Naturaleza y fecha de las actividades	Año de inclusión en la lista	Propietarios (historial)
<i>Perlón</i>		5062479	JVHJ4	Avistado 58.5.1 (03 dic 2002) Avistado 58.5.1 (04 jun 2003) Avistado 58.4.2 (22 ene 2004) Avistado 58.4.3b (11 dic 2005) Pescando 58.4.1 (26 ene 2006) Avistado 58.4.3b (07 dic 2006) Avistado 58.4.1 (16 dic 2008) Avistado de artes de pesca (10 feb 2009) Pescando 58.5.1 (08 jun 2010) Avistado 51 (10 feb 2012)	2003	Vakin S.A. Jose Lorenzo SL Americagalaica S.A.
<i>Ray</i>		6607666	V3RB2	Pescando 58.4.3b (23 may 2006) Pescando 58.4.2 (18 feb 2007) Pescando 58.4.3b (24 mar 2007) Pescando 58.4.3b (12 ene 2008) Pescando 58.4.3b (09 ene 2009) Pescando 58.4.3b (20 ene 2009)	2006	Arniston Fish Processors Pty Ltd Vidal Armadores S.A. Nalanza S.A. Argibay Perez J.A. Belfast Global S.A.
<i>Snake</i>	Libia	8713392	5AWC	Apoyando las actividades INDNR del <i>Thule</i> 51 (05 abr 2004) Pescando 58.4.3b (23 may 2006) Avistado 58.4.3b (16 mar 2007) Avistado 58.5.1 (19 jul 2007) Avistado 58.5.1 (04 abr 2008) Avistado 58.4.4 (04 abr 2011) Avistado 57 (27 ene 2012) Avistado 51 (20 abr 2012) Avistado 57 (31 may 2013)	2004	Manuel Martinez Cazenove International S.A. Canela Shipping Ltd Canela Shipping Limited Trancoeiro Fishing S.A.

(continúa)

Nombre del barco	Pabellón	Número OMI	Señal de llamada	Naturaleza y fecha de las actividades	Año de inclusión en la lista	Propietarios (historial)
<i>Tchaw</i>		6818930		Pescando 58.4.3b (25 feb 2005) Pescando 58.4.4a (02 ago 2005) Avistado 58.4.3b (11 dic 2005) Pescando 58.4.2 (01 feb 2006) Pescando 58.4.3b (14 mar 2007)	2005	Arcosmar Fisheries Corporation JMS Lopez Premier Business His-To Company Ltd Jose Manuel Salgueiro
<i>Thunder</i>	Nigeria	6905408	5NTV	Pescando 58.4.2 (05 feb 2006) Avistado 58.4.3b (08 dic 2006) Avistado 58.4.2 (29 dic 2006) Pescando 58.5.1 (29 abr 2007) Pescando 58.4.2 (04 oct 2008) Avistado 58.4.3b (03 may 2009) Avistado 58.4.3b (04 dic 2009) Pescando 58.4.2 (25 ene 2010) Pescando 58.4.2 (19 feb 2010) Avistado 58.4.1 (16 dic 2010) Avistado 57 (17 ago 2012) Avistado 58.4.3b (13 feb 2013) Avistado 57 (15 abr 2013) Inspección en puerto (20 abr 2013) Pescando 58.6 (23 ago 2013) Avistado 57 (18 sep 2013)	2012	Southern Shipping Ltd Estellares S.A. Felicite Shipping Corporation Canela Shipping Limited Trancoeiro Fishing S.A Royal Marine and Spare Nig. Limited
<i>Tiantai</i>		7905039		Avistado 58.4.1 (28 ene 2012) Avistado 57 (01 abr 2012) Avistado 57 (08 feb 2013) Avistado 57 (24 mar 2013)	2012	Stanley Management Inc

**Informe del Comité Permanente de  
Administración y Finanzas (SCAF)**

## ÍNDICE

	Página
EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE 2012 .....	183
NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2013 Y 2014 .....	183
ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA .....	183
Plan Estratégico .....	183
GRUPO DE TRABAJO POR CORRESPONDENCIA EN EL PERÍODO ENTRE SESIONES SOBRE FINANCIACIÓN SOSTENIBLE .....	184
PRESUPUESTOS PARA 2013, 2014 Y 2015 .....	186
FECHA DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS .....	187
ASUNTOS VARIOS .....	187
ELECCIÓN DEL PRESIDENTE .....	187
Apéndice I: Presupuesto actualizado para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2013 .....	188
Apéndice II: Proyecto de presupuesto para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2014 .....	189
Apéndice III: Proyección del presupuesto para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2015 .....	190
Apéndice IV: Contribuciones de los Miembros 2014.....	191

## **INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SCAF)**

1. El Presidente de SCAF, el Dr. M. Mayekiso (Sudáfrica), dio inicio a las discusiones pertinentes al punto 4 de la agenda de la Comisión.

### **EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE 2012**

2. Señalando que se había efectuado una auditoría completa de los Estados Financieros de 2012, y que el informe del auditor no había registrado ningún caso de incumplimiento del Reglamento Financiero o de las Normas Internacionales de Contabilidad, SCAF aprobó los Estados Financieros presentados en CCAMLR-XXXII/03.

### **NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2013 Y 2014**

3. SCAF recomendó el nombramiento de la Oficina Nacional de Auditoría de Australia (ANAO) como auditor de los Estados Financieros anuales de 2013 y 2014.

### **ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA**

#### **Plan Estratégico**

4. El Secretario Ejecutivo presentó el documento CCAMLR-XXXII/26, señalando que el informe incluye:

- i) el informe del segundo año de implementación del Plan Estratégico (2012–2014);
- ii) el informe del segundo año de implementación de la Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal de la Secretaría;
- iii) la base para la evaluación del desempeño del Secretario Ejecutivo (CCAMLR-XXI, párrafo 3.13);
- iv) el requisito de informar sobre las actividades de la CCRVMA relacionadas con datos y sobre las medidas tomadas para mantener la integridad de los datos de la CCRVMA (SC-CAMLR-XVI, párrafo 10.14).

5. SCAF aprobó el informe y felicitó a la Secretaría por el alcance de las actividades a las que prestó apoyo en el último período entre sesiones y por el detalle y la calidad del informe. SCAF recomendó que se mantenga este nivel de detalle en los informes futuros. Esto incluye continuar con la práctica de mantener los informes de años anteriores cubiertos por el Plan Estratégico en la matriz de informes, como referencia.

6. Señalando que el actual Plan Estratégico caducará, en principio, en 2014, SCAF recomendó:

- i) que la Secretaría realice una evaluación interna del Plan actual que pueda incluir la eliminación de las actividades que ya han sido llevadas a cabo, y el examen de la posibilidad de consolidar las actividades relacionadas. El nuevo Plan Estratégico deberá ser lo suficientemente flexible para incorporar otros requisitos que el asesoramiento y las recomendaciones de la Comisión y del Comité Científico pudieran establecer con relación a los servicios de la Secretaría;
- ii) que el nuevo Plan Estratégico permita a la Secretaría actuar en relación con la labor en marcha para desarrollar una Estrategia de Financiación Sostenible;
- iii) que, tras su evaluación por SCAF en 2014, el nuevo Plan Estratégico se aplique por el período 2015 a 2018.

#### GRUPO DE TRABAJO POR CORRESPONDENCIA EN EL PERÍODO ENTRE SESIONES SOBRE FINANCIACIÓN SOSTENIBLE

7. En nombre del Grupo de trabajo por correspondencia en el período entre sesiones sobre financiación sostenible (ICG-SF), el Secretario Ejecutivo presentó el informe del examen realizado por este grupo sobre los ingresos y los gastos de la organización, las tendencias y las proyecciones y los resultados de un examen detallado de las opciones para: i) reducir costes, y ii) aumentar los ingresos (CCAMLR-XXXIII/24). SCAF felicitó al ICG-SF por lo exhaustivo de la labor realizada. Señaló que el modelo de comunicación basado en Internet que facilitó esta importante labor durante el período entre sesiones ha permitido avanzar considerablemente en un tema muy complejo cuya discusión hubiera consumido mucho tiempo durante la reunión anual.

8. SCAF concluyó que la labor realizada por el ICG-SF servirá de base de la discusión ya en marcha sobre la situación financiera de la Comisión durante varios años. Señaló que, aunque la labor de diseñar una Estrategia de Financiación Sostenible todavía no ha finalizado, ya se han identificado una serie de opciones para reducir costes y aumentar los ingresos que pueden ser implementadas en el corto y en el largo plazo.

9. Entre las opciones presentadas por el ICG-SF que SCAF recomendó a la Comisión para su implementación inmediata se incluyen:

- i) suprimir la producción y el envío de las copias impresas de los informes. SCAF recomienda que se ponga a disposición de los Miembros un sistema similar al del Sistema del Tratado Antártico, que utiliza un servicio de publicación y distribución en línea para que los Miembros, tras solicitud, puedan bajar e imprimir copias de las publicaciones de la CCRVMA;
- ii) un aumento, a partir de 2014, del cobro por la gestión administrativa de las notificaciones de pesquerías de \$3 000 AUD a \$3 600 AUD, y que este monto se ajuste, en caso necesario, para reflejar los costes reales asociados con el mantenimiento de este servicio en la Secretaría;

- iii) la transición por etapas a documentos de trabajo únicamente en formato electrónico, a completarse en 2016. Se mantendrá la actual política de imprimir los documentos de trabajo a solicitud de los delegados, así como la de imprimir los documentos preparados durante las reuniones;
- iv) una evaluación de los servicios de traducción de la Secretaría, a realizarse en 2014. El principio global que regirá esta evaluación es que la calidad profesional y la rapidez de los servicios actuales no se verán comprometidas. La evaluación examinará todas las opciones para la provisión del servicio de traducción requerido por la Comisión. Esta evaluación será hecha por el ICG-SF, y sus conclusiones consideradas por SCAF en 2014;
- v) la armonización de los procedimientos de recuperación de costes en todas las pesquerías de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA de 2008 (recomendación 7.1.1), por ejemplo, mediante la aplicación por la Comisión de un mismo procedimiento de recuperación de costes a todas las pesquerías de la CCRVMA, similar al ya existente para las pesquerías nuevas y exploratorias. Este procedimiento de recuperación de costes se aplicaría a partir de 2015 a las notificaciones de las pesquerías que actualmente no están sujetas a tal pago. El componente administrativo de la tasa se ajustará en caso necesario para reflejar los costes reales asociados al mantenimiento de este servicio en la Secretaría.

Se informó a SCAF que la implementación de las recomendaciones en 2014 reducirían los costes en aproximadamente \$16 000 AUD y aumentarían los ingresos en aproximadamente \$36 000 AUD. La aplicación de un procedimiento de recuperación de costes en todas las pesquerías a partir de 2016 generaría ingresos adicionales de aproximadamente \$127 000 AUD.

10. SCAF recomendó que ICG-SF continúe con su labor, la cual incluye:

- i) el desarrollo de una Estrategia de Financiación Sostenible. Esto puede implicar, en una primera etapa, el desarrollo de principios que sirvan de guía para ayudar a conseguir una posición financiera sólida para la organización;
- ii) examinar opciones para reducir los costes asociados con la producción y distribución de la revista *CCAMLR Science*;
- iii) continuar con los esfuerzos para aplicar las recomendaciones del Comité de Evaluación del Funcionamiento en 2008 con relación a la recuperación de los costes de los servicios prestados por la CCRVMA.

11. SCAF señaló que, si bien la Secretaría dirigiría de nuevo el ICG-SF, la identificación de fuentes de ingresos y de reducción de gastos requerirá de las ideas y la aportación activa de los Miembros durante el próximo período entre sesiones.

12. SCAF informó a la Comisión que, si no hubiera éxito en los esfuerzos de reducción de costes, aumento de los ingresos y eliminación de déficits en los próximos dos años, la Comisión deberá realizar una evaluación exhaustiva de los servicios que la Secretaría presta y planea prestar. Esta evaluación se haría mediante la revisión exhaustiva del Plan Estratégico de la Secretaría y de la Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal asociada.

## PRESUPUESTOS PARA 2013, 2014 Y 2015

13. La Comisión aprobó el presupuesto para 2013 que incluye un superávit de \$622 000 AUD que se transferirá al Fondo General, según se presenta en el Apéndice I.

14. El Comité Científico informó a SCAF sobre dos solicitudes para el presupuesto de 2014. La primera tiene que ver con la revisión por pares de las evaluaciones de stocks del Mar de Ross, con un coste estimado de \$50 000 AUD. La segunda solicitud tiene que ver con la traducción de los informes de pesquerías. SCAF consideró ambas solicitudes e informó que se puede financiar parcialmente la revisión por pares de la evaluación de stocks del Mar de Ross mediante el ahorro de \$30 000 AUD originalmente asignados a cubrir los gastos de viaje de expertos invitados a las reuniones de los grupos de trabajo de la CCRVMA. Los \$20 000 AUD restantes se incluyeron como un coste adicional excepcional con cargo al presupuesto de 2014. SCAF informó que no es posible traducir los informes de pesquerías con las limitaciones financieras actuales.

15. SCIC informó que ha aprobado una solicitud para financiar un nuevo Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS), con un coste de aproximadamente \$100 000 AUD a repartir en cinco años. Se informó a SCIC que los fondos para cubrir ese coste están disponibles en la partida del presupuesto 'Equipo e instalaciones'. SCIC también informó que recomienda una evaluación independiente del Sistema de Documentación de la Captura de la CCRVMA (SDC) con un coste de \$55 000 AUD, a ser sufragada por el Fondo del SDC.

16. Señalando que, con la excepción de la partida 'Sueldos y asignaciones' (que contempla aumentos por el ascenso en la escala salarial y los aumentos del IPC), y la partida de gastos correspondiente a los viajes (que contempla gastos previstos conocidos), el gasto para 2014 ha sido presupuestado al mismo nivel que en 2013 después de tener en cuenta las recomendaciones de ICG-SF.

17. SCAF aprobó un gasto total de \$4 601 000 AUD para 2014. Esto incluyó una suma prevista por el Comité Científico para pagar la revisión por pares de la evaluación del stock del Mar de Ross, y la solicitud de SCIC de financiar un nuevo sistema VMS.

18. La Comisión aprobó el presupuesto propuesto para 2014 como fue presentado en el Apéndice II, señalando que las contribuciones de los Miembros aumentarán en un 2,4% en 2014 (Apéndice III) y esto concuerda con su política de crecimiento real cero. El resto de los gastos serán financiados por el saldo del Fondo General.

19. La Comisión aprobó el presupuesto previsto para 2015, según se presenta en el Apéndice IV. La Comisión observó además que las cifras previstas en el presupuesto eran indicativas solamente, y que los Miembros debían utilizarlas con precaución cuando basen en ellas sus estimaciones financieras.

20. Alemania propuso que el ICG-SF considerara la fusión del saldo de los Fondos de Capital en el Fondo General para 2015. SCAF propuso que este asunto fuese considerado por ICG-SF como una posible contribución al crecimiento nominal cero de las contribuciones de los Miembros.



## FECHA DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS

21. Luego de implementada la modificación del artículo 5.6 del Reglamento Financiero a partir de 2014, todas las contribuciones de los Miembros deberán pagarse entre el 1 de enero y el 31 de mayo a más tardar. SCAF alentó a los Miembros a efectuar el pago de sus contribuciones lo antes posible.

## ASUNTOS VARIOS

22. El Secretario Ejecutivo informó a SCAF acerca de la acción colectiva emprendida para tratar de recuperar los fondos perdidos como resultado de las inversiones fallidas en obligaciones de deuda garantizadas hechas en 2009/10. Indicó que la CCRVMA se había inscrito en esta acción colectiva con el bufete de abogados Piper Alderman, que ha sido nombrado para encargarse del caso. Se ha informado a la Secretaría que en lugar de llevar el caso ante los tribunales, Piper Alderman y el banco en cuestión han acordado participar en un proceso conciliatorio que comenzará en octubre de 2013. El Secretario Ejecutivo ofreció mantener informados a los Miembros de la CCRVMA sobre los resultados de estas actuaciones.

## ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

23. SCAF no pudo tomar una decisión acerca de su nuevo Presidente para el período de dos años que comienza a fines de CCAMLR-XXXII y termina a fines de CCAMLR-XXXIV. SCAF agradeció al Dr. Mayekiso por presidir con eficiencia las últimas tres sesiones del Comité.

**PRESUPUESTO ACTUALIZADO PARA EL AÑO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

	Fondo General	Fondo General	Fondos de capital			Fondos especiales										Total	
	(aprobado 2012)	(actualizado)	Provisión para reposición de activos	Fondo pesq. nuevas y explorat.	Fondo sustitución de personal	Emergencias	Observación	VMS	SDC	Cumplimiento	AMP	Ciencias	Ejecución	Capacidad científica general	Fondo CEMP	Fondo reuniones espec.	AUD
	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD
<b>Ingresos</b>																	
Contrib. Miembros al F. General	3 195 000	3 195 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 195 000
Contrib. esp. de los Miembros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	98 883	98 883
Intereses	200 000	150 000	0	0	0	0	4 800	600	8 000	1 100	500	0	500	9 000	4 000	0	178 500
Imposiciones del personal	450 000	450 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	450 000
Transferencias de fondos (incl. Fondo de Cap. Cient.)	150 000	299 032	0	0	0	(208 947)	0	0	0	0	0	(90 085)	0	0	0	0	0
Ventas (marcas)	30 000	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000
Ingresos varios	392 000	370 000	25 000	171 000	0	150 000	0	0	13 421	0	0	0	0	0	0	0	729 421
<b>Ingresos totales</b>	<b>4 417 000</b>	<b>4 494 032</b>	<b>25 000</b>	<b>171 000</b>	<b>0</b>	<b>(58 947)</b>	<b>4 800</b>	<b>600</b>	<b>21 421</b>	<b>1 100</b>	<b>500</b>	<b>(90 085)</b>	<b>500</b>	<b>9 000</b>	<b>4 000</b>	<b>98 883</b>	<b>4 681 804</b>
<b>Gastos</b>																	
Sueldos y asignaciones	3 110 000	3 020 000	0	171 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 191 000
Equipo e instalaciones	200 000	180 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180 000
Pólizas de seguro y mantenimiento	210 000	210 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	210 000
Capacitación	15 000	15 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15 000
Servicios y equipo para reuniones	320 000	320 000	4 444	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	98 883	423 327
Viajes	180 000	180 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40 000	0	0	220 000
Impresiones y fotocopias	50 000	35 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13 770	0	0	0	0	48 770
Comunicaciones	40 000	40 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40 000
Gastos varios	90 000	90 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	90 000
Alquiler/coste de ventas	417 000	398 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	398 000
<b>Gastos totales</b>	<b>4 632 000</b>	<b>4 488 000</b>	<b>4 444</b>	<b>171 000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13 770</b>	<b>0</b>	<b>40 000</b>	<b>0</b>	<b>98 883</b>	<b>4 816 097</b>
<b>Superávit/(déficit)</b>	<b>(215 000)</b>	<b>6 032</b>	<b>20 556</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>(58 947)</b>	<b>4 800</b>	<b>600</b>	<b>21 421</b>	<b>1 100</b>	<b>500</b>	<b>(103 855)</b>	<b>500</b>	<b>(31 000)</b>	<b>4 000</b>	<b>0</b>	<b>(134 293)</b>
Saldo al 1 enero 2013	438 051	616 203	211 010	363 920	135 846	318 947	121 672	15 262	181 909	28 333	62 075	103 855	12 924	259 321	104 338	0	2 535 615
Saldo al 31 diciembre 2013	223 051	622 235	231 566	363 920	135 846	260 000	126 472	15 862	203 330	29 433	62 575	0	13 424	228 321	108 338	0	2 401 322

**PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO QUE FINALIZA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

Fondo General	Fondos de capital			Fondos especiales									Total	
	Provisión para reposición de activos	Fondo pesq. nuevas y expl.	Fondo sustitución de personal	Emergencias	Observación	VMS	SDC	Cumplimiento	AMP	Ejecución	Capacidad científica general	Fondo CEMP		
AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	
<b>Ingresos</b>														
Contrib. Miembros al F. General	3 272 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 272 000
Contrib. esp. de los Miembros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intereses	160 000	0	0	0	0	3 300	400	4 200	800	400	400	2 000	3 000	174 500
Imposiciones del personal	465 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	465 000
Transferencia de fondos	150 000	0	0	0	(150 000)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ventas (marcas)	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000
Ingresos varios	378 000	36 000	208 000	0	150 000	0	0	0	0	0	0	0	0	772 000
<b>Ingresos totales</b>	<b>4 455 000</b>	<b>36 000</b>	<b>208 000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3 300</b>	<b>400</b>	<b>4 200</b>	<b>800</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>2 000</b>	<b>3 000</b>	<b>4 713 500</b>
<b>Gastos</b>														
Sueldos y asignaciones – actualización	3 104 000	0	208 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 312 000
Equipo e instalaciones	200 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200 000
Pólizas de seguro y mantenimiento	210 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	210 000
Capacitación	15 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15 000
Servicios y equipo para reuniones	320 000	14 444	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	334 444
Viajes	150 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45 000	0	195 000
Impresiones y fotocopias	21 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21 000
Comunicaciones	38 000	0	0	0	0	0	0	55 000	0	0	0	0	0	93 000
Gastos varios	140 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	140 000
Alquiler/coste de ventas	403 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	403 000
<b>Gastos totales</b>	<b>4 601 000</b>	<b>14 444</b>	<b>208 000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>(55 000)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>45 000</b>	<b>0</b>	<b>4 813 444</b>
<b>Superávit/(déficit)</b>	<b>(146 000)</b>	<b>21 556</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3 300</b>	<b>400</b>	<b>59 200</b>	<b>800</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>(43 000)</b>	<b>3 000</b>	<b>(99 944)</b>
Saldo al 1 enero 2014	622 235	231 566	363 920	135 846	260 000	126 472	15 862	203 330	29 433	62 575	13 424	228 321	108 338	2 401 322
Saldo al 31 diciembre 2014	476 235	253 122	363 920	135 846	260 000	129 772	16 262	262 530	30 233	62 975	13 824	185 321	111 338	2 301 378

**PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO QUE FINALIZA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

	Fondo General	Fondos de capital			Fondos especiales								Total	
		Provisión para reposición de activos	Fondo pesq. nuevas y expl.	Fondo sustitución de personal	Emergencias	Observación	VMS	SDC	Cumplimiento	AMP	Ejecución	Capacidad científica general		Fondo CEMP
		AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD		AUD
<b>Ingresos</b>														
Contrib. Miembros al F. General	3 354 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 354 000
Contrib. esp. de los Miembros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intereses	160 000	0	0	0	0	3 300	400	4 200	800	400	400	2 000	4 000	175 500
Imposiciones del personal	480 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	480 000
Transferencia de fondos	150 000	0	0	0	(150 000)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ventas (marcas)	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000
Ingresos varios	385 000	36 000	208 000	0	150 000	0	0	0	0	0	0	0	0	779 000
<b>Ingresos totales</b>	<b>4 559 000</b>	<b>36 000</b>	<b>208 000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3 300</b>	<b>400</b>	<b>4 200</b>	<b>800</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>2 000</b>	<b>4 000</b>	<b>4 818 500</b>
<b>Gastos</b>														
Sueldos y asignaciones	3 229 000	0	208 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 437 000
Equipo e instalaciones	200 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200 000
Pólizas de seguro y mantenimiento	220 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	220 000
Capacitación	15 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15 000
Servicios y equipo para reuniones	330 000	14 444	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	344 444
Viajes	180 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45 000	0	225 000
Impresiones y fotocopias	23 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23 000
Comunicaciones	40 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40 000
Gastos varios	90 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	90 000
Alquiler/coste de ventas	414 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	414 000
<b>Gastos totales</b>	<b>4 741 000</b>	<b>14 444</b>	<b>208 000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>45 000</b>	<b>0</b>	<b>5 008 444</b>
<b>Superávit/(déficit)</b>	<b>(182 000)</b>	<b>21 556</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3 300</b>	<b>400</b>	<b>4 200</b>	<b>800</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>(43 000)</b>	<b>4 000</b>	<b>(189 944)</b>
Saldo al 1 enero 2015	476 235	253 122	363 920	135 846	260 000	129 772	16 262	262 530	30 233	62 975	13 824	185 321	111 338	2 301 378
Saldo al 31 diciembre 2015	294 235	274 678	363 920	135 846	260 000	133 072	16 662	266 730	31 033	63 375	14 224	142 321	115 338	2 111 434

**CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS 2014**

Contribuciones de los Miembros al Fondo General – pagaderas dentro del plazo  
1 de enero a 31 de mayo de 2014 (en dólares australianos)

Miembro	Básico	Pesca	Total
Argentina	125 083	1 000	126 083
Australia	125 083	11 156	136 239
Bélgica	125 083	-	125 083
Brasil	125 083	-	125 083
Chile	125 083	3 086	128 169
República Popular China	125 083	3 152	128 235
Unión Europea	125 083	-	125 083
Francia	125 083	25 896	150 979
Alemania	125 083	-	125 083
India	125 083	-	125 083
Italia	125 083	-	125 083
Japón	125 083	11 335	136 418
República de Corea	125 083	19 931	145 014
Namibia	125 083	-	125 083
Nueva Zelanda	125 083	6 583	131 666
Noruega	125 083	46 308	171 391
Polonia	125 083	1 423	126 506
Rusia	125 083	2 513	127 596
Sudáfrica	125 083	1 259	126 342
España	125 083	3 233	128 316
Suecia	125 083	-	125 083
Ucrania	125 083	-	125 083
Reino Unido	125 083	7 050	132 133
EEUU	125 083	-	125 083
Uruguay	125 083	1 000	126 083
	<u>3 127 075</u>	<u>144 925</u>	<u>3 272 000</u>